



SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este suplemento han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la ley de otros países.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a single, stylized cursive character that resembles a lowercase 'l' or a similar symbol.



Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA (EN LO SUCESIVO "NAVISTAR FINANCIAL" O EL "EMISOR" O LA "SOCIEDAD" O LA "COMPAÑÍA"), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$8,000,000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES O EN UNIDADES DE INVERSIÓN SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 10,212,122 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDÓS) CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA PÚBLICA
\$1,021,212,200.00 (MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Denominación del Emisor:	Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.
Número de Emisión:	Tercera emisión al amparo del Programa.
Clave de Pizarra:	"NAVISTS 24".
Número de Certificados Bursátiles:	10,212,122.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional de Certificados Bursátiles.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$8,000,000,000.00 (Ocho mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o en Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	5 años a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.
Monto de la Emisión:	\$1,021,212,200.00 (mil veintiún millones doscientos doce mil doscientos Pesos 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha de Publicación del aviso de oferta:	09 de abril de 2024.
Fecha de Cierre de Libro:	10 de abril de 2024.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	10 de abril de 2024.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,092 días naturales, equivalente a 3 años.
Recursos Netos que Obtuvo el Emisor:	\$1,015,645,287.60 (mil quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y siete Pesos 60/100 M.N.). Ver la sección "IV. Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.
Fecha de la oferta:	09 de abril de 2024.
Fecha de Emisión:	12 de abril de 2024.
Fecha de Registro en Bolsa:	12 de abril de 2024.
Fecha de Liquidación:	12 de abril de 2024.
Fecha de Vencimiento:	09 de abril de 2027.

Garantías: Los Certificados Bursátiles serán quirografarios por lo que no contarán con garantía real o personal alguna.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a la presente Emisión: "HR AAA" la cual: "se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio." Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión: "AAA (mex)" la cual: "indica el nivel de riesgo de incumplimiento más bajo en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. Esta calificación se otorga únicamente a los emisores u obligaciones con una capacidad excepcionalmente fuerte para liquidar sus compromisos financieros. Esta capacidad es muy poco probable de ser afectada adversamente por eventos previsible." Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Tasa de Interés: A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles en circulación devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, o, en su caso, Valor Nominal Ajustado, a una tasa de interés que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses de aproximadamente 28 (veintiocho) días naturales, (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que registrará durante el Período de Intereses siguiente. Para el primer Período de Intereses, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal considerando la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo, de conformidad con lo establecido en la sección "Características de los Valores" del Suplemento.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.62 (cero punto sesenta y dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (la "TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (veintinueve) días, capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 29 (veintinueve) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha, la cual será capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Período de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Período de Intereses: 11.87% (once punto ochenta y siete por ciento).

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal exigible de los Certificados Bursátiles, se devengarán, en sustitución de los intereses ordinarios, intereses moratorios sobre el principal insoluto vencido y no pagado a una tasa anual igual al resultado de sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante el Período de Intereses que termine en la fecha de pago en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal insoluto vencida y no pagada haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días naturales y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días naturales (el "Período de Intereses"), conforme al calendario establecido en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

Amortización de Principal: Un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles en circulación, conforme a lo previsto más adelante en este Suplemento.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones para el Emisor, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en este Suplemento.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles: Conforme a los términos del Título que documenta esta Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título que documenta esta Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor o del Representante Común, según se le notifique a los Tenedores.

Derechos de los Tenedores: Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago de principal e intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles, así como todos los demás derechos establecidos en el título que documenta la presente Emisión, sin que lo contenido en el título o en el presente Suplemento limite o afecte los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediarios Colocadores: Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Factores de Riesgo Adicionales: Los dictámenes de calificación crediticia no incorporan la información financiera a diciembre de 2023. La asignación de la calificación por parte de Fitch México, S.A. de C.V., publicada el 2 de febrero de 2024, y la calificación ratificada el 29 de noviembre de 2023 por parte de HR Ratings de México, S.A. de C.V., para la presente Emisión, no incorporaron la información financiera correspondiente al trimestre concluido en diciembre de 2023. Pese a que el Emisor considera que no ha habido cambios sustanciales con base en la información incluida en el presente Suplemento, el Emisor no puede asegurar que cualquiera de las instituciones calificadoras realice un cambio en la opinión, análisis y/o calificación realizada y emitida por las mismas, si se revisa la información de dicho trimestre, misma que pudiera ser tomada en cuenta para revisar la calificación otorgada a la presente Emisión. El Emisor adoptó nuevos criterios contables dados a conocer por la Comisión mediante una Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito (las Disposiciones) que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022, en la cual se establece que el emisor reconozca el efecto de los cambios contables que surjan de dicha resolución en las utilidades retenidas, sin la necesidad de reproducir nuevamente los estados financieros de ejercicios anteriores al 1 de enero de 2022, aplicando esto en los estados financieros básicos anuales y sus notas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 y por los ejercicios terminados de esa fecha en adelante, por lo tanto, la comparabilidad con la información financiera reportada en ejercicios anteriores pudiera verse afectada y no se muestra de manera comparativa con la información del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, ni con información financiera correspondiente a ejercicios o trimestres anteriores del Emisor. Los estados financieros dictaminados del Emisor, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, serán presentados para su aprobación a la asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor, que estima celebrarse el día 12 de abril de 2024, por lo que hasta esa fecha se podrá confirmar su aprobación. El plazo correspondiente para la publicación del reporte anual de 2023 no ha vencido, sin embargo, en términos de la normatividad aplicable y en cumplimiento con nuestras obligaciones de emisor, los estados financieros dictaminados del Emisor, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, fueron publicados a través del STIV-2 y EMISNET el 8 de abril de 2024. Esperamos publicar el reporte anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual incluirá como anexo los estados financieros auditados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, a más tardar, el 30 de abril de 2024. Nuestra situación financiera y resultados de operación al 31 de diciembre de 2023 estará en línea con la situación financiera y resultados de operación reportados en el último reporte trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2023, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 23 de febrero de 2024.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO



SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos bajo el No. 2772-4.19-2022-001-03 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa").

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tiene efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, del intermediario colocador o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

El Prospecto de colocación del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, www.navistar-financial.com y también se encuentran disponibles con los intermediarios colocadores.

Ciudad de México, México, 10 de abril de 2024.

Autorización para la inscripción preventiva CNBV 153/2805/2022 de fecha 3 de mayo de 2022
Autorización CNBV 153/3308/2024 de fecha 9 de abril de 2024

ÍNDICE

I.	FACTORES DE RIESGO	2
II.	CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES	4
III.	DESTINO DE LOS FONDOS	18
IV.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	19
V.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA	22
VI.	ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA	23
VII.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	24
VIII.	ASAMBLEAS DE TENEDORES	27
IX.	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA	30
X.	INFORMACIÓN FINANCIERA	31
1.	Información Financiera Seleccionada	31
2.	Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	63
3.	Informe de Créditos Relevantes	63
4.	Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor	67
4.1.	Resultados de la Operación	67
4.2.	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	70
4.3.	Control Interno	90
5.	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	91
XI.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES E INFORMACIÓN ADICIONAL	94
XII.	PERSONAS RESPONSABLES	95
XIII.	ANEXOS	100
1.	Título que ampara la Emisión	101
2.	Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras	102
3.	Opinión Legal del Licenciado en Derecho Independiente	103
4.	Estados Financieros auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021	104
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la información financiera del Emisor contenida en el reporte anual del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 del Emisor, en lo conducente, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 02 de mayo de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.navistar-financial.com.mx .	
5.	Estados Financieros auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2023	105

El presente Suplemento es parte integral del Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio de autorización número 153/2805/2022, de fecha 3 de mayo de 2022, por lo que deberá consultarse conjuntamente con el referido Prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor, y por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no sean definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa o en el título que documenta la presente Emisión.

Los anexos incluidos en este Suplemento forman parte integral del mismo.

I. FACTORES DE RIESGO

En adición a los factores de riesgo contenidos en la sección “1. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo” del Prospecto, el Emisor considera que su operación se podría ver afectada debido al siguiente factor de riesgo:

Los dictámenes de calificación crediticia no incorporan la información financiera a diciembre de 2023.

La asignación de la calificación por parte de Fitch México, S.A. de C.V., publicada el 2 de febrero de 2024, y la calificación ratificada el 29 de noviembre de 2023 por parte de HR Ratings de México, S.A. de C.V., para la presente Emisión, no incorporaron la información financiera correspondiente al trimestre concluido en diciembre de 2023. Pese a que el Emisor considera que no ha habido cambios sustanciales con base en la información incluida en el presente Suplemento, el Emisor no puede asegurar que cualquiera de las instituciones calificadoras realice un cambio en la opinión, análisis y/o calificación realizada y emitida por las mismas, si se revisa la información de dicho trimestre, misma que pudiera ser tomada en cuenta para revisar la calificación otorgada a la presente Emisión.

La aplicación inicial de una nueva norma contable puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

El Emisor adoptó nuevos criterios contables dados a conocer por la Comisión mediante una Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito (las Disposiciones) que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022, en la cual se establece que el emisor reconozca el efecto de los cambios contables que surjan de dicha resolución en las utilidades retenidas, sin la necesidad de reproducir nuevamente los estados financieros de ejercicios anteriores al 1 de enero de 2022, aplicando esto en los estados financieros básicos anuales y sus notas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 y por los ejercicios terminados de esa fecha en adelante, por lo tanto, la comparabilidad con la información financiera reportada en ejercicios anteriores pudiera verse afectada y no se muestra de manera comparativa con la información del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, ni con información financiera correspondiente a ejercicios o trimestres anteriores del Emisor.

Los estados financieros dictaminados del Emisor, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, serán presentados para su aprobación a la asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor, que estima celebrarse el día 12 de abril de 2024, por lo que hasta esa fecha se podrá confirmar su aprobación.

El plazo correspondiente para la publicación del reporte anual de 2023 no ha vencido, sin embargo, en términos de la normatividad aplicable y en cumplimiento con nuestras obligaciones de emisor, los estados financieros dictaminados del Emisor, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, fueron publicados a través del STIV-2 y EMISNET el 8 de abril de 2024. Esperamos publicar el reporte anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual incluirá como anexo los estados financieros auditados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, a más tardar, el 30 de abril de 2024. Nuestra situación financiera y resultados de operación

al 31 de diciembre de 2023 estará en línea con la situación financiera y resultados de operación reportados en el último reporte trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2023, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 23 de febrero de 2024.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a single, stylized cursive character that resembles a lowercase 'l' or a similar symbol.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

DENOMINACIÓN DEL EMISOR

Navistar Financiam, S.A. de C.V., Sociedad Financiam de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (“Navistar Financiam” o el “Emisor”, indistintamente), suscribe y emite a su cargo, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según oficio No. 153/2805/2022, de fecha 3 de mayo de 2022 y la autorización de difusión del presente Suplemento según oficio No. 153/3308/2024 de fecha 9 de abril de 2024, mediante el cual se autorizó la emisión de 10,212,122 de Certificados Bursátiles, con las siguientes características:

CLAVE DE PIZARRA

La clave de pizarra de la presente Emisión será “NAVISTS 24”.

TIPO DE VALOR

Certificados Bursátiles de largo plazo.

APROBACIÓN POR LOS ACCIONISTAS DEL EMISOR

El 04 de Febrero de 2022, la totalidad de los accionistas del Emisor aprobaron mediante resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera de asamblea, entre otras cosas, la implementación del Programa, así como la realización de emisiones y ofertas públicas al amparo del mismo. El acta en la que constan dichas resoluciones fue protocolizada mediante escritura pública número 30,197, de fecha 9 de febrero de 2022, otorgada ante el Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, notario público No.231 de la Ciudad de México.

MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE

Hasta \$8,000,000,000.00 (Ocho mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o en Unidades de Inversión.

VIGENCIA DEL PROGRAMA

5 años, a partir de la fecha de autorización del Programa emitida por la CNBV.

NÚMERO DE LA EMISIÓN

La presente Emisión representa la tercera emisión al amparo del Programa.

MONTO DE LA OFERTA

\$1,021,212,200.00 (mil veintiún millones doscientos doce mil doscientos Pesos 00/100 M.N.).

VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

PRECIO DE COLOCACIÓN



\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno. Dicho precio de colocación fue determinado con base en el valor nominal de cada uno de los Certificados Bursátiles.

DENOMINACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

Pesos.

TIPO DE OFERTA

Oferta Pública Primaria Nacional.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA

09 de abril de 2024

FECHA DE CIERRE DE LIBRO

10 de abril de 2024.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS

10 de abril de 2024.

RECURSOS NETOS QUE OBTUVO EL EMISOR

\$1,015,645,287.60 (mil quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y siete Pesos 60/100 M.N.). Ver la sección "IV. Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.

PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMISIÓN

1,092 días naturales, equivalente a 3 años.

FECHA DE EMISIÓN

12 de abril de 2024.

FECHA DE REGISTRO EN LA BOLSA

12 de abril de 2024.

FECHA DE LIQUIDACIÓN

12 de abril de 2024.

FECHA DE VENCIMIENTO

09 de abril de 2027.

GARANTÍAS

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios por lo que no contarán con garantía real o personal alguna.



CALIFICACIONES OTORGADAS POR HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para la presente Emisión de Certificados Bursátiles, el Emisor ha recibido de HR Ratings de México, S.A. de C.V. la calificación de “HR AAA” la cual: “se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.”

Asimismo, el Emisor ha recibido de Fitch México, S.A. de C.V. la calificación de “AAA (mex)” la cual: “indica el nivel de riesgo de incumplimiento más bajo en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. Esta calificación se otorga únicamente a los emisores u obligaciones con una capacidad excepcionalmente fuerte para liquidar sus compromisos financieros. Esta capacidad es muy poco probable de ser afectada adversamente por eventos previsibles.”

Dichas calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías tanto de HR Ratings de México, S.A. de C.V. como de Fitch México, S.A. de C.V.

TASA DE INTERÉS

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles en circulación devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado, a una tasa de interés que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses de aproximadamente 28 (veintiocho) días naturales, (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) y que regirá durante el Período de Intereses siguiente.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.62 (cero punto sesenta y dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (la “TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”) a plazo de hasta 29 (veintinueve) días, capitalizada, o en su caso equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 29 (veintinueve) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha, la cual será capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR = TIIE o Tasa de Interés de Referencia.
- PL = Plazo de la TIIE o Tasa de Interés de Referencia correspondiente en días naturales.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

El interés ordinario que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Suplemento.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Interés que corresponda.
- VN = Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses de que se trate hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer por escrito al Emisor (pudiendo ser por correo electrónico), a la CNBV y a Indeval, a través de los medios que estas determinen, con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses correspondiente, el importe de los intereses ordinarios y, en su caso, de principal a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine) la información mencionada anteriormente y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses, con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago, así como el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil, según aplique.

En caso de que los intereses y/o el principal no sean cubiertos en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, los Certificados Bursátiles correspondientes no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE AL PRIMER PERIODO DE INTERESES

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses será de 11.87% (once punto ochenta y siete por ciento).

INTERESES MORATORIOS

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal exigible de los Certificados Bursátiles, se devengarán, en sustitución de los intereses ordinarios, intereses moratorios sobre el principal insoluto vencido y no pagado a una tasa anual igual al resultado de sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante el Periodo de Intereses que termine en la fecha de pago en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal insoluta vencida y no pagada haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días naturales y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común se establezca, y en la misma moneda que la suma principal, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago; en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios respectivos; en el entendido que, todas las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán, en primer lugar, al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios y finalmente, al saldo principal insoluto.

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días naturales (el "Periodo de Intereses"), de conformidad al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo	Fecha de Inicio del Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	12 de abril de 2024	10 de mayo de 2024
2	10 de mayo de 2024	7 de junio de 2024
3	7 de junio de 2024	5 de julio de 2024
4	5 de julio de 2024	2 de agosto de 2024
5	2 de agosto de 2024	30 de agosto de 2024

6	30 de agosto de 2024	27 de septiembre de 2024
7	27 de septiembre de 2024	25 de octubre de 2024
8	25 de octubre de 2024	22 de noviembre de 2024
9	22 de noviembre de 2024	20 de diciembre de 2024
10	20 de diciembre de 2024	17 de enero de 2025
11	17 de enero de 2025	14 de febrero de 2025
12	14 de febrero de 2025	14 de marzo de 2025
13	14 de marzo de 2025	11 de abril de 2025
14	11 de abril de 2025	9 de mayo de 2025
15	9 de mayo de 2025	6 de junio de 2025
16	6 de junio de 2025	4 de julio de 2025
17	4 de julio de 2025	1 de agosto de 2025
18	1 de agosto de 2025	29 de agosto de 2025
19	29 de Agosto de 2025	26 de septiembre de 2025
20	26 de septiembre de 2025	24 de octubre de 2025
21	24 de octubre de 2025	21 de noviembre de 2025
22	21 de noviembre de 2025	19 de diciembre de 2025
23	19 de diciembre de 2025	16 de enero de 2026
24	16 de enero de 2026	13 de febrero de 2026
25	13 de febrero de 2026	13 de marzo de 2026
26	13 de marzo de 2026	10 de abril de 2026
27	10 de abril de 2026	8 de mayo de 2026
28	8 de mayo de 2026	5 de junio de 2026
29	5 de junio de 2026	3 de julio de 2026
30	3 de julio de 2026	31 de julio de 2026
31	31 de julio de 2026	28 de agosto de 2026
32	28 de agosto de 2026	25 de septiembre de 2026
33	25 de septiembre de 2026	23 de octubre de 2026
34	23 de octubre de 2026	20 de noviembre de 2026
35	20 de noviembre de 2026	18 de diciembre de 2026
36	18 de diciembre de 2026	15 de enero de 2027
37	15 de enero de 2027	12 de febrero de 2027
38	12 de febrero de 2027	12 de marzo de 2027
39	12 de marzo de 2027	9 de abril de 2027

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días naturales en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto se considere un incumplimiento.

AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL

El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento.

El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval, a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa a través del SEDI o a través de los medios que estas indiquen, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha señalada para la amortización de los Certificados Bursátiles.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA

Sin perjuicio de lo establecido en la sección “Amortización de Principal” anterior, el Emisor tendrá el derecho, de amortizar anticipadamente en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles en circulación.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles en circulación, ya sea parcial o totalmente, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) del monto de principal que se esté amortizando de manera anticipada, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) Días Hábiles previos a la fecha en que el Emisor haya dado aviso de amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles a la Bolsa, a Indeval y a la CNBV, que sea obtenido de 2 (dos) proveedores de precios autorizados para tal efecto, pudiendo ser, de forma enunciativa, pero no limitativa Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización anticipada voluntaria, dividido entre el valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil (en conjunto, el monto que resulte del cálculo anterior, el “Precio de Amortización Anticipada”), en caso de existir algún costo derivado de la obtención de esta información, este correrá a cuenta del Emisor. En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada. El Precio por Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% de la suma principal que se esté amortizando de manera anticipada.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de la cantidad a prepagar a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles en circulación, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito, respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles en circulación, al Representante Común. Asimismo, el Emisor publicará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles en circulación, el aviso respecto a dicha amortización anticipada a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine) en la sección “Empresas Emisoras” en el apartado “Eventos Relevantes” o en cualquier otra sección que la Bolsa indique, notificando adicionalmente, por escrito o por los medios que estas determinen, al Indeval y a la CNBV. Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar de intereses y principal y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles en circulación.

Una vez realizados los avisos a que se refiere el párrafo anterior, en caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria respectiva, el Emisor deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común, y publicarlo a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine) en la sección “Empresas Emisoras” en el apartado “Eventos Relevantes” o en cualquier otra sección que la Bolsa indique con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, notificando adicionalmente, por escrito o por los medios que estas determinen, al Indeval y a la CNBV, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al presente Suplemento. En caso que el Emisor no presente el aviso en dicha fecha y no realice el pago por amortización anticipada voluntaria, los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso que, el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el valor nominal de todos los Certificados Bursátiles (el “Valor Nominal Ajustado”) en circulación:

$$VNA_t = VNA_{t-1} - AMPA_t$$

En donde:

VNA_t = Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

VNA_{t-1} = Valor nominal, o en su caso, Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles, en la fecha de la amortización parcial y antes de aplicar la amortización de principal correspondientes.

AMPA_t = Monto de la amortización parcial atribuible a principal.

Para determinar el valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el “Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil”), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNA_t / NT$$

En donde:

VNAT = Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil en circulación.

VNA_t = Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

El Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil se expresará en 6 decimales.

FUENTE DE LOS RECURSOS PARA PAGAR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

El Emisor espera hacer frente a sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles con recursos derivados de sus propias operaciones.

LIMITANTES

Salvo por las obligaciones de hacer y no hacer previstas más adelante, el Emisor no tendrá limitantes durante la vigencia de la Emisión; en el entendido que, el Emisor podrá realizar una o más emisiones de Certificados Bursátiles adicionales siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Dichas emisiones adicionales solo podrán realizarse durante el periodo de vigencia de la Emisión.

RÉGIMEN FISCAL

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán consultar con sus asesores fiscales el régimen aplicable.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor o del Representante Común, según se le notifique a los Tenedores.

DEPOSITARIO

El título que ampara la Emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia este Suplemento ha quedado depositado en Indeval.

DERECHOS DE LOS TENEDORES

Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago de principal e intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles, así como todos los demás derechos establecidos en el título que documente la presente Emisión, sin que lo contenido en el título o en el presente Suplemento limite o afecte los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

POSIBLES ADQUIRENTES

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat
Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio No. 153/2805/2022 de fecha 3 de mayo de 2022, autorizó la utilización del presente documento para la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles de la presente Tercera Emisión se encuentran autorizados para su oferta pública y se encuentran inscritos con el No. 2772-4.19-2022-001-03 en el Registro Nacional de Valores mediante oficio No. 153/3308/2024 de fecha 9 de abril de 2024 y son objeto de cotización o inscripción en el listado correspondiente en la Bolsa.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tiene efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, del intermediario colocador o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA EMISIÓN

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, Tasa de Interés Bruto Anual, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y Casos de Vencimiento Anticipado) con excepción del plazo, la fecha de emisión y en su caso, el precio de colocación. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que ampare la Emisión de Certificados Bursátiles correspondiente. El precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente, en el entendido que los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses en el Periodo de Intereses que se encuentre en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses desde la fecha en que inicie el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.
- e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este Suplemento, siempre y cuando no se rebasen los Montos Totales Autorizados del Programa en particular.

- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal o Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil, dependiendo de las condiciones de mercado.

OBLIGACIONES DE HACER Y DE NO HACER

Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en una asamblea legalmente instalada autoricen lo contrario, a partir de la Fecha de Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Pagos. Pagar los intereses, el principal y/o cualquier otra cantidad pagadera conforme al título que ampare los Certificados Bursátiles.
2. Entrega y Divulgación de Información. Entregar y divulgar la información financiera y de otra naturaleza que deba entregar y divulgar en términos de la LMV y las Disposiciones Generales.
3. Uso de Fondos. Utilizar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para los fines estipulados en el título que ampare los Certificados Bursátiles.
4. Inscripción y Listado. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y el listado de valores de la Bolsa.
5. Prelación de Pagos (pari passu). Realizar los actos necesarios con el fin de que sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.
6. Curso del Negocio. No podrá efectuar operaciones fuera del curso normal de su negocio.
7. Fusiones y Escisiones. No podrá fusionarse (o consolidarse de cualquier otra forma) o escindirse, salvo que (i) la fusión se lleve a cabo con alguna Afiliada o de la escisión resulte alguna Afiliada del Emisor, o (ii) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma expresamente las obligaciones del Emisor (incluyendo sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles). En todo caso, el Emisor entregará al Representante Común una opinión legal en el sentido que la operación no afecta los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.
8. Información al Representante Común. Entregar al Representante Común información que éste le solicite, actuando en forma razonable, referente a, o relacionada con, la Emisión, incluyendo información pública, financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor; en el entendido que la información solicitada no deberá estar relacionada con aspectos y/o actividades de negocio del Emisor distintas a la Emisión.

CASOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles para ser amortizados a su valor nominal en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (1) Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en la sección

“Obligaciones de Hacer y No Hacer” del título que ampare la Emisión de Certificados Bursátiles correspondiente; en el entendido que, (i) en cuanto al pago de intereses, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dicha obligación si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento, y (ii) en cuanto a la amortización anticipada de principal, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dicha obligación si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse la amortización anticipada conforme al aviso publicado (y no retirado) por el Emisor en términos de lo previsto en la sección “Amortización Anticipada Voluntaria” de este título.

- (2) Concurso Mercantil, Quiebra o Insolvencia. Si (a) el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para la totalidad de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o la totalidad de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (g), dicho procedimiento no sea declarado improcedente por el juez competente dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor.
- (3) Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- (4) Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto relevante que pudiera afectar el precio de los Certificados Bursátiles, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al título que ampare la Emisión de Certificados Bursátiles correspondiente y dicha información no se haya rectificado en un período 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de dicha situación.
- (5) Control sobre el Emisor. Si Traton SE (o cualquier Afiliada de la misma) deja de ser titular directa o indirectamente de acciones que representen cuando menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social suscrito y pagado del Emisor o, en su caso, que Traton SE (o cualquier Afiliada de la misma) no tenga el Control sobre el Emisor
- (6) Cancelación de Registro. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos (2) o (3) anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier

naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En caso de que no realice el pago de intereses (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos un (1) Tenedor entregue una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

Salvo por lo previsto en el párrafo anterior, en el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos (1), (4), (5) o (6) anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos constituyéndose el Emisor en mora al Día Hábil siguiente a la fecha en la que se publiquen, a través del SEDI, los acuerdos de la asamblea de Tenedores donde se haya resuelto declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórum de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección "VII. Asambleas de Tenedores" del presente Suplemento. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común, de manera oportuna, deberá informar por escrito a Indeval, a la CNBV (a través del STIV-2) y a la Bolsa (a través del SEDI o de los medios que ésta determine), el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, en cuanto tenga conocimiento de la actualización de un Caso de Vencimiento Anticipado, y cuando los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, debiendo proporcionar a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución.

III. DESTINO DE LOS FONDOS

El 100% (cien por ciento) de los recursos netos obtenidos por el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden hasta a \$1,015,645,287.60 (mil quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y siete Pesos 60/100 M.N.), se destinaron para capital de trabajo.

Los recursos derivados de la Emisión no se destinaron para pagar deudas financieras del Emisor ni de las Subsidiarias ni para adquirir otros negocios o activos distintos al giro del negocio del Emisor.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representa los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles que se enumeran en el apartado "IV. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA" del presente Suplemento.



IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión de Certificados Bursátiles contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank"), como intermediarios colocadores líderes, quienes ofrecieron los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo. Cada uno de los intermediarios Colocadores líderes concentró las posturas recibidas de los inversionistas y Scotiabank realizará el cruce y liquidación correspondiente en la Bolsa.

Los Intermediarios Colocadores por el momento, no celebraron contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, el cual tiene como uno de sus objetivos principales tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, fondos de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, los Intermediarios Colocadores colocaron los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial. Cada uno de los Intermediarios Colocadores concentró las posturas recibidas de los inversionistas en la construcción de libro.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tuvo la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participaron en dicho proceso, participaron en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

El Emisor pudo, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores utilizaron los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica a los teléfonos 55 5621 9148, 55 5621 9666 y 55 6251 2658 de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y a los teléfonos (55) 9179-5101, (55) 9179-5102, (55) 9179-5103 y (55) 9179-5104 de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a través de los cuales los inversionistas potenciales pudieron presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:00 horas y las 23:59 horas en la fecha de cierre de libro que fue el 10 de abril de 2024.

Al tratarse de una oferta pública, cualquier persona que deseó invertir en los valores objeto de la presente Emisión, tuvo la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como adquirir los Certificados Bursátiles, salvo que su régimen de inversión no lo permita.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomaron en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrecieron mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. El proceso de colocación y asignación no incluyó montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se tuvo la intención de utilizar el concepto de primero en

tiempo primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra aceptaron las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores. Asimismo, el Emisor en todo momento y por cualquier circunstancia pudo declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro, así como no asignar dichos Certificados Bursátiles o reducir el monto de la emisión originalmente convocado, sin responsabilidad para el Emisor o los Intermediarios Colocadores.

El cierre del libro se llevó a cabo una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinaron, en el entendido que se cerró a más tardar a las 23:59 del día del cierre del libro. El aviso de oferta pública se dio a conocer con al menos un día de anticipación a la fecha del cierre de libro. Dicho aviso de oferta pública omitió la tasa interés aplicable al primer periodo y demás datos que aún no podían determinarse, sin embargo, se incluyó en el citado aviso la fecha de cierre de libro. El día del cierre de libro se publicó, a través del sistema Emisnet de la Bolsa, el aviso de colocación con fines informativos que incluye las características definitivas de los Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores y algunas de sus afiliadas constituidas en México o en el extranjero, o que desarrollen sus operaciones en el extranjero tienen y pueden tener, relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que deseó invertir en los Certificados Bursátiles tuvo la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los Certificados Bursátiles en comento.

Hasta donde es del conocimiento del Emisor y los Intermediarios Colocadores, no se tiene conocimiento de que cualquier persona relacionada del Emisor (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores), o sus principales accionistas, directivos o consejeros, adquirieron parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona adquirió más del 5% de los mismos, en lo individual o en su conjunto. En el mismo sentido, hubo personas que adquirieron más del 5% de los Certificados Bursátiles, en lo individual o en su conjunto.

Adicionalmente, los Intermediarios Colocadores no enfocaron sus esfuerzos en colocar los Certificados Bursátiles entre partes relacionadas al que pertenecen dichos Intermediarios Colocadores (según el término "Grupo Empresarial" se define en la Ley del Mercado de Valores). En el caso que alguna parte relacionada al que pertenece algún Intermediario Colocador haya adquirido Certificados Bursátiles, dicha persona participó en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas potenciales y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizó en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el presente Suplemento.

Los Certificados Bursátiles colocados a que se refieren los párrafos anteriores, se reportan en este Suplemento bajo la modalidad de "pot" o "conjunta" por lo que Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México distribuyó el 50%, lo que corresponde a 5,106,061 títulos, de los cuales ningún Certificado Bursátil o 0% fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores), y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat distribuyó el 50%, lo que corresponde a 5,106,061 títulos, de los cuales 32.94% del número total de Certificados

Bursátiles de la Emisión fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a single, fluid, cursive character that resembles a stylized 'l' or 'r'.

V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

El Emisor obtuvo como resultado de la Emisión \$1,021,212,200.00 (mil veintiún millones doscientos doce mil doscientos Pesos 00/100 M.N.), monto del cual se dedujeron los gastos relacionados con la Emisión, que ascendieron a \$5,566,912.40 (cinco millones quinientos sesenta y seis mil novecientos doce Pesos 40/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$1,015,645,287.60 (mil quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y siete Pesos 60/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la Emisión de los Certificados Bursátiles contemplada en el presente Suplemento, se desglosan de la siguiente manera:

Concepto	Monto	IVA	Total
Inscripción en el Registro Nacional de Valores	\$357,424.27	N/A	\$357,424.27
Comisiones por intermediación y colocación			
- Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank	\$1,021,212.20	\$163,393.95	\$1,184,606.15
- Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	\$1,021,212.20	\$163,393.95	\$1,184,606.15
Listado de Valores en la Bolsa	\$448,320.39	\$71,731.26	\$520,051.65
Honorarios del Representante Común	\$559,611.34	\$89,537.81	\$649,149.15
Honorarios de los asesores legales	\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00
Honorarios de los auditores externos	\$570,000.00	\$91,200.00	\$661,200.00
Honorarios de las calificadoras			
- HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$225,278.87	\$36,044.62	\$261,323.49
- Fitch México, S.A. de C.V.	\$255,303.05	\$40,848.49	\$296,151.54
Sistema de construcción de libro	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00
Total	\$4,848,362.32	\$718,550.09	\$5,566,912.40

VI. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital del Emisor al 31 de diciembre de 2023, considerando la Emisión de Certificados Bursátiles contemplada en el presente Suplemento.

Estructura del Capital
Miles de Pesos
Al 31 de diciembre de 2023 (Dictaminado)

Pasivo y Capital	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
Pasivos bursátiles	\$2,477,394	\$4,477,394
a. Corto plazo	\$455,288	\$455,288
b. Largo plazo	\$2,022,106	\$4,022,106
Préstamos bancarios y de otros	\$6,396,621	\$6,396,621
a. Corto plazo	\$2,992,398	\$2,992,398
b. Largo plazo.	\$3,404,223	\$3,404,223
Otras cuentas por pagar, pasivo por impuestos a la utilidad y pasivos por arrendamiento	\$1,769,049	\$1,769,049
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados	\$19,462	\$19,462
Pasivo Total	\$10,662,526	\$12,662,526
Total Capital Contable	\$4,025,114	\$4,025,114
Suma Pasivo y Capital	\$14,687,640	\$16,687,640



VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

Representante Común. (a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, en el Artículo 68 de la LMV y en el título que ampare los Certificados Bursátiles. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al título que ampare los Certificados Bursátiles;
- (2) suscribir el título que documenta los Certificados Bursátiles;
- (3) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (4) facultad de asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (5) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda;
- (6) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en el título que ampare los Certificados Bursátiles;
- (7) calcular y publicar los avisos de pago de los intereses y/o de la amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en el título que ampare los Certificados Bursátiles;
- (8) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
- (9) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo;
- (10) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles (en todos los casos, con las precisiones y convenios expuestos que se efectúan en el título que ampare los Certificados Bursátiles); y

(11) notificar a Indeval por escrito, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en el título sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” y, en su caso, proporcionará a Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el título que ampare los Certificados Bursátiles.

Para los efectos anteriores, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación, y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación, en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público). El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas y para los fines señalados en el presente párrafo, una vez al año, mediante notificación entregada por escrito realizada con, por lo menos, 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo que, a juicio razonable del Representante Común, se trate de un asunto urgente, en cuyo caso bastará que el Representante Común entregue la notificación respectiva con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título que ampare los Certificados Bursátiles por parte del Emisor y de las demás partes en dichos documentos, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados con cargo al Emisor y en caso que el Emisor no entregue los recursos necesarios para cubrir el pago, o no cuente con los recursos suficientes para ello, los Tenedores podrán hacerse cargo de dichos pagos, para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el título que ampare los Certificados Bursátiles y en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son

directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, en el entendido que, si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros, pero no se le proporcionan al Representante Común, los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás entidades federativas de México con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que ampare los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas), o al momento en que hubiera surtido efectos su remoción o renuncia conforme al título que ampare los Certificados Bursátiles.

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos, funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo conforme al título que ampare los Certificados Bursátiles y/o la legislación aplicable.



VIII. ASAMBLEAS DE TENEDORES

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Emisión, podrán reunirse en asamblea conforme a lo descrito a continuación.

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de estos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documente la Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente, por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, a petición de los Tenedores, como se indica a continuación, o a petición del Emisor.

(c) Los Tenedores que individual o conjuntamente representen un 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deban tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes, por lo menos, los Tenedores que individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados, y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

(f) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de primera convocatoria se requerirá que estén presentes los Tenedores que individual o conjuntamente representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:

(1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro Representante Común.

(2) cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el título que documente la Emisión, o para otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme a dicho título.

(3) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier error evidente o defecto en la redacción del título correspondiente, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del título que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común (en cuyo caso el Representante Común deberá presentar a Indeval una certificación por escrito indicando que las modificaciones correspondientes no limitan o modifican los derechos de los Tenedores); casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido, además, que Indeval no tendrá responsabilidad alguna por la determinación de si un cambio al título afecta adversamente o no los derechos de cualquier Tenedor. En caso de realizar modificaciones al texto del título correspondiente, el Emisor y el Representante Común realizarán el canje correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables; o

(4) cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en el último párrafo del apartado "I. Características de la Oferta", sección "Casos de Vencimiento Anticipado" del presente Suplemento.

(5) para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido que en este supuesto la asamblea podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal con el quórum establecido en el presente inciso (fuera de este supuesto el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual o en una asamblea totalitaria donde se vote de forma unánime).

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el párrafo (f) anterior, incisos (1), (2), (3), (4) y (5), se requerirá que estén presentes o representados los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida Indeval y el listado de titulares que al efecto expida la entidad financiera correspondiente, en el que se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado con facultades suficientes, o mediante simple carta poder firmada ante dos testigos o mandato general o especial con facultades suficientes.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido en el mercado, en cuyo caso, tanto el Emisor como cualquier persona relacionada con el Emisor, deberán hacerlo del conocimiento del Representante Común y los escrutadores, en o con anterioridad a la asamblea de Tenedores de que se trate, a efecto de que los Certificados Bursátiles no se consideren para integrar el quórum de instalación y votación en la asamblea de Tenedores de que se trate, sin

responsabilidad para el Representante Común, en el caso de que dichas personas no lo hagan de su conocimiento.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) No obstante lo estipulado en el presente apartado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito y sean notificados al Representante Común.

(m) Una vez que se declare instalada la asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración o continuación, retirándose de la misma. Se considerará que los Tenedores que se retiren, o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos de la ley aplicable, se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten.

(n) En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con esta sección y este no sea reunido, se podrá considerar la asamblea de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los cuales el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

IX. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participarán en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento de la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Navistar Financiamiento, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, como el Emisor.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como intermediarios colocadores.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados.

Ritch, Mueller y Nicolau, S.C., como abogados independientes.

HR Ratings y Fitch México, como agencias calificadoras.

Laura Guadalupe Hernández Rodas y María Cristina Téllez Gutiérrez son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizadas en las oficinas del Emisor ubicadas en Ejército Nacional 904, Piso 11, Col. Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, México al teléfono (55) 5262-6660 o mediante correo electrónico a las direcciones Laura.Hernandez@navistar.com / maria.tellez@navistar.com.

Hasta donde es del conocimiento del Emisor, ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto en el Emisor.



X. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Información Financiera Seleccionada

Los Estados Financieros de Navistar Financial fueron preparados de conformidad con los Criterios Contables SOFOM, mismos que son de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, con fundamento en lo dispuesto en la LGOAAC y la Circular de SOFOMES.

ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - 2022 - 2023 DICTAMINADOS (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

<i>Activos</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>	<i>2021</i>
Efectivo y equivalentes de efectivo ¹	389	272	1,234
Total cartera de crédito	11,946	12,279	10,736
Estimación preventiva para riesgos crediticios	-388	-598	-641
Partidas diferidas	-83	-81	-
Cartera de crédito (neto) ²	11,475	11,600	10,095
Propiedades, mobiliario y equipo	2,421	2,642	2,432
Otros activos ³	402	418	376
Total activo	14,687	14,932	14,137
<i>Pasivos</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>	<i>2021</i>
Pasivos bursátiles	2,477	2,477	542
Préstamos bancarios y de otros organismos	6,397	5,203	7,046
Otras cuentas por pagar ⁴	1,769	1,390	1,157
Créditos diferidos y cobros anticipados	19	24	128
Total pasivo	10,662	9,094	8,873
<i>Capital contable</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>	<i>2021</i>
Total capital contable	4,025	5,838	5,264
Total pasivo y capital contable	14,687	14,932	14,137
<i>Estado de resultados</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>	<i>2021</i>
Ingresos por intereses	1,765	1,506	1,352
Gastos por intereses	-908	-633	-477
Estimación preventiva para riesgos crediticios	56	-30	-238
Margen financiero ajustado	913	843	637

Comisiones, resultados cobradas y pagadas, otros ingresos y egresos, gastos de administración y promoción	370	282	3
Resultado antes de impuestos a la utilidad	1,283	1,125	640
Impuestos a la utilidad	-320	-236	-99
Resultado neto	963	889	541

¹ Efectivo y equivalente de efectivo es la suma del Efectivo y Deudores por reporte

² Es la suma de Total Cartera de Crédito más Partidas diferidas y Estimación preventiva para riesgos crediticios

³ Es la suma de Otras cuentas por cobrar, Bienes adjudicados, Pagos anticipados y otros activos, Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo neto, Activo por impuestos a la utilidad diferidos y Activos Intangibles

⁴ Es la suma de Pasivos por arrendamiento, Acreedores por colaterales recibidos en efectivo, Contribuciones por pagar, Acreedores diversos, Otras cuentas por pagar, Pasivos por impuesto a la utilidad y Pasivo por beneficio a los empleados, Créditos diferidos y cobros anticipados

Comparabilidad Conforme a Nuevas Normas Contables

Debido a que el Emisor adoptó los nuevos criterios contables dados a conocer por la Comisión mediante las Disposiciones (que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022), en la cual se establece que el emisor reconozca el efecto de los cambios contables que surjan de dicha resolución en las utilidades retenidas, sin la necesidad de reproducir nuevamente los estados financieros de ejercicios anteriores al 1 de enero de 2022, aplicando esto en los estados financieros básicos anuales y sus notas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 y por los ejercicios terminados de esa fecha en adelante, no se incluye la comparabilidad con la información financiera reportada en el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2021. Por lo anterior, la falta de comparabilidad pudiera no ser indicativa del desempeño futuro de la Emisora.

Principales Políticas Contables

Los estados financieros de la Compañía son autorizados para su emisión, por el Presidente Ejecutivo, por el Director de Finanzas y Administración, por el Subdirector de Contraloría y por el Gerente de Control Interno.

El 12 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución que modificó las disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) Reguladas, donde se establece que aquellas SOFOMES que tengan valores de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores, como es el caso de la Sociedad, para el registro de sus operaciones aplicarán los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México (los Criterios de Contabilidad) establecidos por la Comisión en el anexo 33 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (las Disposiciones), a excepción de la serie "D" de dichos criterios, ya que deberán aplicar la serie "D", de los criterios relativos a los estados financieros básicos para SOFOMES, vigentes a partir de 2015.

Los Criterios de Contabilidad, señalan que a falta de criterio contable específico de la Comisión para las sociedades financieros de objeto múltiple reguladas, y en un contexto más amplio de las

Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), se aplicarán las bases de supletoriedad previstas por la NIF A-8, y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8 no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por aplicar otra norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios internacionales de contabilidad (IFRS) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando cumpla con los requisitos del criterio A-4 de la Comisión.

A continuación, se resumen las políticas de contabilidad más significativas de la Compañía, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Reconocimiento de los efectos de la inflación

Los estados financieros adjuntos fueron preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad, los cuales debido a que a partir de 2008 la Sociedad opera en un entorno económico no inflacionario (inflación acumulada en los últimos tres años anteriores menor al 26%), incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 con base en el valor de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco de México (Banxico) en función de la inflación. El porcentaje de inflación anual, la acumulada en los tres últimos ejercicios y los índices utilizados para determinar la inflación se muestran a continuación:

Al 31 de diciembre de	Inflación	
	Acumulada	Del año
2023	24.59%	7.82%
2022	19.50%	7.58%
2021	13.34%	7.36%

De acuerdo con Normas de Información Financiera mexicanas, corresponde a un entorno económico no inflacionario, que requiere que se continúe con la preparación de estados financieros sobre la base de costo histórico.

a) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son cualquier derecho u obligación que surge de un contrato, que origina un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o instrumento de capital en la contraparte.

i) Activos financieros

- Reconocimiento inicial y valuación

Al momento de su reconocimiento inicial, la Sociedad valúa las inversiones en instrumentos financieros negociables ("IFN") y en instrumentos financieros para cobrar o vender ("IFCV") a su valor razonable, con base en lo establecido en la NIF B-17 "Determinación del valor razonable".

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos financieros se clasifican de la siguiente manera: como activos financieros valuados subsecuentemente a su costo amortizado (instrumentos

para cobrar principal e interés “IFCPI”), a valor razonable con cambios en ORI (IFCV) y a valor razonable con cambios en resultados (IFN).

La clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial depende de las características contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero y el modelo de negocio de la Sociedad para administrar dichos activos. Con excepción de las cuentas por cobrar que no contienen un componente importante de financiamiento, la Sociedad inicialmente valúa un activo financiero a su valor razonable más, en el caso de los activos financieros que no estén medidos al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción.

Las cuentas por cobrar que no contienen un componente importante de financiamiento se valúan al precio de la transacción determinado de conformidad con la NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, así como la NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”.

Para que un activo financiero pueda clasificarse y valuarse a su costo amortizado o a valor razonable con cambios en ORI, dicho activo debe dar lugar a flujos de efectivo que sean exclusivamente pagos de principal e intereses (IFCPI) respecto del monto de capital pendiente. Dicha evaluación se conoce como la prueba de instrumento financiero para cobrar principal e interés y se realiza a nivel de instrumento. Los activos financieros con flujos de efectivo que no son exclusivamente para pagos de principal e intereses se clasifican y valúan a su valor razonable con cambios en resultados, independientemente del modelo de negocios.

El modelo de negocio de la Sociedad para administrar sus activos financieros se refiere a la forma en como administra sus activos financieros para generar flujos de efectivo para el negocio al llevar a cabo sus actividades y no en una intención particular de tenencia de un instrumento. El modelo de negocio determina si los flujos de efectivo se derivarán de obtener flujos de efectivo contractuales, de la venta de activos financieros, o de ambos. Los activos financieros que se clasifican y valúan a su costo amortizado se mantienen en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales, mientras que los activos financieros que se clasifican y valúan a su valor razonable con cambios en ORI se mantienen en un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos de efectivo contractuales, la venta de los activos financieros o ambos.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro de un marco de tiempo establecido por una regulación o convenio del mercado (*regular-way trades*, como se conocen en inglés) se reconocen en la fecha de negociación; es decir, la fecha en la que la Sociedad se compromete a comprar o a vender el activo.

- **Reconocimiento posterior**

Para fines de su reconocimiento posterior, los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)
- Activos financieros a valor razonable con cambios en ORI con reciclaje de ganancias y pérdidas acumuladas (instrumentos de deuda)
- Activos financieros a valor razonable con cambios en ORI sin reciclaje de ganancias y pérdidas acumuladas tras darse de baja (instrumentos de capital)
- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

- **Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)**

La Sociedad valúa los activos financieros a su costo amortizado si se cumplen los siguientes criterios:

- El activo financiero es mantenido de acuerdo con un modelo de negocio cuyo objeto es mantener activos financieros con el fin de cobrar los flujos de efectivo contractuales y,
- Según las condiciones contractuales se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que corresponden exclusivamente a pagos de capital e intereses sobre dicho capital.

Los activos financieros se valúan posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva (TIE), y son sujetos a deterioro. Las ganancias y pérdidas se registran en resultados cuando el activo se da baja, se modifica o se deteriora.

Los activos financieros a costo amortizado de la Sociedad incluyen cuentas por cobrar, préstamos a asociadas y partes relacionadas los cuales representan activos financieros.

- **Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI (instrumentos para comprar o vender (IFCV))**

La Sociedad valúa los instrumentos de deuda a su valor razonable con cambios en ORI cuando cumplen los siguientes criterios:

- El activo financiero es mantenido de acuerdo con un modelo de negocio con el fin tanto de cobrar los flujos de efectivo contractuales y para su venta, y
- Según las condiciones contractuales del activo financiero, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que corresponden exclusivamente a pagos de capital e intereses sobre dicho capital.

Para instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en ORI, los ingresos por intereses, la revaluación de monedas extranjeras y las pérdidas por deterioro o reversiones de pérdidas por deterioro se reconocen en el estado de resultados y se calculan al igual que los activos financieros medidos a costo amortizado. Los cambios restantes en el valor razonable se reconocen en ORI. Después de ser dados de baja, el cambio acumulado en el valor razonable reconocido en ORI es reciclado al estado de resultados.

Los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en ORI de la Sociedad incluyen inversiones en instrumentos de deuda cotizados.

Las inversiones en instrumentos financieros de capital que no sean para negociación representan una inversión permanente que es reconocida inicial y posteriormente al costo, con pruebas de deterioro, conforme a la NIF C-7 "Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes".

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados**

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros mantenidos para fines de negociación (instrumentos financieros negociables (IFN)), activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial a valor razonable con cambios en resultados, o activos financieros que obligatoriamente deben ser medidos a valor razonable. Los

activos financieros se clasifican como mantenidos para fines de negociación si se adquieren con el propósito de ser vendidos o recomprados en un futuro cercano. Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para fines de negociación, salvo que sean designados como instrumentos de cobertura efectiva. Los activos financieros con flujos de efectivo que no son solamente pagos de capital e intereses se clasifican y se valúan a su valor razonable con cambios en resultados, sin importar el modelo de negocios. Sin importar los criterios para que los instrumentos de deuda sean clasificados a su costo amortizado o a valor razonable con cambios en ORI, como se describió anteriormente, los instrumentos de deuda pueden designarse como a valor razonable con cambios en resultados al momento de su reconocimiento inicial si al hacer esto se elimina, o reduce significativamente, una asimetría contable.

Los activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen en el estado de situación financiera a valor razonable, y los cambios netos en el valor razonable se reconocen en el estado de resultados.

Un derivado implícito en un contrato híbrido, con un pasivo financiero o con un contrato anfitrión no financiero, se separa del contrato anfitrión y se reconoce como un derivado separado, si: las características económicas y los riesgos no están relacionados estrechamente con los del contrato anfitrión; un instrumento separado con las mismas condiciones que el derivado implícito cumpliría con la definición de derivado; y el contrato híbrido no se valoraría a su valor razonable con cambios en resultados. Los derivados implícitos se miden a su valor razonable, reconociendo los cambios en el valor razonable en los resultados del ejercicio. Una reevaluación solamente ocurre si surge un cambio en las condiciones del contrato que modifique en forma significativa los flujos de efectivo que de otra manera se requerirían, o una reclasificación de un activo financiero fuera de la categoría de valor razonable con cambios en resultados.

Un derivado implícito en un contrato híbrido que contenga un activo financiero anfitrión no se reconoce por separado. El activo financiero anfitrión, junto con el derivado implícito, debe clasificarse en su totalidad como un activo financiero a valor razonable con cambios en resultados.

- **Baja de activos financieros**

Un activo financiero (o una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja principalmente (es decir, se elimina del estado de situación financiera de la Sociedad) cuando:

- Los derechos para recibir los flujos de efectivo del activo han expirado, o
- La Sociedad ha transferido sus derechos para recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido la obligación de pagar los flujos de efectivo recibidos en su totalidad sin demora material para el tercero bajo un acuerdo "de transferencia" y (a) la Sociedad ha transferido prácticamente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) la Sociedad no ha transferido ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del activo

Cuando la Sociedad ha transferido sus derechos a recibir los flujos de efectivo de un activo o ha asumido la obligación de transferirlos bajo un acuerdo de transferencia, evalúa si han retenido los riesgos y beneficios de la propiedad y en qué medida los ha retenido. Cuando no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo ni tampoco ha transferido el control de este, la Sociedad sigue reconociendo el activo transferido en la medida de su

involucramiento continuo en el mismo. En ese caso, la Sociedad también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se valúan sobre una base que refleje los derechos y obligaciones que la Sociedad haya retenido.

La participación continua que toma la forma de garantía sobre el activo transferido se valúa al menor entre el valor neto en libros original del activo y el monto máximo de la contraprestación que la Sociedad estaría requerida a volver a pagar.

- **Deterioro de activos financieros**

La Sociedad reconoce una estimación por pérdidas crediticias esperadas (PCE) para todos los instrumentos de deuda que no sean mantenidos a su valor razonable con cambios en resultados. Las pérdidas crediticias esperadas se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales por pagar bajo el contrato y todos los flujos de efectivo que la Sociedad espera obtener, descontados con base en una aproximación de la tasa de interés efectiva original. Los flujos de efectivo esperados incluirán los flujos de efectivo derivados de la venta de la garantía colateral mantenida u otras mejoras crediticias que sean integrales para las condiciones contractuales.

Las pérdidas crediticias esperadas se reconocen en etapas. Para exposiciones crediticias en las cuales no ha habido un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se reconoce una provisión de pérdidas crediticias esperadas para las pérdidas crediticias que resulten de los eventos de incumplimiento que sean posibles dentro de los siguientes 12 meses (una pérdida crediticia esperada por 12 meses). Para exposiciones a riesgo de crédito en las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se debe reconocer una provisión por las pérdidas crediticias esperadas durante la vida restante de la exposición al riesgo, sin importar en qué fecha suceda el incumplimiento (una pérdida crediticia esperada por toda la vida de los instrumentos).

Cuando la Sociedad utiliza las soluciones prácticas a que se refiere el párrafo 42.6 de la NIF C-16 para calcular las pérdidas crediticias esperadas, la Sociedad no monitorea los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una estimación para pérdidas por el importe total del adeudo y sin que exceda los siguientes plazos:

- a) A los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y
- b) A los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

Para instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en ORI, la Sociedad aplica la simplificación de bajo riesgo de crédito. En cada fecha de reporte, la Sociedad evalúa si se considera que el instrumento de deuda tiene un riesgo de crédito bajo al utilizar toda la información razonable, sustentable fácilmente disponible. Al realizar dicha evaluación, la Sociedad reevalúa la calificación crediticia interna del instrumento de deuda. Adicionalmente, la Sociedad considera que existe un aumento significativo en el riesgo crediticio cuando los pagos contractuales tienen saldos vencidos de más de 30 días.

Los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en ORI de la Sociedad, comprenden únicamente valores cotizados con la mayor calificación de inversión (Muy Bueno y Bueno) por la *Agencia de Calificación Crediticia* y, por lo tanto, se consideran inversiones con bajo riesgo

crediticio. La política de la Sociedad es valorar las pérdidas crediticias esperadas de dichos instrumentos sobre una base de 12 meses. Sin embargo, cuando se ha presentado un aumento significativo en el riesgo crediticio desde su creación, la provisión se basará en la pérdida crediticia esperada por toda la vida de los instrumentos. La Sociedad utiliza las calificaciones crediticias de la *Agencia de Calificación Crediticia* tanto para determinar si el instrumento de deuda ha aumentado significativamente su riesgo crediticio y para estimar las pérdidas crediticias esperadas.

La Sociedad considera que un activo financiero se encuentra en incumplimiento de pago cuando los pagos contractuales tienen saldos vencidos de más de 90 días. Sin embargo, en ciertos casos, la Sociedad puede considerar que un activo financiero está en incumplimiento de pago cuando exista información interna o externa que indique que es poco probable que la Sociedad reciba los montos contractuales pendientes en su totalidad antes de tomar en cuenta las mejoras crediticias mantenidas por la Sociedad. Un activo financiero se da de baja cuando no existe una expectativa razonable de que los flujos de efectivo contractuales se recuperarán.

ii) Pasivos financieros

- Reconocimiento inicial y valuación

Los pasivos financieros se clasifican a la fecha de su reconocimiento inicial, según corresponda, como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y créditos, cuentas por pagar o derivados designados como instrumentos de cobertura efectiva.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, y para los préstamos y créditos y las cuentas por pagar, se presentan incluyendo los costos de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros de la Sociedad incluyen acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, los préstamos y créditos, incluyendo los sobregiros bancarios, y los instrumentos financieros derivados.

- Reconocimiento posterior

Para fines de reconocimiento posterior, los pasivos financieros se clasifican en las siguientes dos categorías:

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.
- Pasivos financieros a costo amortizado (préstamos y créditos).

- Pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros valuados a su valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros para fines de negociación y pasivos financieros valuados al momento del reconocimiento inicial a su valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para su negociación si se adquieren con el propósito de ser recomprados en el corto plazo. Esta categoría también incluye los instrumentos financieros derivados que negocie la Sociedad y que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura en las relaciones de cobertura, según se define en la NIF C-10. Los derivados



implícitos separados también se clasifican para fines de negociación, salvo que se designen como instrumentos de cobertura efectiva.

Las ganancias o pérdidas sobre los pasivos para fines de negociación se reconocen en los resultados del ejercicio.

Los pasivos financieros designados desde el momento de su reconocimiento inicial como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se designan en la fecha inicial del reconocimiento y sólo si se cumplen los criterios de la NIF C-2 y la NIF C-19. La Sociedad no ha designado ningún pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados.

- **Pasivos financieros a costo amortizado (préstamos y créditos)**

Esta categoría es la más relevante para la Sociedad. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y créditos que devengan intereses se valúan posteriormente a su costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en los resultados del ejercicio cuando los pasivos se dejan de reconocer, así como a través del proceso de amortización de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado se calcula tomando en consideración cualquier descuento o prima sobre la adquisición y las cuotas y costos que son una parte integral de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce bajo el rubro costos financieros en el estado de resultados.

Esta categoría generalmente se aplica a los préstamos y créditos que devengan intereses.

- **Baja de pasivos financieros**

Un pasivo financiero se deja de baja cuando la obligación se cumple, se cancela o expira.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo acreedor en condiciones sustancialmente diferentes, o cuando las condiciones de un pasivo existente son sustancialmente modificadas, dicho intercambio o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los valores netos en libros respectivos se reconoce en resultados.

iii) Compensación de instrumentos financieros

La compensación de un activo financiero y un pasivo financiero para su presentación en el estado de situación financiera procede sólo cuando:

- (i) La Sociedad tiene un derecho y una obligación legal de cobrar o pagar un importe compensado, por lo que la entidad tiene, de hecho, un activo financiero compensado o un pasivo financiero compensado; y
- (ii) El monto resultante de compensar el activo financiero con el pasivo financiero refleja los flujos de efectivo esperados de la Sociedad, al liquidar dos o más instrumentos financieros.

Con base en lo anterior, la Sociedad compensa un activo financiero y un pasivo financiero reconocidos y presenta el monto compensado en el estado de situación financiera sólo cuando la Sociedad cumple las dos condiciones siguientes:

- (i) Tenga un derecho legalmente exigible y vigente de compensar el activo financiero y el pasivo financiero en cualquier circunstancia; y, a su vez,
- (ii) Tenga la intención de liquidar el activo financiero y el pasivo financiero sobre una base compensada o de realizar el activo financiero y liquidar el pasivo financiero simultáneamente.

iv) Transferencia de activos financieros

La Sociedad considera que transfiere un activo financiero sólo si la Sociedad:

- (i) Transfiere los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo futuros del activo financiero, o
- (ii) Conserva los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero, pero asume una obligación contractual de pagar dichos flujos de efectivo al receptor, con base en un acuerdo que reúna todas las siguientes condiciones:
 - El transferente tiene obligación de pagar al receptor lo que cobre del activo financiero correspondiente;
 - El contrato de transferencia establece que el activo financiero no puede ser vendido o gravado por el transferente; y
 - El transferente tiene la obligación de remitir de inmediato a los receptores los flujos de efectivo que cobre por su cuenta. Por lo tanto, el transferente no puede reinvertir dichos flujos de efectivo, salvo que sea durante un corto periodo de liquidación entre la fecha de cobranza y la fecha de entrega al receptor, entregando al mismo cualquier rendimiento generado por dicha inversión.

Cuando la Sociedad transfiere un activo financiero evalúa hasta qué grado conserva los riesgos y beneficios del activo financiero para identificar el tratamiento contable. Consecuentemente:

- (i) Si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero debe darlo de baja y reconocer por separado cualesquier derechos u obligaciones creados o conservados por la transferencia (transferencia sin recurso);
- (ii) Si conserva sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, no debe dar de baja el activo financiero y debe reconocer un pasivo, pues en esencia obtuvo un crédito con garantía sobre el activo financiero (transferencia con recurso);
- (iii) Si no es claro y contundente si ha transferido todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, el transferente debe determinar si conserva el control sobre el activo financiero, evaluando su grado de involucramiento continuo, en cuyo caso:
 - Si no conserva el control, debe dar de baja el activo financiero y debe reconocer simultáneamente cualesquier derechos u obligaciones creados o conservados en la transferencia; o
 - Si conserva el control, debe seguir reconociendo el activo financiero en tanto tenga un involucramiento continuo con el activo financiero.

v) Transferencia de títulos entre categorías

La Sociedad debe contar con autorización expresa de la CNBV para reclasificar inversiones en valores entre categorías, excepto cuando éstas se realicen de la categoría Títulos conservados al vencimiento hacia Disponibles para la venta. En este caso, el resultado por valuación de los títulos a la fecha del traspaso, neto del impuesto diferido correspondiente, se reconoce en el capital

contable. El resultado por valuación corresponde a la diferencia que resulte de comparar el valor en libros con el valor razonable del instrumento financiero.

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no efectuó transferencias de títulos entre categorías.

b) Determinación del valor razonable

La Sociedad valúa los instrumentos financieros, tales como derivados, a su valor razonable a la fecha de cierre de los estados financieros.

El valor razonable es el precio de salida que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación. Una determinación del valor razonable supone que la transacción para vender el activo o transferir el pasivo tiene lugar:

- En el mercado principal para el activo o pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, el mercado más ventajoso para el activo o pasivo.

El mercado principal o el más ventajoso ha de ser un mercado accesible para la Sociedad.

El valor razonable de un activo o un pasivo se determina utilizando los supuestos que los participantes del mercado usarían para fijar el precio de dicho activo y pasivo, asumiendo que tales participantes del mercado actúan en su mejor beneficio económico.

La determinación del valor razonable de un activo no monetario toma en consideración la capacidad de un participante en el mercado para generar beneficios económicos mediante el uso de los activos en su mayor y mejor uso o mediante su venta a otro participante del mercado que utilizaría el activo en su mayor y mejor uso.

La Sociedad utiliza las técnicas de valuación apropiadas en las circunstancias y con la suficiente información disponible para la determinación del valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada relevantes observables y minimizando los datos de entrada no observables.

Todos los activos y pasivos para los que se realizan determinaciones o revelaciones de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base a la menor variable que sea significativa para la determinación del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1 – Precio cotizado (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder a la fecha de la valuación.
- Nivel 2 – Aquellos datos distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que es observable para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- Nivel 3 – Aquellos datos no observables para el activo o pasivo.

Para activos y pasivos que son reconocidos en los estados financieros a su valor razonable de forma recurrente, la Sociedad determina si han existido transferencias entre los distintos niveles de

jerarquía mediante una revisión de su categorización (basada en la variable de menor nivel que es significativa para la determinación del valor razonable en su conjunto) al final de cada año.

El área encargada de valuaciones de la Sociedad determina las políticas y procedimientos tanto para las determinaciones recurrentes de valor razonable, y no recurrente, tales como activos mantenidos para la venta en operaciones discontinuadas.

Para la valuación de activos y pasivos significativos, tales como contraprestaciones contingentes, se utilizan valuadores externos. El involucramiento de los valuadores externos se determina anualmente por el área encargada de valuaciones, una vez discutido y aprobado con el Comité de Auditoría. El criterio de selección considera su conocimiento del mercado, reputación, independencia y su capacidad profesional. Normalmente estos valuadores son objeto de rotación cada tres años. El área encargada de valuaciones decide, después de discutirlo con los valuadores externos, que técnicas y variables de valuación son utilizadas en cada caso.

Para los instrumentos financieros señalados a continuación, no aplica lo establecido en la NIF B-17, y se considera en su lugar el Precio Actualizado para Valuación que proporciona el Proveedor de Precios que se tiene contratado, apegándose a lo establecido en los Apartados A y B de la Sección Segunda del Capítulo I del Título Tercero de las Disposiciones:

- I. Valores inscritos en el Registro o autorizados, inscritos o regulados en mercados reconocidos por la Comisión mediante disposiciones de carácter general.
- II. Instrumentos Financieros Derivados que coticen en bolsas de derivados nacionales o que pertenezcan a mercados reconocidos por el Banco de México.
- III. Activos subyacentes y demás instrumentos financieros que formen parte de las Operaciones Estructuradas o Paquetes de Derivados, cuando se trate de Valores o instrumentos financieros previstos en las fracciones I y II anteriores.

Tratándose de instrumentos financieros distintos a los señalados en el párrafo anterior, así como activos virtuales, en adición a lo establecido en el Apartado C de la Sección Segunda del Capítulo I del Título Tercero de las Disposiciones deberán considerar lo establecido en la NIF B-17.

La Sociedad no puede clasificar como Nivel 1 los precios actualizados para valuación que se determinan mediante el uso de modelos de valuación internos.

En cada fecha de cierre, se analizan los movimientos en los valores de los activos y pasivos sobre los que se requiere un seguimiento continuado de su valuación según las políticas contables de la Sociedad. Para este análisis, el área encargada de valuaciones contrasta las principales variables utilizadas en las últimas valuaciones realizadas con información actualizada disponible de valuaciones incluidas en contratos y otros documentos relevantes.

El área encargada de valuaciones, en conjunto con los valuadores externos de la Sociedad, también compara los cambios en el valor razonable de cada activo y pasivo con fuentes externas relevantes, para determinar si las variaciones son razonables.

De manera periódica, el área encargada de valuaciones y los valuadores externos de la Sociedad presentan los resultados de las valuaciones al Comité de Auditoría y a los auditores externos de la Sociedad. Esta presentación incluye una discusión sobre los principales supuestos utilizados en la evaluación.

Para efectos de las revelaciones necesarias sobre el valor razonable, la Sociedad ha determinado las distintas clases de activos y pasivos en función de su naturaleza, características, riesgos y niveles de jerarquía de valor razonable, tal y como se ha explicado anteriormente.

c) Saldos en monedas extranjeras

Las operaciones celebradas en moneda extranjera se registran en la divisa en que se pactan. Para efectos de presentación de la información financiera, los saldos de los activos y pasivos denominados en monedas extranjeras se valorizan en moneda nacional utilizando el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de transacción o de elaboración de los estados financieros, según corresponde, publicado por el Banco de México.

En el caso de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América (EUA), se convierte la moneda respectiva a dólares de los EUA. Para realizar dicha conversión se considera la cotización que rija para la moneda correspondiente con relación al mencionado dólar en los mercados internacionales, conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable.

Los efectos de las variaciones en los tipos de cambio en estas partidas afectan los resultados del ejercicio, como resultado cambiario en el Margen financiero si derivan de partidas relacionadas con la operación y en el Resultado por intermediación, en función a la naturaleza de la partida de origen.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye depósitos en cuentas bancarias en pesos y dólares, los cuales se reconocen a su valor nominal; asimismo incluye operaciones de compraventa de divisas a 24 y 48 horas que de acuerdo con la regulación aplicable no se consideren derivados. El efectivo y equivalentes de efectivo en moneda extranjera se valúa al tipo de cambio publicado por Banco de México a la fecha de los estados financieros.

Las divisas adquiridas en operaciones de compraventa a 24 y 48 horas se reconocen como una disponibilidad restringida (divisas a recibir); en tanto que las divisas vendidas se registran como una salida de disponibilidades (divisas a entregar). Los derechos y obligaciones originados por las ventas y compras de divisas mencionadas anteriormente se registran en el rubro de "Otras cuentas por cobrar, neto" y de "Acreedores por liquidación de operaciones", respectivamente.

A la fecha de los estados financieros, los intereses se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan en el rubro de "Ingreso por intereses".

El efectivo restringido corresponde a efectivo y equivalentes de los cuales la Sociedad no puede disponer libremente; ya que funge como garantía de un préstamo bancario contraído con la banca de desarrollo.

e) Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)

Los montos por cobrar o por pagar provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados y operaciones de reporto que lleguen a su vencimiento y que a la fecha no hayan sido liquidados, así como los montos por cobrar o por pagar que resulten de operaciones de compraventa de divisas en las que no se pacte liquidación inmediata o en las de fecha valor mismo día, se

registran en cuentas liquidadoras dentro de los rubros de "Otras cuentas por cobrar" y "Acreedores por liquidación de operaciones", según corresponda.

f) Operaciones de reporto

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la entidad como reportadora, reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar mencionada se valúa a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo afectando dicha cuenta por cobrar.

Con relación al colateral recibido, la Sociedad lo reconoce en cuentas de orden y cuando sea distinto a efectivo seguirá para su valuación los lineamientos establecidos en el criterio B-9 "Custodia y administración de bienes", hasta el vencimiento del reporto.

El devengamiento del interés por reporto derivado de la operación se presenta en el rubro de "Ingreso por intereses".

g) Operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de negociación

Para mitigar los riesgos derivados de las fluctuaciones en las tasas de interés y tipo de cambio, la Sociedad utiliza selectivamente instrumentos financieros derivados con fines de negociación, tales como opciones de tasa de interés (CAP).

Dichos instrumentos, se reconocen inicial y subsecuentemente a su valor razonable, cuyo tratamiento contable se describe a continuación:

Opciones

Los derechos adquiridos (prima pagada) de opciones se registran en el balance general a su valor contratado y se ajustan a su valor razonable. Las fluctuaciones de valor se reconocen en los resultados en el rubro "Resultado por intermediación, neto".

h) Cartera de crédito

La Sociedad mantiene su cartera de crédito para cobrar los flujos de efectivo contractuales y los términos del contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas, que corresponden únicamente a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago.

La cartera de crédito se cuantifica al "precio de la transacción", que corresponde al monto de efectivo entregado a un acreditado como financiamiento, así como al seguro que se financia, los costos de transacción, las comisiones, otras partidas cobradas por anticipado y los intereses que, conforme al esquema de pagos de los créditos de que se trate, se van devengando. Dicho precio de transacción corresponde al valor razonable de la cartera de crédito en su reconocimiento inicial, y es la base para el cálculo del costo amortizado en su reconocimiento posterior.

Los costos de transacción y las partidas cobradas por anticipado (comisiones, intereses y otras partidas cobradas por anticipado) que se originan por el otorgamiento de créditos, incluyendo las cobradas por reestructuración del crédito, se registran netas en el activo como "Partidas diferidas" dentro del rubro "Total de cartera de crédito (neto)", los cuales se amortizan contra los resultados del ejercicio, como "Ingresos o gastos por intereses", según corresponda, conforme a la tasa de interés efectiva durante la vida del crédito.

Las comisiones reconocidas con posterioridad al reconocimiento del crédito se registran en el resultado del ejercicio en el rubro de "Comisiones y Tarifas cobradas".

La Sociedad clasifica su cartera de crédito bajo los siguientes rubros:

Comercial: corresponde a créditos directos o contingentes denominados en moneda nacional, extranjera, en UDIS, UMA o en VSM, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero; créditos otorgados a entidades financieras distintos de los préstamos interbancarios con un plazo menor a 3 días hábiles; créditos por operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito; créditos por operaciones de arrendamiento financiero que sean celebradas con personas morales o físicas con actividad empresarial; créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como "estructurados" en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema; los créditos concedidos al Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados y los créditos a empresas productivas del estado, y aquellos con garantía expresa de la Federación registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, así como los garantizados expresamente por las entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, asentados en el Registro Público Único a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

- Categorización de la cartera de crédito

Los saldos insolutos de los créditos, otorgados y adquiridos, se categorizan de acuerdo con el nivel de riesgo de crédito, como sigue:

Cartera con riesgo de crédito etapa 1. Siempre y cuando no presenten evidencia de incremento en el nivel de riesgo de crédito, es decir, no cumplan con los criterios a que se refieren las categorías de cartera con riesgo de crédito etapa 2 y etapa 3.

Los créditos que cumplen con las condiciones para considerarse con riesgo de crédito etapa 2, podrán mantenerse en la etapa 1 cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en las Disposiciones, para tal efecto.

Cartera con riesgo de crédito en la etapa 2. Cuando al momento de la calificación los créditos presenten más de 30 y hasta 89 días de atraso en su pago.

Tratándose de créditos que hayan registrado más de 30 y hasta 59 días de atraso en su pago de principal e intereses al momento de la calificación y, por lo tanto, puedan ser clasificados en etapa 2, debido a que cumplen el criterio de incremento en el nivel de riesgo de crédito, la Sociedad puede utilizar el criterio de "presunción refutable" del incremento en el nivel de riesgo de crédito y

mantener clasificados a los créditos en etapa 1, siempre que se cumplan con cada uno de los criterios de presunción refutable señalados en el Artículo 139 Bis 5 de las Disposiciones.

Cartera con riesgo de crédito etapa 3. Cuando al momento de la calificación los créditos presenten evidencia de 90 días o más de atraso o cumplan con los criterios para ser clasificada como tal de acuerdo con el Criterio Contable B-6 “Cartera de Crédito”.

En el momento en que algún crédito se considera como con riesgo de crédito etapa 3, se suspende la acumulación de sus intereses, aun en aquellos créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo. Así mismo, se reconoce el saldo pendiente de amortizar de los costos de transacción y de partidas cobradas por anticipado, contra los resultados del ejercicio. En tanto el crédito se mantenga en cartera con riesgo de crédito etapa 3, el control de los intereses se lleva en cuentas de orden, en caso de que sean cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio, en el rubro de Ingresos por intereses. Por los intereses controlados en cuentas de orden, cuando sean condonados o castigados, se cancelan de las cuentas de orden sin afectar la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Los créditos con riesgo de crédito etapa 3 o etapa 2, por los que se liquidan totalmente los saldos pendientes de pago (capital e intereses), así como los créditos reestructurados o renovados que cumplen con el pago sostenido del crédito, son reclasificados a cartera con riesgo de crédito etapa 1.

Las carteras de crédito son periódicamente evaluadas a fin de determinar si existe un incremento o decremento en su nivel de riesgo de crédito que origine que deban ser traspasadas a etapas con mayor o menor riesgo crediticio, en términos de las Disposiciones.

- Otorgamiento de créditos

Las líneas de crédito irrevocables y las otorgadas pendientes de disponer por los acreditados se registran en cuentas de orden, en el rubro “Compromisos crediticios”, en la fecha en que son autorizadas por el Comité de Crédito. Las disposiciones efectuadas por los acreditados sobre las líneas de crédito autorizadas se registran como un activo (crédito otorgado) a partir de la fecha en que se dispersan los fondos o se realizan los consumos correspondientes.

Los préstamos a empleados se presentan en el rubro “Otras cuentas por cobrar” y los intereses que devengan los mismos se presentan en el rubro “Otros ingresos de la operación” del estado de resultados integral.

- Adquisición de cartera de crédito

Respecto a las operaciones de adquisición de cartera de crédito, se determinan el “precio de la transacción” y se adicionan los “costos de transacción”; el monto resultante menos la estimación preventiva para riesgos crediticios, representa el costo amortizado de la cartera de crédito adquirida.

En el caso de adquisiciones de cartera de crédito, para su categorización en las diferentes etapas, de acuerdo con el nivel de riesgo de crédito, se deberán tomar en cuenta los incumplimientos que el acreditado haya presentado desde su origen.

Los costos de transacción originados en la adquisición de cartera de crédito se registran de forma independiente al precio de la transacción como “Partidas diferidas” dentro del rubro “Total de cartera de crédito (neto)”, los cuales se amortizan contra los resultados del ejercicio, como “Gastos por intereses”, conforme a la tasa de interés efectiva durante la vida del crédito.

En el caso de que, de acuerdo con los términos pactados en los contratos de compra respectivos y las condiciones de mercado, existan diferenciales entre el valor de la cartera de crédito adquirida en la fecha de concertación y en la fecha de su liquidación, ésta deberá reconocerse como parte de los intereses por cobrar.

- Renegociaciones de cartera de crédito

Las reestructuraciones de crédito consisten en ampliaciones de garantías que amparan las disposiciones efectuadas por los acreditados, así como de modificaciones a las condiciones originales contratadas de los créditos entre lo que se encuentran lo referente a modificaciones al esquema de pagos, tasas de interés o moneda, o concesión de un plazo de espera durante la vida del crédito.

Las renovaciones de crédito son operaciones en las que se prorroga el plazo de amortización durante o al vencimiento del crédito, o bien, este se liquida en cualquier momento con el financiamiento proveniente de un nuevo crédito contratado con la Sociedad, en las que sea parte el mismo deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituyen riesgos comunes.

Por las carteras con riesgo de crédito etapa 1 y etapa 2 que se reestructuran, o que por medio de una renovación se liquidan parcialmente, se determina la utilidad o pérdida en la renegociación, la cual se reconoce como un cargo o crédito diferido contra el estado de resultados en el rubro de ingresos o gastos por intereses, según corresponda. Dicha determinación de la utilidad o pérdida por renegociación no resulta aplicable a las tarjetas de crédito, líneas de crédito ni a los créditos con riesgo de crédito etapa 3.

En el caso de renovación total de un crédito, se considera que existe un nuevo crédito por lo que se da de baja el crédito anterior.

El monto del crédito reestructurado o renovado parcialmente sirve de base para aplicar la tasa de interés efectiva original, la cual solo se ajusta, en su caso, para incluir los costos de transacción, comisiones y otras partidas cobradas por anticipado generadas en la renegociación (partidas diferidas). Las partidas diferidas pendientes de amortizar, así como las originadas en la renegociación, se amortizan durante el nuevo plazo del crédito con base en la tasa de interés efectiva.

Por las carteras con riesgo de crédito etapa 1 y etapa 2 que se reestructuran, o que por medio de una renovación se liquidan parcialmente, se determina la utilidad o pérdida en la renegociación, la cual se reconoce como un cargo o crédito diferido contra el estado de resultados en el rubro de ingresos o gastos por intereses, según corresponda. Dicha determinación de la utilidad o pérdida por renegociación no resulta aplicable a los créditos con riesgo de crédito etapa 3.

En el caso de renovación total de un crédito, se considera que existe un nuevo crédito por lo que se da de baja el crédito anterior.

El monto del crédito reestructurado o renovado parcialmente sirve de base para aplicar la tasa de interés efectiva original, la cual solo se ajusta, en su caso, para incluir los costos de transacción, comisiones y otras partidas cobradas por anticipado generadas en la renegociación (partidas diferidas). Las partidas diferidas pendientes de amortizar, así como las originadas en la renegociación, se amortizan durante el nuevo plazo del crédito con base en la tasa de interés efectiva.

Los créditos con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 que se reestructuran o renuevan no pueden ser clasificados en una etapa con menor riesgo de crédito por efecto de dicha reestructura o renovación, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, deberán traspasarse a cartera con riesgo de crédito etapa 3 salvo que se encuentren sin retraso en su adeudo y cuando la Sociedad cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.

En caso de que en una renegociación se consoliden diversos créditos otorgados a un mismo acreditado en un solo crédito, al saldo total de la deuda resultante de la renegociación se le da el tratamiento correspondiente al peor de los créditos involucrados en la misma, siempre que estos representen un 25% o más del total del monto reestructurado o renovado.

- **Políticas y procedimientos para el otorgamiento de créditos**

Las principales políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, adquisición, cesión, control y recuperación de créditos, así como las relativas a evaluación y seguimiento del riesgo crediticio, se mencionan a continuación

- Las políticas generales que rigen la actividad crediticia de la Sociedad están contenidas en el manual de crédito.
- El proceso de crédito incluye promoción, solicitud, evaluación, aprobación, implementación, disposición, seguimiento, control, calificación de cartera y recuperación administrativa y judicial.
- El funcionario del área de crédito y riesgo, analiza el riesgo común de los acreditados asociados que conformen un grupo empresarial o un consorcio de empresas vinculadas entre sí.
- Los funcionarios y empleados se abstienen de participar en la aprobación de créditos donde pueda existir conflicto de intereses.
- Toda disposición al amparo de una línea u operación específica de crédito comercial, cuenta con la autorización de un funcionario competente.
- La formalización de cualquier tipo de crédito se lleva a cabo en los instrumentos jurídicos (contratos, convenios o títulos de crédito) autorizados por el área jurídica de la Sociedad.

- **Partidas diferidas**

Incluye las comisiones cobradas, neto de los costos y gastos asociados con el otorgamiento inicial del crédito que se amortizan contra los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingreso por intereses"

y "Gastos por intereses", respectivamente, utilizando el método de línea recta durante la vida del crédito.

- **Tasa de interés efectiva**

La tasa de interés efectiva será el resultado de aplicar los siguientes pasos:

1. Determinar el monto de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir. - Mediante la sumatoria del principal y los intereses que se recibirán conforme al esquema de pagos del crédito, durante el plazo contractual, o en un plazo menor si es que existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.
2. Determinar el interés efectivo. - Deduciendo de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir, determinados conforme al numeral anterior, el monto neto financiado.
3. Determinar la tasa de interés efectiva. - Representa la relación entre el interés efectivo referido en el numeral 1 anterior y el monto neto financiado.

Si los flujos de efectivo futuros y la vida esperada del crédito no pueden ser estimados confiablemente, se utilizará la tasa de interés contractual.

La administración entro en la prórroga para el uso de la tasa de interés efectiva en el reconocimiento de los ingresos por intereses hasta enero de 2023.

- **Pago sostenido**

Se considera que existe pago sostenido, cuando el acreditado presenta cumplimiento de pago sin retraso por el monto total exigible de capital e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, o en caso de créditos con amortizaciones que cubran períodos mayores a 60 días naturales, el pago de una exhibición.

Para el caso de créditos con pago único de capital al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses sea periódico, se considerará que existe evidencia de pago sostenido, cuando el acreditado haya cubierto al menos el 20% del monto original del crédito al momento de la reestructuración o renovación, o bien, si hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al esquema de pagos por reestructuras o renovaciones correspondientes a un plazo de 90 días. Para estos efectos no se consideran los intereses devengados reconocidos en cuentas de orden.

En todo caso, en la demostración de que existe pago sostenido, la entidad contar con la evidencia que justifique que el acreditado cuenta con capacidad de pago en el momento en que se lleve a cabo la reestructura o renovación para hacer frente a las nuevas condiciones del crédito.

Se realizan aplicaciones a la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación, cancelando la cartera vencida contra dicha estimación; ocasionalmente, la Administración cuando a su juicio se amerite, determina que un crédito vigente debe castigarse y se encuentre en etapa 1 o 2, deberá primero traspasarse a etapa 3 y una vez constituida su estimación preventiva al 100% del saldo insoluto a la fecha del castigo.

Las recuperaciones asociadas a los créditos castigados o eliminados del balance general se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de "Estimación preventiva para riesgos crediticios".

- **Criterios contables especiales derivado del huracán "Otis"**

Derivado de los acontecimientos ocurridos por el huracán "Otis" que causó daños e inundaciones frente a las costas de Acapulco Guerrero los días 24, 25 y 26 de octubre de 2023, la CNBV emitió el 27 de octubre de 2023 el oficio número P-307/2023, en el cual se menciona que las Instituciones de Crédito podrán dar un apoyo a sus acreditados, mencionando los criterios contables especiales que podrán aplicar con motivo del otorgamiento de estos apoyos.

Al respecto la Sociedad se encuentra aplicando los siguientes criterios contables especiales:

1. Aquellos créditos con pago único de principal al vencimiento y pagos periódicos de intereses, así como los créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento, que sean renovados o reestructurados, podrán no traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito en términos de lo establecido en el párrafo 99 del Criterio B-6 "Cartera de crédito" (Criterio B-6), contenido en el Anexo 33 de las Disposiciones. Para lo anterior, se requiere que el nuevo plazo de vencimiento que en su caso se otorgue al acreditado, no exceda en más de seis meses la fecha de vencimiento original de las operaciones. Lo anterior, siempre y cuando se encuentren registrados como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 o etapa 2 al 24 de octubre de 2023, conforme a lo establecido los párrafos 10 y 11 del mencionado Criterio B-6 y los trámites de renovación o reestructuración correspondientes finalicen a más tardar el 30 de abril de 2024.
2. Los créditos con pagos periódicos de principal e Intereses, que sean objeto de reestructuración o renovación, podrán permanecer en la misma categoría de riesgo de crédito al momento en que se lleve a cabo dicho acto, sin que les resulten aplicables los requisitos establecidos en los párrafos 104 y 105 del Criterio B-6.

Lo anterior, siempre que se trate de créditos que, al 24 de octubre de 2023, se encuentren registrados como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 o etapa 2 conforme a lo previsto en los párrafos 10 y 11 del propio Criterio B-6, que los trámites de la reestructuración o renovación respectiva concluyan a más tardar 30 de abril de 2024, y que el nuevo plazo de vencimiento, que en su caso otorguen al acreditado, no exceda de seis meses a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones.

3. Los créditos en los que desde su inicio se estipule su carácter de revolventes que se reestructuren o renueven a más tardar el 30 de abril de 2024, podrán no traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito en términos de lo establecido en el párrafo 100 del Criterio B-6. El beneficio antes señalado, no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones y solo podrá aplicarse a las disposiciones autorizadas pactadas al 24 de octubre de 2023 y siempre que a esta misma fecha se encuentren registrados como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 o etapa 2 conforme a lo previsto en los párrafos 10 y 11 del Criterio B-6.

Al 31 de diciembre de 2023 no hubo contratos adheridos al plan de apoyo, sin embargo, se espera registrar en el programa a clientes durante el primer trimestre de 2024.

i) Estimación preventiva para riesgos crediticios

La Sociedad determina una estimación preventiva para riesgos crediticios, la cual, a juicio de la Administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida de la cartera de crédito.

La Administración determina las estimaciones preventivas de riesgo de crédito, sobre una base de pérdida esperada, aplicable para la totalidad de la cartera comercial, en apego a las metodologías establecidas en el Capítulo V del Título Segundo “Calificación de Cartera Crediticia” de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, establecidas por la Comisión, las cuales se describen a continuación:

- Para créditos otorgados a personas morales y personas físicas con actividad empresarial, con ingresos mayores o iguales al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDI’s, la estimación se constituye de acuerdo con la metodología general establecida en el Anexo 22 de las Disposiciones; por otra parte con ingresos netos o ventas netas menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDI’s, dicha estimación se constituye conforme a la aplicación de la metodología general descrita en el Anexo 21 de las Disposiciones.
- En el caso de créditos otorgados a entidades financieras, dicha estimación se constituye conforme a la aplicación de la metodología general descrita en el Anexo 20 de las Disposiciones.

La clasificación de la cartera de crédito comercial por grado de riesgo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se agrupa como se indica a continuación:

Grado de riesgo	Rangos de porcentajes de reservas preventivas
A-1	0- a 0.90%
A-2	0.901 a 1.50%
B-1	1.501 a 2.00%
B-2	2.001 a 2.50%
B-3	2.501 a 5.00%
C-1	5.001 a 10.00%
C-2	10.001 a 15.50%
D	15.501 a 45.00%
E	Mayor a 45.01 a 100.00%

- Metodología general

La Sociedad califica y registra una provisión para cada crédito, utilizando para tal efecto el saldo del adeudo correspondiente al último día del mes, así como variables cuantitativas y cualitativas del acreditado considerando la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento del i-ésimo crédito, conforme a la fórmula que se indica a continuación.

Para aquellos créditos clasificados en etapa 1 y 3:

$$Reservas\ etapa\ 1\ y\ 3_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

Reservas Etapa 1 y 3 = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentre en etapa 1 o 3, según corresponda.

PI_i = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

SP_i = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.

EI_i = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

Para aquellos créditos clasificados en etapa 2:

$$\left| \frac{PI_i \times SP_i \times E_i}{(1 + r_i)} * \left[\frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] - \frac{PI_i \times SP_i \times Pago_i}{r_i(1 + r_i)} * \left[\frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] + \frac{PI_i \times SP_i \times Pago_i}{r_i(r_i + PI_i)} * \left[1 - \left(\frac{1 - PI_i}{1 + r_i} \right)^n \right] \right|$$

Donde:

Reserva vida completa i = Probabilidad de Pérdida de un activo (crédito simple, arrendamiento financiero o líneas de crédito revolvente) que se encuentren en etapa 2.

PI_i = Probabilidad de Incumplimiento.

SP_i = Severidad de la Pérdida.

EI_i = Exposición al incumplimiento.

r_i = Tasa de Interés anual cobrada al cliente.

n = Plazo remanente en años, que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito.

pago = pago teórico anual amortizable.

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Reservas Etapa 2i = Max (Reservas Vida Completai, PIi \times SPi \times Eli)$$

- Reconocimiento en el estado de resultados

Los aumentos o disminuciones de la estimación preventiva para riesgos crediticios, como resultado del proceso de calificación, se registran en resultados ajustando el margen financiero ajustado.

Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido al importe requerido conforme a las metodologías de calificación, el diferencial se cancela en la fecha en que se efectúe la siguiente calificación del tipo de crédito de que se trate contra los resultados del ejercicio, afectando el rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios". En los casos en que el monto a cancelar sea superior al saldo registrado de dicha estimación en los resultados del ejercicio, el excedente continuará dentro del rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios".

Las quitas y condonaciones, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total se registra con cargo a resultados en el rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios"; en caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se constituyen estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

- Castigos y recuperaciones de cartera de créditos

La Sociedad de manera periódica evalúa si un crédito vencido debe permanecer en el estado de situación financiera, o bien debe ser castigado. En su caso, dicho castigo se realiza cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. En el evento que el saldo del crédito a castigar exceda el correspondiente a su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se incrementa hasta por el monto de la diferencia.

Las recuperaciones asociadas a los créditos castigados o eliminados del estado de situación financiera se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de "Estimación preventiva para riesgos crediticios".

j) Otras cuentas por cobrar, neto

Los préstamos a funcionarios y empleados, los derechos de cobro y las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacte desde su origen a un plazo mayor a 90 días naturales, son evaluados por la Administración para determinar su valor de recuperación estimado y en su caso constituir las reservas correspondientes. Los importantes correspondientes a otras cuentas por cobrar que no sean recuperados dentro de los 90 días naturales siguientes a su registro inicial (60 días naturales si los saldos no están identificados), independientemente de su posibilidad de recuperación, se reserva en su totalidad, con excepción de los relativos a los saldos a favor de impuestos e impuestos al valor agregado acreditable.

Tratándose de cuentas liquidadoras, en los casos en que el monto por cobrar no se realice a los 90 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hayan registrado, se reclasificará como adeudo vencido y se deberá constituir la estimación por incobrabilidad.

k) Bienes adjudicados, neto

Los bienes adjudicados se registran a su valor neto de realización de la adjudicación o dación en pago o a su valor bruto contable deducido de los costos y gastos indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor. Las diferencias, en el caso de que los valores determinados sean inferiores al importe de la cartera que se cancela, se consideran como pérdidas, reconociéndose en los resultados del ejercicio en el rubro de "Otros ingresos de la operación, neto", en caso contrario, el valor del adjudicado se ajusta al valor de la cartera que se cancela. Mensualmente se constituyen provisiones para reconocer las potenciales pérdidas de valor de los bienes por el paso del tiempo.

Las bajas de valor de bienes adjudicados y las provisiones se reducen del valor de los bienes y se reconocen como gasto en los resultados del ejercicio en el rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación, neto".

El tiempo transcurrido para la aplicación del porcentaje de reserva para los bienes muebles e inmuebles se muestra a continuación:

Bienes muebles:

Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de reserva
Hasta 6	-
Más de 6 y hasta 12	10
Más de 12 y hasta 18	20
Más de 18 y hasta 24	45
Más de 24 y hasta 30	60
Más de 30	100

Bienes inmuebles:

Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de reserva
Hasta 12	-
Más de 12 y hasta 24	10
Más de 24 y hasta 30	15
Más de 30 y hasta 36	25
Más de 36 y hasta 42	30
Más de 42 y hasta 48	35
Más de 48 y hasta 54	40
Más de 54 y hasta 60	50
Más de 60	100

l) Pagos anticipados y otros activos, neto

Los otros activos incluyen gastos por colocación de deuda que se amortizan conforme al plazo de la misma, asimismo se incluye el costo por administración de cartera que se amortiza durante el período establecido en los contratos correspondientes, que se amortizan en línea recta durante la vida del crédito e intangibles correspondientes a software los cuales se amortizan en un plazo de cinco años y pagos anticipados correspondientes a seguros de gastos médicos mayores y de autos que se amortizan en un plazo de 1 a 2 años, de acuerdo a la vigencia de las pólizas, principalmente.

m) Propiedades, mobiliario y equipo, neto

Las propiedades, mobiliario y equipo en arrendamiento operativo y propio, se registran al costo de adquisición.

Propiedades, mobiliario y equipo propio

La depreciación se calcula sobre los valores actualizados por el método de línea recta, con base en las vidas útiles estimadas por la Administración de la Sociedad de los activos correspondientes.

El valor de adquisición de las propiedades, mobiliario y equipo incluye los costos que se han incurrido inicialmente para ser adquiridos o construidos, así como los incurridos posteriormente para reemplazarlos o incrementar su servicio potencial. Si una partida de mobiliario y equipo se

integra de diversos componentes con diferentes vidas útiles estimadas, los componentes individuales importantes se deprecian durante sus vidas útiles individuales.

Las vidas útiles estimadas de los principales grupos de activos se muestran a continuación:

	Vida útil estimada
Propiedades	33 años
Mobiliario y equipo	10 años
Equipo de cómputo	4 años
Equipo de transporte	4 años
Mejoras a locales arrendados ⁽¹⁾	10 años

(1) Las mejoras a locales arrendados se amortizan durante el período útil de la mejora o al término del contrato, el que sea menor.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

Propiedades, mobiliario y equipo en arrendamiento

Para los activos arrendados, la depreciación se calcula con base en el plazo del contrato de arrendamiento sobre la diferencia existente entre el valor de adquisición del bien y su valor residual estimado.

Los principales rangos de tasas anuales de depreciación de los grupos de activos en arrendamiento se muestran a continuación:

Propiedades	Varias
Equipo de transporte	Entre 4 y 5 años
Equipo de cómputo	Entre 4 y 3 años



Las propiedades, mobiliario y equipo se dan de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Cualquier ganancia o pérdida en el momento de dar de baja el activo (calculada como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta del activo y su importe neto en libros), se incluye en el estado de resultados, dentro del rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación, neto".

La Sociedad evalúa periódicamente el valor neto en libros de las propiedades, mobiliario y equipo propio y destinados al arrendamiento operativo para determinar la existencia de indicios de que dicho valor excede su valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización o realización de dichos activos. Si se determina que el valor neto en libros excede su valor estimado de recuperación, la Sociedad registra el deterioro correspondiente.

n) Pasivos bursátiles y préstamos interbancarios y de otros organismos

Los pasivos financieros provenientes de la emisión de instrumentos financieros de deuda se registran al valor de la obligación que representan, con base en los saldos insolutos de la emisión y

se presentan en el balance general en el rubro de "Pasivos bursátiles". Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan en el rubro de "Gasto por intereses".

Los préstamos bancarios y de otros organismos a corto y largo plazo de bancos nacionales y extranjeros, se registran tomando como base el valor contractual de la obligación. Los intereses a cargo se reconocen en resultados conforme se devengan en el rubro de "Gasto por intereses".

o) Arrendamientos

Al comienzo de un contrato, la Sociedad debe evaluar si el contrato es, o contiene, un arrendamiento. Es decir, si el contrato transfiere el derecho de uso de un activo identificado durante un periodo de tiempo determinado a cambio de una contraprestación. En caso contrario, se trata de un contrato de servicios.

La Sociedad como arrendatario

La Sociedad aplica un único enfoque para el reconocimiento y valuación de todos los arrendamientos, con excepción de los arrendamientos a corto plazo y los arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor (con base en su importancia relativa).

La Sociedad reconoce pasivos por arrendamiento para realizar los pagos de arrendamiento y activos por derecho de uso que representan su derecho a utilizar los activos subyacentes.

(i) Activos por derecho de uso

La Sociedad reconoce activos por derecho de uso en la fecha de comienzo del arrendamiento (es decir, la fecha en que el activo subyacente está disponible para su uso). Los activos por derecho de uso se valúan a su costo de adquisición, menos la depreciación o amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, y se ajustan para reflejar cualquier remediación de los pasivos por arrendamiento. El costo de los activos por derecho de uso incluye el importe de la valuación inicial de los pasivos por arrendamiento reconocidos, los pagos por arrendamiento realizados antes o en la fecha de comienzo del arrendamiento menos cualquier incentivo de arrendamiento que se reciba y los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario.

Los activos por derecho de uso se amortizan sobre la base de línea recta durante el plazo más corto entre el periodo del arrendamiento y las vidas útiles estimadas de los activos, conforme se muestra a continuación:

Inmuebles	1 año a 4 años
Antenas y servidores	2 años



Los contratos de arrendamiento de la Sociedad no contienen la obligación de retirar el activo subyacente, ni restaurar el sitio en el que se localiza el activo subyacente ni el propio activo subyacente a una condición específica.

Si la propiedad del activo arrendado se transfiere a la Sociedad al finalizar el plazo del arrendamiento, o si el costo refleja que se ejercerá una opción de compra, la depreciación o amortización se calcula utilizando la vida útil estimada del activo.

Los activos por derecho de uso también están sujetos a pruebas de deterioro.

(ii) Pasivos por arrendamiento

En la fecha de comienzo del arrendamiento, la Sociedad reconoce pasivos por arrendamiento valuados al valor presente de los pagos futuros por arrendamiento que se realizarán durante el periodo del arrendamiento. Los pagos por arrendamiento incluyen pagos fijos (incluyendo pagos fijos en sustancia), menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar, pagos variables por arrendamiento que dependen de un índice o una tasa, y los importes que se espera pagar como garantías de valor residual. Los pagos por arrendamiento también incluyen el precio de ejercicio de una opción de compra si la Sociedad tiene certeza razonable de que la ejercerá y los pagos de penalizaciones por rescisión del contrato de arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que la Sociedad ejercerá una opción para terminar el arrendamiento.

Los pagos que no dependen en un índice o tasa se reconocen como gastos en el periodo en el cual ocurre el evento o condición que genera el pago.

Para calcular el valor presente de los pagos por arrendamiento, la Sociedad utiliza su tasa incremental de financiamiento en la fecha de comienzo del arrendamiento, dado que la tasa de interés implícita en el arrendamiento no puede determinarse con facilidad. Después de la fecha de comienzo del arrendamiento, el monto de los pasivos por arrendamiento se incrementa para reflejar la acumulación de intereses devengados y se reduce en proporción a los pagos por arrendamiento realizados. Adicionalmente, el valor en libros de los pasivos por arrendamiento se vuelve a medir cuando se presenta una modificación, un cambio en el plazo del arrendamiento, un cambio en los pagos por arrendamiento (p. ej., cambios a pagos futuros que resulten de cambios en un índice o tasa utilizados para calcular dichos pagos), o una modificación a la evaluación de una opción para comprar el activo subyacente.

Los pasivos por arrendamiento de la Sociedad se presentan por separado de los demás pasivos en el estado de situación financiera.

(iii) Arrendamientos a corto plazo y arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor

La Sociedad optó por no aplicar los requerimientos de valuación para arrendatarios a sus arrendamientos a corto plazo de maquinaria y equipo (es decir, aquellos arrendamientos que tienen un plazo de 12 meses o menos a partir de la fecha de inicio del arrendamiento y que no contienen una opción de compra). La Sociedad también aplica la exención al reconocimiento de los arrendamientos de activos de bajo valor a los arrendamientos de equipo de oficina que se considera de bajo valor. Los pagos por arrendamiento de arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen como un gasto conforme se devengan sobre la base de línea recta durante el plazo del arrendamiento.

La Sociedad como arrendador

Los arrendamientos en los cuales la Sociedad no transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo subyacente arrendado se clasifican como arrendamientos operativos. Los ingresos por arrendamiento se reconocen de acuerdo con la tabla de pagos, el cual puede ser por montos fijos o variables durante el plazo del arrendamiento y se incluyen como parte de los ingresos en el estado de resultados debido a su naturaleza operativa. Los costos directos iniciales incurridos al negociar y contratar un arrendamiento operativo se

añaden al importe en libros del activo subyacente arrendado y se reconocen en resultados durante el plazo del arrendamiento aplicando el mismo criterio que para los ingresos por arrendamiento.

Los arrendamientos contingentes se reconocen como ingresos en el periodo en el que se obtienen.

La Sociedad presenta en el estado de situación financiera la cuenta por cobrar en el rubro de "otras cuentas por cobrar, neto", y el ingreso por arrendamiento en el rubro de "Resultado por arrendamiento operativo, neto" en el estado de resultado integral.

Por el importe de las amortizaciones que no hayan sido liquidadas en un plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del pago, la Sociedad como arrendador crea la estimación correspondiente, suspendiendo la acumulación de rentas, llevando su control en cuentas de orden en el rubro de "otras cuentas de registro".

Créditos diferidos y cobros anticipados

Incluye el ingreso financiero por devengar de las operaciones de arrendamiento financiero, que se amortizan contra los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingreso por intereses", utilizando el método de línea recta durante la vida del crédito.

p) Impuestos a la utilidad

Impuesto causado

El impuesto a la utilidad causado en el año se presenta como un pasivo neto de los anticipos efectuados durante el mismo. El impuesto causado es reconocido como un gasto en los resultados del periodo, excepto en la medida en que haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo, ya sea en otro resultado integral o directamente en un rubro del capital contable.

Impuesto diferido

La Sociedad determina los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos. Bajo este método, se determinan todas las diferencias que existen entre los valores contables y fiscales, a las cuales se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta (ISR) vigente a la fecha del estado de situación financiera, o bien, aquella tasa promulgada y establecida en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estará vigente al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

Los activos por impuestos a la utilidad diferidos se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación. Al evaluar la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, la Sociedad se basa en los mismos supuestos utilizados en la información financiera proyectada, preparada para otros rubros de los estados financieros.

q) Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)

Los gastos por PTU, tanto causada como diferida, se presentan dentro del rubro de gastos de administración en el estado de resultado integral.

Modificación de la mecánica del cálculo de la PTU causada

Con motivo de la reforma de subcontratación laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de abril de 2021, se ajustaron las normas para el reparto de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), señalando que el monto de PTU del trabajador tendrá como límite el equivalente a tres meses del salario, o el promedio de PTU que haya recibido en los últimos tres años, y se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador.

Si la PTU causada que se determinó aplicando el porcentaje de reparto del 10% sobre la utilidad fiscal base resulta mayor a la suma de la PTU asignada a todos y cada uno de los empleados, esta última debe ser considerada la PTU causada del periodo, y con base en la Ley Federal del Trabajo (LFT) se considera que la diferencia entre ambos importes no genera obligaciones del pago actual ni en los futuros.

Si el monto de la PTU asignada a todos y cada uno de los empleados resulta menor o igual a la PTU causada determinada aplicando el porcentaje de reparto del 10% sobre la utilidad fiscal, será dicho monto de PTU al que tendrán derecho a participar los trabajadores.

Al cambiar la determinación de la PTU causada, la Sociedad realizó ciertos juicios en la determinación de la PTU diferida cuando el pago de la PTU en periodos futuros será a una tasa menor del 10% de la utilidad fiscal, por estar este pago sujeto a los nuevos límites establecidos.

El porcentaje de reparto de PTU causada al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es de: 10%

La PTU diferida se reconoce bajo el método de activos y pasivos. Conforme a este método, se deben determinar todas las diferencias existentes entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, a las cuales se les aplica el porcentaje de reparto del 10%. Los activos por PTU diferida se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

La PTU diferida identificada con otras partidas integrales que no han sido identificadas como realizadas, se presenta en el capital contable y se reclasificarán a los resultados del año conforme se vayan realizando.

La Sociedad realizó la mejor estimación posible del porcentaje de reparto con la que se materializarán las diferencias temporales que dan lugar a la PTU diferida, a través de la elaboración de proyecciones financieras.

r) Beneficios a los empleados

Beneficios directos a corto plazo

Los beneficios a los empleados directos a corto plazo se reconocen en los resultados del período en que se devengan los servicios prestados. Se reconoce un pasivo por el importe que se espera pagar si la Sociedad tiene una obligación legal o asumida de pagar esta cantidad como resultado de los servicios pasados proporcionados y la obligación se puede estimar de forma razonable.

Beneficios Post-Empleo

Plan de contribución definida

Las obligaciones por aportaciones a planes de contribución definida se reconocen en resultados del período a medida en que los servicios relacionados son prestados por los empleados. Las contribuciones pagadas por anticipado se reconocen como un activo en la medida en que el pago por anticipado dé lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

La Sociedad tiene un plan de contribución definida en el que los trabajadores con un año de antigüedad realizan aportaciones voluntarias en un rango del 2% hasta el 6% de su sueldo base mensual y dependiendo de su edad; la Sociedad contribuye con un monto equivalente al 75% de sus aportaciones.

Los empleados pueden disponer de las aportaciones realizadas al primer día del mes inmediato posterior aquel en el que cumplan los 60 años de edad o bien, si cuenta con el consentimiento por escrito de la Sociedad a partir de los 55 años de edad y siempre que cuente por lo menos con 20 años de servicio activo en la Sociedad.

Beneficios definidos

La obligación neta de la Sociedad correspondiente a beneficios definidos por prima de antigüedad, beneficios por indemnización legal y plan de pensiones, se calcula de forma separada para cada concepto, estimando el monto de los beneficios futuros que los empleados han ganado en el ejercicio actual y en ejercicios anteriores, descontando dicho monto.

El cálculo de las obligaciones por beneficios definidos se realiza anualmente por actuarios, utilizando el método de crédito unitario proyectado. Cuando el cálculo resulta en un posible activo para la Sociedad, el activo reconocido se limita al valor presente de los beneficios económicos disponibles en la forma de reembolsos futuros del plan o reducciones en las futuras aportaciones al mismo. Para calcular el valor presente de los beneficios económicos, se debe considerar cualquier requerimiento de financiamiento mínimo.

El costo laboral del servicio actual, el cual representa el costo del período de beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral con base en los beneficios, se reconoce en los gastos de operación.

La Sociedad determina el gasto (ingreso) por intereses neto sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos del período, multiplicando la tasa de descuento utilizada para medir la obligación de beneficio definido por el pasivo (activo) neto definido al inicio del período anual sobre el que se informa, tomando en cuenta los cambios en el pasivo (activo) neto por beneficios definidos durante el período como consecuencia de estimaciones de las aportaciones y de los pagos de beneficios. El interés neto se reconoce dentro del rubro de "Gastos de administración".

Las modificaciones que afectan el costo de servicios pasados, se reconocen en los resultados de forma inmediata en el año en el cual ocurra la modificación, sin posibilidad de diferimiento en años posteriores. Asimismo, los efectos por eventos de liquidación o reducción de obligaciones en el período, que reducen significativamente el costo de los servicios futuros y/o que reducen significativamente la población sujeta a los beneficios, respectivamente, se reconocen en los resultados del período.

Las remediciones, resultantes de diferencias entre las hipótesis actuariales proyectadas y reales al final del período, se reconocen en el período en que se incurren como parte de los Otros Resultados Integrales (ORI) dentro del capital contable.

s) Partes relacionadas

En el curso normal de sus operaciones, la Sociedad puede llevar a cabo transacciones con partes relacionadas por operaciones de depósito u otras disponibilidades o de préstamo, crédito o descuento, otorgadas de forma revocable o irrevocable y documentadas mediante títulos de crédito o convenio, reestructuración, renovación o modificación, quedando incluidas las posiciones netas a favor por operaciones derivadas y las inversiones en valores distintos a acciones.

Se consideran partes relacionadas a las personas físicas o morales que, directa o indirectamente, o a través de uno o más intermediarios: i) controlen, sean controladas por, o estén bajo control común con la Sociedad o ii), ejerzan influencia significativa sobre, sean influidas significativamente por o estén bajo influencia significativa común de la Sociedad.

De acuerdo con el criterio contable A-2 “Aplicación de normas particulares”, también se consideran partes relacionadas:

- a) los miembros del consejo de administración o consejo directivo de la Sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca;
- b) las personas distintas al personal gerencial clave o directivo relevante o empleados que con su firma puedan generar obligaciones para la entidad;
- c) las personas morales en las que el personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales, y
- b) las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en los incisos anteriores, así como en la NIF C-13 tengan poder de mando entendiéndose este como la capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas o sesiones del consejo de administración o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la entidad de que se trate o de las personas morales que ésta controle.

t) Cuentas de orden

La Sociedad registra en cuentas de orden información financiera y no financiera, complementaria a los conceptos que presenta el estado de situación financiera, principalmente por el otorgamiento de líneas de crédito no utilizadas, garantías otorgadas por clientes (colaterales recibidos), rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo e intereses devengados no cobrados derivados de la cartera de crédito con riesgo de cartera de crédito etapa 3. También se reconocen en cuentas de orden, los montos nocionales de los instrumentos financieros derivados que se mantienen contratados, así como las cuentas fiscales dentro del rubro Otras cuentas de registro.

u) Margen financiero

El margen financiero de la Sociedad está conformado por la diferencia resultante de los ingresos por intereses menos los gastos por intereses.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se integran por los rendimientos generados por cartera de crédito, en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactados, el ingreso financiero devengados en las operaciones arrendamiento capitalizable, así como los intereses por depósito en entidades financieras, cuentas de margen, inversiones en valores, reportos y el devengamiento de las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito.

Los intereses generados por los préstamos otorgados se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses provenientes de la cartera de crédito en etapa 3 se reconocen en resultados hasta que son efectivamente cobrados.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de los créditos se registran dentro de la Cartera de crédito neto como "Partidas diferidas" en el estado de situación financiera, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio en el rubro "Ingresos por intereses", conforme a la tasa de interés efectiva durante la vida del crédito. Asimismo, los ingresos de comisiones por servicios de colocación se reconocen en el estado de resultados conforme se formaliza la venta de vehículos de la marca "International", financiados por la Sociedad.

Gastos por intereses

Los gastos por intereses consideran los intereses por los préstamos interbancarios, así como los gastos de emisión y descuento por colocación de deuda. La amortización con base en el plazo del crédito de los costos y gastos asociados por el otorgamiento inicial del crédito formal parte de los gastos por intereses.

v) Comisiones y tarifas cobradas y pagadas

Los ingresos por comisiones y tarifas se reconocen en una cantidad que refleja la contraprestación a la que la Sociedad espera tener derecho a cambio de la prestación de los servicios.

Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas son aquellas generadas por la prestación de servicios entre otros, de manejo, transferencia, custodia o administración de recursos.

w) Información financiera por segmentos

La NIF B-5 "Información financiera por segmentos" (NIF B-5), requiere que la Sociedad analice su estructura de organización y su sistema de presentación de información, con el objetivo de identificar segmentos.

x) Pasivos, provisiones, pasivos contingentes y compromiso

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando: (i) existe una obligación presente como resultado de un evento pasado; (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar la obligación; y (iii) la obligación puede ser estimada razonablemente.

En el caso de contingencias, la administración evalúa las circunstancias y hechos existentes a la fecha de la preparación de los estados financieros consolidados para determinar la probable, posible o remota salida de recursos de la Sociedad.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

A efecto de ilustrar la diversificación por zona geográfica de la Compañía, a continuación, se presentan tablas que muestran, por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023 y los ejercicios 2022 y 2021, la distribución de la cartera de la Compañía por estado de la República Mexicana.

Distribución de cartera por zona geográfica (cifras en miles de pesos)

<i>Zona</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>	<i>2021</i>
Ciudad de México y Estado de México	2,265,974	3,483,040	1,587,457
Centro ⁽³⁾	851,013	1,015,798	860,504
Norte ⁽¹⁾	5,576,702	4,277,704	4,457,058
Occidente ⁽²⁾	2,594,234	2,799,085	2,993,219
Sur ⁽⁴⁾	658,279	703,212	837,168
Total	11,946,202	12,278,839	10,735,406

- (1) Incluye los estados de Sonora, Chihuahua, Baja California, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa y Tamaulipas.
- (2) Incluye los estados de Guanajuato, Jalisco, Colima, Aguascalientes, Nayarit, Michoacán, Zacatecas y San Luis Potosí.
- (3) Incluye los estados de Querétaro, Tlaxcala, Puebla, Hidalgo, Morelos y Guerrero.
- (4) Incluye los estados de Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo, Campeche y Yucatán.

3. Informe de Créditos Relevantes

A continuación, se presenta la tabla con el desglose de deuda por tipo de moneda y tasa expresada:

<i>Cifras en millones de pesos</i>	<i>Dic-23</i>	<i>Dic-22</i>	<i>Dic-21</i>
<i>Deuda en pesos</i>			
Deuda en pesos tasa fija	5,217	3,875	4,273
Deuda en pesos tasa variable	9	593	1,768
Subtotal pesos	5,226	4,468	6,041
Intereses por pagar	26	20	23
Total pesos	5,252	4,488	6,064

<i>Deuda en dólares valorizados en pesos *</i>	<i>Dic-23</i>	<i>Dic-22</i>	<i>Dic-21</i>
Deuda en dólares tasa fija	1,083	227	154
Deuda en dólares tasa variable	56	488	828
Subtotal dólares valorizados en pesos	1,139	715	982
Intereses por pagar	6	0	0
Total dólares valorizados en pesos	1,145	715	982
Total de préstamos bancarios y de otros organismos	6,397	5,203	7,046

<i>Pasivos Bursátiles</i>	<i>Dic-23</i>	<i>Dic-22</i>	<i>Dic-21</i>
Certificados Bursátiles de corto plazo tasa fija	451	333	0
Certificados Bursátiles de corto plazo tasa variable	0	120	541
Certificados Bursátiles de largo plazo tasa fija	1053	1053	0
Certificados Bursátiles de largo plazo tasa variable	947	947	0
Subtotal pasivos bursátiles	2,451	2,453	541
Intereses por pagar	26	24	1
Total pasivos bursátiles	2,477	2,477	542
Total de Deuda	8,874	7,680	7,588

*Al cierre de diciembre de 2021 el T.C. fue de 20.5075, al cierre de diciembre de 2022 fue de 19.5089 y al cierre de diciembre de 2023 fue de 16.9660

La Compañía se encuentra al corriente al amparo de los créditos mencionados con anterioridad y aquellos otros créditos o pasivos que se muestran en el balance general de la Compañía.

La prelación de los pasivos de la Emisora obedece principalmente al vencimiento de los mismos. Los créditos contratados por la Compañía no cuentan con garantía excepto la línea de Nafin y Bancomext.

Al cierre de diciembre del 2023 el saldo insoluto de las líneas de crédito correspondientes a Nafin y Bancomext es \$4,859 millones de pesos los cuales representan el 55% del pasivo total, así mismo al cierre del ejercicio la compañía se encuentra al corriente en el pago del capital e intereses de los citados créditos.

En materia financiera, la emisora se compromete a mantener los siguientes indicadores financieros:

- i) Cobertura de interés mínima de 1.25 (uno punto veinticinco) veces: Total de Ingresos registrados en el margen financiero neto de utilidad cambiaria más comisiones y tarifas cobradas más ingresos derivados de otros productos sobre Gastos Financieros neto de pérdida cambiaria más depreciación de arrendamiento puro más comisiones y tarifas pagadas.
- ii) Capitalización mínima de 15% (quince por ciento): Capital Contable sobre Cartera Total.
- iii) Apalancamiento de hasta 7 (siete) veces: Pasivo Total sobre Capital Contable.
- iv) Cobertura mínima de reservas de 1 (una) vez el portafolio vencido: Reservas Preventivas sobre Total de Cartera Vencida.

Para la línea con Bancomext y Nafin:

Navistar Financiera se abstendrá de realizar lo siguiente:

- a) Celebrar cualesquiera operaciones con cualquiera de sus afiliadas y/o personas relacionadas, incluyendo cualquier financiamiento, préstamo, compra, venta, arrendamiento o intercambio de propiedad, la prestación de cualquier servicio o el pago de cualquier comisión de administración, consulta o comisiones similares, o cesión bajo cualquier forma total o parcialmente de recursos líquidos o valores; lo anterior salvo que dicha operación se realice en el curso ordinario de sus respectivos negocios y condiciones de mercado en términos de las disposiciones fiscales aplicables, o bien, que el acreditante haya otorgado su consentimiento previo y por escrito para tal fin.
- b) Decretar o pagar dividendos, sin el previo consentimiento por escrito de la acreditante, salvo que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus indicadores financieros.
- c) Modificar su estructura accionaria o reducir su capital
- d) Realizar, sin autorización del acreditante, cualquier acción tendiente a consolidarse, escindirse o fusionarse (como fusionante o fusionada) con cualquier otra persona
- e) Realizar inversiones de capital, ya sea directa o indirectamente, con cualquier persona, sin la autorización previa de la acreditante.
- f) Suspender los trabajos de la empresa propiedad de la acredita, aun cuando dicha suspensión se deba a de huelga o paro.
- g) No vender, ceder, o de alguna manera enajenar la cartera de crédito fondeada con recursos del Crédito.

h) Construir o permitir la existencia de hipotecas, prendas u otros gravámenes de cualquier naturaleza sobre los Derechos de Cobro, excepto por los que ya están constituidos a la fecha del contrato.

i) Enajenar, gravar, embargar, arrendar todos o cualquiera de los bienes que garantizan el crédito.

j) Deberá cubrir puntualmente los impuestos o cualquier otro adeudo fiscal a su cargo, incluyendo las cuotas correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fomento Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y no demuestra que se encuentra tramitando algún beneficio fiscal o gestionando algún medio de impugnación de carácter administrativo o fiscal.

k) Deberá informar sobre cualquier cambio de domicilio de sus oficinas.

l) Deberá informar con anticipación cualquier cambio que pretenda realizar a sus Estatutos Sociales.

Al cierre del ejercicio 2023, el Emisor no cuenta con ningún crédito ni deuda emitida en el extranjero, de cualquier naturaleza, que resulte distinto a lo establecidos establecido en el presente Suplemento.

Cabe destacar que, al 31 de diciembre de 2022 el Emisor cuenta con un Fideicomiso activo. El Emisor, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, celebró el 27 de mayo 2019, un contrato de fideicomiso irrevocable de garantía con (i) Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, y (ii) Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“NAFIN”), en su carácter de fideicomisario en primer lugar (el “Contrato de Fideicomiso Vigente” o “Fideicomiso Vigente”). El 27 de noviembre de 2013 se celebró un primer contrato de fideicomiso irrevocable con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como fiduciario, el Emisor, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y NAFIN, como fideicomisario en primer lugar (el “Contrato de Fideicomiso Original” o “Fideicomiso Original”). El Contrato de Fideicomiso Original fue sustituido por el Contrato de Fideicomiso Vigente, número F/5465 de garantía y fuente de pago, el 27 de mayo de 2019 con Banco Monex S.A Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero como fiduciario, habiendo traspasado el portafolio del Fideicomiso Original al Fideicomiso Vigente, resguardando la garantía para respaldar la línea de crédito en cuenta corriente en favor del Emisor. El 17 de noviembre de 2023 se suscribió un convenio modificatorio y de reexpresión (el “Convenio Modificatorio”) al contrato de Fideicomiso Vigente, cuyos principales términos y condiciones consisten en:

1. un aforo de 1.15 a 1;
2. una auditoría anual respecto del patrimonio del fideicomiso, realizada por auditor externo;
3. índice de apalancamiento máximo de 7.0x;
4. índice de capitalización mínimo del 15%;
5. índice de cobertura de intereses mínimo de 1.25x, e
6. índice de cobertura de cartera vencida mínima de 1.0x.

Al cierre de diciembre del 2023 el patrimonio del fideicomiso asciende a \$3,315 millones de pesos, que corresponde a los derechos de cobro de la cartera de crédito comerciales otorgados por la compañía como garantía, en la sección “3. Informe de Créditos Relevantes” anterior se hacen mención a las obligaciones de hacer y no hacer que son aplicables al Fideicomiso 5465.

4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor

Los inversionistas deberán leer los siguientes comentarios y análisis junto con los Estados Financieros Auditados y las notas a los mismos, así como la información financiera adicional incluida en otras partes del presente. Los Estados Financieros Auditados han sido preparados de conformidad con los Criterios Contables SOFOM, mismos que son de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, con fundamento en lo dispuesto en la LGOAAC y la Circular SOFOM.

4.1. Resultados de la Operación

A continuación, se presenta una breve descripción de los elementos más relevantes que componen los estados de resultados del Emisor intermedios.

Por el año concluido el 31 de diciembre de 2023 comparado con los años concluidos el 31 de diciembre de 2022 y 2021 (cifras en millones de pesos)

	2023	2022	2021
Ingresos por Intereses	1,765	1,506	1,352
Gastos por Intereses	-908	-633	-477
Estimación preventiva para riesgos crediticios	56	-30	-238
Margen financiero ajustado	913	843	637
Comisiones, resultado, otros ingresos y egresos	370	282	3
Resultado antes de impuesto a la utilidad	1,283	1,125	640
Impuesto a la utilidad	-320	-236	-99
Resultado Neto	963	889	541

Comparabilidad Conforme a Nuevas Normas Contables

Favor de notar, que para el siguiente análisis, debido a que el Emisor adoptó los nuevos criterios contables dados a conocer por la Comisión mediante las Disposiciones (que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022), en la cual se establece que el emisor reconozca el efecto de los cambios contables que surjan de dicha resolución en las utilidades retenidas, sin la necesidad de reproducir nuevamente los estados financieros de ejercicios anteriores al 1 de enero de 2022, aplicando esto en los estados financieros básicos anuales y sus notas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 y por los ejercicios terminados de esa fecha en adelante, no se incluye la comparabilidad con la información financiera reportada en el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2021. Por lo anterior, la falta de comparabilidad pudiera no ser indicativa del desempeño futuro de la Emisora.

Ingresos por Intereses

Los ingresos por intereses de la Compañía provienen principalmente de arrendamiento financiero y crédito simple. Los ingresos totales por intereses de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 fueron de \$1,764.5 millones de pesos, un incremento del 17.2% con relación a los \$1,506.1 millones de pesos correspondientes al periodo de diciembre de 2022. Dicha variación se debió principalmente a i) Incremento de los ingresos por intereses en cartera crediticia y arrendamiento financiero por \$260 millones de pesos derivado del aumento en la colocación de cartera. ii) Una variación negativa por (\$4.6) millones de pesos, explicado por la fluctuación en el tipo de cambio cuyo efecto neto en la posición monetaria al cierre de 2023 asciende a una utilidad de \$7.7 millones de pesos contra una utilidad de \$12.3 millones de pesos por el año anterior. iii) Al 31 de diciembre de 2023 la Compañía obtuvo ingresos por intereses derivados de la contratación de reportos e inversiones por \$20.1 millones, mientras que al 31 de diciembre de 2022 los intereses por este concepto ascendieron a \$13.4 millones de pesos originando un incremento por \$6.7 millones de pesos. iv) Decremento en la amortización de comisiones por otorgamiento crédito por (\$3.8) millones de pesos.

Gastos por intereses

Los gastos por intereses de la Compañía derivan de gastos por intereses de préstamos bancarios y gastos por intereses de certificados bursátiles. Los gastos por intereses de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 ascendieron a \$908 millones de pesos, lo que significa que incrementaron en un 43.5% con relación a los \$632.6 millones de pesos correspondientes a los gastos por intereses de la Compañía atribuibles al mismo periodo de 2022. Dicho incremento se debió principalmente a: i) incremento de los gastos por intereses de préstamos bancarios y amortización de gastos por disposición de préstamos bancarios por (\$153.5) millones de pesos. ii) Una variación negativa por (\$8.4) millones de pesos, explicado por la fluctuación en el tipo de cambio cuyo efecto neto en la posición monetaria al cierre de 2023 asciende a una pérdida de \$12.1 millones de pesos contra una pérdida de \$3.7 millones de pesos del mismo periodo del año anterior. iii) Un incremento en los gastos por intereses de certificados bursátiles y amortización de gastos de emisión de deuda por (\$115.5) millones de pesos. iv) Una disminución en los gastos de amortización de costos de originación por \$1.4 millones de pesos y finalmente v) al decremento de los intereses sobre pasivos por arrendamiento por \$.6 millones de pesos derivado de los pagos realizados durante 2023.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

En relación con la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios, muestra una variación positiva con respecto al año anterior por \$86.6 mdp lo que representa una disminución de 285.8%; esto se debe principalmente a una mejora en el comportamiento de pago y en la calificación de clientes, así como a estrategias de cobranza y mayor nivel de recuperaciones.

Margen financiero Ajustado

Por lo anterior, el margen financiero ajustado por riesgos crediticios muestra una variación positiva de \$69.5 millones de pesos, es decir, un incremento del 8.25% con respecto al año anterior.

Como parte de Resultados de la Operación se incluyen los siguientes rubros:

El neto de comisiones y tarifas cobradas y pagadas muestra una variación negativa por (\$26.1) millones de pesos, esto se debe principalmente a i) el aumento en comisiones cobradas por créditos

comerciales derivados del incremento en la cartera de crédito de plan piso por \$5.7 millones de pesos, ii) incremento de comisiones bancarias por (\$29.5) millones de pesos y iv) otros por (\$2.3) millones de pesos.

Resultado por Intermediación el cual muestra un efecto positivo por \$12.8 millones de pesos derivado de: i) una variación positiva por \$12.4 millones de pesos, explicado por la fluctuación en el tipo de cambio cuyo efecto neto en la posición monetaria al cierre de 2023 asciende a una utilidad de \$14.8 millones de pesos contra una utilidad de \$2.4 millones de pesos por el año anterior. iii) Una variación positiva de \$.4 millones de pesos por las operaciones de Tasa de Interés, este instrumento muestra un ligero incremento en su valor en 2023 derivado de un cambio en las estrategias de tesorería relacionado con la disposición de divisas. Acumulado a diciembre de 2022 se tuvieron efectos negativos por (\$.5) millones de pesos en estos instrumentos y durante 2023 se tuvieron efectos negativos por (\$.08) millones de pesos. Al mes de diciembre de 2023, no se cuenta con ningún instrumento de derivados.

Comisiones, resultados, otros ingresos y egresos

Las comisiones, resultados, otros ingresos y egresos muestran un efecto positivo por \$88.3 millones de pesos derivado de: i) Una variación negativa por (\$26.1) millones de pesos producto del incremento en las comisiones cobradas por créditos comerciales derivados del incremento en la cartera de crédito de plan piso y del incremento de comisiones bancarias. ii) Una variación positiva de \$12.8 millones de pesos en el rubro de margen de intermediación, derivado principalmente de las operaciones de tasa de interés y fluctuación cambiaria. iii) Un aumento por \$78.8 millones en el resultado por arrendamiento operativo derivado de mayores ingresos por mejoras en el comportamiento de pago de algunos clientes y reestructuras de algunos clientes durante 2023, iv) Una variación positiva de \$53.7 millones de pesos que se deriva principalmente del reconocimiento de recuperaciones de cartera quebrantada de arrendamiento puro, del decremento de los ingresos por opción de compra en operaciones de arrendamiento capitalizable, del decremento de la utilidad en la adjudicación y venta de bienes reposeídos, del reconocimiento de cancelaciones de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro, incremento del deterioro de inmuebles adjudicados y del incremento de la utilidad en venta de equipo para arrendar. v) incremento en los gastos de operación por (\$30.8) millones de pesos derivado principalmente de un incremento de gastos relacionados con la nómina de empleados y provisión del pasivo laboral.

Resultado antes de impuesto a la utilidad

El resultado de la Compañía antes del impuesto a la utilidad al 31 de diciembre de 2023 fue de \$1,283.1 millones de pesos, lo que representa un aumento del 14% con relación a los \$1,125.3 millones de pesos al 31 de diciembre de 2022. Esta variación se debió principalmente a: i) un incremento en el margen financiero ajustado de \$69.5 millones derivado principalmente por un incremento de los ingresos por intereses en cartera crediticia y arrendamiento financiero resultado del aumento en la colocación de cartera; a un incremento de los gastos por intereses de préstamos bancarios y de certificados bursátiles así como a la amortización de gastos por disposición de dichos préstamos y a un decremento en la estimación preventiva para riesgos crediticios debido principalmente a una mejora en el comportamiento de pago y en la calificación de clientes, así como a estrategias de cobranza y mayor nivel de recuperaciones. ii) Una variación negativa por (\$26.1) millones de pesos producto del incremento en las comisiones cobradas por créditos comerciales y del incremento de comisiones bancarias. iii) Una variación positiva de \$12.8 millones de pesos en el rubro de margen de intermediación, derivado principalmente de las operaciones de tasa de interés y fluctuación cambiaria. iv) Un aumento por \$78.8 millones en el resultado por arrendamiento operativo derivado de mayores ingresos por mejoras en el

comportamiento de pago de algunos clientes y reestructuras de algunos clientes durante 2023. v) Una variación positiva de \$53.7 millones de pesos que se deriva principalmente del reconocimiento de recuperaciones de cartera quebrantada de arrendamiento puro, del decremento de los ingresos por opción de compra en operaciones de arrendamiento capitalizable, del decremento de la utilidad en la adjudicación y venta de bienes reposeídos, del reconocimiento de cancelaciones de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro, incremento del deterioro de inmuebles adjudicados y del incremento de la utilidad en venta de equipo para arrendar. vi) Un incremento en los gastos de operación por (\$30.8) millones de pesos derivado principalmente de un incremento de gastos relacionados con la nómina de empleados y provisión del pasivo laboral.

Impuesto a la utilidad

En el rubro de impuestos a la utilidad causados y diferidos se muestra una variación negativa de (\$83.4) millones de pesos. Dicha variación se debe principalmente a: i) un incremento en el impuesto corriente por (\$160.5) millones de pesos debido principalmente al incremento en resultado del ejercicio en 2023 con respecto a 2022 y ii) una variación positiva de los impuestos diferidos por \$77.1M.

Resultado Neto

El resultado neto de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 fue equivalente a \$963.5 millones de pesos, lo que representó un aumento del 8.4% con relación al resultado neto de \$889.1 millones de pesos al cierre de diciembre de 2022. Esta variación se debió principalmente a: i) un incremento en el margen financiero ajustado de \$69.5 millones derivado principalmente por un incremento de los ingresos por intereses en cartera crediticia y arrendamiento financiero resultado del aumento en la colocación de cartera; a un incremento de los gastos por intereses de préstamos bancarios y de certificados bursátiles así como a la amortización de gastos por disposición de dichos préstamos y a un decremento en la estimación preventiva para riesgos crediticios debido principalmente a una mejora en el comportamiento de pago y en la calificación de clientes, así como a estrategias de cobranza y mayor nivel de recuperaciones. ii) Una variación negativa por (\$26.1) millones de pesos producto del incremento en las comisiones cobradas por créditos comerciales y del incremento de comisiones bancarias. iii) Una variación positiva de \$12.8 millones de pesos en el rubro de margen de intermediación, derivado principalmente de las operaciones de tasa de interés y fluctuación cambiaria. iv) Un aumento por \$78.8 millones en el resultado por arrendamiento operativo derivado de mayores ingresos por mejoras en el comportamiento de pago de algunos clientes y reestructuras de algunos clientes durante 2023. v) Una variación positiva de \$53.7 millones de pesos que se deriva principalmente del reconocimiento de recuperaciones de cartera quebrantada de arrendamiento puro, del decremento de los ingresos por opción de compra en operaciones de arrendamiento capitalizable, del decremento de la utilidad en la adjudicación y venta de bienes reposeídos, del reconocimiento de cancelaciones de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro, incremento del deterioro de inmuebles adjudicados y del incremento de la utilidad en venta de equipo para arrendar. vi) Un incremento en los gastos de operación por (\$30.8) millones de pesos derivado principalmente de un incremento de gastos relacionados con la nómina de empleados y provisión del pasivo laboral. vii) Un incremento en el impuesto corriente por (\$160.5) millones de pesos debido principalmente al incremento en resultado del ejercicio en 2023 con respecto a 2022 y viii) una variación positiva de los impuestos diferidos por \$77.1M.

4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Fuentes de Liquidez y Financiamiento

Al 31 de diciembre de 2023, la Compañía cuenta con \$23,587 millones de pesos en fuentes de financiamiento aprobadas, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera: (i) 25% con la banca comercial nacional y extranjera, (ii) 41% con la banca de desarrollo nacional, (iii) 34% de un Programa Dual de Certificados Bursátiles con Carácter Revolvente. La compañía cuenta con una línea con TRATON SE por \$50 millones de dólares.

La Compañía mantiene \$9,196 millones de pesos en líneas disponibles al cierre del ejercicio 2023 con las diferentes fuentes de fondeo mencionadas.

Endeudamiento; Estacionalidad de Requerimientos de Liquidez; Perfil de Deuda Contratada.

La siguiente tabla muestra los niveles de endeudamiento de la Compañía (distinguiendo entre líneas de crédito bancarias y certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo) al 31 de diciembre de 2023 y por los ejercicios 2022 y 2021.

<i>Perfil de Deuda al cierre de cada ejercicio</i>						
<i>(Millones de Pesos)</i>						
	2023		2022		2021	
<i>Certificados Bursátiles</i>						
Corto Plazo	5%	477	6%	477	7%	542
Tasa Fija		451		333		-
Tasa Variable		-		120		541
Intereses		26		24		1
Largo Plazo	23%	2,000	26%	2,000	-	-
Tasa Fija		1,053		1,053		
Tasa Variable		947		947		
<i>Créditos Bancarios</i>						
Corto Plazo	34%	2,992	38%	2,934	50%	3,795
Tasa Fija		2,929		1,832		1,869
Tasa Variable		32		1,082		1,903
Intereses		31		20		23
Largo Plazo	38%	3,404	30%	2,269	43%	3,251
Tasa Fija		3,371		2,269		2,558
Tasa Variable		33				693
Total	100%	8,874	100%	7,680	100%	7,588

Las amortizaciones de capital para los créditos bancarios de corto plazo y largo plazo tanto para tasa fija y tasa variable son con periodicidad mensuales, para los certificados bursátiles de corto plazo las amortizaciones de capital son a vencimiento al cierre del ejercicio 2023 se tenían vigentes dos plazos de vencimiento vigentes, tres emisiones de corto plazo en tasa fija con un plazo original de 56 días y una emisión de 49 días, para los certificados bursátiles de largo plazo vigentes en el ejercicio 2023 los amortizaciones de capital son a vencimiento tanto para tasa variable con una fecha de vencimiento 02 de mayo del 2025 y tasa fija con fecha de vencimiento 01 de mayo del 2026.

Los siguientes aspectos se podrían considerar causales de vencimiento anticipado:

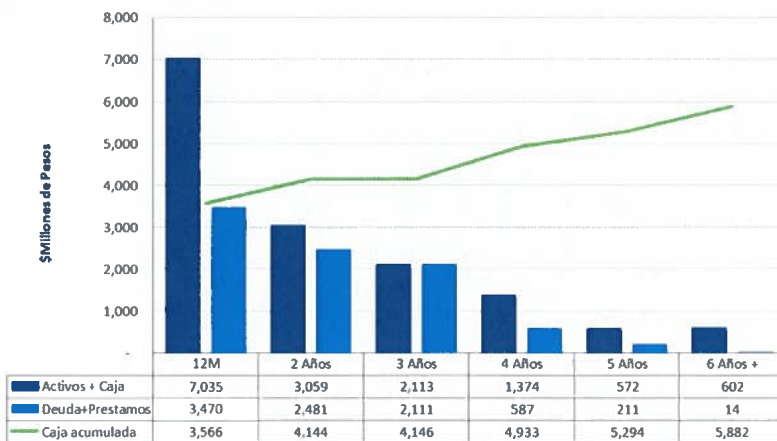
- Incumplimiento en el pago de principal o intereses.
- Incumplimiento a las obligaciones de hacer o no hacer.
- Declaración o solicitud de quiebra, liquidación o concurso mercantil.
- Cambio de control en la emisora.

Directrices de Tesorería

El objetivo de la tesorería de la Compañía es garantizar la liquidez, buscar fuentes de financiamiento que permitan mantener un flujo constante en la Compañía y administrar correctamente los pasivos tanto de corto como de largo plazo. La administración del dinero y las operaciones financieras se realizan bajo los lineamientos de nuestras políticas establecidas que incluyen entre otras, la separación de funciones y tareas que se mencionan a continuación:

Financiamiento y Tesorería:

Asegurar Liquidez - Asegurar que la Compañía tenga fuentes de fondeo suficientes para cubrir sus necesidades de capital de trabajo de corto plazo y largo plazo. A continuación, se muestran las brechas de liquidez del Emisor:



Inversión de excedentes de Fondos – La tesorería de la Compañía busca invertir los excedentes de efectivo respetando los lineamientos de riesgo establecidos por la Compañía invirtiendo en valores de alta calidad y bajo riesgo, en el entendido que la inversión de recursos en ningún caso puede tener fines especulativos;

Diversidad de fuentes de Financiamiento – Se buscan fuentes alternativas de fondeo que permitan disminuir el costo, diversificar riesgos (tanto de contraparte como de perfil de tasa de interés).

Back Office:

Principio de “Four Eyes” en los Sistemas de Tesorería –Se busca documentar las operaciones que realiza la Compañía de una manera estandarizada a efecto de mitigar riesgos.

Control de Condiciones de Operaciones – La tesorería busca confirmar que las operaciones realizadas por la Compañía son en términos de mercado al momento de concertarse.

Administración de Riesgos

Verificar Vencimientos – La Compañía busca mantener el registro y seguimiento de las distintas operaciones que realiza con instituciones financieras, con el objetivo de cumplir puntualmente con las operaciones crediticias, de cobertura de deuda, pagos de servicios y para disponer de las inversiones a plazo.

Créditos y Adeudos Fiscales

Al 31 de diciembre de 2023, el Emisor no tenía conocimiento de ningún crédito o adeudo fiscal a su favor o a su cargo. Al cierre del ejercicio 2023 el Emisor no tiene inversiones de capital celebradas o comprometidas.

Operaciones Fuera del Balance

La Compañía al 31 de diciembre de 2023, no cuenta con operaciones fuera de balance distintas de las presentadas en cuentas de orden.

Revelaciones cuantitativas y cualitativas en cuanto a los riesgos de mercado

Los activos, pasivos y operaciones de la Compañía están expuestos a diversos riesgos de mercado, incluyendo riesgos relacionados con las fluctuaciones en las tasas de interés, riesgos crediticios, riesgos relacionados con la inflación y riesgos relacionados con las fluctuaciones en los tipos de cambio. La Compañía evalúa continuamente su exposición a los riesgos de mercado derivados de sus operaciones y actividades financieras.

Las políticas de uso de instrumentos financieros derivados de la Compañía son aprobadas por el Consejo de Administración, las cuales permiten que dichos instrumentos sean solamente utilizados con fines de cobertura y de negociación. Los instrumentos que la Compañía utiliza regularmente son swaps de divisas y opciones de tasas de interés, y el objeto principal para la utilización de dichos instrumentos financieros es mantener niveles óptimos de seguridad liquidez y costo, sin importar la moneda en la que se pueda acceder en operaciones de crédito y financiamiento; así mismo se utilizan para mitigar riesgos por fluctuaciones en tasa de interés y tipo de cambio. De manera consistente, la Compañía realiza estas transacciones en el mercado OTC y como parte de sus lineamientos, las instituciones con las que opera o concreta este tipo de instrumentos deben ser instituciones con las que se tenga firmado un contrato ISDA (*International Swap Dealers Association*). Estas contrapartes deben ser instituciones financieras autorizadas por la Compañía en cuyo caso cada una de las designaciones es resultado de una relación global con la institución respectiva además de considerar factores de riesgo, solidez económica y compromiso de cada institución seleccionada.

Cuando la Compañía utiliza instrumentos financieros derivados los mismos son valuados a valor razonable, conforme a la normatividad contable aplicable, y la metodología interna, así como un análisis de sensibilidad con la intención de medir la eficiencia. Conforme a las políticas internas de la Compañía, los instrumentos financieros derivados son valuados por el área de Riesgos de la Compañía, de manera mensual y dependiendo de la valuación, la Compañía puede realizar ajuste en su estrategia de uso de instrumentos financieros derivados. Todos los instrumentos financieros derivados con fines de negociación se reconocen en el balance general de la Compañía como activos o pasivos, dependiendo de los derechos y/u obligaciones especificados en las confirmaciones de términos pactadas entre las partes involucradas. Los efectos de valuación se reconocen en el estado

de resultados en el rubro “Resultado por intermediación” excepto en los casos en que la administración los designe con fines de cobertura.

En caso de requerirse liquidez para atender requerimientos derivados de los instrumentos financieros derivados que la Compañía pueda contratar, la administración ha determinado que se puede hacer uso del flujo procedente de su operación para cubrir cualquier necesidad relacionada a estos fines.

Apoyo por desastre del huracán OTIS

Ante los eventos desafortunados derivados de las inundaciones y daños ocasionados por el huracán Otis los días 24, 25 y 26 Octubre de 2023, con afectación severa en el estado de Guerrero, sobre el particular, con fundamento en el artículo 175, primer párrafo de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito y SOFOMES reguladas”, la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores ha determinado emitir con carácter temporal mediante el oficio P-307/2023 de fecha 27 de octubre 2023, los criterios contables especiales para los acreditados que tengan su domicilio o los créditos cuya fuente de pago se localice en las zonas afectadas por el evento denominado Huracán OTIS.

Por lo anterior, la sociedad estableció un programa de apoyo a los afectados por los efectos del huracán Otis en un diferimiento de pagos de capital y/o intereses hasta por 6 meses, para lo clientes que al 24 de octubre de 2023 se encontraran en etapa 1 o 2 y que se instrumente a más tardar el 30 de abril de 2024.

Los criterios contables especiales se detallan a continuación:

1. Para créditos con “pagos periódicos de principal e intereses”, que se reestructuren o renueven, podrán permanecer en la misma categoría de riesgo, sin que resulte aplicable lo que establecen los Párrafos 104 y 105 del B-6. Esto siempre y cuando, los acreditados estén clasificados contablemente como cartera en etapa 1 y 2 al 24 de octubre de 2023, acorde al párrafo 10 y 11 del B-6.
2. En relación con los créditos citados en el numeral anterior, estas operaciones no se considerarán como reestructurados conforme lo que establece el párrafo 35 del Criterio B-6.
3. En caso de incluir quitas, condonaciones, bonificaciones o descuentos sobre el saldo del crédito para apoyar a los acreditados, las Instituciones podrán diferir la constitución de estimaciones preventivas. Cuando el importe de quitas, condonaciones, bonificaciones o descuentos sean que las estimaciones preventivas, se constituirá una reserva por la diferencia en un período que no exceda 12 meses.

Las instituciones para aplicar los criterios contables especiales se deberán apegar a:

- No realizar modificaciones contractuales que consideren de manera explícita o implícita la capitalización de intereses, ni el cobro de ninguna comisión por la reestructuración.
- No solicitar garantías adicionales o sustitución.
- No incrementar la tasa de interés.
- Documentar las nuevas condiciones mediante evidencia del acuerdo entre las partes.

Al 31 de diciembre de 2023 no hubo contratos adheridos al plan de apoyo, sin embargo, se espera registrar en el programa a clientes durante el primer trimestre de 2024.

Temas relacionados con modificaciones a las Normas de Información Financiera

a) Modificaciones regulatorias emitidas por la CNBV

Con aplicación a partir de 2023

El 27 de octubre de 2023, mediante oficio número P-307/2023, la CNBV emitió con carácter temporal los "Criterios contables especiales" en atención al fenómeno hidrometeorológico "Otis" que generó una afectación severa en el estado de Guerrero.

Los criterios contables especiales, aplicables a las instituciones de crédito, con respecto de los créditos de consumo, de vivienda y comerciales para los acreditados que tengan su domicilio o los créditos cuya fuente de pago se localice en las zonas afectadas por el evento indicado, o bien, las que declare la autoridad competente, y que estuvieran clasificados contablemente como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 o etapa 2 al 24 de octubre de 2023.

Con aplicación al 1 de enero de 2022

Mediante resoluciones que modifican las Disposiciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas 13 de marzo de 2020, 4 de diciembre de 2020 y 30 de diciembre de 2021, la CNBV dio a conocer lo siguiente:

Criterios contables que se modificaron:

- A-2 "Aplicación de normas particulares"
- A-3 "Aplicación de normas generales"
- B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo"
- B-3 "Reportos"
- B-6 "Cartera de crédito"
- B-7 "Bienes adjudicados"
- C-2 "Operaciones de bursatilización"
- D-1 "Estado de situación financiera"
- D-2 "Estado de resultado integral"
- D-3 "Estado de cambios en el capital contable"
- D-4 "Estado de flujos de efectivo"

Criterios contables que se derogaron por la adopción de alguna NIF:

- B-2 "Inversiones en valores"
- B-5 "Derivados y operaciones de cobertura"
- C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros"
- C-3 "Partes relacionadas"
- C-4 "Información por segmentos"

Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo 33 cuya aplicación inició el 1 de enero de 2022:

NIF B-17 "Determinación del valor razonable"
NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros"
NIF C-3 "Cuentas por cobrar"
NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos"
NIF C-10 "Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura"
NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros"
NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar"
NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar"
NIF C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés"
NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes"
NIF D-2 "Costos por contratos con clientes"
NIF D-5 "Arrendamientos"

La mecánica de adopción se ejecutó con base al Proceso de Implementación de Normas Contables, mediante la creación de Proyectos y cumpliendo las siguientes fases en los ejercicios: a) Análisis Normativo, delimitando los impactos y alcance; b) Análisis y confirmación de impactos con las áreas que intervienen; c) Concentración de impactos conceptuales, acciones y responsables de implementación de todas las áreas afectadas, involucrando de la alta dirección; d) Diseño de la solución, implementación y seguimiento.

A continuación, se muestra una descripción sobre los aspectos más relevantes de los nuevos pronunciamientos contables que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022, así como la naturaleza y el efecto contable derivado de su adopción. b) Criterios contables que se modifican a partir del 1 de enero de 2022

A-2 "Aplicación de normas particulares". Se adicionan aclaraciones que adecuen las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y, en su caso, revelación de las NIF a las que se debe adaptar la Sociedad, considerando la adopción de varias NIF a partir del 1 de enero de 2022.

Las modificaciones al criterio contable A-2 no tienen efectos en los estados financieros de la Sociedad.

B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo". Se modifica el nombre en el rubro dentro de los estados de situación financiera y de flujos de efectivo y en el criterio contable, así mismo se incluyen dentro de este concepto los instrumentos financieros de alta liquidez que son los valores cuyo plazo de vencimiento se prevé dentro de un máximo de 48 horas a partir de su adquisición, generan rendimientos y tienen riesgos poco importantes de cambios de valor.

La Sociedad reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de las modificaciones a este criterio contable, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros, en su conjunto.

B-3 "Reportos". Establece que para efectos de compensación entre activos y pasivos financieros actuando la entidad como reportadora, deberá atenderse lo señalado en la NIF B-12 "Compensación de activos financieros y pasivos financieros".

La Sociedad reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de las modificaciones a este criterio contable, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros, en su conjunto.

B-6 "Cartera de crédito". Se modifica sustancialmente el criterio contable, donde resaltan los siguientes cambios:

- Se establece que la valuación de la cartera de crédito se realiza conforme al modelo de negocio.
- Se establece el modelo de negocio para cobrar principal e interés a la cartera de crédito, si el objetivo del modelo de negocio es conservarla para cobrar flujos de efectivo contractuales en fechas preestablecidas que corresponden únicamente a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago. De no cumplirse lo anterior, debe tratarse, conforme a lo establecido en la NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros”.
- La cartera se valorará a costo amortizado a través del método de interés efectivo, el cual deberá incluir los incrementos por el interés efectivo devengado, las disminuciones por la amortización de los costos de transacción y de las partidas cobradas por anticipado, así como las disminuciones por los cobros de principal e intereses y por la estimación preventiva para riesgos crediticios.
- Se elimina la clasificación de cartera vigente y vencida y se establece una clasificación por etapas de riesgo de crédito (etapa 1, etapa 2 y etapa 3).
- Se calculará una utilidad o pérdida por renegociaciones o renovaciones parciales efectuadas cuando la cartera de crédito se encuentre clasificada en etapas de riesgo de crédito 1 y 2, misma que deberá reconocerse en los resultados del ejercicio dentro de los rubros “Ingresos por intereses” y “Gastos por intereses”.
- Se modifica de 60 a 90 días naturales de vencido para que los créditos revolventes sean clasificados como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.
- El saldo pendiente de amortizar de los costos de transacción y de las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito, se deberán reconocer en los resultados del ejercicio al ser traspasados los créditos que le dieron origen a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

La Sociedad optó por la facilidad emitida por el regulador, para que durante el ejercicio 2022 se siga utilizando la tasa de interés contractual para el devengo de los intereses de la cartera de crédito, así como la aplicación del método en línea recta para el reconocimiento de las comisiones de originación y el devengo de los costos de transacción, como lo establece el criterio contable B-6 vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, lo cual ya ha sido notificado a la autoridad.

La modificación no tuvo un impacto material sobre los flujos de efectivo generados de actividades de operación, inversión y de financiamiento, ni en las utilidades por acción básicas y diluidas de la Sociedad.

Favor de notar que la información incluida en las secciones “X – Información Financiera, 1. Información Financiera Seleccionada - Comparabilidad Conforme a Nuevas Normas Contables”; y “X – Información Financiera, 4.1 Resultados de la Operación - Comparabilidad Conforme a Nuevas Normas Contables”, es información que no puede ser comparada con ciertos ejercicios anteriores al 1 de enero de 2022, con base en lo descrito anteriormente.

A continuación describe la naturaleza de dichos ajustes:

- (a) Clasificación y valuación

La Sociedad efectuó cumple con el modelo de negocio a costo amortizado, cuyo objetivo es mantener los activos financieros para recibir los flujos de efectivo contractuales y cumple con la evaluación de si los flujos contractuales corresponden solo a pagos de principal e intereses con la finalidad de mantenerlo hasta su vencimiento.

Se han ratificado los modelos de negocio a costo amortizado ante el Comité de Crédito y se han comunicado las evaluaciones de solo pago de principal e intereses para los créditos individualizados y de los productos estandarizados.

Por otro lado, la modificación de la estructura en la división por etapas de la cartera de crédito provocó que fuese necesario modificar el cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios. La nueva calificación de la reserva provocó una liberación de la reserva para la cartera de crédito que entre en la nueva calificación de etapa 1.

(b) Otros ajustes

Además de los ajustes descritos anteriormente, tras las modificaciones al criterio contable B-6, fueron ajustadas, si fue necesario, otras partidas de los estados financieros, tales como impuestos diferidos, impuesto sobre la renta pagado, resultados por intermediación, participaciones no controladoras y utilidades acumuladas. El efecto acumulado al 1 de enero de 2022 es de \$318,429 como se observa en el estado de cambios en el capital contable.

B-7 “Bienes adjudicados”. Se modifica la determinación del valor del bien adjudicado a registrar de la siguiente forma:

- Cuando la intención es recuperar el monto a cobrar a través de la venta de los bienes adjudicados, el reconocimiento contable de los bienes adjudicados será el que resulte menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación, sin deducir la estimación preventiva para riesgos crediticios que se haya reconocido hasta esa fecha, y el valor neto de realización de los activos recibidos.
- Cuando la intención es utilizar el activo adjudicado para las actividades propias de la entidad, el reconocimiento contable de los bienes adjudicados será el que resulte menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación o el valor razonable del activo recibido.

La Sociedad reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de las modificaciones a este criterio contable, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros, en su conjunto.

D-1 “Estado de situación financiera”. Se cambió el nombre del estado financiero, de balance general a estado de situación financiera, incluyendo los cambios en los nombres de varios rubros conforme a los nuevos criterios de contabilidad.

Las modificaciones al criterio contable D-1 no tienen efectos en los estados financieros de la Sociedad.

D-2 “Estado de resultado integral”. Se cambió el nombre del estado financiero, de estado de resultados a estado de resultado integral, incluyendo los cambios en los nombres de varios rubros conforme a los nuevos criterios de contabilidad.

Las modificaciones al criterio contable D-2 no tienen efectos en los estados financieros de la Sociedad.

D-3 “Estado de cambios en el capital contable”. Se cambió el nombre del estado financiero de estado de variaciones en el capital contable a estado de cambios en el capital contable, incluyendo los cambios en los nombres de varios rubros conforme a los nuevos criterios contabilidad.

Las modificaciones al criterio contable D-3 no tienen efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(c) NIF que se adoptan por los criterios contables a partir del 1 de enero de 2022

Valor razonable

NIF B-17 “Determinación del valor razonable”. Define al valor razonable, como el precio de salida que sería recibido por vender o pagar un activo para transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación. Se menciona que el valor razonable, es una determinación basada en el mercado y no en un valor específico de un activo o un pasivo y que, al determinar el valor razonable, la entidad debe utilizar supuestos que los participantes del mercado usarían al fijar el precio de un activo o un pasivo en las condiciones actuales del mercado a una fecha determinada, incluyendo los supuestos sobre el riesgo.

Como resultado de ello, la intención de la Sociedad para mantener un activo o liquidar, o de alguna otra forma satisfacer un pasivo, no es relevante en la determinación del valor razonable.

Baja de activos financieros

NIF C-14 “Transferencia y baja de activos financieros”. El principal cambio contenido en esta norma corresponde al principio de cesión de riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, como condición fundamental para darlo de baja. Esto significa que cuando las entidades comerciales, industriales y de servicios descuenten cuentas o documentos por cobrar con recurso, no podrán presentar el monto del descuento como un crédito a las cuentas y documentos por cobrar, sino como un pasivo. De igual manera, las entidades financieras no podrán dar de baja el activo financiero con una simple cesión del control sobre el activo.

Instrumentos financieros

NIF C-2 “Inversiones en Instrumentos Financieros”. Descarta el concepto de intención de adquisición y utilización de una inversión en un instrumento financiero de deuda o capital para determinar su clasificación. En su lugar se adopta el concepto de modelo de negocio de la administración de las inversiones en instrumentos financieros para obtener flujos de efectivo. De esta manera, el estado de situación financiera presenta por separado los instrumentos financieros en el activo considerando si su riesgo principal es de crédito o de mercado, o de ambos, de acuerdo con la estrategia de la Sociedad. Al eliminar el concepto de intención para su adquisición, se eliminan las categorías de instrumentos financieros para negociar, conservados a vencimiento y disponibles para la venta, clasificándose como sigue de acuerdo al modelo de negocio para su administración: Instrumentos Financieros para Cobrar Principal e Interés (IFCPI), Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender (IFCV), e Instrumentos financieros negociables (IFN).

NIF C-3 “Cuentas por cobrar”. Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero, en tanto que algunas de las otras cuentas por cobrar generadas por una disposición legal o fiscal, pueden tener ciertas características de un instrumento financiero, tal como generar intereses, pero no son en sí instrumentos financieros.

- Establece que la estimación para incobrabilidad para cuentas por cobrar comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas.

- Establece que, desde el reconocimiento inicial, deberá considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que, si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, deberá ajustarse con base en dicho valor presente. El efecto del valor presente es material cuando se pacta el cobro de la cuenta por cobrar, total o parcialmente, a un plazo mayor de un año, ya que en estos casos existe una operación de financiamiento.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros, en su conjunto.

NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”. Deja sin efecto el Boletín C-9 “Pasivo, por lo que se refiere a provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”; se disminuye su alcance al reubicar el tema relativo al tratamiento contable de pasivos financieros en la NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar” y se modifica la definición de pasivo, eliminando el calificativo de “virtualmente ineludible” e incluyendo el término “probable”.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros en su conjunto.

NIF C-10 “Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura”. Tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los instrumentos financieros derivados (IFD) y de las relaciones de cobertura, en los estados financieros de la Sociedad.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros, en su conjunto.

NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”. Se establece que las pérdidas crediticias esperadas no son las pérdidas constatadas a la fecha de los estados financieros, si no las pérdidas devengadas en los instrumentos financieros por cobrar (IFC) que podrían evidenciarse con posterioridad en atención a su probabilidad de incumplimiento y su severidad de la pérdida. Por lo tanto, su reconocimiento podría iniciar desde que se genera el IFC, si es que ya existe un riesgo de crédito, aun cuando éste sea mínimo en ese momento.

Señala que, para determinar el reconocimiento de la pérdida esperada, deberá considerarse la experiencia histórica que tenga la entidad de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros por recuperar de los IFC.

Para efectos de la NIF C-16, no se incluyen los activos derivados de las operaciones a que se refiere el criterio B-6 Cartera de crédito, emitido por la CNBV, ya que las normas para la valuación, presentación y revelación de tales activos se encuentran contempladas en el mencionado criterio.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros, en su conjunto.

NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”. Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- Se establece la posibilidad de valorar, subsecuentemente a su reconocimiento inicial, ciertos pasivos financieros a su valor razonable, cuando se cumplen ciertas condiciones.
- Valorar los pasivos a largo plazo a su valor presente en su reconocimiento inicial.
- Al reestructurar un pasivo, sin que se modifiquen sustancialmente los flujos de efectivo futuros para liquidar el mismo, los costos y comisiones erogados en este proceso afectarán el monto del pasivo y se amortizarán sobre una tasa de interés efectiva modificada, en lugar de afectar directamente la utilidad o pérdida neta.
- Incorpora lo establecido en la IFRIC 19 “Extinción de Pasivos Financieros con Instrumentos de Capital”, tema que no estaba incluido en la normativa existente.
- El efecto de extinguir un pasivo financiero debe presentarse como un resultado financiero en el estado de resultado integral.
- Introduce los conceptos de costo amortizado para valorar los pasivos financieros y el método de interés efectivo, basado en la tasa de interés efectiva.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros, en su conjunto.

NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”. Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- Se modifica la forma de clasificar los instrumentos financieros en el activo, ya que se descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de estos para determinar su clasificación, en su lugar se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración.
- En esta clasificación se agrupan los instrumentos financieros cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y obtener una ganancia por el interés contractual que estos generan, teniendo una característica de préstamo.
- Incluyen tanto los instrumentos financieros generados por ventas de bienes o servicios, arrendamientos financieros o préstamos, como los adquiridos en el mercado.

La modificación no tuvo un impacto material sobre los flujos de efectivo generados de actividades de operación, inversión y de financiamiento, ni en las utilidades por acción básicas y diluidas de la Sociedad.

Ingresos y costos por contratos con clientes

Los ingresos por intereses y comisiones derivados del otorgamiento de créditos están fueran del alcance de las NIF D-1 y D-2, ya que las normas para la valuación, presentación y revelación de estas operaciones se encuentran contempladas en el criterio contable B-6 Cartera de crédito, emitido por la CNBV.

La NIF D-1 requiere que las entidades apliquen juicios, tomando en cuenta todos los hechos y circunstancias relevantes al aplicar cada paso del modelo a sus contratos con clientes, y requiere que los ingresos ordinarios se reconozcan en un importe que refleje la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente. La NIF D-2 “Costos por contratos con clientes” (“NIF D-2”) establece la contabilidad de los costos

incrementales de obtener un contrato y los costos directamente relacionados con el cumplimiento de un contrato. Además, la norma requiere que se realicen amplias revelaciones.

La Sociedad adoptó las nuevas normas de ingresos utilizando el método de aplicación retrospectiva con el efecto acumulado de la aplicación inicial reconocido sólo en la fecha de aplicación inicial que es el 1 de enero de 2022. Bajo este método, las normas se podrán aplicar ya sea a todos los contratos a la fecha de aplicación inicial o sólo a los contratos que no se hayan celebrado hasta esa fecha.

Muchos de los flujos de ingresos de la Sociedad (por ejemplo, ingresos por intereses, ganancias y pérdidas en instrumentos financieros) están fuera del alcance de las nuevas normas de ingresos y, por lo tanto, la contabilización de esos flujos no cambió como resultado de la adopción de las NIF D-1 y NIF D-2.

Arrendamientos

En estos estados financieros, la Sociedad ha aplicado por primera vez la NIF D-5 “Arrendamientos” (“NIF D-5”). La Comisión efectuó aclaraciones que adecuaron las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación de esta NIF a las que se debe adaptar la Sociedad.

La NIF D-5 reemplaza al Boletín D-5 “Arrendamientos” (“Boletín D-5”), y la supletoriedad de la IFRIC 4 “Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento” (“IFRIC 4”). La NIF D-5 establece los principios para el reconocimiento, la valuación, la presentación y la información a revelar de los arrendamientos y requiere que los arrendatarios contabilicen todos los arrendamientos bajo un único modelo de balance similar al que establecía la contabilización de los arrendamientos financieros de acuerdo con el Boletín D-5.

La contabilidad del arrendador según la NIF D-5 no se modifica sustancialmente respecto a la contabilidad del Boletín D-5. Los arrendadores continuarán clasificando los arrendamientos con los mismos principios de clasificación que en el Boletín D-5 y registrarán dos tipos de arrendamiento: arrendamientos operativos y financieros. Por lo tanto, no se espera que la NIF D-5 tenga algún impacto en los arrendamientos en los que la Sociedad sea el arrendador.

La Sociedad como arrendatario

La Sociedad optó por utilizar la solución práctica para la transición para no tener que reevaluar si un contrato es, o contiene, un arrendamiento al 1 de enero de 2022. En cambio, la Sociedad aplicó la norma únicamente a los contratos que anteriormente fueron identificados como arrendamientos aplicando el Boletín D-5 y la IFRIC 4 en la fecha de aplicación inicial.

La Sociedad ha celebrado contratos de arrendamiento de maquinaria, automóviles y otro equipo. Antes de adoptar la NIF D-5, la Sociedad clasificaba cada uno de sus arrendamientos (en su carácter de arrendatario) en la fecha de comienzo como un arrendamiento financiero o arrendamiento operativo.

Tras la adopción de la NIF D-5, la Sociedad aplicó un único enfoque para el reconocimiento y valuación de todos sus arrendamientos, con excepción de los arrendamientos a corto plazo y los arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor (con base en su importancia relativa).

- Arrendamientos anteriormente clasificados como arrendamientos financieros (capitalizables)

La Sociedad no modificó los valores en libros iniciales de los activos y pasivos reconocidos a la fecha de aplicación inicial para los arrendamientos anteriormente clasificados como arrendamientos financieros (es decir, activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento valuados por un importe igual al de los activos y pasivos por arrendamiento reconocidos conforme al Boletín D-5). Los requisitos de la NIF D-5 fueron aplicados a dichos arrendamientos a partir del 1 de enero de 2022.

- Arrendamientos anteriormente clasificados como arrendamientos operativos

La Sociedad reconoció activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento para aquellos arrendamientos anteriormente clasificados como arrendamientos operativos, excepto por los arrendamientos a corto plazo y los arrendamientos de activos de bajo valor. Los activos por derecho de uso de la mayoría de los arrendamientos fueron reconocidos con base en su valor neto en libros como si la norma siempre se hubiera aplicado, excepto por el uso de la tasa incremental de financiamiento a la fecha de aplicación inicial. En algunos arrendamientos, los activos por derecho de uso fueron reconocidos por un importe igual al de los pasivos por arrendamiento, ajustado por el importe de cualquier pago por arrendamiento acumulado o pagado por anticipado anteriormente reconocido. Los pasivos por arrendamiento fueron reconocidos con base en el valor presente de los pagos por arrendamiento restantes, descontados utilizando la tasa incremental de financiamiento a la fecha de aplicación inicial.

La Sociedad también aplicó las soluciones prácticas disponibles, por lo que:

- Utilizó una única tasa de descuento para un conjunto de arrendamientos con características razonablemente similares.
- Se basó en su evaluación de si los arrendamientos son onerosos inmediatamente antes de la fecha de aplicación inicial.
- Aplicó las exenciones para arrendamientos a corto plazo a los arrendamientos cuyo plazo finaliza dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de aplicación inicial.
- Excluyó los costos directos iniciales de la valuación del activo por derecho de uso a la fecha de aplicación inicial
- Utilizó información anteriormente no conocidas, tales como determinar el plazo del arrendamiento cuando el contrato contenía opciones para extender o terminar el arrendamiento.

Con base en lo anterior, al 1 de enero de 2022 (cifras en miles de pesos):

- Se reconocieron activos por derecho de uso por un monto de \$24,656, los cuales se presentaron por separado en el estado de situación financiera.
- Se reconocieron obligaciones adicionales por arrendamiento de \$24,656 en "Pasivos por arrendamiento".
- La adopción de la NIF D-5 no tuvo impacto en las utilidades acumuladas la Sociedad ni en sus ratios de capital.

La Sociedad como arrendador

Excepto por lo descrito en el siguiente párrafo, no se requiere que un arrendador realice algún ajuste en la transición para arrendamientos en los que participa y debe reconocer esos arrendamientos aplicando la NIF D-5 desde la fecha de aplicación inicial (NIF D-5.82.1).

Un subarrendador:

a. debe evaluar nuevamente los subarrendamientos que fueron clasificados como arrendamientos operativos aplicando el Boletín D-5 y que se mantienen en la fecha de aplicación inicial, para determinar si cada subarrendamiento debe clasificarse como un arrendamiento operativo o un arrendamiento financiero utilizando la NIF D-5, realizando esta evaluación en la fecha de aplicación inicial sobre la base de los términos y condiciones contractuales remanentes del arrendamiento principal y el subarrendamiento en esa fecha;

b. para subarrendamientos clasificados como arrendamientos operativos aplicando el Boletín D-5 pero como arrendamientos financieros utilizando la NIF D-5, debe reconocer el subarrendamiento como un arrendamiento financiero nuevo realizado en la fecha de aplicación inicial.

(d) Nuevos pronunciamientos contables emitidos los cuáles todavía no entran en vigor

Los Criterios contables aplicables a instituciones financieras, emitidos por la CNBV, así como las normas, interpretaciones y mejoras emitidas por el CINIF, pero que aún no entran en vigor, hasta la fecha de emisión de los estados financieros de la Sociedad se detallan a continuación.

La Sociedad tiene la intención de adoptarlas, si le son aplicables, en cuanto entren en vigor.

a) Criterios contables

A la fecha de emisión de los Estados Financieros adjuntos, la CNBV no ha emitido nuevos criterios contables o modificaciones a los mismos.

b) Normas de Información Financiera

Mejoras a las NIF 2024

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

(i) NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera

Se incluyó en el Marco Conceptual de las NIF, la definición de entidades de interés público, es decir aquellas que tienen obligación de rendir cuentas al público en general (distintos de los propietarios y administradores), y las bases de separación de revelaciones aplicables a todas las entidades en general (entidades de interés público y entidades que no lo son) y las adicionales obligatorias solo para las entidades de interés público; en convergencia con la tendencia internacional por el análisis realizado por el Consejo Internacional de Normas Contables (IASB, por sus siglas en inglés) para las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés).

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2024, siempre que la entidad opte por aplicar de manera anticipada las revelaciones señaladas en las NIF particulares de acuerdo con el tipo de entidad que le corresponda. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores".

La adopción de esta Mejora no tendrá efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(ii) NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura

Se incluyó el tratamiento contable de una cobertura de instrumentos financieros de capital valuados a valor razonable a través de otro resultado integral (ORI) conforme lo establece la NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros” para lograr la convergencia con la IFRS 9 “Instrumentos financieros”.

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2023. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(iii) NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros, NIF B-17, Determinación del valor razonable, NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar, NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés, INIF 24, Reconocimiento del efecto de la aplicación de las nuevas tasas de interés de referencia

Se eliminó el término “instrumentos financieros para cobrar o vender” para sustituirlo por “instrumentos financieros para cobrar y vender”, ya que el CINIF observó en la práctica, que el término original podía causar una interpretación errónea, ya que el objetivo principal de dichos instrumentos debe ser obtener una utilidad por su venta, y mientras eso sucede, cobrar los flujos de efectivo contractuales, en el entendido que conforme al modelo de negocio, el objetivo es cumplir con ambas cuestiones; pudiendo al final no venderse por no darse las condiciones de mercado esperadas, lo cual no afectaría su clasificación inicial. La mejora no modifica las siglas con las que comúnmente identificamos a este tipo de instrumentos financieros (IFCV), ni tampoco genera cambios contables en las NIF B-17, C-16, C-20 e INIF 24, sino cambios consecuenciales en las referencias dentro de dichas normas.

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2023. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(iv) NIF D-4, Impuestos a la utilidad

Se aclaró que tasa debe utilizarse para reconocer los activos y pasivos por impuestos a la utilidad causados y diferidos, cuando existieron beneficios en tasas de impuestos del periodo para incentivar la capitalización de utilidades (utilidades no distribuidas). También se incluyeron requerimientos de revelación de impuestos a la utilidad para los casos que establece la mejora. Lo anterior converge con lo establecido en la IAS 12, “Impuesto a las Ganancias”.

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2023. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.



(e) Nuevas Normas, Interpretaciones y Mejoras a las NIF que entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2023

La Sociedad no ha adoptado de manera anticipada ninguna otra norma, interpretación, mejora a modificación que ya se haya publicado pero que todavía no esté vigente, aunque dicha norma, mejora o interpretación permita su aplicación anticipada.

A continuación, se muestra una descripción sobre los aspectos más relevantes de los pronunciamientos que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2023:

Norma de Información Financiera (NIF) A-1 “Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera” (vigente para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1º de enero de 2023)

La NIF A-1 “Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera” fue emitida por el CINIF en noviembre de 2021 y tiene como objetivo definir y establecer el Marco Conceptual (MC) que da sustento racional a las NIF particulares y a la solución de los problemas que surgen en el reconocimiento contable de las transacciones y otros eventos que afectan económicamente a una entidad.

La nueva NIF A-1 sustituyó a las ocho normas individuales que integraban la Serie NIF A del anterior MC, para conservar la máxima convergencia posible con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), en donde a diferencia de las NIF mexicanas, el MC no es normativo.

Además, el MC se actualizó para ser consistente con las normas particulares emitidas en los últimos años.

Se consideró que para hacer más práctico y funcional el nuevo MC, la nueva NIF A-1 se integre por diez capítulos. Entre los principales cambios, en relación con el anterior MC, se realizaron ajustes a las definiciones de activo y pasivo, reestructuración de la jerarquía y descripción de las características cualitativas de los estados financieros, cambios en conceptos de valuación, incorporación de requerimientos relacionados con la comunicación efectiva de los estados financieros, y adición de criterios de compensación y agrupación de partidas en normas de presentación y revelación, incorporación de los Reportes Técnicos del CINIF como parte integrante de las NIF, entre otros.

La nueva NIF A-1 entró en vigor para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2023, permitiéndose su aplicación anticipada.

La adopción de la nueva NIF A-1 no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

Interpretación a las Normas de Información Financiera (INIF) 25 “Reformas al impuesto internacional - Reglas del Pilar 2”

La INIF 25 “Reformas al impuesto internacional - Reglas del Pilar 2” fue emitida por el CINIF en diciembre de 2023 con el propósito de establecer guías en el reconocimiento de los impuestos a la utilidad derivados de la aplicación de las Reglas del Pilar 2, en conjunto con las disposiciones de la NIF D-4 “Impuestos a la utilidad”.

Las Reglas del Pilar 2 son reglas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicadas en diciembre de 2021 establecidas como marco de referencia para diversos países alrededor del mundo que reforman las reglas de impuestos internacionales, asegurando que las empresas multinacionales que generan utilidades en una economía digitalizada y globalizada, como en la que nos encontramos actualmente, paguen una tasa de impuestos justa dondequiera que estos operen.

La nueva interpretación establece una excepción temporal a la aplicación de los requerimientos de la NIF D-4, relacionados con los impuestos diferidos derivados de las Reglas del Pilar 2; por lo que una entidad no debe reconocer ni revelar información sobre los activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con los impuestos complementarios derivados de las Reglas del Pilar 2, hasta que el CINIF emita un nuevo pronunciamiento en sentido contrario. Esta decisión es consistente con la tendencia internacional y por lo tanto, converge con lo establecido en las modificaciones a la IAS 12, "Impuesto a las Ganancias", publicadas en mayo de 2023.

La INIF 25 entró en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2023.

La adopción de la INIF 25 no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

Mejoras a las NIF 2023

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

(i) NIF B-11, Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas y NIF C-11, Capital contable

Se incluyeron precisiones sobre la valuación y revelación relacionada con la entrega de activos de larga duración para liquidar un dividendo o un reembolso de capital a los propietarios de una entidad, describiendo que cualquier diferencia entre el valor en libros de los activos entregados a los propietarios y el monto del dividendo o del reembolso de capital pagado debe reconocerse en las utilidades acumuladas, como una transacción entre accionistas; acompañando la respectiva revelación desde el momento en que el activo o grupo de activos haya sido clasificado como mantenido para distribuir a los propietarios y también en el momento de la liquidación.

Por lo anterior, también se realizaron adecuaciones a la NIF C-11 para mantener la consistencia entre ambas normas contables.

Esta mejora a las NIF B-11 y C-11, representa una diferencia con la IFRIC 17 "Distribuciones a los Propietarios, de Activos Distintos al Efectivo", en donde la diferencia en valuación antes descrita se reconoce en el resultado del periodo y los dividendos por pagar se reconocen al valor razonable del activo entregado.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2023, permitiéndose su aplicación anticipada. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores".

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(ii) NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras

Se incluyeron precisiones adicionales sobre la solución práctica por la excepción en el proceso de conversión cuando la moneda de registro y la de informe sean iguales y a su vez, diferentes a la moneda funcional, con el propósito de asegurar un claro entendimiento y aplicación de la solución práctica.

Las precisiones aclaran que la excepción en el proceso de conversión a la moneda funcional se permite cuando los estados financieros son exclusivamente para fines legales y fiscales de entidades que no tienen subsidiarias ni controladora, o se trata de subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos y, en ambos casos, además no tienen usuarios que requieren estados financieros preparados considerando los efectos de la conversión a la moneda funcional.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2023, permitiéndose su aplicación anticipada. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(f) Nuevas Normas, Interpretaciones y Mejoras a las NIF que entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2022

A continuación, se muestra una descripción sobre los aspectos más relevantes de los pronunciamientos que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022:

Norma de Información Financiera (NIF) C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración” (vigente para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1º de enero de 2022)

La NIF C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración” fue emitida por el CINIF en diciembre de 2020 y tiene como objetivo establecer el reconocimiento contable de una pérdida por deterioro en el valor de los activos de larga duración, así como de su reversión.

La NIF C-15 reemplazó al Boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”, y entre los cambios de esta nueva NIF, se encuentran los siguientes: nuevos ejemplos de indicios para evaluar la existencia de deterioro, cambios en el requerimiento de usar el precio neto de venta, por el uso de valor razonable menos los costos de disposición, para llevar a cabo las pruebas de deterioro, la opción del uso de estimaciones de los flujos de efectivos futuros y de una tasa de descuento en términos reales, nuevas normas para el tratamiento de flujos de efectivo futuros en moneda extranjera en la determinación del monto recuperable, nuevas normas sobre la asignación del crédito mercantil a nivel de una unidad generadora de efectivo (UGE) y el reconocimiento de su deterioro, eliminación del cálculo de deterioro a través del valor a perpetuidad en los activos intangibles de vida útil indefinida, modificando su prueba de deterioro, nuevas normas sobre la determinación de deterioro en los activos corporativos; y en consecuencia de los cambios antes descritos, se modifican las normas de revelación.

La NIF C-15 entró en vigor para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada.

La adopción de la NIF C-15 no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

Mejoras a las NIF 2022

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

(i) NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras

Se incluyeron precisiones sobre la solución práctica por la excepción en el proceso de conversión, cuando la moneda de registro y la de informe sean iguales y a su vez, diferentes a la moneda funcional, que antes se incluían en la INIF 15, que como consecuencia de la Mejora, dicha INIF, se derogó.

Podrán utilizar la solución práctica, aquellas entidades que preparen estados financieros exclusivamente para fines legales y fiscales, que sean entidades individuales que no tienen subsidiarias ni controladora, o usuarios que requieran estados financieros completos preparados considerando los efectos de la conversión a la moneda funcional.

Asimismo, también subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que no tienen usuarios que requieran estados financieros completos preparados considerando los efectos de la conversión a la moneda funcional.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan, en su caso, se reconocieron en forma prospectiva.

La Comisión efectuó aclaraciones que adecuaron las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación de esta NIF a las que se debe adaptar la Sociedad.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(ii) NIF D-3, Beneficios a los empleados

Se incluyó el procedimiento que debe realizarse para determinar la PTU diferida en los casos en que se considere que el pago de la PTU en periodos futuros será a una tasa menor que la tasa legal vigente, como consecuencia del cambio en la determinación de la PTU causada con la entrada en vigor de la reforma de subcontratación laboral.

El procedimiento incluye la elaboración de proyecciones financieras y fiscales para realizar la mejor estimación posible de la tasa con la que se materializarán las diferencias temporales para determinar la PTU diferida. También podría realizarse dicha estimación con base en la tasa de PTU causada del ejercicio actual.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan, en su caso, se reconocieron en forma prospectiva.

La Comisión efectuó aclaraciones que adecuaron las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación de esta NIF a las que se debe adaptar la Sociedad.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(iii) NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores

Se eliminó el requerimiento de revelar información financiera proforma, cuando ocurre un cambio en la estructura de una entidad económica. También se precisó que cuando ocurra un cambio en la estructura de una entidad económica se debe revelar el efecto del cambio sobre los ingresos, así como sobre la utilidad neta e integral o en el cambio neto en el patrimonio y, en su caso, en la utilidad por acción de cada uno de los periodos que se presenten comparativos con los del ejercicio en el cual ocurre el cambio.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan, en su caso, se reconocieron en forma prospectiva.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(iv) NIF B-10, Efectos de la inflación

Se precisó que las revelaciones sobre inflación, cuando una entidad opera en un entorno económico no inflacionario, se condicionan a situaciones relevantes, por ejemplo, cuando se visualice que la inflación está incrementando y pudiera llevar a un cambio de entorno inflacionario.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan, en su caso, se reconocieron en forma prospectiva.

La Comisión efectuó aclaraciones que adecuaron las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación de esta NIF a las que se debe adaptar la Sociedad.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

4.3. Control Interno

Los procedimientos de control interno se han mantenido, a la fecha del presente, conforme a lo señalado en el reporte anual publicado en 2023 al que hace referencia el párrafo anterior.

La Compañía asigna especial atención al control interno en la realización de sus operaciones, en la originación, procesamiento y divulgación de su información financiera con su Consejo de Administración, inversionistas, clientes, autoridades, proveedores y público en general; en el cumplimiento de la normatividad aplicable.

La Compañía ha venido implementando una serie de políticas, prácticas, procedimientos y metodologías, que en su conjunto buscan alinear su gestión a la visión y misión declaradas, apejándose a las mejores prácticas en todos sus ámbitos de actuación. Entre otras cosas, la Compañía busca:

- Procurar que los mecanismos de operación sean acordes con las estrategias y fines de la Compañía, que permitan prever, identificar, administrar, dar seguimiento y evaluar los riesgos que puedan derivarse del desarrollo de su objeto social, con el propósito de minimizar las posibles pérdidas en que puedan incurrir.

- Delimitar las diferentes funciones y responsabilidades entre sus comités organizacionales, unidades administrativas y personal, a fin de procurar eficiencia y eficacia en la realización de sus actividades.

•Contar con información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa, que sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, y que contribuya a la adecuada toma de decisiones.

•Coadyuvar permanentemente a la observancia de la normatividad aplicable a las actividades de la Entidad.

•Que exista una adecuada toma de decisiones y una confiable revelación de información a la Presidencia y Nivel Directivo, a inversionistas, a clientes, a las autoridades competentes.

•Que los procesos operativos sean acordes con lo establecido por la Normativa Local y Corporativa, así como evaluados para verificar el funcionamiento de los controles y adoptar, en su caso, medidas correctivas de manera oportuna.

•Que la entidad cumpla con la normatividad externa e interna.

Las funciones de control interno de la Compañía están asignadas a la Gerencia de Control Interno, a cargo de Nancy Herlinda Trejo González, la cual reporta directamente a la Directora de Auditoría Interna Bethzy Kunitzer.

5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

El Emisor determina las estimaciones preventivas de riesgo de crédito, sobre una base de pérdida esperada, aplicable para la totalidad de la cartera comercial, en apego a las metodologías establecidas en el Capítulo V del Título Segundo “Calificación de Cartera Crediticia” de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, establecidas por la CNBV, las cuales se describen a continuación:

- Para créditos otorgados a personas morales y personas físicas con actividad empresarial, con ingresos mayores o iguales al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDI’s, la estimación se constituye de acuerdo con la metodología general establecida en el Anexo 22 de las Disposiciones; por otra parte con ingresos netos o ventas netas menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDI’s, dicha estimación se constituye conforme a la aplicación de la metodología general descrita en el Anexo 21 de las Disposiciones.
- En el caso de créditos otorgados a entidades financieras, dicha estimación se constituye conforme a la aplicación de la metodología general descrita en el Anexo 20 de las Disposiciones.

La clasificación de la cartera de crédito comercial por grado de riesgo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se agrupa como se indica a continuación:

Grado de riesgo	Rangos de porcentajes de reservas preventivas
A-1	0- a 0.90%
A-2	0.901 a 1.50%
B-1	1.501 a 2.00%
B-2	2.001 a 2.50%
B-3	2.501 a 5.00%

C-1	5.001 a 10.00%
C-2	10.001 a 15.50%
D	15.501 a 45.00%
E	Mayor a 45.01 a 100.00%

- Metodología general

La Sociedad califica y registra una provisión para cada crédito, utilizando para tal efecto el saldo del adeudo correspondiente al último día del mes, así como variables cuantitativas y cualitativas del acreditado considerando la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento del i-ésimo crédito, conforme a la fórmula que se indica a continuación.

Para aquellos créditos clasificados en etapa 1 y 3:

$$\text{Reservas etapa 1 y 3}_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

Reservas Etapa 1 y 3_i = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentre en etapa 1 o 3, según corresponda.

PI_i = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

SP_i = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.

EI_i = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

Para aquellos créditos clasificados en etapa 2:

$$\frac{PI_i \times SP_i \times E_i}{(1 + r_i)} * \left[\frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] - \frac{PI_i \times SP_i \times \text{Pago}_i}{r_i(1 + r_i)} * \left[\frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] + \frac{PI_i \times SP_i \times \text{Pago}_i}{r_i(r_i + PI_i)} * \left[1 - \left(\frac{1 - PI_i}{1 + r_i} \right) \right]$$

Donde:

Reserva vida completa_i = Probabilidad de Pérdida de un activo (crédito simple, arrendamiento financiero o líneas de crédito revolvente) que se encuentren en etapa 2.

PI_i = Probabilidad de Incumplimiento.

SP_i = Severidad de la Pérdida.

EI_i = Exposición al incumplimiento.

r_i = Tasa de Interés anual cobrada al cliente.

n = Plazo remanente en años, que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito.

pago = pago teórico anual amortizable.

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Reservas Etapa 2}_i = \text{Max} (\text{Reservas Vida Completai}, PI_i \times SP_i \times EI_i)$$

- **Reconocimiento en el estado de resultados**

Los aumentos o disminuciones de la estimación preventiva para riesgos crediticios, como resultado del proceso de calificación, se registran en resultados ajustando el margen financiero ajustado.

Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido al importe requerido conforme a las metodologías de calificación, el diferencial se cancela en la fecha en que se efectúe la siguiente calificación del tipo de crédito de que se trate contra los resultados del ejercicio, afectando el rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios". En los casos en que el monto a cancelar sea superior al saldo registrado de dicha estimación en los resultados del ejercicio, el excedente continuará dentro del rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios".

Las quitas y condonaciones, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registra con cargo a resultados en el rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios"; en caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se constituyen estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

- **Castigos y recuperaciones de cartera de créditos**

La Sociedad de manera periódica evalúa si un crédito vencido debe permanecer en el estado de situación financiera, o bien debe ser castigado. En su caso, dicho castigo se realiza cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. En el evento que el saldo del crédito a castigar exceda el correspondiente a su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se incrementa hasta por el monto de la diferencia.

Las recuperaciones asociadas a los créditos castigados o eliminados del estado de situación financiera se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de "Estimación preventiva para riesgos crediticios".

Con respecto a las Posiciones en Instrumentos Financieros Derivados, la compañía no mantiene ninguna posición en instrumentos financieros al cierre del 31 al diciembre del 2023.



XI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Formalización del Comité ASG.

En marzo 2023, se formalizó la constitución del Comité ASG del Emisor, el cual va ser uno de los vínculos para poder brindar soporte a la estrategia del Emisor dando seguimiento a todas las iniciativas sustentables del mismo.

Primeras unidades con modelo S13 circulando en México.

Hacia mayo de 2023, se pusieron en circulación los primeros tractocamiones S13 con el tren motriz integrado de la marca International ® en el mercado local, el cual emite hasta un 80% menos de emisiones NOX y 8% menos de CO2 por debajo de lo establecido en la normativa vigente.

Cambios en el Consejo de Administración y CEO

Durante el mes de junio de 2023, el Emisor experimentó un cambio relevante en su Consejo de Administración así como de su Director General, pues Bernardo Valenzuela asumió la Dirección General del Emisor tomando el lugar de José Alfredo Chacón Pérez, quien se retiró de la fuerza de trabajo del Emisor.

Donación de una CT® a la asociación FUCAM, A.C.

Para finales del mes de octubre de 2023, el Emisor, en conjunto con la planta ensambladora International ® en México, donaron una unidad CT® a la asociación FUCAM, A.C., a efecto de facilitar financiamiento de estudios médicos para mujeres habitantes en comunidades de difícil acceso, enfocados principalmente en la identificación y prevención de cáncer de mama.

Lanzamiento del modelo de soluciones de servicios.

Hacia noviembre del 2023, en la ExpoTransporte Guadalajara, el Emisor hizo oficialmente el lanzamiento del modelo de soluciones de servicios, el cual apoyará a los clientes del Emisor para tener una mejor experiencia del producto.


Con fecha 8 de abril de 2024 se presentaron ante la CNBV los estados financieros de la Emisora para el año 2023.

Esperamos publicar el reporte anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual incluirá como anexo los estados financieros auditados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, a más tardar, el 30 de abril de 2024. Nuestra situación financiera y resultados de operación al 31 de diciembre de 2023 estarán en línea con la situación financiera y resultados de operación reportados en el último reporte trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2023, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 23 de febrero de 2024.


XII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.


**NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**



Bernardo Valenzuela Cadena
Presidente Ejecutivo*



Laura Guadalupe Hernández Rodas
Director de Finanzas



Marcos Mario Czacki Halkin
Director Legal*

* El Presidente Ejecutivo y el Director Legal tienen funciones equivalentes a las de un Director General y un Director Jurídico, respectivamente.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Alejandra González Canto
Apoderado



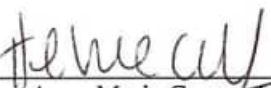
Julio Fernando Martino Pedrero
Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

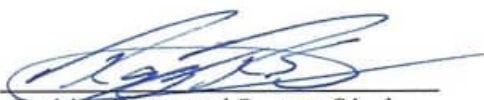
Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank



Helene Anne Marie Campech Benlliure
Apoderado



Rodrigo Emmanuel Romero Sánchez
Apoderado

El suscrito, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros incorporados por referencia que contiene el presente Suplemento Preliminar de la tercera emisión bajo el programa con clave de pizarra NAVISTS 24, de Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (en adelante, el "Suplemento Preliminar"), por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, fueron dictaminados con fecha 28 de marzo de 2024; por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, fueron dictaminados con fecha 31 de marzo de 2023, y; por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, fueron dictaminados con fecha 30 de marzo de 2022 de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Suplemento Preliminar y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento Preliminar, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento Preliminar que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.


Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Gabriel Alejandro Baroccio Pompa
Auditor Externo
(Socio, Representante Legal y Auditor)

El suscrito manifiesta, exclusivamente para efectos de la opinión legal adjunta al presente Suplemento, bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Ritch, Mueller y Nicolau, S.C.



Pablo Pérezalonso Eguía
Socio

XIII. ANEXOS

Los Anexos incluidos en este Suplemento forman parte integral del mismo.

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a single, stylized, cursive-like character that resembles a lowercase 'l' or a similar symbol.

1. Título que ampara la Emisión

l

CERTIFICADO BURSÁTIL
NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,
ENTIDAD REGULADA
“NAVISTS 24”

S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN
DE VALORES

11 ABR. 2024

RECIBIDO

Por este título, Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (el “Emisor”), se obliga incondicionalmente a pagar, en una sola exhibición, en el lugar de pago que se indica más adelante, la cantidad de \$1,021,212,200.00 (mil veintiún millones doscientos doce mil doscientos Pesos 00/100 M.N.), precisamente el día 09 de abril de 2027 (la “Fecha de Vencimiento”).

Este título ampara 10,212,122 (diez millones doscientos doce mil ciento veintidós) Certificados Bursátiles de largo plazo, al portador, con valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión corresponden al tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”).

El presente título se expide para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, aplicables a los Certificados Bursátiles y que de conformidad con la legislación aplicable deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.

Este título se emite al amparo del programa revolvente de certificados bursátiles del Emisor, inscrito preventivamente por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 153/2805/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 (el “Programa”) en el Registro Nacional de Valores con el No. 2772-4.19-2022-001 de conformidad con dicho oficio, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La presente emisión de Certificados Bursátiles constituye la tercera emisión realizada al amparo del Programa, a la cual se le proporcionó la inscripción en el Registro Nacional de Valores mediante oficio número 153/3308/2024 de fecha 9 de abril de 2024, bajo el número 2772-4.19-2022-001-03.

Definiciones. Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos en este título, siendo éstos igualmente aplicables en la forma singular y en plural:

“Afiliada” significa, respecto de una persona determinada, cualquier persona que, directa o indirectamente, Controla, es Controlada por, o está bajo el Control común de, dicha persona determinada.

“Autorización Gubernamental” significa cualquier autorización, licencia, concesión, permiso, certificación o registro por o ante cualquier autoridad gubernamental en México que sea necesaria para la realización de las actividades, el desarrollo del objeto social y la operación y conducción del negocio del Emisor.

“Bolsa” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Caso de Vencimiento Anticipado” tiene el significado que se menciona en la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” del presente título.

“Certificados Bursátiles” significan los 10,212,122 (diez millones doscientos doce mil ciento veintidós) certificados bursátiles al portador que ampara el título que documenta la presente Emisión.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Control” significa la facultad de dirigir o causar la dirección de la administración y las políticas de determinada persona, directa o indirectamente, ya sea a través de la tenencia de valores o instrumentos con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra forma e incluye los términos “Controla”, “Controlada por” y “bajo el Control común de”.

“Día Hábil” significa, cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado obligatorio por ley, en el que las instituciones de banca múltiple en México deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

“Disposiciones Generales” significan las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas de tiempo en tiempo.

“Emisión” significa la emisión de los Certificados Bursátiles que ampara este título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “NAVISTS 24”.

“Emisor” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el primer párrafo del presente título, cuyo objeto social es:

- I. Realizar habitual y profesionalmente operaciones de arrendamiento financiero, factoraje financiero, arrendamiento y/o crédito sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, así como llevar a cabo la administración de cualquier tipo de cartera vencida.
- I.Bis. Celebrar arrendamiento sobre automotores, remolques y semirremolques, para el servicio de autotransporte público federal de carga, mediante las autorizaciones que le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La sociedad, como parte arrendadora dentro de los arrendamientos mencionados en el presente punto, no podrá en ningún caso, de manera directa o indirecta, prestar el servicio de autotransporte federal y en modo alguno participar, a través de fideicomisos, o convenios, esquemas de piramidación u otro mecanismo que le otorgue el control o participación en sociedades que tengan por objeto dichas actividades.
- II. Adquirir, tomar y dar en arrendamiento, poseer, usufructuar, negociar y enajenar bajo cualquier título legal, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles.
- III. Obtener préstamos y créditos de entidades financieras del país y del extranjero, así como de proveedores, fabricantes o prestadores de servicios y en general de

cualquier persona física o moral, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

- IV. Emitir títulos de crédito en serio o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista.
- V. Invertir sus recursos líquidos en instrumentos de captación cotizados en mercados bursátiles o extrabursátiles, así como realizar operaciones conocidas como derivadas, tales como de manera enunciativa más no limitativa, swaps, opciones, futuros, etc.
- VI. Ceder, descontar o dar en garantía total o parcialmente su cartera a toda clase de personas físicas y morales nacionales y extranjeras.
- VII. Descontar, dar en prenda o negociar en cualquier forma con toda clase de valores y títulos de crédito, y afectar los derechos provenientes de los contratos, convenios y operaciones que celebre en forma activa o pasiva con terceros.
- VIII. Actuar como fiduciaria de los fideicomisos que tengan como fin garantizar al fideicomisario el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago, bajo la figura de Fideicomiso de Garantía, a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- IX. Importar, exportar, comprar, vender, procesar, distribuir, negociar, industrializar, almacenar, manejar y comerciar en general con toda clase de materias primas, productos terminados o semi terminados, equipo, maquinaria, y artículos de comercio.
- X. Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, asignar o en cualquier manera disponer y adquirir marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos industriales.
- XI. Establecer, arrendar, operar, adquirir y poseer en cualquier otra forma legal, fábricas, tiendas, plantas, bodegas, terrenos, oficinas y otros establecimientos o medios requeridos para llevar a cabo el objeto de la sociedad, así como para adquirir toda clase de empresas industriales, de servicios o comerciales, incluyendo sus acciones, activos, derechos y obligaciones.
- XII. Establecer sucursales, subsidiarias y agencias y designar representantes en la República Mexicana o en el extranjero.
- XIII. Actuar como agente, comisionista, intermediario, factor, representante o distribuidor, en la República Mexicana o en el extranjero, para empresas comerciales, de servicios o industriales, ya sean nacionales o extranjeras.
- XIV. Adquirir en cualquier forma, poseer, vender y negociar en cualquier forma con toda clase de acciones, participaciones, sociedades, negocios, establecimientos y asociaciones.
- XV. Prestar y recibir toda clase de asesoría y/o consultoría técnica o administrativa, pero en caso de contratación de servicios de terceros, sin fijarles tareas de trabajo ni



supervisarlos, y administrar empresas industriales, de servicios comerciales, ya sea en México o en el extranjero.

- XVI. Dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantía, emitir, adquirir o negociar con bonos, acciones obligaciones, hipotecas, valores y cualquier título de crédito, de forma privada o en los Mercados de Valores, con la participación de las instituciones que en cada caso se requiera conforme a la ley, así como garantizar obligaciones propias o a cargo de terceros y constituirse en obligado solidario.
- XVII. Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito y bancos del país o en entidades financieras del exterior.
- XVIII. En general llevar a cabo todos los actos de comercio, servicio e industria, y celebrar toda clase de contratos, ya sean civiles o mercantiles, permitidos por la ley y relacionados con los objetos anteriores.

“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se le atribuye en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” del título.

“Fecha de Emisión” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “Fecha de Emisión” del presente título.

“Fecha de Vencimiento” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el primer párrafo del presente título.

“Funcionario Responsable” significa el Director General, el Tesorero o el Director de Finanzas del Emisor o cualquier funcionario con una jerarquía similar y, en todo caso, que cuente con facultades generales para actos de administración para actuar en nombre y representación del Emisor.

“Indeval” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el cuarto párrafo del presente título.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LMV” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el tercer párrafo del presente título.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Periodo de Intereses” tiene el significado que se le atribuye en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” de este título.

“Pesos” o “\$” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

“Precio de Amortización Anticipada” tiene el significado que se indicia en la sección “Amortización Anticipada Voluntaria” de este título.

“Programa” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el quinto párrafo del presente título.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, institución que funge como representante común de los Tenedores (según dicho término se define más adelante).

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“SEDF” significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la Bolsa, de conformidad con lo establecido en el reglamento interior de la Bolsa.

“STIV-2” Significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores 2 a cargo de la CNBV.

“Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” del presente título.

“Tasa de Interés de Referencia” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” del presente título.

“Tenedores” significan los tenedores, en cualquier tiempo, de los Certificados Bursátiles en circulación al amparo del presente título, quienes estarán representados en todo momento de manera conjunta por el Representante Común.

“TIE” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” del presente título.

“Valor Nominal Ajustado” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “Amortización Anticipada Voluntaria” del presente título.

“Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “Amortización Anticipada Voluntaria” del presente título.

Monto de la Emisión. \$1,021,212,200.00 (mil veintiún millones doscientos doce mil doscientos Pesos 00/100 M.N.).

Plazo de Vigencia. 1,092 (mil noventa y dos) días naturales.

Fecha de Emisión. 12 de abril de 2024 (la “Fecha de Emisión”).

Fecha de Vencimiento. 09 de abril de 2027.

Derechos de los Tenedores. Los Tenedores tendrán el derecho de recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles, así como todos los demás derechos establecidos en el presente título, sin que lo contenido en el título limite o afecte los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Destino de los Recursos. Los recursos netos que obtenga el Emisor con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles, se utilizarán para capital de trabajo.

Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses. A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles en circulación devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, o, en su caso, Valor Nominal Ajustado, a una tasa de

interés que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses de aproximadamente 28 (veintiocho) días naturales, (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá durante el Período de Intereses siguiente.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.62 (cero punto sesenta y dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (la "TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (veintinueve) días, capitalizada, o en su caso equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 29 (veintinueve) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha, la cual será capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR = TIIE o Tasa de Interés de Referencia.
- PL = Plazo de la TIIE o Tasa de Interés de Referencia en días naturales.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses correspondiente hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

El interés ordinario que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Período de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Período de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Título.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Interés que corresponda.
- VN = Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses de que se trate hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer por escrito al Emisor (pudiendo ser por correo electrónico), a la CNBV y a Indeval, a través de los medios que estas determinen, con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses correspondiente, el importe de los intereses ordinarios y, en su caso, de principal a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine) la información mencionada anteriormente y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses, con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago, así como el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil según aplique.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses será de 11.87% (once punto ochenta y siete por ciento).

En caso de que los intereses y/o el principal no sean cubiertos en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, los Certificados Bursátiles correspondientes no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses: 11.87% (once punto ochenta y siete por ciento)

Periodicidad en el Pago de Intereses. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días naturales (el "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo	Fecha de Inicio del Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	12 de abril de 2024	10 de mayo de 2024
2	10 de mayo de 2024	7 de junio de 2024
3	7 de junio de 2024	5 de julio de 2024
4	5 de julio de 2024	2 de agosto de 2024
5	2 de agosto de 2024	30 de agosto de 2024
6	30 de agosto de 2024	27 de septiembre de 2024
7	27 de septiembre de 2024	25 de octubre de 2024
8	25 de octubre de 2024	22 de noviembre de 2024
9	22 de noviembre de 2024	20 de diciembre de 2024
10	20 de diciembre de 2024	17 de enero de 2025
11	17 de enero de 2025	14 de febrero de 2025
12	14 de febrero de 2025	14 de marzo de 2025
13	14 de marzo de 2025	11 de abril de 2025
14	11 de abril de 2025	9 de mayo de 2025
15	9 de mayo de 2025	6 de junio de 2025
16	6 de junio de 2025	4 de julio de 2025
17	4 de julio de 2025	1 de agosto de 2025
18	1 de agosto de 2025	29 de agosto de 2025
19	29 de agosto de 2025	26 de septiembre de 2025
20	26 de septiembre de 2025	24 de octubre de 2025
21	24 de octubre de 2025	21 de noviembre de 2025
22	21 de noviembre de 2025	19 de diciembre de 2025
23	19 de diciembre de 2025	16 de enero de 2026
24	16 de enero de 2026	13 de febrero de 2026
25	13 de febrero de 2026	13 de marzo de 2026
26	13 de marzo de 2026	10 de abril de 2026
27	10 de abril de 2026	8 de mayo de 2026
28	8 de mayo de 2026	5 de junio de 2026
29	5 de junio de 2026	3 de julio de 2026
30	3 de julio de 2026	31 de julio de 2026
31	31 de julio de 2026	28 de agosto de 2026
32	28 de agosto de 2026	25 de septiembre de 2026
33	25 de septiembre de 2026	23 de octubre de 2026
34	23 de octubre de 2026	20 de noviembre de 2026
35	20 de noviembre de 2026	18 de diciembre de 2026
36	18 de diciembre de 2026	15 de enero de 2027
37	15 de enero de 2027	12 de febrero de 2027
38	12 de febrero de 2027	12 de marzo de 2027

En el caso que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días naturales en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.

Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal exigible de los Certificados Bursátiles, se devengarán, en sustitución de los intereses ordinarios, intereses moratorios sobre el principal insoluto vencido y no pagado a una tasa anual igual al resultado de sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante el Periodo de Intereses que termine en la fecha de pago en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal insoluta vencida y no pagada haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días naturales y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común se establezca, y en la misma moneda que la suma principal, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago; en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios respectivos; en el entendido que, todas las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán, en primer lugar, al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios y finalmente, al saldo principal insoluto.

Amortización de Principal. El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento.

El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval, a la CNBV a través de STIV-2 y a la Bolsa a través del SEDI o a través del medio que éste indique, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha señalada para la amortización de los Certificados Bursátiles.

Amortización Anticipada Voluntaria. Sin perjuicio de lo establecido en la sección "Amortización de Principal" anterior, el Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles en circulación.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles en circulación, ya sea parcial o totalmente, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) del monto de principal que se esté amortizando de manera anticipada, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) Días Hábiles previos a la fecha en que el Emisor haya dado aviso de amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles a la Bolsa, a Indeval y a la CNBV, que sea obtenido de 2 (dos) proveedores de precios autorizados para tal efecto, pudiendo ser, de forma enunciativa, pero no limitativa Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y



Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización anticipada voluntaria, dividido entre el valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil (en conjunto, el monto que resulte del cálculo anterior, el "Precio de Amortización Anticipada"), en caso de existir algún costo derivado de la obtención de esta información, este correrá a cuenta del Emisor. En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada. El Precio por Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% de la suma principal que se esté amortizando de manera anticipada.

La amortización anticipada voluntaria se llevará a cabo conforme al Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de la cantidad a prepagar a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles en circulación, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito, respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles en circulación, al Representante Común. Asimismo, el Emisor publicará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles en circulación, el aviso respecto a dicha amortización anticipada a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine) en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Eventos Relevantes" o en cualquier otra sección que la Bolsa indique, notificando adicionalmente, por escrito o por los medios que estas determinen, al Indeval y a la CNBV. Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar de intereses y principal y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles en circulación.

Una vez realizados los avisos a que se refiere el párrafo anterior, en caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria respectiva, el Emisor deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común, y publicarlo a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine) en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Eventos Relevantes" o en cualquier otra sección que la Bolsa indique con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, notificando adicionalmente, por escrito o por los medios que estas determinen, al Indeval y a la CNBV, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al presente título. En caso que el Emisor no presente el aviso en dicha fecha y no realice el pago por amortización anticipada voluntaria, los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso que, el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el valor nominal de todos los Certificados Bursátiles (el "Valor Nominal Ajustado") en circulación:

$$VNA_t = VNA_{t-1} - AMPAt$$

En donde:

VNA_t = Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

VNA_{t-1} = Valor nominal, o en su caso, Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles, en la fecha de la amortización parcial y antes de aplicar la amortización de principal correspondientes.

AMPAt = Monto de la amortización parcial atribuible a principal.

Para determinar el valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el "Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil"), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNA_t / NT$$

En donde:

VNAT = Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil en circulación.

VNA_t = Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

El Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil se expresará en 6 decimales.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses. El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, o en el domicilio que en el futuro el Indeval se establezca.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles. Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo del presente título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, Tasa de Interés Bruto Anual, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y Casos de Vencimiento Anticipado, con excepción del plazo, la fecha de emisión y en su caso, el precio de colocación). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando, (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados

Bursátiles Originales; en el entendido que, para los efectos previstos en el inciso (ii) anterior, el Emisor tendrá la obligación de entregar al Representante Común una certificación, por escrito, del cumplimiento de lo ahí señalado previo a la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que ampare la Emisión de Certificados Bursátiles Originales. El precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente, en el entendido que, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses en el Periodo de Intereses que se encuentren en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses desde la fecha en que inicie el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.
- e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal o Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil, dependiendo de las condiciones de mercado.

Obligaciones de Dar, de Hacer y de no Hacer. Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en una asamblea legalmente instalada autoricen lo contrario, a partir de la Fecha de Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a cumplir con lo siguiente:



1. Pagos. Pagar los intereses, el principal y/o cualquier otra cantidad pagadera conforme al presente título.
2. Entrega y Divulgación de Información. Entregar y divulgar la información financiera y de otra naturaleza que deba entregar y divulgar en términos de la LMV y las Disposiciones Generales.
3. Uso de Fondos. Utilizar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para los fines estipulados en el presente título.
4. Inscripción y Listado. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y el listado de valores de la Bolsa.
5. Prelación de Pagos (pari passu). Realizar los actos necesarios con el fin de que sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.
6. Curso del Negocio. No podrá efectuar operaciones fuera del curso normal de su negocio.
7. Fusiones y Escisiones. No podrá fusionarse (o consolidarse de cualquier otra forma) o escindirse, salvo que (i) la fusión se lleve a cabo con alguna Afiliada o de la escisión resulte alguna Afiliada del Emisor, o (ii) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma expresamente las obligaciones del Emisor (incluyendo sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles). En todo caso, el Emisor entregará al Representante Común una opinión legal en el sentido que la operación no afecta los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.
- (8) Información al Representante Común. Entregar al Representante Común información que éste le solicite, actuando en forma razonable, referente a, o relacionada con, la Emisión, incluyendo información pública, financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor; en el entendido que la información solicitada no deberá estar relacionada con aspectos y/o actividades de negocio del Emisor distintas a la Emisión.

Casos de Vencimiento Anticipado.

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación para ser amortizados a su valor nominal o Valor Nominal Ajustado, en su caso, en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (1) Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en la sección "Obligaciones de Hacer y No Hacer" de este título; en el entendido que, (i) en cuanto al pago de intereses, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dicha obligación si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento, y (ii) en cuanto a la amortización anticipada de principal, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dicha obligación si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse la amortización anticipada conforme al aviso publicado (y no retirado) por el Emisor en términos de lo previsto en la sección "Amortización Anticipada Voluntaria" de este título.

- (2) Concurso Mercantil, Quiebra o Insolvencia. Si (a) el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para la totalidad de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o la totalidad de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente por el juez competente dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor.
- (3) Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- (4) Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto relevante que pudiera afectar el precio de los Certificados Bursátiles, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente título, y dicha información no se haya rectificado en un período de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de dicha situación.
- (5) Control sobre el Emisor. Si Traton SE (o cualquier Afiliada de la misma) deja de ser titular directa o indirectamente de acciones que representen cuando menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social suscrito y pagado del Emisor o, en su caso, que Traton SE (o cualquier Afiliada de la misma) no tenga el Control sobre el Emisor.
- (6) Cancelación de Registro. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos (2) o (3) anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En caso de que no realice el pago de intereses (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos un (1) Tenedor entregue una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

Salvo por lo previsto en el párrafo anterior, en el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos (1), (4), (5) o (6) anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos

de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos constituyéndose el Emisor en mora al Día Hábil siguiente a la fecha en la que se publiquen, a través del SEDI, los acuerdos de la asamblea de Tenedores donde se haya resuelto declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórum de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en el párrafo (f), inciso (4), y (g) de la sección "Asambleas de Tenedores" del presente título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común, de manera oportuna, deberá informar por escrito a Indeval, a la CNBV (a través del STIV-2) y a la Bolsa (a través del SEDI o de los medios que ésta determine), el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, en cuanto tenga conocimiento de la actualización de un Caso de Vencimiento Anticipado, y cuando los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, debiendo proporcionar a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución.

Asambleas de Tenedores. La asamblea general de Tenedores representará al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles y sus decisiones serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes.

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta la presente Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente, por la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, a petición de los Tenedores, como se indica a continuación, o a petición del Emisor o cuando el Representante Común lo estime conveniente o necesario, en el domicilio de este último y/o a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se determine en la convocatoria respectiva, en la Ciudad de México.

(c) Los Tenedores que individual o conjuntamente representen un 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes, por lo menos, los Tenedores que individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando

sean aprobadas por los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados, y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

(f) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de primera convocatoria se requerirá que estén presentes los Tenedores que individual o conjuntamente representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:

(1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común que los sustituya en sus funciones;


(2) cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor dejare de cumplir con sus obligaciones contenidas en el título que documenta la presente Emisión o para otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documenta la presente Emisión;

(3) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier error evidente o defecto en la redacción del presente título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del presente título que resulte incongruente con el resto del mismo, y/o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido, además, que Indeval no tendrá responsabilidad alguna por la determinación de si un cambio al título afecta adversamente o no los derechos de cualquier Tenedor. En caso de realizar modificaciones al texto del presente título correspondiente, el Emisor y el Representante Común realizarán el canje correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

(4) cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en el último párrafo de la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" del presente título; o

(5) para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido que en este supuesto la asamblea podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal con el quórum establecido en el presente inciso (fuera de este supuesto el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual o en una asamblea totalitaria donde se vote de forma unánime).

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1), (2), (3), (4) y (5) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.



- (h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida Indeval y el listado de titulares que al efecto expida la entidad financiera correspondiente, en el que se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado con facultades suficientes, o mediante simple carta poder firmada ante dos testigos o mandato general o especial con facultades suficientes.
- (i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido en el mercado, en cuyo caso, tanto el Emisor como cualquier persona relacionada con el Emisor, deberán hacerlo del conocimiento del Representante Común y los escrutadores, en o con anterioridad a la asamblea de Tenedores de que se trate, a efecto de que los Certificados Bursátiles no se consideren para integrar el quórum de instalación y votación en la asamblea de Tenedores de que se trate, sin responsabilidad para el Representante Común, en el caso de que dichas personas no lo hagan de su conocimiento.
- (j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia y votación en las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- (l) No obstante lo estipulado en la presente Sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito y sean notificados al Representante Común.
- (m) Respecto de aquellos Tenedores que se retiren de una asamblea de Tenedores instalada o que no concurren a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza este título o en la legislación aplicable, el Representante común deberá dejar constancia, y el secretario asentará en el ata respectiva, el retiro o ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados Bursátiles de dichos Tenedores no serán considerados para el quórum de instalación y de votación respecto de los puntos pendientes a tratar en dicha asamblea de Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórums de que se trate, y, en la medida que no se cumplan los mismos, se procederá, en su caso, a efectuar una posterior convocatoria para adoptar cualquier resolución respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la LGTOC.
- (n) En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con esta sección y este no sea reunido, se podrá considerar la asamblea de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos

asuntos respecto de los cuales el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.

Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

Representante Común. (a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en las disposiciones legales aplicables, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, en el Artículo 68 de la LMV y en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme a este título;
- (2) suscribir el título que documenta los Certificados Bursátiles;
- (3) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (4) facultad de asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (5) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda;
- (6) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en este título;
- (7) calcular y publicar los avisos de pago de los intereses y/o la amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en este título;
- (8) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
- (9) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo;
- (10) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la LGTOC, la LMV, las Disposiciones Generales emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles (en todos los casos, con las precisiones y convenios expresos que se efectúan en el presente título); y

(11) notificar a Indeval por escrito, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en este título sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" y, en su caso, proporcionará a Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente título, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el presente título que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles.

Para los efectos anteriores, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación, y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público).

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas y para los fines señalados en el presente párrafo, una vez al año, mediante notificación entregada por escrito realizada con, por lo menos, 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo que, a juicio razonable del Representante Común, se trate de un asunto urgente, en cuyo caso bastará que el Representante Común entregue la notificación respectiva con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente título por parte del Emisor y de las demás partes en dicho documento, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados con cargo al Emisor y en caso que el Emisor no entregue los recursos necesarios para cubrir el pago, o no cuente con los recursos suficientes para ello, los Tenedores podrán hacerse cargo de dichos pagos, para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente título y en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base

en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del presente título o de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, en el entendido que, si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros, pero no se le proporcionan al Representante Común, los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás entidades federativas de México con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de este título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas), o al momento en que hubiera surtido efectos su remoción o renuncia conforme al presente título.

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos, funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo conforme al presente título y/o la legislación aplicable.

Ley Aplicable; Jurisdicción. El presente Certificado Bursátil se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente título consta de 22 páginas y se suscribe por el Emisor y, para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo y sus funciones, por el Representante Común, en la Ciudad de México, México, este 12 de abril de 2024.




Sigue hoja de firmas

EL EMISOR

**NAVISTAR FINANCIAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,
ENTIDAD REGULADA**



Por: Laura Guadalupe Hernández Rodas
Cargo: Apoderado



Por: Marcos Mario Czacki Halkin
Cargo: Apoderado



Hoja de firmas del título que ampara 10,212,122 (diez millones doscientos doce mil ciento veintidós) certificados bursátiles emitidos por Navistar Financiam, S.A. de C.V., Sociedad Financiam de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo del Emisor de conformidad con el oficio 153/2805/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 inscrito en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2772-4.19-2022-001-03.

EL REPRESENTANTE COMÚN

MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO



Por: José Luis Urrea Saucedá
Cargo: Apoderado

o

Por: José Daniel Hernández Torres
Cargo: Apoderado

o

Por: Lucila Adriana Arredondo Gastélum
Cargo: Apoderado

o

Por: Alejandra Tapia Jiménez
Cargo: Apoderado

o

Por: Claudia Alicia García Ramírez
Cargo: Apoderado

o

Por: César David Hernández Sánchez
Cargo: Apoderado

Hoja de firmas del título que ampara 10,212,122 (diez millones doscientos doce mil ciento veintidós) certificados bursátiles emitidos por Navistar Financiamiento, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo del Emisor de conformidad con el oficio 153/2805/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 inscrito en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2772-4.19-2022-001-03.

2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a loop followed by a horizontal stroke.

FitchRatings

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P.8
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L. 64920
México T 81 4161 7000

Bld. Manuel Ávila Camacho No. 88 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F. 11950, T 55 5955 1600

Claret Rocha
Gerente de Financiamiento
Navistar Financiamiento, S.A. De C.V., Sofom, E.R.
Av. Ejército Nacional No. 904, Piso , Col. Palmas Polanco,
Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México

2 de abril de 2024

Estimada, Claret:

Re: Carta de calificación para la Emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo por un monto de hasta 2,000 millones de pesos en vasos comunicantes de Navistar Financiamiento, S.A. De C.V., Sofom, E.R. con claves de pizarra NAVISTS 24 y 24-2

Fitch (ver definición abajo) publicó la siguiente calificación en escala nacional a las emisiones NAVISTS 24 y NAVISTS 24-2

- Calificación en escala nacional de largo plazo en 'AAA(mex)'.

Las emisiones NAVISTS24 y NAVISTS24-2 se pretenden realizar por un monto objetivo de hasta MXN2,000 millones (Dos Mil Millones de Pesos Mexicanos, 00/100 M.N.) en conjunto, a través de vasos comunicantes con previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La emisión NAVISTS 24 será a tasa variable y tendrá un plazo de 1,092 días, equivalente a aproximadamente tres años. La emisión NAVISTS 24-2 será a tasa fija y tendrá un plazo de 1,820 días, equivalente aproximadamente cinco años. La amortización de ambas emisiones será única al vencimiento.

Estas emisiones se realizarán al amparo del Programa Revolvente de Certificados Bursátiles hasta MXN8,000 millones (Ocho Mil Millones de Pesos Mexicanos, 00/100 M.N.), autorizado por CNBV mediante oficio de autorización número 153/2805/2022, de fecha 3 de mayo de 2022.

FitchRatings

El fundamento de esta acción de calificación se describe en el anexo final de esta carta.

En la emisión y el mantenimiento de sus calificaciones, Fitch se basa en información de hechos concretos que recibe de emisores, intermediarios y otras fuentes que considera confiables. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información de hechos concretos en la que se basa, siguiendo su metodología de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes estén disponibles para un título de deuda determinado, o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch investiga dichos hechos concretos, así como el alcance de la verificación obtenida de terceros, variarán dependiendo de la naturaleza del título de deuda calificado y de su emisor, los requisitos y prácticas de la jurisdicción en la cual se ofrece y se vende dicho título y/o en la que se ubica el emisor, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y a sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, estimaciones, informes actuariales, reportes de ingeniería, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceras partes, la disponibilidad de fuentes de verificación de terceros independientes y competentes con respecto al título de deuda en particular o en la jurisdicción particular del emisor, entre muchos otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva ni cualquier verificación de terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa con respecto a una calificación será precisa y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado al ofrecer documentos y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe basarse en el trabajo de expertos, incluyendo auditores independientes con respecto a estados financieros y abogados para asuntos legales y fiscales. Además, las calificaciones son inherentemente prospectivas e incorporan suposiciones y predicciones sobre eventos futuros que, por su naturaleza, no pueden ser verificadas como hechos. Como resultado, a pesar de cualquier verificación de hechos reales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no estaban previstas en el momento en que una calificación fue emitida o ratificada.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, en su sitio de internet, actualiza periódicamente las descripciones de sus criterios y metodologías para títulos de deuda de un tipo determinado. Los criterios y metodología utilizados para determinar una acción de calificación son los vigentes en el momento en que la acción de calificación es llevada a cabo, mismo que, para las calificaciones públicas, corresponde a la fecha del comentario de acción de calificación respectivo. Cada comentario de acción de calificación proporciona información sobre los criterios y la metodología utilizados para llegar a la calificación indicada, lo cual puede diferir de los criterios y metodología generales por aquellos específicos para el tipo de título de deuda aplicable, los cuales son publicados en el sitio de internet en un momento determinado. Por esta razón, siempre debe de consultarse el comentario de acción de calificación aplicable, para obtener la información más precisa sobre cualquier calificación pública en particular.

Las calificaciones se basan en criterios y metodologías establecidos continuamente evaluados y actualizados por Fitch. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por una calificación. Todos los informes de Fitch tienen autoría compartida. Los individuos que son identificados en un

Fitch Ratings

informe de Fitch, estuvieron involucrados en el mismo, pero no son exclusivamente responsables por las opiniones ahí emitidas. Los individuos son únicamente mencionados para propósitos de contacto.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, hacer o mantener una inversión, crédito o título de deuda o llevar a cabo cualquier estrategia de inversión con respecto a cualquier inversión, crédito o título de deuda, o cualquier emisor. Las calificaciones no comentan sobre la adecuación del precio de mercado, la idoneidad de una inversión, crédito o título de deuda determinado para un inversionista en particular (incluyendo, sin limitación alguna, cualquier tratamiento contable y/o regulatorio), o la naturaleza tributaria de exención de impuestos u obligatoriedad de los pagos efectuados en relación con cualquier inversión, crédito o título de deuda. Fitch no es asesor de usted ni le proporciona a usted ni a ninguna otra parte ninguna asesoría financiera, ni cualquier otro tipo de servicio legal, de auditoría, contable, de estimación, valuación o actuarial. Una calificación no debe ser considerada como un reemplazo de dicha asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Reino Unido, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no otorga su consentimiento para la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta, salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha consentido ni consentirá ser denominado como un "experto" en relación con ninguna declaración de inscripción u otros registros bajo la ley de valores de Estados Unidos, Reino Unido o cualquier otra ley de valores relevante, incluyendo pero no limitando a la Sección 7 de la Ley de Valores de 1993 de Estados Unidos. Fitch no es un "intermediario" o "vendedor" de acuerdo a la definición de dichos términos bajo la ley de valores aplicable u otra normativa, reglamento o recomendación regulatoria, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley de Valores de Estados Unidos de 1993, ni ha realizado las funciones o tareas asociadas a un "intermediario" o "vendedor" en virtud de este compromiso.

Fitch monitorea las calificaciones de valores de forma periódica. Fitch espera que el emisor y otras partes le proporcionen puntualmente toda la información que puede ser relevante para la(s) calificación(es), de manera que las mismas sigan siendo apropiadas. Las calificaciones pueden aumentar, disminuir, retirarse o colocarse en observación de calificación debido a cambios, adiciones, exactitud o insuficiencia de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Nada en esta carta tiene por objetivo o debe ser interpretado como la constitución de una relación fiduciaria entre Fitch y usted, o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V., y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones de carácter público serán válidas y efectivas solo con la publicación de las mismas en el sitio web de Fitch.

FitchRatings

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con Marcela Galicia al +503 2516 6616.

Atentamente,

Fitch México, S.A. de C.V.

Monica Ibarra Digitally signed
by Monica Ibarra
Date: 2024.04.02
10:48:51 -06'00'

Mónica Ibarra
Directora Sénior

ANEXO

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

Fitch Ratings publicó la calificación nacional 'AAA(mex)' a las emisiones de deuda a largo plazo las emisiones NAVIST24 y NAVIST24-2 de Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (NFM).

Las calificaciones nacional de largo plazo asignadas a las emisiones sénior sin garantía, de 'AAA(mex)', están en línea con la calificación en escala nacional de NFM. A su vez, las calificaciones de NFM se derivan del apoyo potencial de su accionista, Traton SE (Traton). La apreciación de Fitch sobre la capacidad alta de Traton SE (Traton) de dar soporte a la subsidiaria mexicana, en caso de requerirlo se manifiesta en su perfil crediticio con fortaleza relativa mayor a otros emisores en México y en el tamaño relativamente pequeño de la compañía mexicana respecto a su accionista.

La propensión de soporte considera, con importancia alta el rol estratégico de NFM para su casa matriz. La estrategia a largo plazo de Traton, de convertirse en una empresa global líder en el sector, incorpora a México como una jurisdicción estratégicamente importante para el crecimiento en la región. La evaluación de Fitch también considera la integración administrativa y estratégica con el accionista, entre otros aspectos.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

-- la calificación de la emisión de deuda de largo plazo no tiene potencial al alza pues se encuentra en el nivel más alto en la escala nacional.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

-- la calificación de la emisión de largo plazo podrían bajar por una baja en la calificación de largo plazo de NFM.

Para mayor información sobre los fundamentos y sensibilidades de calificación de NFM México por favor consulte "Fitch Afirma Calificación de NFM en 'AAA(mex)'; Perspectiva Estable" publicado el 15 de marzo de 2023.

NAVISTS 24 & 24-2

Navistar Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.



Credit
Rating
Agency

NAVISTS 24
HR AAA
Perspectiva
Estable

NAVISTS 24-2
HR AAA
Perspectiva
Estable

2024
HR AAA
Perspectiva Estable

Instituciones Financieras
29 de enero de 2024
A NRSRO Rating¹



Angel Garcia

angel.garcia@hrratings.com

Director Ejecutivo Sr. de Instituciones
Financieras / ABS
Analista Responsable



Oscar Herrera

oscar.herrera@hrratings.com

Subdirector de Instituciones Financieras
/ ABS



Lluvia Flores

lluvia.flores@hrratings.com

Analista



Roberto Soto

roberto.soto@hrratings.com

Director Ejecutivo Sr. de Instituciones
Financieras / ABS

HR Ratings asignó la calificación de HR AAA con Perspectiva Estable a las emisiones con clave NAVISTS 24 y NAVISTS 24-2 en vasos comunicantes, por un monto de hasta P\$2,000m, que pretende realizar Navistar

La asignación de la calificación para las emisiones de CEBURS de largo plazo (LP) con clave NAVISTS 24 y NAVISTS 24-2¹ se basa en la calificación de contraparte de Navistar Financial², la cual fue ratificada el 29 de noviembre de 2023 en HR AAA con Perspectiva Estable, y que puede ser consultada para mayor detalle en www.hrratings.com. A su vez, la calificación de Navistar Financial se basa en la calificación de Traton SE³, que es el tenedor total de las acciones de Navistar International Corporation⁴, y el cual cuenta con una calificación equivalente a BBB (G) por parte de otras agencias calificadoras, equivalente a AAA en escala local. En cuanto a la situación financiera, la Empresa mostró un incremento en los niveles de rentabilidad al mostrar un ROA Promedio de 6.5%, derivado de una liberación de estimaciones preventivas, apoyada por la recuperación de cartera, lo que benefició los niveles de morosidad y morosidad ajustada al ubicarlos en niveles de 3.0% y 5.9% al 3T23 (vs. 5.5%, 5.8 % y 9.2% al 3T22; 3.5%, 5.9% y 6.4% en el escenario base). Adicionalmente, se realizó un pago de dividendos en el segundo trimestre del 2023 (2T23) por un monto de P\$2,790.4 millones (m), lo que disminuyó el capital contable y resultó en una reducción del índice de capitalización a niveles de 25.2% al 3T23 (vs. 40.1% al 3T22 y 42.1% en el escenario base).

¹ Emisiones de CEBURS con clave NAVISTS 24 y NAVISTS 24-2 en vasos comunicantes (las Emisiones).

² Navistar Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (Navistar y/o la Empresa).

³ Traton SE (Subsidiaria de Volkswagen Finance Luxemburg, S.A.).

⁴ Navistar International Corporation (NIC).



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

Figura 1. Características de las Emisiones

Emisor	Navistar Financiera S.A. de C.V., SOFOM, E.R.	
Tipo de Valores	Certificados Bursátiles Quirografarios	
Clave de Pizarra	NAVISTS 24	NAVISTS 24-2
Monto de la Emisión	Hasta P\$2,000 millones (m)	
Plazo de la Emisión	1,092 días, equivalente a 3 años	1,820 días, equivalente a 5 años
Tasa de Interés	TIE 28 días + sobretasa por definir	Fija (Tasa M Bono + sobretasa)
Amortización	Un solo pago al vencimiento	
Amortización Anticipada	El Emisor tendrá derecho a amortizar anticipadamente	
Garantía	Quirografaria	
Destino de los Recursos	Los recursos derivados de la Emisión se utilizarán para capital de trabajo.	
Intermediario Colocador	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	

Fuente: HR Ratings con información de la Empresa

Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- **Incremento en los niveles de rentabilidad, al mostrar un ROA Promedio de 6.5% al 3T23 (vs. 5.5% al 3T22 y 3.5% en el escenario base).** La mejora en el nivel de rentabilidad se sustenta principalmente en la liberación de estimaciones, debido a una recuperación de la cartera, así como a la disminución del 9.1% anual en los gastos de administración.
- **Bajos niveles de morosidad y morosidad ajustada.** Una reducción en la cartera vencida de 45.7% respecto al periodo anterior, debido a un adecuado proceso de originación y cobranza, benefició a los índices de morosidad y morosidad ajustada en 3.0% y 5.9% al 3T23 (vs. 5.8% y 9.2% al 3T22 y; 5.9% y 6.4% en el escenario base).
- **Reducción en los niveles de solvencia al cerrar un índice de capitalización de 25.2% al 3T23 (vs. 40.1% al 3T22 y 42.1% en el escenario base).** La disminución en el indicador se debió a un pago de dividendos extraordinario, realizado en mayo de 2023, por un monto de P\$2,790.4m, lo que redujo el capital contable a P\$3,723.5m y aumentó el pasivo con costo a P\$7,403.3m al cierre de septiembre de 2023.

Expectativas para Periodos Futuros

- **Tendencia al alza en la rentabilidad con un ROA Promedio de 6.1% al 4T23, 6.0% al 4T24 y 5.9% al 4T25.** Por medio de una mayor colocación, menor generación de estimaciones y un crecimiento controlado de los gastos de administración, se esperaría que haya un crecimiento en las utilidades año con año, que beneficie la rentabilidad de la Empresa.
- **Crecimiento en la colocación del portafolio en los próximos años.** Se espera que conforme continúe la reactivación en el sector de transporte, el portafolio alcance montos de P\$15,321.7m, P\$16,602.5m y P\$18,696.2m para el 2023, 2024 y 2025 respectivamente.
- **Mejora en la calidad de los activos.** Se espera que los clientes presenten una mayor capacidad de pago, y con esto disminuyan los atrasos; con ello, el índice de morosidad se mostraría estable durante los próximos años, en niveles de 3.3% y con el índice de morosidad ajustado en 3.6% al 2025.



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

Factores Adicionales Considerados

- **Incremento en la razón de apalancamiento, de 1.6x al 3T22 a 2.0x al 3T23 (vs. 1.6x en el escenario base).** El pago de dividendos financiado con deuda aumentó los pasivos a un monto de P\$7,403.3m en septiembre de 2023 (vs. P\$4,875.5m en septiembre de 2022 y P\$3,400.0m en el escenario base), por lo que la reducción en el capital y el incremento en los pasivos elevó la razón.
- **Dependencia con Traton SE, principal tenedor de las acciones de NI⁵C.** Existe una relación entre estas empresas, en donde se espera que la primera proveerá apoyo operativo y financiero.
- **Factores Ambientales en rango Promedio y Sociales en Superior en criterios ESG.** El apoyo por parte de NIC en los Factores Ambientales y Sociales aporta fortaleza a la calificación de Navistar Financial.
- **Adecuado perfil de liquidez, con una brecha ponderada a activos y pasivos de 70.2% y ponderada a capital de 33.8% al 3T22 (vs. 113.6% y 29.0% al 3T21).** Se observa una disminución respecto al periodo anterior, derivado de un mayor pago de pasivos en los intervalos mayores a un año.

Factores que Podrían Modificar la Calificación

- **Modificación en la calificación de Traton SE.** En caso de que el consenso de mercado sobre la calificación de Traton SE se deteriore hasta HR BB, la calificación de Navistar se vería afectada, ya que existe una dependencia de manera directa.

⁵ Navistar International Corporation, Ltd. (NIC y/o Navistar International).



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

Perfil del Emisor

Navistar Financiera es el brazo financiero en México de la marca de camiones International, así como de su red de distribuidores, con el objetivo de impulsar la venta de tractocamiones, autobuses para pasajeros y camionetas de carga pesada y ligera. La oferta de productos de Navistar consiste en crédito simple, arrendamiento financiero y arrendamiento puro de camiones, con servicio tanto a empresas pequeñas y medianas como a personas físicas con actividad empresarial, dedicadas al transporte. Adicionalmente, la Empresa ofrece el producto de plan piso para distribuidores de la marca. En julio de 2021, finaliza la adquisición entre Traton SE y Navistar International Corporation, donde el primero pasó a ser el tenedor total de las acciones de NIC.

Eventos Relevantes

Cambios en el Gobierno Corporativo

Durante junio de 2023, se nombró a Bernardo Valenzuela como Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración de Navistar Financiera, en sustitución de José Alfredo Chacón Pérez. Bernardo ha trabajado en el grupo Navistar por más de 25 años en diferentes cargos, incluyendo director general de Navistar México y vicepresidente de Operaciones para América Latina y Medio Oriente. También fue miembro del equipo directivo fundador de Navistar Financiera y se desempeñó como vicepresidente de Operaciones de México. Adicionalmente, Koen Knoops se integró al Consejo de Administración como miembro vocal, el cual fue efectivo a partir del 01 de junio de 2023. Koen se desempeña como Presidente de Navistar Financiera Corporation.

Por otra parte, se nombraron a dos directores: Juan Carlos Méndez, el cual cuenta con 15 años de experiencia y desempeña el cargo de Director de Cobranza; y Patricia Reyes, la cual cuenta con 22 años de experiencia y desempeña el cargo de Directora de Riesgos y Análisis de Datos; con estas incorporaciones, la estructura directiva cuenta con 20.8 años de experiencia promedio. En opinión de HR Ratings, estas incorporaciones robustecen el gobierno corporativo de la Empresa.

Pago de Dividendos

La Empresa no cuenta con políticas para el pago de dividendos, sin embargo, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en mayo de 2023, se aprobó el pago de dividendos extraordinarios por la cantidad de \$2,790.4m. Este pago se realizó con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) de la Empresa.

Resultado Observado vs. Proyectado

A continuación, se detalla el análisis histórico de la situación financiera de Navistar Financiera en los últimos 12 meses, y éste se compara con la situación financiera esperada por HR Ratings, tanto en un escenario base como en un escenario estrés, según las proyecciones hechas en el reporte de calificación del 5 de diciembre de 2022.



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

Figura 2. Supuestos y Resultados: Navistar Financial

(Cifras en millones de pesos) Concepto	Resultados Observados		Proyección Calificación 2022*	
	3T22	3T23	Base 3T23	Estrés 3T23
Portafolio Total	14,326.0	14,922.8	14,739.2	14,396.7
Cartera Vigente	11,090.0	12,081.0	11,755.0	10,926.0
Arrendamiento Puro	2,551.7	2,470.4	2,253.0	1,966.1
Cartera Vencida	884.3	371.4	731.1	1,504.6
Ingresos por Intereses 12m	2,204.3	2,599.6	2,255.8	2,225.7
Estimaciones Preventivas 12m	153.9	-36.8	117.8	1,169.2
Gastos de Administración 12m	432.7	393.3	623.8	798.5
Resultado Neto 12m	719.6	1,029.1	513.7	-1,021.8
Índice de Morosidad	5.8%	3.0%	5.9%	12.1%
Índice de Morosidad Ajustado	9.2%	5.9%	6.4%	14.8%
MIN Ajustado	6.9%	8.4%	6.9%	-1.5%
Índice de Eficiencia	29.2%	24.2%	46.2%	83.0%
ROA Promedio	5.5%	6.5%	3.5%	-7.2%
Índice de Capitalización	40.1%	25.2%	42.1%	33.7%
Razón de Apalancamiento Ajustada	1.6	2.0	1.6	1.8
Razón de Cartera Vigente a Deuda Neta	1.9	1.5	2.0	1.7
Tasa Activa	12.1%	13.7%	12.4%	11.5%
Tasa Pasiva	8.0%	10.0%	9.5%	10.0%
Spread de Tasas	4.1%	3.8%	3.0%	1.6%

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Ernst & Young Global Limited proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 4T22 en el reporte de revisión con fecha de 5 de diciembre de 2022.

Evolución de la Cartera de Crédito

Al cierre de septiembre de 2023, el portafolio total de Navistar mostró un monto de P\$14,922.8m, equivalente a un incremento del 4.2%, ligeramente mayor al esperado en nuestro escenario base (vs. P\$14,326.0m a septiembre de 2022 y P\$14,739.2m en el escenario base). Es importante mencionar que el portafolio total de la Empresa se encuentra compuesto por la cartera de crédito, la cual mostró un aumento de 5.8%, principalmente por el aumento en la colocación de créditos en el último año, con ello se exhibió un monto de P\$12,452.3m (vs. P\$11,774.3m en septiembre de 2022 y P\$12,486.1m en el escenario base); y por arrendamiento puro con un monto de P\$2,470.4m una disminución del 3.2% respecto al periodo anterior (vs. P\$2,551.7m en septiembre de 2022 y P\$2,253.0m en el escenario base).

Por otra parte, respecto a la cartera vencida, esta mostró una disminución del 45.7%, debido a una mejora en las estrategias de cobranza y en el comportamiento de pago de algunos clientes, con un monto de P\$371.4m al cierre de septiembre de 2023 (vs. P\$884.3m en septiembre de 2022 y P\$731.1m en el escenario base). Es importante mencionar que en este monto se consideró la Etapa 3 de la cartera total. Con ello, el índice de morosidad y morosidad ajustada cerró en 3.0% y 5.9% al 3T23, con un monto de castigos aplicados en los últimos doce meses (12m) por P\$436.2m en septiembre de 2023 (vs. 5.8%, 9.2% y P\$436.2m en septiembre de 2022; 5.9%, 6.4% y P\$350.8m en el escenario base).



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

Cobertura de la Empresa

La Empresa calcula la estimación preventiva para riesgos crediticios de acuerdo con la metodología de pérdida esperada establecida por la CNBV⁶. En septiembre de 2023, las estimaciones en balance mostraron una disminución del 42.3%, debido a la mejora en el comportamiento de pago y en la calificación de clientes en etapa 3, por lo que se exhibió un monto de P\$419.4m (vs. P\$726.9m en septiembre de 2022 y P\$767.7m en el escenario base). En línea con lo anterior, la Empresa presenta un índice de cobertura de 1.1x al 3T23, por lo que se mantuvo en los niveles observados en el periodo anterior, en línea con lo esperado por HR Ratings (vs. 1.1x al 3T22 y en el escenario base).

Ingresos y Gastos

En cuanto a los ingresos por intereses 12m, la Empresa mostró un incremento de 17.9% respecto al periodo anterior al exhibir un monto de P\$2,599.6m, en línea con el incremento del portafolio y el aumento en la tasa activa, la cual se mostró en niveles de 13.7% al 3T23 (vs. P\$2,204.3m y 12.1% al 3T22 y; P\$2,255.8m y 12.4% en el escenario base). En cuanto a los gastos por intereses, estos mostraron un aumento del 28.4% respecto a lo observado el periodo anterior, con un monto de P\$1,368.4m registrado en septiembre de 2023; lo anterior se deriva del aumento en el uso de pasivos con costo, el aumento en la tasa pasiva a niveles de 10.0% y el aumento en la tasa de referencia en el último año (vs. P\$1,065.7m y 8.0% al 3T22; P\$1,098.1m y 9.5% en el escenario base). Con ello, el spread de tasas cerró a la baja y se colocó en 3.8% al 3T23 (vs. 4.1% al 3T22 y 3.0% en el escenario base).

Las estimaciones preventivas generadas 12m presentaron una liberación por P\$36.8m, derivado de una mejora en las estrategias de cobranza y un mayor nivel de recuperaciones de cartera respecto al periodo anterior (vs. P\$153.9m en septiembre de 2022 y P\$117.8m en el escenario base). En línea con lo anterior, el margen financiero ajustado 12m cerró con un monto de P\$1,268.0m en septiembre de 2023, un aumento de 28.8% (vs. P\$984.7m en septiembre de 2022 y P\$1,039.9m en el escenario base), por lo que el MIN Ajustado se ubicó en 8.4% al 3T23 (vs. 6.9% al 3T22 y en el escenario base).

Por parte de los ingresos adicionales, las comisiones netas 12m mostraron un monto de P\$157.8m una disminución debido al aumento en el pago de las comisiones bancarias durante el periodo (vs. P\$195.4m en septiembre de 2022 y P\$215.4m en el escenario base). En cuanto al resultado por intermediación 12m, este mostró un monto de P\$10.9m, un aumento adjudicado a la utilidad generada por la valuación de divisas (vs. -P\$6.5m en septiembre de 2022 y -P\$45.1 en el escenario base). Los otros ingresos (egresos) de la operación 12m presentaron un monto por P\$223.9m, equivalente a un aumento del 44.8% que se debe a la venta de equipo destinado al arrendamiento operativo y a la recuperación de cartera de arrendamiento puro (vs. P\$154.6m en septiembre de 2022 y P\$21.9m en el escenario base).

Agregando los efectos de un crecimiento en el margen financiero ajustado, las comisiones netas y las utilidades cambiarias, los ingresos totales de la operación 12m presentaron un alza anual de 25.0% con un monto de P\$1,660.5m (vs. P\$1,328.1m en septiembre de 2022 y P\$1,232.1m en escenario base).

⁶ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).



@HRRATINGS



HRRATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

Los gastos de administración 12m disminuyeron a P\$393.3m en septiembre de 2023, equivalente a una baja anual de 9.1% (vs. P\$432.7m en septiembre de 2022 y P\$623.8m en escenario base). Lo anterior se explica principalmente por el traspaso del personal de la Empresa a Servicios Corporativos NFC⁷ entidad subsidiaria de Navistar Financial, durante finales del 2022. Con ello, el índice de eficiencia presentó una mejora y cerró en niveles de 24.2% al 3T23 (vs. 29.2% al 3T22 y 46.2% en el escenario base). En opinión de HR Ratings, la eficiencia de Navistar se mantiene en niveles adecuados con respecto al sector.

Rentabilidad y Solvencia

Considerando la liberación de estimaciones, la disminución en los gastos de administración y el aumento en los ingresos totales de la operación, el resultado neto 12m de la Empresa cerró con un monto de P\$1,029.1m, por lo que se mostró un aumento de 43.0% anual por arriba de nuestras expectativas (vs. P\$719.6m en septiembre de 2022 y P\$513.7m en el escenario base). Con ello, el ROA Promedio mostró una mejora al cerrar en niveles de 6.5%, aunado al incremento en la utilidad neta (vs. 5.5% al 3T22 y 3.5% en el escenario base). En opinión de HR Ratings, Navistar presenta adecuados niveles de rentabilidad.

En cuanto a niveles de solvencia, el índice de capitalización presentó una disminución en niveles de 25.2% al 3T23 (vs. 40.1% al 3T22 y 42.1% en el escenario base), la cual se atribuye al pago de dividendos durante el segundo trimestre del año por P\$2,790.4m, por lo que el capital contable presentó una disminución a un monto de P\$3,723.5m en septiembre de 2023 (vs. capital contable de P\$5,533.5m en septiembre de 2022). En opinión de HR Ratings, Navistar muestra un perfil de solvencia promedio.

Fondeo y Apalancamiento

La razón de apalancamiento ajustada aumentó a un nivel de 2.0x, por arriba de lo esperado en el escenario base, debido al incremento en el uso de pasivos durante el último año y al pago de dividendos efectuado en mayo de 2023, por lo que los pasivos pasaron de P\$4,875.5m en septiembre de 2022 a P\$7,403.3m en septiembre de 2023 (vs. 1.6x al 3T22 y 1.6x y P\$3,400.0m en el escenario base). Por último, la razón de cartera vigente a deuda neta cerró en niveles de 1.5x, lo que representa una disminución respecto al periodo anterior, lo que está en línea con el aumento en la deuda neta (vs. 1.9x al 3T22 y 2.0x en el escenario base). En opinión de HR Ratings, la Empresa refleja una adecuada capacidad de pago para sus obligaciones.

⁷ Servicios Corporativos NFC, S. de R.L. de C.V. (SCNFC).



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

Escenario Base: Balance Financiero

Concepto	Anual					Trimestral		
	2020	2021	2022	2023P*	2024P	2025P	3T22	3T23
ACTIVO	14,879.3	14,137.0	14,932.1	15,344.8	16,545.5	18,555.5	14,235.7	15,123.8
Disponibilidades	1,574.8	1,234.3	271.7	129.7	109.5	168.4	216.6	294.4
Deudores por Reporto (Saldo Deudor)	168.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	112.5	0.0
Total Cartera de Crédito Neta	10,191.1	10,095.0	11,680.5	12,592.5	14,416.3	16,624.3	11,047.3	12,032.9
Cartera de Crédito Neta	10,191.1	10,095.0	11,680.5	12,592.5	14,416.3	16,624.3	11,047.3	12,032.9
Cartera de Crédito Total	10,691.4	10,735.8	12,278.8	13,019.4	14,911.7	17,467.0	11,774.3	12,452.3
Cartera de Crédito Vigente	10,240.3	10,135.8	11,743.1	12,631.3	14,439.9	16,854.9	11,090.0	12,081.0
Créditos Comerciales	10,240.3	10,135.8	11,743.1	12,631.3	14,439.9	16,854.9	11,090.0	12,081.0
Actividades Empresariales o Comerciales	10,139.3	10,071.8	11,725.5	12,617.5	14,424.1	16,836.5	11,067.3	12,067.8
Entidades Financieras	101.1	64.0	17.6	13.8	15.8	18.4	22.7	13.2
Cartera de Crédito Vencida	451.0	600.0	535.7	388.1	471.9	612.0	684.3	371.4
Créditos Comerciales	451.0	600.0	535.7	388.1	471.9	612.0	684.3	371.4
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	-500.2	-640.7	-588.4	-426.9	-495.5	-642.6	-726.9	-419.4
Partidas Diferidas	0.0	0.0	-80.1	-79.8	-79.8	-79.8	-79.7	-79.8
Otras Cuentas por Cobrar ¹	215.2	198.9	265.8	250.0	258.3	258.3	206.2	265.7
Bienes Adjudicados	83.3	74.0	50.2	53.2	51.2	51.2	68.7	50.3
Propiedades, Mobiliario y Equipo	2,603.2	2,477.5	2,695.3	2,356.0	1,748.6	1,291.8	2,583.6	2,523.3
Propiedades, Mobiliario y Equipo Uso Propio	0.0	45.6	18.0	53.7	57.9	62.5	31.9	52.9
Propiedades, Mobiliario y Equipo en Arrendamiento	2,603.2	2,431.8	2,677.2	2,302.3	1,690.7	1,229.2	2,551.7	2,470.4
Impuestos y PTU Diferidos (a favor)	9.3	19.8	0.0	0.0	0.0	0.0	17.8	0.0
Otros Activos ²	44.2	37.6	48.7	43.1	41.4	41.4	42.9	37.0
PASIVO	10,222.7	8,873.4	9,084.0	11,366.1	11,609.7	12,577.5	8,702.2	11,400.2
Pasivos Bursátiles	0.0	542.0	2,477.4	2,773.3	2,650.0	2,575.0	2,436.5	2,497.7
Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos	7,095.5	7,046.3	5,203.5	7,093.5	7,460.4	8,503.3	4,875.5	7,403.3
De Corto Plazo	4,937.2	3,796.1	2,934.6	3,367.6	3,500.0	3,500.0	2,592.2	3,556.8
De Largo Plazo	2,158.3	3,250.2	2,268.9	3,725.9	3,960.4	5,003.3	2,283.2	3,846.5
Otras Cuentas por Pagar	3,002.0	1,157.0	1,389.5	1,468.6	1,468.6	1,468.6	1,363.1	1,468.6
Impuestos a la Utilidad por Pagar	1.5	6.4	140.7	136.4	136.4	136.4	165.9	136.4
Participación de los Trabajadores en las Utilidades por Pagar	3.3	11.7	67.8	59.4	59.4	59.4	62.2	59.4
Acreedores por Liquidación en Operaciones	502.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar ³	2,494.5	1,138.9	1,181.0	1,272.8	1,272.8	1,272.8	1,135.0	1,272.8
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados	125.2	128.1	23.7	30.7	30.7	30.7	27.2	30.7
CAPITAL CONTABLE	4,656.6	5,263.7	5,838.1	3,978.7	4,935.8	5,978.0	5,533.5	3,723.5
Participación Contratadora	4,656.6	5,263.7	5,838.1	3,978.7	4,935.8	5,978.0	5,533.5	3,723.5
Capital Contribuido	395.1	464.8	395.1	395.1	395.1	395.1	395.1	395.1
Capital Social	283.2	283.2	283.2	242.5	242.5	242.5	283.2	242.5
Incremento de Capital por Fusión	0.0	69.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Prima en Ventas de Acciones	112.0	112.0	112.0	112.0	112.0	112.0	112.0	112.0
Ajuste por Inflación de las Acciones Pagadas	0.0	0.0	0.0	40.7	40.7	40.7	0.0	40.7
Capital Ganado	4,261.4	4,798.7	5,443.0	3,583.6	4,540.6	5,582.9	5,138.3	3,328.4
Reservas de Capital	122.5	122.5	122.5	122.5	122.5	122.5	122.5	122.5
Resultado de Ejercicios Anteriores	3,723.0	4,072.3	4,367.7	2,479.8	3,397.8	4,354.8	4,367.7	2,479.8
Incremento por Actualización del Resultado de Ejercicios Anteriores	62.0	62.0	62.0	62.0	62.0	62.0	62.0	62.0
Remediaciones por Beneficios Definidos a los Empleados	4.6	1.1	1.7	1.3	1.3	1.3	1.0	1.3
Resultado Neto	349.2	540.8	889.1	817.9	957.1	1,042.2	585.2	662.7
Deuda Neta	5,520.7	6,354.0	7,408.1	9,737.1	10,001.0	10,809.9	7,095.3	9,606.6
Portafolio Total (Cartera de Crédito + Arrendamiento Puro)	13,294.6	13,167.6	14,956.1	15,321.7	16,802.5	18,696.2	14,326.0	14,922.8

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Ernst & Young Global Limited proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 4T23 bajo un escenario base.

1. Otras Cuentas por Cobrar: deudores diversos, impuestos por recuperar, liquidación de operaciones de divisas, estimaciones de Arrendamiento Puro, deudores provenientes de cartera y compañías relacionadas.

2. Otros Activos: Comisiones pagadas por anticipado, gastos por emisión de títulos, intangibles, pagos anticipados (depósitos en garantía) y seguros.

3. Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar: Beneficios a Empleados, Liquidación de operaciones de divisas, compañías relacionadas, entre otros.



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

Escenario Base: Estado de Resultados

Concepto	Anual						Acumulado	
	2020	2021	2022	2023P*	2024P	2025P	3T22	3T23
Ingresos por Intereses y Rentas	2,212.4	1,997.5	2,290.3	2,606.9	2,629.6	2,837.9	1,693.4	2,002.6
Gastos por Intereses	1,197.4	920.0	1,132.5	1,419.7	1,370.2	1,176.5	832.1	1,068.1
Gastos por Intereses	711.8	476.8	632.6	901.6	946.9	857.0	454.0	666.4
Depreciación de Bienes en Arrendamiento Operativo	485.6	443.2	499.8	518.1	423.4	319.5	378.2	401.6
Margen Financiero	1,015.0	1,077.5	1,157.9	1,187.3	1,259.4	1,461.4	861.2	934.6
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	262.9	238.0	30.3	-6.1	118.8	189.0	46.1	-21.0
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	752.1	839.5	1,127.6	1,193.3	1,140.5	1,272.3	815.1	955.5
Comisiones y Tarifas Cobradas	163.8	180.8	217.8	219.3	233.9	253.3	167.9	174.1
Comisiones y Tarifas Pagadas	38.7	28.9	17.4	39.0	21.1	20.3	9.3	38.1
Resultado por Intermediación	-105.4	-46.4	1.9	14.2	13.8	14.6	2.7	11.7
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ¹	-12.5	119.8	162.0	183.8	218.3	236.4	76.0	137.8
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	759.2	1,064.8	1,492.0	1,571.6	1,585.5	1,756.5	1,072.5	1,241.1
Gastos de Administración y Promoción	301.8	425.1	366.7	370.0	389.8	422.2	268.0	294.6
Resultado antes de Impuestos a la Utilidad	457.4	639.8	1,125.3	1,201.7	1,195.7	1,334.3	804.5	946.5
Impuestos a la Utilidad Causados	113.0	109.5	211.9	313.8	273.1	330.1	226.3	283.7
Impuestos a la Utilidad Difendos (Netos)	4.8	10.6	-24.3	-30.0	-34.5	-38.1	6.9	0.0
Resultado Neto	349.2	540.8	889.1	917.9	957.1	1,042.2	585.2	662.7

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Ernst & Young Global Limited proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 4T23 bajo un escenario base.

¹Otros Ingresos: otros beneficios por arrendamiento, efecto por estimación y deterioro de bienes adjudicados, resultado en ventas adjudicados, recuperación de cartera, afectaciones de la estimación por irrecuperabilidad, ingresos por seguros, otros ingresos.

Métricas Financieras	2020	2021	2022	2023P*	2024P	2025P	3T22	3T23
Índice de Morosidad	4.2%	5.6%	4.4%	3.0%	3.2%	3.3%	5.8%	3.0%
Índice de Morosidad Ajustado	6.0%	7.5%	7.9%	4.9%	3.5%	3.6%	9.2%	5.9%
MIN Ajustado	5.0%	5.9%	7.7%	7.8%	7.1%	7.0%	6.9%	8.4%
Índice de Cobertura	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
Índice de Eficiencia	29.5%	32.6%	24.1%	23.6%	22.9%	22.7%	29.2%	24.2%
ROA Promedio	2.3%	3.9%	6.3%	6.1%	6.0%	5.9%	5.5%	6.5%
Índice de Capitalización	32.4%	38.3%	39.9%	26.5%	30.4%	31.4%	40.1%	25.2%
Razón de Apalancamiento Ajustada	2.4	1.9	1.6	2.3	2.8	2.5	1.6	2.0
Razón de Cartera Vigente a Deuda Neta	2.3	2.0	1.9	1.5	1.6	1.6	1.9	1.5
Spread de Tasas	3.3%	3.9%	3.8%	3.6%	4.3%	4.4%	4.1%	3.8%
Tasa Activa	11.4%	11.0%	12.3%	13.7%	13.6%	13.5%	12.1%	13.7%
Tasa Pasiva	8.1%	7.1%	8.4%	10.0%	9.4%	9.2%	8.0%	10.0%

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Ernst & Young Global Limited proporcionada por la Empresa.



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

Escenario Base: Flujo de Efectivo

(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Anual						Acumulado	
	2020	2021	2022	2023P*	2024P	2025P	3T22	3T23
Resultado Neto	349.2	540.8	889.1	917.9	957.1	1,042.2	585.2	662.7
Ajuste por Partidas que no Implican Flujo de Efectivo:	871.2	1,130.5	1,193.0	1,233.7	542.2	508.5	1,054.5	1,102.3
Depreciaciones del Propiedades, Mobiliario y Equipo	489.9	445.9	499.8	518.1	423.4	319.5	380.6	401.6
Propiedades, Mobiliario y Equipo Uso Propio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Provisiones	262.9	238.0	444.7	422.1	118.8	189.0	445.4	407.2
Actividades de Operación								
Cambio en Inversiones en Valores	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-112.5	0.0
Cambio en Cartera de Crédito (Neto)	448.0	-143.0	-1,908.7	-913.8	-1,942.8	-2,597.1	-1,276.0	-339.3
Cambio en Otras Cuentas por Cobrar	0.0	0.0	-80.8	-111.1	-8.2	0.0	-21.2	-126.8
Cambio en Bienes Adjudicados (Neto)	71.2	9.4	23.7	-2.9	2.0	0.0	5.3	-0.0
Cambio en Impuestos y PTU Diferidos (a favor)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cambio en Otros Activos Operativos (Netos)	135.9	97.1	-701.3	-214.2	1.7	0.0	-491.7	-208.0
Cambio Pasivos Bursátiles	-1,387.1	542.0	1,935.4	295.9	-123.3	-75.0	1,894.5	20.3
Cambio Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos	-505.4	-49.2	-1,842.8	1,890.1	386.9	1,042.8	-2,170.8	2,199.8
Cambio en Otras Cuentas por Pagar	0.0	0.0	57.7	84.6	0.0	0.0	13.5	84.6
Cambio en Impuestos y PTU Diferidos (a Cargo)	0.0	0.0	10.1	-8.7	0.0	0.0	3.8	-8.7
Cambio en Otros Pasivos Operativos	868.5	-2,213.1	2.4	4.4	0.0	0.0	7.2	4.4
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	-329.8	-1,756.4	-3,026.1	455.8	-1,703.5	-1,629.3	-2,646.1	1,057.9
Actividades de Inversión								
Pagos por Adquisición de Propiedades, Mobiliario y Equipo	-232.7	-325.3	-15.4	42.9	184.0	137.4	-11.2	-8.0
Pagos por Adquisición de Propiedades, Mobiliario y Equipo Uso Propio	0.0	0.0	0.0	-0.8	-4.2	-4.6	0.0	0.0
Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Inversión	-232.6	-325.3	-15.4	42.9	184.0	137.4	-11.2	-8.0
Actividades de Financiamiento								
Incremento de Capital Social	0.0	69.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagos de Dividendos en Efectivo	0.0	0.0	0.0	-2,790.4	0.0	0.0	0.0	-2,790.4
Otros	0.0	0.0	-3.1	-1.9	0.0	0.0	0.0	-1.9
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Financiamiento	0.0	69.8	-3.1	-2,792.3	0.0	0.0	0.0	-2,792.3
Incremento o Disminución Neta de Efectivo y Equivalentes de Efectivo	658.0	-340.6	-962.5	-142.0	-20.3	58.9	-1,017.6	22.6
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Periodo	916.8	1,574.9	1,234.2	271.7	129.7	109.4	1,234.2	271.7
Efectivo y equivalentes de Efectivo al Final del Periodo	1,574.9	1,234.2	271.7	129.7	109.4	168.3	216.6	294.3

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual declarada por Ernst & Young Global Limited proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 4T23 bajo un escenario base.

Flujo Libre de Efectivo	2020	2021	2022	2023P*	2024P	2025P	3T22	3T23
Resultado Neto	349.2	540.8	889.1	917.9	957.1	1,042.2	585.2	662.7
+ Estimaciones Preventivas	262.9	238.0	444.7	422.1	118.8	189.0	445.4	407.2
+ Depreciación y Amortización	489.9	445.9	499.8	518.1	423.4	319.5	380.6	401.6
- Castigos de Cartera	207.9	218.4	473.1	265.4	50.2	41.9	339.7	258.0
+Cambios en Cuentas por Cobrar	0.0	0.0	-80.8	-111.1	-8.2	0.0	-21.2	-126.8
+Cambios en Cuentas por Pagar	0.0	0.0	57.7	84.6	0.0	0.0	13.5	84.6
FLE	894.1	1,006.3	1,337.4	1,566.3	1,440.8	1,508.9	1,063.7	1,171.4



@HRRATINGS



HRRATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

Escenario Estrés: Balance Financiero

(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Anual					Trimestral		
	2020	2021	2022	2023P*	2024P	2025P	3T22	3T23
ACTIVO	14,879.3	14,137.0	14,932.1	14,693.6	13,826.6	14,048.0	14,235.7	15,123.8
Disponibilidades	1,574.8	1,234.3	271.7	35.1	94.4	84.5	216.6	294.4
Deudores por Reporto (Saldo Deudor)	158.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	112.5	0.0
Total Cartera de Crédito Neta	10,191.1	10,095.0	11,680.5	11,980.7	11,500.3	11,816.2	11,047.3	12,032.9
Cartera de Crédito Neta	10,191.1	10,095.0	11,680.5	11,980.7	11,500.3	11,816.2	11,047.3	12,032.9
Cartera de Crédito Total	10,691.4	10,735.8	12,278.8	12,783.7	13,610.7	14,588.1	11,774.3	12,452.3
Cartera de Crédito Vigente	10,240.3	10,135.6	11,743.1	12,053.7	11,692.1	12,068.2	11,090.0	12,081.0
Créditos Comerciales	10,240.3	10,135.6	11,743.1	12,053.7	11,692.1	12,068.2	11,090.0	12,081.0
Actividades Empresariales o Comerciales	10,139.3	10,071.8	11,725.5	12,040.5	11,679.4	12,055.0	11,067.3	12,067.8
Entidades Financieras	101.1	64.0	17.6	13.2	12.8	13.2	22.7	13.2
Cartera de Crédito Vencida	451.0	600.0	535.7	730.1	1,918.6	2,519.9	684.3	371.4
Créditos Comerciales	451.0	600.0	535.7	730.1	1,918.6	2,519.9	684.3	371.4
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	-500.2	-640.7	-598.4	-803.1	-2,110.5	-2,771.9	-726.9	-419.4
Partidas Diferidas	0.0	0.0	-80.1	-81.4	-88.1	-95.4	-79.7	-79.8
Otras Cuentas por Cobrar ¹	215.2	198.9	265.8	262.5	285.8	305.4	208.2	265.7
Bienes Adjudicados	83.3	74.0	50.2	52.1	49.2	48.1	68.7	50.3
Propiedades, Mobiliario y Equipo	2,603.2	2,477.5	2,695.3	2,401.4	2,043.7	1,847.8	2,583.6	2,523.3
Propiedades, Mobiliario y Equipo Uso Propio	0.0	45.6	18.0	74.7	208.0	411.8	31.9	52.9
Propiedades, Mobiliario y Equipo en Arrendamiento	2,603.2	2,431.8	2,677.2	2,326.7	1,835.7	1,436.0	2,551.7	2,470.4
Impuestos y PTU Diferidos (a favor)	8.3	19.8	0.0	0.0	0.0	0.0	17.8	0.0
Otros Activos ²	44.2	37.6	48.7	43.1	41.4	41.4	42.9	37.0
PASIVO	10,222.7	8,873.4	9,094.0	11,222.0	11,343.3	11,836.0	8,702.2	11,400.2
Pasivos Bursátiles	0.0	542.0	2,477.4	2,673.3	2,250.0	2,500.0	2,436.5	2,497.7
Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos	7,095.5	7,048.3	5,203.5	6,993.6	7,435.4	7,684.1	4,875.5	7,403.3
De Corto Plazo	4,937.2	3,796.1	2,934.6	3,067.6	3,300.0	3,787.5	2,592.2	3,556.8
De Largo Plazo	2,158.3	3,250.2	2,268.9	3,925.9	4,135.4	3,876.6	2,283.2	3,846.5
Otras Cuentas por Pagar	3,002.0	1,157.0	1,389.5	1,526.4	1,626.0	1,737.8	1,363.1	1,468.6
Impuestos a la Utilidad por Pagar	1.5	6.4	140.7	154.9	151.7	165.2	165.9	136.4
Participación de los Trabajadores en las Utilidades por Pagar	3.3	11.7	67.8	63.3	61.9	61.8	62.2	59.4
Acreedores por Liquidación en Operaciones	502.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar ³	2,494.5	1,138.9	1,181.0	1,308.2	1,412.5	1,520.8	1,135.0	1,272.8
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados	125.2	128.1	23.7	28.8	31.8	34.1	27.2	30.7
CAPITAL CONTABLE	4,656.6	5,263.7	5,838.1	3,471.6	2,583.3	2,112.0	5,533.5	3,723.5
Participación Controladora	4,656.6	5,263.7	5,838.1	3,471.6	2,583.3	2,112.0	5,533.5	3,723.5
Capital Contribuido	395.1	484.9	395.1	395.1	395.1	395.1	395.1	395.1
Capital Social	283.2	283.2	283.2	242.5	242.5	242.5	283.2	242.5
Incremento de Capital por Fusión	0.0	89.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Prima en Ventas de Acciones	112.0	112.0	112.0	112.0	112.0	112.0	112.0	112.0
Ajuste por Inflación de las Acciones Pagadas	0.0	0.0	0.0	40.7	40.7	40.7	0.0	40.7
Capital Ganado	4,261.4	4,798.7	5,443.0	3,076.5	2,188.2	1,716.8	5,138.3	3,328.4
Reservas de Capital	122.5	122.5	122.5	122.5	122.5	122.5	122.5	122.5
Resultado de Ejercicios Anteriores	3,723.0	4,072.3	4,367.7	2,479.8	2,890.7	2,002.4	4,367.7	2,479.8
Incremento por Actualización del Resultado de Ejercicios Anteriores	62.0	62.0	62.0	62.0	62.0	62.0	62.0	62.0
Remedaciones por Beneficios Definidos a los Empleados	4.6	1.1	1.7	1.3	1.3	1.3	1.0	1.3
Resultado Neto	349.2	540.8	889.1	410.8	-888.3	-471.4	585.2	662.7
Deuda Neta	5,520.7	6,354.0	7,409.1	9,631.7	8,591.0	10,079.8	7,095.3	9,606.6
Portafolio Total (Cartera de Crédito + Arrendamiento Puro)	13,294.6	13,167.6	14,956.1	15,110.4	15,446.4	16,024.1	14,326.0	14,922.8

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Ernst & Young Global Limited proporcionada por la Empresa

*Proyecciones realizadas a partir del 4T23 bajo un escenario de estrés

1. Otras Cuentas por Cobrar: deudores diversos, impuestos por recuperar, liquidación de operaciones de divisas, estimaciones de Arrendamiento Puro, deudores provenientes de cartera y compañías relacionadas

2. Otros Activos: Comisiones pagadas por anticipado, gastos por emisión de títulos, intangibles, pagos anticipados (depósitos en garantía) y seguros

3. Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar: Beneficios a Empleados, Liquidación de operaciones de divisas, compañías relacionadas, entre otros



@HRRATINGS



HRRATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

Escenario Estrés: Estado de Resultados

(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Anual						Acumulado	
	2020	2021	2022	2023P*	2024P	2025P	3T22	3T23
Ingresos por Intereses y Rentas	2,212.4	1,997.5	2,290.3	2,816.1	2,508.6	2,242.0	1,693.4	2,002.6
Gastos por Intereses	1,187.4	920.0	1,132.5	1,446.4	1,447.1	1,248.6	832.1	1,068.1
Gastos por Intereses	711.8	476.8	632.6	914.0	965.7	864.1	454.0	666.4
Depreciación de Bienes en Arrendamiento Operativo	485.6	443.2	499.8	532.4	481.5	384.5	378.2	401.6
Margen Financiero	1,015.0	1,077.5	1,157.9	1,169.7	1,061.5	993.4	861.2	934.6
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	262.9	238.0	30.3	366.4	1,547.1	1,005.3	45.1	-21.0
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	752.1	839.5	1,127.6	803.3	-485.7	-11.9	815.1	955.5
Comisiones y Tarifas Cobradas	163.8	180.8	217.8	219.2	227.4	233.0	187.9	174.1
Comisiones y Tarifas Pagadas	38.7	28.9	17.4	44.9	29.6	18.6	9.3	38.1
Resultado por Intermediación	-105.4	-46.4	1.9	14.1	12.9	13.1	2.7	11.7
Resultado por Arrendamiento Operativo	0.0	0.0	0.0	35.0	39.5	52.3	0.0	0.0
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ¹	-12.5	119.8	162.0	156.6	75.8	77.7	76.0	137.8
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	759.2	1,064.8	1,492.0	1,183.4	-159.6	345.6	1,072.5	1,241.1
Gastos de Administración y Promoción	301.8	425.1	366.7	482.5	682.3	699.1	268.0	294.6
Resultado antes de Impuestos a la Utilidad	457.4	639.8	1,125.3	694.6	-888.3	-471.4	804.5	946.5
Impuestos a la Utilidad Causados	113.0	109.5	211.9	263.7	0.0	0.0	226.3	283.7
Impuestos a la Utilidad Diferidos (Netos)	4.8	10.6	-24.3	0.0	0.0	0.0	6.9	0.0
Resultado Neto	349.2	540.8	889.1	410.8	-888.3	-471.4	585.2	662.7

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Ernst & Young Global Limited proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 4T23 bajo un escenario de estrés.

¹Otros Ingresos: otros beneficios por arrendamiento, efecto por estimación y deterioro de bienes adjudicados, resultado en ventas adjudicados, recuperación de cartera, afectaciones de la estimación por irrecuperabilidad, ingresos por seguros, otros ingresos.

Métricas Financieras	2020	2021	2022	2023P*	2024P	2025P	3T22	3T23
Índice de Morosidad	4.2%	5.6%	4.4%	5.7%	14.1%	15.0%	5.8%	3.0%
Índice de Morosidad Ajustado	6.3%	7.5%	7.9%	7.6%	15.6%	16.7%	8.7%	5.9%
MIN Ajustado	5.0%	5.9%	7.7%	5.3%	-3.2%	-2.4%	6.9%	8.4%
Índice de Cobertura	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
Índice de Eficiencia	29.5%	32.6%	24.1%	31.1%	49.2%	50.2%	29.2%	24.2%
ROA Promedio	2.3%	3.9%	6.3%	2.7%	-6.2%	-5.5%	5.5%	6.5%
Índice de Capitalización	32.4%	38.3%	39.9%	24.2%	19.2%	18.5%	40.1%	25.2%
Razón de Apalancamiento Ajustada	2.4	1.9	1.6	2.3	3.7	4.0	1.6	2.0
Razón de Cartera Vigente a Deuda Neta	2.3	2.0	1.9	1.5	1.4	1.4	1.9	1.5
Spread de Tasas	3.3%	3.9%	3.8%	3.5%	3.2%	3.0%	4.1%	3.8%
Tasa Activa	11.4%	11.0%	12.3%	13.7%	13.2%	12.8%	12.1%	13.7%
Tasa Pasiva	8.1%	7.1%	8.4%	10.2%	10.0%	9.9%	8.0%	10.0%

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Ernst & Young Global Limited proporcionada por la Empresa.



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

Escenario Estrés: Flujo de Efectivo

Concepto	Anual						Acumulado	
	2020	2021	2022	2023P*	2024P	2025P	3T22	3T23
Resultado Neto	349.2	540.8	889.1	410.8	-888.3	-471.4	585.2	662.7
Ajuste por Partidas que no Implican Flujo de Efectivo:								
Depreciaciones del Propiedades, Mobiliario y Equipo	871.2	1,130.5	1,193.0	1,626.9	2,075.0	1,507.7	1,054.5	1,102.3
Provisiones	489.9	445.9	489.8	538.7	527.8	502.3	380.6	401.6
Provisiones	262.9	238.0	444.7	794.6	1,547.1	1,005.3	445.4	407.2
Actividades de Operación								
Cambio en Cartera de Crédito (Neto)	448.0	-143.0	-1,908.7	-674.4	-1,066.7	-1,321.3	-1,276.0	-339.3
Cambio en Otras Cuentas por Cobrar	0.0	0.0	-80.8	-123.6	-23.3	-19.6	-21.2	-126.8
Cambio en Bienes Adjudicados (Neto)	71.2	9.4	23.7	-1.9	3.0	1.0	5.3	-0.0
Cambio en Impuestos y PTU Diferidos (a favor)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cambio en Otros Activos Operativos (Netos)	135.9	97.1	-701.3	-214.2	1.7	0.0	-491.7	-208.0
Cambio Pasivos Bursátiles	-1,387.1	542.0	1,935.4	195.9	-423.3	250.0	1,894.5	20.3
Cambio Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos	-505.4	-49.2	-1,842.8	1,790.1	441.9	228.7	-2,170.8	2,199.8
Cambio en Otras Cuentas por Pagar	0.0	0.0	57.7	142.5	99.6	111.8	13.5	84.6
Cambio en Impuestos y PTU Diferidos (a Cargo)	0.0	0.0	10.1	-8.7	0.0	0.0	3.8	-8.7
Cambio en Otros Pasivos Operativos	868.5	-2,213.1	2.4	2.5	3.0	2.3	7.2	4.4
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	-329.8	-1,756.4	-3,026.1	541.3	-957.3	-739.8	-2,646.1	1,057.9
Actividades de Inversión								
Pagos por Adquisición de Propiedades, Mobiliario y Equipo	-232.7	-325.3	-15.4	-23.2	-170.1	-306.4	-11.2	-8.0
Pagos por Adquisición de Propiedades, Mobiliario y Equipo Uso Propio	0.0	0.0	0.0	-28.1	-179.6	-321.6	0.0	0.0
Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Inversión	-232.6	-325.3	-15.4	-23.2	-170.1	-306.4	-11.2	-8.0
Actividades de Financiamiento								
Incremento de Capital Social	0.0	69.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagos de Dividendos en Efectivo	0.0	0.0	0.0	-2,790.4	0.0	0.0	0.0	-2,790.4
Otros	0.0	0.0	-3.1	-1.9	0.0	0.0	0.0	-1.9
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Financiamiento	0.0	69.8	-3.1	-2,792.3	0.0	0.0	0.0	-2,792.3
Incremento o Disminución Neta de Efectivo y Equivalentes de Efectivo	658.0	-340.8	-862.5	-236.6	59.2	-9.9	-1,017.6	22.6
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Periodo	916.8	1,574.9	1,234.2	271.7	35.1	94.4	1,234.2	271.7
Efectivo y equivalentes de Efectivo al Final del Periodo	1,574.9	1,234.2	271.7	35.1	94.4	84.5	216.6	294.3

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Ernst & Young Global Limited proporcionada por la Empresa

*Proyecciones realizadas a partir del 4T23 bajo un escenario de estrés

Flujo Libre de Efectivo	2020	2021	2022	2023P*	2024P	2025P	3T22	3T23
Resultado Neto	349.2	540.8	889.1	410.8	-888.3	-471.4	585.2	662.7
+ Estimaciones Preventivas	262.9	238.0	444.7	794.6	1,547.1	1,005.3	445.4	407.2
+ Depreciación y Amortización	489.9	445.9	499.8	538.7	527.8	502.3	380.6	401.6
- Castigos de Cartera	243.1	226.2	473.1	261.7	239.7	343.9	339.7	258.0
+Cambios en Cuentas por Cobrar	0.0	0.0	-80.8	-123.6	-23.3	-19.6	-21.2	-126.8
+Cambios en Cuentas por Pagar	0.0	0.0	57.7	142.5	99.6	111.8	13.5	84.6
FLE	858.9	998.5	1,337.4	1,501.3	1,023.3	784.6	1,083.7	1,171.4



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

Activos Productivos. Disponibilidades + Inversiones en Valores + Total de Cartera de Crédito Neta – Estimaciones Preventivas + Mobiliario y Equipo en Arrendamiento.

Activos Sujetos a Riesgo. Inversiones en Valores + Total de Cartera de Crédito Neta.

Brecha Ponderada A/P. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Suma ponderada del monto de pasivos para cada periodo.

Brecha Ponderada a Capital. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Capital contable al cierre del periodo evaluado.

Cartera Total. Cartera de Crédito Vigente + Cartera de Crédito Vencida. Cartera Vigente a Deuda Neta. Cartera Vigente / (Pasivos con Costo – Inversiones en Valores – Disponibilidades).

Deuda Neta. Préstamos Bancarios y de Otros Organismos + Préstamos Bursátiles – Disponibilidades – Inversiones en Valores

Fiujo Libre de Efectivo. Resultado Neto + Estimaciones Preventivas – Castigos + Depreciación y Amortización + Otras Cuentas por Pagar.

Índice de Capitalización. Capital Contable / Activos sujetos a Riesgo Totales. Índice de Cobertura. Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticos / Cartera Vencida.

Índice de Eficiencia. Gastos de Administración 12m / Ingresos Totales de la Operación 12m.

Índice de Eficiencia Operativa. Gastos de Administración 12m / Activos Totales Prom. 12m. Índice de Morosidad. Cartera Vencida / Cartera Total.

Índice de Morosidad Ajustado. (Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m). MIN Ajustado. (Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios 12m / Activos Productivos Prom. 12m).

Pasivos con Costo. Préstamos Bancarios y de Otros Organismos + Préstamos Bursátiles. Razón de Apalancamiento. Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m.

ROA Promedio. Utilidad Neta Consolidada 12m / Activos Totales Prom. 12m.

ROE Promedio. Utilidad Neta Consolidada 12m / Capital Contable Prom. 12m.

Spread de Tasas. Tasa Activa – Tasa Pasiva.

Tasa Activa. Ingresos por Intereses y Rentas Netas 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m.

Tasa Pasiva. Gastos por Intereses 12m / Pasivos Con Costo Prom. 12m.



@HRRATINGS



HRRATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones calificadoras de valores

Metodologías utilizadas para el análisis*	Criterios Generales Metodológicos (México), Enero 2023 Metodología de Calificación para Instituciones Financieras No Bancarias (México), Febrero 2022
Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación	1T18 – 3T23
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada por Ernst & Young proporcionada por la Empresa
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso)	Calificación de contraparte de BBB con Perspectiva Estable en escala global otorgada a Traton SE por Standard & Poor's el 17 de octubre de 2023. Calificación de contraparte de BBB con Perspectiva Estable en escala global otorgada a Traton SE por Moody's el 29 de septiembre de 2023.
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores (en su caso)	n.a.
Calificaciones otorgadas por otras agencias calificadoras a los presentes valores (en su caso)	n.a.

*Para más información con respecto a este(s) metodologí(a)s, favor de consultar www.hrratings.com/methodology/

** HR Ratings de México, S.A. de C.V. ("HR Ratings"), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y registrada ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica (SEC) como una NRSRO para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la sección 3(a)(6)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA) y por el Financial Conduct Authority (FCA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad, emisor o tercero distinto a la entidad o emisor y, por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings.

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información. Derivado de lo anterior, HR Ratings no es responsable de cualquier error u omisión en dicha información o, en caso de que esta sea incorrecta o inexacta, por los resultados obtenidos por el uso de la misma. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings de México, o un tercero, han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las buenas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (mil a un millón dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varían entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (cinco mil a dos millones de dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (o el equivalente en otra moneda).

Contacto con Medios

comunicaciones@hrratings.com



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

3. Opinión Legal del Licenciado en Derecho Independiente

A handwritten signature in blue ink, consisting of a single, stylized cursive letter that resembles a lowercase 'l' or 'e'.

Ciudad de México, a 09 de abril de 2024

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Planta Baja
Col. Guadalupe Inn
01020, Ciudad de México, México

Estimados señores:

Hacemos referencia (i) al programa con carácter revolvente que contempla la emisión y colocación entre el gran público inversionista de certificados bursátiles de corto y largo plazo (los “Certificados Bursátiles”) hasta por un monto de \$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares o unidades de inversión (el “Programa”) establecido por Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R. (el “Emisor”), autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) mediante oficio número 153/2805/2022, de fecha 3 de mayo de 2022, y (ii) a la solicitud de autorización, de fecha 13 de diciembre de 2023, presentada por el Emisor ante esa CNBV a efecto de autorizar la difusión de la documentación correspondiente a la oferta pública y tercera emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra “NAVISTS 24” (la “Tercera Emisión”), así como la difusión de la documentación correspondiente a la oferta pública y cuarta emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra “NAVISTS 24-2” (la “Cuarta Emisión”; la Cuarta Emisión junto con la Tercera Emisión, las “Emisiones”), al amparo del Programa.

La presente opinión se emite con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por los Artículos 85, fracción IV, y 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, así como por lo previsto en el Artículo 2, fracción I, inciso (h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas sean modificadas periódicamente.

En relación con la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

(a) copia certificada de la escritura pública número 966, de fecha 8 de enero de 1998, otorgada ante el Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 de la Ciudad de México, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 231277, el 29 de enero de 1998, en la cual se hace constar la constitución del Emisor;

(b) copia certificada de la escritura pública número 20,461, de fecha 17 de marzo de 2015, otorgada ante el Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la compulsión de los estatutos sociales vigentes del Emisor;

(c) copia certificada de la escritura pública número 30,197, de fecha 9 de febrero de 2022, otorgada ante el Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 231277-1 el día 11 de mayo de 2022, que contiene la protocolización del acta de resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas del Emisor de fecha 4 de febrero de 2022 en la que consta, entre otras cosas, (i) la autorización para el establecimiento del Programa y la emisión de Certificados Bursátiles (incluyendo las Emisiones), al amparo del mismo, y (ii) el otorgamiento de poderes para actos de administración y para suscribir títulos y operaciones de crédito por el Emisor en favor de Laura Guadalupe Hernández Rodas y Marcos Mario Czacki Halkin, los cuales deberán ser ejercidos de forma mancomunada;

(d) copia certificada de la escritura pública No. 5,940, de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, notario público No. 140 de la Ciudad de México, en la cual un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil No. 686* el 27 de febrero de 1979, en la cual se hace constar la constitución de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el “Representante Común”);

(e) copia certificada de la escritura pública número 44,234, de fecha 18 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, titular de la Notaría Pública No. 83 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 686 el día 7 de noviembre de 2019, en la cual se hace constar la compulsión de estatutos del Representante Común;

(f) copia certificada de la escritura pública número 46,585, de fecha 14 de septiembre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 686-1 el día 22 de noviembre de 2022, en la que consta, entre otras cosas, el otorgamiento por parte del Representante Común, en favor de los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, Claudia Alicia García Ramírez, César David Hernández Sánchez, Esteban Manuel Serrano Hernández, Mayra Karina Bautista Gómez y Paola Alejandra Castellanos García, para ser ejercidos de manera conjunta o separadamente, de un poder general para pleitos y cobranzas, un poder general para actos de administración y un poder para suscribir toda clase de títulos de crédito en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que dichos poderes solo podrán ejercerse cuando el Representante Común tenga y actúe con el carácter de representante común de tenedores de valores;

y

(g) los proyectos de los títulos que documentarán la Tercera y Cuarta Emisión, a ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa, los cuales fueron presentados a esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Para emitir la presente opinión únicamente hemos revisado la información y documentación que nos ha sido proporcionada por el Emisor y el Representante Común y que se relaciona anteriormente y, con base en dicha información y documentación, hemos asumido (i) que las copias certificadas de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (ii) que a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a Laura Guadalupe Hernández Rodas y Marcos Mario Czacki Halkin, (iii) que a la fecha de la presente, el Representante Común no ha revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo y José Daniel Hernández Torres, (iv) que a la fecha de la presente, los estatutos sociales del Emisor no han sufrido modificaciones adicionales a las expresadas en las escrituras públicas arriba descritas, y (v) que los títulos que amparen la Tercera y Cuarta Emisión serán suscritos en los términos de los proyectos revisados por nosotros para efectos de la presente opinión y que se mencionan en el inciso (g) anterior.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad anónima de capital variable, así como una sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, legalmente constituida y existente conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Certificados Bursátiles.

2. De conformidad con las resoluciones unánimes de los accionistas del Emisor a las que se refiere el inciso (c) anterior, el establecimiento del Programa, la inscripción preventiva de los valores en el Registro Nacional de Valores, han sido válidamente aprobados por los accionistas del Emisor, en términos de sus estatutos sociales.

3. Las resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas del Emisor a las que se refiere el inciso (c) anterior, fueron legalmente adoptadas, por virtud de las cuales se aprobó válidamente la emisión y la oferta pública de los Certificados Bursátiles de la Tercera y Cuarta Emisión, en términos de sus estatutos sociales.

4. Los señores Marcos Mario Czacki Halkin, y Laura Guadalupe Hernández Rodas cuentan con facultades mancomunadas para firmar los títulos que representen la Tercera y Cuarta Emisión, en nombre y representación del Emisor.

5. Cada uno de los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, Claudia Alicia García Ramírez, César David Hernández Sánchez, Esteban Manuel Serrano Hernández, Mayra Karina Bautista Gómez y Paola Alejandra Castellanos García cuentan con facultades individuales suficientes para firmar los títulos que representen los Certificados Bursátiles en nombre y representación del Representante Común, en dicho carácter.

6. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio No. 153/2805/2022, de fecha 03 de mayo de 2022, para la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y su oferta pública en el mercado de valores, la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. para el listado de los Certificados Bursátiles, la suscripción de los Certificados Bursátiles por parte de los apoderados del Emisor y del Representante Común con facultades suficientes y el depósito de los títulos que representen los Certificados Bursátiles ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el registro de la operación correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.), los Certificados Bursátiles constituirán una obligación válida del Emisor y, una vez realizados los actos anteriores y que los Certificados Bursátiles hayan sido pagados por los adquirentes, dicha obligación será exigible en su contra de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Certificados Bursátiles puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, cuotas pagaderas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o cuotas del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre los créditos de los tenedores de la Tercera y Cuarta Emisión;

(c) para efectos de emitir la presente opinión, no hemos obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por registro público alguno (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil correspondiente al Emisor o al Representante Común); y

(d) la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente; no asumimos obligación alguna de actualizarla o modificarla en el futuro.

La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles, por lo que cualquier decisión al respecto de la exclusiva responsabilidad de los inversionistas. Asimismo, la presente opinión se emite para efectos de la Tercera Emisión y la Cuarta Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, en el entendido que, en caso de realizarse emisiones adicionales al amparo del Programa, deberá emitirse una opinión para efectos de lo relativo en cada una de dichas emisiones.

Asimismo, La presente opinión se emite única y exclusivamente para beneficio del destinatario de la misma y de ninguna otra persona. Esta opinión no podrá entregarse a persona alguna y ninguna persona podrá basarse en su contenido para cualquier efecto sin nuestro consentimiento por escrito.

La presente opinión legal sustituye y deja sin efectos nuestra opinión legal de fecha 8 de abril de 2024.

Atentamente,

Ritch, Mueller y Nicolau, S.C.



Pablo Perezalonso Eguía
Socio
y
Licenciado en Derecho responsable de
la presente opinión legal.
C.P.: 1637372

4. Estados Financieros auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la información financiera del Emisor contenida en el reporte anual del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 del Emisor, en lo conducente, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 02 de mayo de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.navistar-financial.com.mx.



5. Estados Financieros auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2023

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a single, stylized loop that resembles a cursive letter 'l' or a similar flourish.

**NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,
ENTIDAD REGULADA**

Estados financieros

**Al 31 de diciembre de 2023 y 2022
con informe de los auditores independientes**

**NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros auditados:

Estados de situación financiera
Estados de resultado integral
Estados de cambios en el capital contable
Estados de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A la Asamblea de Accionistas y Al Consejo de Administración
de Navistar Financial, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,
Entidad Regulada**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada ("la Sociedad"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el capital contable y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Sociedad, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo contable aplicable a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("la CNBV").

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*" de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el "Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (*incluyendo las Normas Internacionales de Independencia*)" ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México por el "Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos" ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

2.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Para cada asunto clave de auditoría, describimos cómo se abordó el mismo en el contexto de nuestra auditoría.

Hemos cumplido las responsabilidades descritas en la sección “*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*” de nuestro informe, incluyendo las relacionadas con los asuntos clave de auditoría. Consecuentemente, nuestra auditoría incluyó la aplicación de procedimientos diseñados a responder a nuestra evaluación de los riesgos de desviación material de los estados financieros adjuntos. Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, incluyendo los procedimientos aplicados para abordar el asunto clave de la auditoría descrito más adelante, proporcionan las bases para nuestra opinión de auditoría de los estados financieros adjuntos.

- Estimación preventiva para riesgos crediticios

Descripción y por qué se consideró como asunto clave de auditoría

Hemos considerado como un asunto clave de auditoría a la estimación preventiva para riesgos crediticios (EPRC) al 31 de diciembre de 2023, debido a que su determinación requiere la aplicación de juicios significativos por parte de la Administración, así como el uso de factores cualitativos y cuantitativos establecidos en las metodologías de calificación de cartera de la CNBV, que requieren el involucramiento de especialistas independientes de la Administración de la Sociedad y de los especialistas internos de valuación del auditor.

En la Nota 3 de los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2023, se incluyen, respectivamente, las revelaciones sobre la política contable de reconocimiento y análisis de la EPRC.

Cómo respondimos al asunto clave de auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros, la evaluación de los factores clave cuantitativos y cualitativos utilizados por la Administración de la Sociedad para determinar la EPRC, considerando las partidas relacionadas con los acreditados durante el proceso de calificación de cartera de conformidad con las metodologías y criterios contables especiales establecidos por la CNBV.

Asimismo, involucramos a nuestros especialistas de valuación para asistirnos en la evaluación de la razonabilidad de los juicios de la Administración sobre la EPRC.

También evaluamos lo adecuado de las revelaciones relacionadas con la determinación de la EPRC que se realizaron en los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2023.

Otra información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual presentado a la CNBV, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente. Esperamos disponer de la otra información después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información que identificamos anteriormente cuando dispongamos de ella y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una desviación material en la otra información por algún otro motivo.

Cuando leamos y consideremos el Reporte Anual presentado a la CNBV, si concluimos que contiene una desviación material, estamos obligados a comunicar el asunto a los responsables del gobierno de la Sociedad y emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la CNBV, en la cual se describirá el asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Sociedad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco normativo contable, aplicable a las instituciones de crédito, emitido por la CNBV, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar a la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Sociedad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

4.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que cumple en todos los aspectos materiales, con el marco normativo contable indicado en el segundo párrafo de este informe.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la Sociedad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la Institución, determinamos los más significativos en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos clave de la auditoría. Describimos dichos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe cuando se espera razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían a los beneficios de interés público de dicho asunto.

El socio responsable de la auditoría es quien suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Gabriel Alejandro Baroccio Pompa

San Pedro Garza García, N.L.,
28 de marzo de 2024.

NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Miles de pesos)

(Nota 1 y 2)

	2023	2022		2023	2022
Activo			Pasivo		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	\$ 388,518	\$ 271,724	Pasivos transitorios (Nota 13)	\$ 2,477,394	\$ 2,477,359
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 (Notas 7):			Préstamos interbancarios y de otros organismos (Nota 14)		
Créditos comerciales:			De corto plazo	2,992,398	2,934,579
Actividad empresarial o comercial	11,248,477	11,432,419	De largo plazo	3,404,223	2,268,915
Entidades financieras	11,558	17,627		6,396,621	5,203,494
Total de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1	11,260,035	11,450,046	Pasivo por arrendamiento (Nota 15)	15,988	19,603
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 (Nota 7):			Otras cuentas por pagar (Notas 16 y 17):		
Créditos comerciales:			Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	812,557	757,846
Actividad empresarial o comercial	388,561	293,098	Contribuciones por pagar	8,549	7,501
Total de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2	388,561	293,098	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	715,268	396,036
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 (Nota 7):				1,536,374	1,161,383
Créditos comerciales:			Pasivo por impuestos a la utilidad (Nota 19)	150,882	140,747
Actividad empresarial o comercial	298,608	535,095	Pasivo por beneficios a los empleados (Nota 18)	66,105	67,763
Total de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	298,608	535,095	Créditos diferidos y cobros anticipados	19,462	23,671
Total cartera de crédito	11,846,202	12,278,839	Total pasivo	10,962,526	9,094,020
Partidas diferidas (Nota 7)	(82,778)	(80,092)	Capital contable (Nota 20):		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 8)	(387,886)	(598,388)	Capital contribuido:		
Total de cartera de crédito, neto	11,475,540	11,600,359	Capital social	283,180	283,180
Otras cuentas por cobrar, neto (Notas 9 y 17)	229,118	255,778	Prima en venta de acciones	111,961	111,961
Bienes adjudicados, neto (Nota 10)	76,878	50,242		395,141	395,141
Pagos anticipados y otros activos, neto (Nota 11)	43,203	48,122	Capital ganado:		
Propiedades, mobiliario y equipo, neto (Nota 12)	2,421,215	2,677,229	Reservas de capital	122,535	122,535
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo, neto (Nota 13)	13,592	18,039	Resultados acumulados	3,505,350	5,318,757
Activo por impuestos a la utilidad diferidos, neto (Nota 19)	39,472	-	Otros resultados integrales:		
Activos intangibles, neto	248	621	Remedios por beneficios a los empleados, neto	2,088	1,861
Total activo	\$ 14,687,840	\$ 14,932,114	Total capital contable	3,829,973	5,442,953
			Total pasivo y capital contable	\$ 14,687,840	\$ 14,932,114

Cuentas de orden	2023	2022
Colaterales recibidos por la entidad (Nota 7)	\$ 14,395,482	\$ 13,574,640
Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 (Nota 7)	50,574	57,316
Rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo (Nota 21)	155,980	157,596
Otras cuentas de registro (Nota 21)	4,657,806	6,184,639
Líneas de crédito otorgadas no utilizadas por deales (Nota 7)	5,865,586	6,533,338

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las instituciones de crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por la institución hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

<http://www.navistar-financial.com>

Bernardo Valenzuela Cadena
Presidente Ejecutivo

Laura G. Hernández Rodas
Directora de Finanzas y Administración

Jorge Campos Bedilla
Subdirector de Contraloría

<http://www.gob.mx/entel>

Nancy H. Trujillo González
Gerente de Control Interno

**NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**

Estados de resultado Integral

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Miles de pesos)

(Nota 1 y 2)

	2023	2022
Ingreso por intereses (Nota 22)	\$ 1,764,464	\$ 1,506,149
Gasto por intereses (Nota 22)	(908,044)	(632,647)
Margen financiero	856,420	873,502
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 8)	56,313	(30,306)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	912,733	843,196
Comisiones y tarifas cobradas (Nota 23)	223,463	217,837
Comisiones y tarifas pagadas (Nota 23)	(49,165)	(17,403)
Resultado por intermediación, neto (Nota 24)	14,753	1,941
Resultado por arrendamiento operativo, neto (Nota 25)	363,128	284,364
Otros ingresos (egresos) de la operación (Nota 26)	215,695	162,027
Gastos de administración y promoción	(397,520)	(366,679)
Resultado de operación	1,283,087	1,125,283
Impuesto a la utilidad (Nota 19)	(319,549)	(236,173)
Resultado neto	963,538	889,110
Otros resultados integrales:		
Remediación de beneficios definidos a los empleados (Nota 20)	427	518
Resultado Integral	\$ 963,965	\$ 889,628

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.


Los presentes estados de resultado integral se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las instituciones de crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución durante los años arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultado integral fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.


<http://www.navistar-financial.com>


Bernardo Valenzuela Cadena
Presidente Ejecutivo


Laura G. Hernández Rodas
Directora de Finanzas y Administración


Jorge Campos Bedolla
Subdirector de Contraloría

<http://www.gob.mx/cnbv>


Nancy H. Trejo González
Gerente de Control Interno

**NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**

Estados de cambios en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Miles de pesos)

(Nota 1, 2 y 20)

	Capital contribuido		Capital ganado			Total capital contable
	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Reservas de capital	Resultados acumulados	Remediones por beneficios a los empleados	
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ 283,180	\$ 111,961	\$ 122,535	\$ 4,744,836	\$ 1,143	\$ 5,263,655
Ajuste por cambio contable				(315,189)		(315,189)
Saldo al 1 de enero de 2022 ajustado retrospectivamente	\$ 283,180	\$ 111,961	\$ 122,535	\$ 4,429,647	\$ 1,143	\$ 4,948,466
Resultado integral:						
Resultado neto				889,110		889,110
Otros resultados integrales						
Remediones por beneficios a los empleados, neto					518	518
Total	-	-	-	889,110	518	889,628
Saldo al 31 de diciembre de 2022	283,180	111,961	122,535	5,318,757	1,661	5,838,094
Resultado integral:						
Resultado neto				963,538		963,538
Ajustes retrospectivos por cambios contables				13,443		13,443
Total	-	-	-	976,971	-	976,971
Movimientos de propietarios:						
Dividendos				(2,790,388)		(2,790,388)
Otros resultados integrales						
Remediones por beneficios a los empleados, neto					427	427
Total	-	-	-	(2,790,388)	427	(2,789,961)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	\$ 283,180	\$ 111,961	\$ 122,535	\$ 3,505,350	\$ 2,088	\$ 4,025,114

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de cambios en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de crédito, de observancia general y obligatoria, aplicado de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Institución durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de cambios en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

<http://www.navistar-financial.com>

<http://www.gob.mx./cnfv>


Bernardo Valenzuela Cadena
Presidente Ejecutivo


Laura G. Hernández Rodas
Directora de Finanzas y Administración


Jorge Campos Bedolla
Subdirector de Contraloría


Nancy H. Trejo González
Gerente de Control Interno

**NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**

Estados de flujos de efectivo

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Miles de pesos)

(nota 1 y 2)

	2023	2022
Actividades de operación		
Resultado antes de impuestos a la utilidad	\$ 1,283,087	\$ 1,125,283
Ajustes por partidas asociadas a actividades de inversión:		
Depreciaciones de propiedades, mobiliario y equipo	530,336	499,828
Suma	<u>1,813,423</u>	<u>1,625,111</u>
Cambios en partidas		
Cambio en cartera de crédito, neto	138,262	(1,908,707)
Cambio en otras cuentas por cobrar, neto	(90,193)	(80,809)
Cambio en equipo e inmuebles destinados al arrendamiento	(263,257)	(706,558)
Cambio en bienes adjudicados	(26,436)	23,727
Cambio en otros activos operativos, neto	12,023	5,274
Cambio en pasivos bursátiles	35	1,935,407
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	1,193,128	(1,842,771)
Cambio en otros pasivos operativos	(8,123)	2,360
Cambio en pasivos por beneficios a los empleados	(2,335)	10,087
Cambio en otras cuentas por pagar	361,941	57,654
Participación de los trabajadores en las utilidades causada	14,153	12,244
Pagos de impuestos a la utilidad	(222,035)	(77,003)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>2,920,586</u>	<u>(943,984)</u>
Actividades de inversión		
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	(10,909)	(15,424)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(10,909)</u>	<u>(15,424)</u>
Actividades de financiamiento		
Intereses sobre pasivos por arrendamiento	(2,497)	(3,118)
Dividendos pagados	(2,790,385)	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(2,792,885)</u>	<u>(3,118)</u>
Decremento neto en efectivo y equivalentes de efectivo	116,792	(962,526)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	271,724	1,234,250
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>\$ 388,516</u>	<u>\$ 271,724</u>


Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas y salidas de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Institución durante los años arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.


<http://www.navistar-financiat.com>

<http://www.gob.mx/cnbv>


Bernardo Valenzuela Orellana
Presidente Ejecutivo


Laura G. Hernández Rodas
Directora de Finanzas y Administración


Jorge Campos Bedolla
Subdirector de Contraloría


Nancy H. Trejo González
Gerente de Control Interno

NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Miles de pesos)

1. Objeto y autorización de estados financieros

a) Objeto

Navistar Financial, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Sociedad), es una sociedad constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio en Ejército Nacional 904, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Su actividad principal es el otorgamiento de créditos y arrendamiento financiero a personas físicas y morales para la adquisición de vehículos automotores, autopartes, servicios relacionados con los mismos y arrendamiento operativo de equipo de transporte, principalmente de la marca International, a través de su red de distribuidores a lo largo de la República Mexicana.

La Sociedad, es subsidiaria de Navistar International Corporation y asociada de Navistar Comercial, S. A. de C. V., quienes poseen el 90.63% y 9.37%. respectivamente, de su capital social.

La Sociedad está sujeta a las disposiciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La duración de la Sociedad es indefinida.

El periodo de operaciones es del 1 de enero al 31 de diciembre.

b) Autorización de estados financieros

El 28 de marzo de 2024, Bernardo Valenzuela Cadena (Presidente Ejecutivo), Laura G. Hernández Rodas (Director de Finanzas y Administración), Jorge Campos (Subdirector de Contraloría) y Nancy H. Trejo González (Gerente de Control Interno), autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y los estatutos de la Sociedad, los accionistas y la Comisión tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros de 2023 que se emiten por separado con esta misma fecha se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas de la Sociedad.

2.

c) Eventos relevantes

La Sociedad optó por la facilidad emitida por el regulador, para que durante el ejercicio 2022 se utilizara la tasa de interés contractual para el devengo de los intereses de la cartera de crédito, así como la aplicación del método en línea recta para el reconocimiento de las comisiones de originación y el devengo de los costos de transacción, como lo establece el criterio contable B-6 vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, lo cual ya ha sido notificado a la autoridad. La implementación de la tasa de interés efectiva tuvo lugar el 1 de enero de 2023 con una afectación por este cambio de un incremento en el rubro de resultados acumulados dentro del capital contable por \$13,443.

2. Bases de preparación

a) Elaboración de estados financieros

El 12 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución que modificó las disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) Reguladas, donde se establece que aquellas SOFOMES que tengan valores de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores, como es el caso de la Sociedad, para el registro de sus operaciones aplicarán los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México (los Criterios de Contabilidad) establecidos por la Comisión en el anexo 33 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (las Disposiciones), a excepción de la serie "D" de dichos criterios, ya que deberán aplicar la serie "D", de los criterios relativos a los estados financieros básicos para SOFOMES, vigentes a partir de 2015.

Los Criterios de Contabilidad, señalan que a falta de criterio contable específico de la Comisión para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, y en un contexto más amplio de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), se aplicarán las bases de supletoriedad previstas por la NIF A-8, y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8 no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por aplicar otra norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios internacionales de contabilidad (IFRS) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando cumpla con los requisitos del criterio A-4 de la Comisión.

b) Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados en ingresos, gastos, activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Juicios

La información sobre juicios realizados en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre los importes reconocidos en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 3(o): Arrendamientos;
- Nota 3(m): Valor residual de los activos dados en arrendamiento operativo.

Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos y pasivos en el siguiente año, se incluye en las siguientes notas:

- Notas 3i) y 8): Estimación preventiva para riesgos crediticios;
- Notas 3p): Reconocimiento de impuesto a la utilidad y participación en los trabajadores en la utilidad diferidos;
- Notas 3r) y 18: Medición de obligaciones laborales por beneficios definidos.

c) Moneda funcional y de informe

Los estados financieros antes mencionados se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o “\$”, se trata de miles de pesos mexicanos y cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

d) Reconocimiento de activos y pasivos en la fecha de concertación

Los estados financieros adjuntos, reconocen activos y pasivos provenientes de operaciones de compraventa de divisas, reportos y operaciones derivadas de negociación en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

e) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Los estados financieros adjuntos fueron preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad, los cuales debido a que a partir de 2008 la Sociedad opera en un entorno económico no inflacionario (inflación acumulada en los últimos tres años anteriores menor al 26%), incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 con base en el valor de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco de México (Banxico) en función de la inflación. El porcentaje de inflación anual, la acumulada en los tres últimos ejercicios y los índices utilizados para determinar la inflación se muestran a continuación:

4.

Al 31 de diciembre de	Inflación	
	Acumulada	Del año
2023	24.59%	7.82%
2022	19.50%	7.58%

De acuerdo con Normas de Información Financiera mexicanas, corresponde a un entorno económico no inflacionario, que requiere que se continúe con la preparación de estados financieros sobre la base de costo histórico.

f) Reconocimiento retrospectivo de los cambios contables

No existen cambios importantes en la información financiera que haya sido reconocidos retrospectivamente como resultado de las mejoras a las NIF.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por la Sociedad.

a) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son cualquier derecho u obligación que surge de un contrato, que origina un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o instrumento de capital en la contraparte.

i) Activos financieros

- Reconocimiento inicial y valuación

Al momento de su reconocimiento inicial, la Sociedad valúa las inversiones en instrumentos financieros negociables ("IFN") y en instrumentos financieros para cobrar o vender ("IFCV") a su valor razonable, con base en lo establecido en la NIF B-17 "Determinación del valor razonable".

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos financieros se clasifican de la siguiente manera: como activos financieros valuados subsecuentemente a su costo amortizado (instrumentos para cobrar principal e interés "IFCPI"), a valor razonable con cambios en ORI (IFCV) y a valor razonable con cambios en resultados (IFN).

La clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial depende de las características contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero y el modelo de negocio de la Sociedad para administrar dichos activos. Con excepción de las cuentas por cobrar que no contienen un componente importante de financiamiento, la Sociedad inicialmente valúa un activo financiero a su valor razonable más, en el caso de los activos financieros que no estén medidos al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción.

Las cuentas por cobrar que no contienen un componente importante de financiamiento se valúan al precio de la transacción determinado de conformidad con la NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, así como la NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”.

Para que un activo financiero pueda clasificarse y valuarse a su costo amortizado o a valor razonable con cambios en ORI, dicho activo debe dar lugar a flujos de efectivo que sean exclusivamente pagos de principal e intereses (IFCPI) respecto del monto de capital pendiente. Dicha evaluación se conoce como la prueba de instrumento financiero para cobrar principal e interés y se realiza a nivel de instrumento. Los activos financieros con flujos de efectivo que no son exclusivamente para pagos de principal e intereses se clasifican y valúan a su valor razonable con cambios en resultados, independientemente del modelo de negocios.

El modelo de negocio de la Sociedad para administrar sus activos financieros se refiere a la forma en como administra sus activos financieros para generar flujos de efectivo para el negocio al llevar a cabo sus actividades y no en una intención particular de tenencia de un instrumento. El modelo de negocio determina si los flujos de efectivo se derivarán de obtener flujos de efectivo contractuales, de la venta de activos financieros, o de ambos. Los activos financieros que se clasifican y valúan a su costo amortizado se mantienen en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales, mientras que los activos financieros que se clasifican y valúan a su valor razonable con cambios en ORI se mantienen en un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos de efectivo contractuales, la venta de los activos financieros o ambos.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro de un marco de tiempo establecido por una regulación o convenio del mercado (*regular-way trades*, como se conocen en inglés) se reconocen en la fecha de negociación; es decir, la fecha en la que la Sociedad se compromete a comprar o a vender el activo.

- **Reconocimiento posterior**

Para fines de su reconocimiento posterior, los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)
- Activos financieros a valor razonable con cambios en ORI con reciclaje de ganancias y pérdidas acumuladas (instrumentos de deuda)
- Activos financieros a valor razonable con cambios en ORI sin reciclaje de ganancias y pérdidas acumuladas tras darse de baja (instrumentos de capital)
- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

6.

- **Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)**

La Sociedad valúa los activos financieros a su costo amortizado si se cumplen los siguientes criterios:

- El activo financiero es mantenido de acuerdo con un modelo de negocio cuyo objeto es mantener activos financieros con el fin de cobrar los flujos de efectivo contractuales y,
- Según las condiciones contractuales se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que corresponden exclusivamente a pagos de capital e intereses sobre dicho capital.

Los activos financieros se valúan posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva (TIE), y son sujetos a deterioro. Las ganancias y pérdidas se registran en resultados cuando el activo se da baja, se modifica o se deteriora.

Los activos financieros a costo amortizado de la Sociedad incluyen cuentas por cobrar, préstamos a asociadas y partes relacionadas los cuales representan activos financieros.

- **Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI (instrumentos para comprar o vender (IFCV))**

La Sociedad valúa los instrumentos de deuda a su valor razonable con cambios en ORI cuando cumplen los siguientes criterios:

- El activo financiero es mantenido de acuerdo con un modelo de negocio con el fin tanto de cobrar los flujos de efectivo contractuales y para su venta, y
- Según las condiciones contractuales del activo financiero, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que corresponden exclusivamente a pagos de capital e intereses sobre dicho capital.

Para instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en ORI, los ingresos por intereses, la revaluación de monedas extranjeras y las pérdidas por deterioro o reversiones de pérdidas por deterioro se reconocen en el estado de resultados y se calculan al igual que los activos financieros medidos a costo amortizado. Los cambios restantes en el valor razonable se reconocen en ORI. Después de ser dados de baja, el cambio acumulado en el valor razonable reconocido en ORI es reciclado al estado de resultados.

Los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en ORI de la Sociedad incluyen inversiones en instrumentos de deuda cotizados.

Las inversiones en instrumentos financieros de capital que no sean para negociación representan una inversión permanente que es reconocida inicial y posteriormente al costo, con pruebas deterioro, conforme a la NIF C-7 "Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes".

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados**

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros mantenidos para fines de negociación (instrumentos financieros negociables (IFN)), activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial a valor razonable con cambios en resultados, o activos financieros que obligatoriamente deben ser medidos a valor razonable. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para fines de negociación si se adquieren con el propósito de ser vendidos o recomprados en un futuro cercano. Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para fines de negociación, salvo que sean designados como instrumentos de cobertura efectiva. Los activos financieros con flujos de efectivo que no son solamente pagos de capital e intereses se clasifican y se valúan a su valor razonable con cambios en resultados, sin importar el modelo de negocios. Sin importar los criterios para que los instrumentos de deuda sean clasificados a su costo amortizado o a valor razonable con cambios en ORI, como se describió anteriormente, los instrumentos de deuda pueden designarse como a valor razonable con cambios en resultados al momento de su reconocimiento inicial si al hacer esto se elimina, o reduce significativamente, una asimetría contable.

Los activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen en el estado de situación financiera a valor razonable, y los cambios netos en el valor razonable se reconocen en el estado de resultados.

Un derivado implícito en un contrato híbrido, con un pasivo financiero o con un contrato anfitrión no financiero, se separa del contrato anfitrión y se reconoce como un derivado separado, si: las características económicas y los riesgos no están relacionados estrechamente con los del contrato anfitrión; un instrumento separado con las mismas condiciones que el derivado implícito cumpliría con la definición de derivado; y el contrato híbrido no se valoraría a su valor razonable con cambios en resultados. Los derivados implícitos se miden a su valor razonable, reconociendo los cambios en el valor razonable en los resultados del ejercicio. Una reevaluación solamente ocurre si surge un cambio en las condiciones del contrato que modifique en forma significativa los flujos de efectivo que de otra manera se requerirían, o una reclasificación de un activo financiero fuera de la categoría de valor razonable con cambios en resultados.

Un derivado implícito en un contrato híbrido que contenga un activo financiero anfitrión no se reconoce por separado. El activo financiero anfitrión, junto con el derivado implícito, debe clasificarse en su totalidad como un activo financiero a valor razonable con cambios en resultados.

8.

- **Baja de activos financieros**

Un activo financiero (o una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja principalmente (es decir, se elimina del estado de situación financiera de la Sociedad) cuando:

- Los derechos para recibir los flujos de efectivo del activo han expirado, o
- La Sociedad ha transferido sus derechos para recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido la obligación de pagar los flujos de efectivo recibidos en su totalidad sin demora material para el tercero bajo un acuerdo "de transferencia" y (a) la Sociedad ha transferido prácticamente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) la Sociedad no ha transferido ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del activo

Cuando la Sociedad ha transferido sus derechos a recibir los flujos de efectivo de un activo o ha asumido la obligación de transferirlos bajo un acuerdo de transferencia, evalúa si han retenido los riesgos y beneficios de la propiedad y en qué medida los ha retenido. Cuando no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo ni tampoco ha transferido el control de este, la Sociedad sigue reconociendo el activo transferido en la medida de su involucramiento continuo en el mismo. En ese caso, la Sociedad también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se valúan sobre una base que refleje los derechos y obligaciones que la Sociedad haya retenido.

La participación continua que toma la forma de garantía sobre el activo transferido se valúa al menor entre el valor neto en libros original del activo y el monto máximo de la contraprestación que la Sociedad estaría requerida a volver a pagar.

- **Deterioro de activos financieros**

La Sociedad reconoce una estimación por pérdidas crediticias esperadas (PCE) para todos los instrumentos de deuda que no sean mantenidos a su valor razonable con cambios en resultados. Las pérdidas crediticias esperadas se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales por pagar bajo el contrato y todos los flujos de efectivo que la Sociedad espera obtener, descontados con base en una aproximación de la tasa de interés efectiva original. Los flujos de efectivo esperados incluirán los flujos de efectivo derivados de la venta de la garantía colateral mantenida u otras mejoras crediticias que sean integrales para las condiciones contractuales.

Las pérdidas crediticias esperadas se reconocen en etapas. Para exposiciones crediticias en las cuales no ha habido un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se reconoce una provisión de pérdidas crediticias esperadas para las pérdidas crediticias que resulten de los eventos de incumplimiento que sean posibles dentro de los siguientes 12 meses (una pérdida crediticia esperada por 12 meses). Para exposiciones a riesgo de crédito en las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se debe reconocer una provisión por las pérdidas crediticias esperadas durante la vida restante de la exposición al riesgo, sin importar en qué fecha suceda el incumplimiento (una pérdida crediticia esperada por toda la vida de los instrumentos).

Cuando la Sociedad utiliza las soluciones prácticas a que se refiere el párrafo 42.6 de la NIF C-16 para calcular las pérdidas crediticias esperadas, la Sociedad no monitorea los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una estimación para pérdidas por el importe total del adeudo y sin que exceda los siguientes plazos:

- a) A los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y
- b) A los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

Para instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en ORI, la Sociedad aplica la simplificación de bajo riesgo de crédito. En cada fecha de reporte, la Sociedad evalúa si se considera que el instrumento de deuda tiene un riesgo de crédito bajo al utilizar toda la información razonable, sustentable fácilmente disponible. Al realizar dicha evaluación, la Sociedad reevalúa la calificación crediticia interna del instrumento de deuda. Adicionalmente, la Sociedad considera que existe un aumento significativo en el riesgo crediticio cuando los pagos contractuales tienen saldos vencidos de más de 30 días.

Los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en ORI de la Sociedad, comprenden únicamente valores cotizados con la mayor calificación de inversión (Muy Bueno y Bueno) por la *Agencia de Calificación Crediticia*, por lo tanto, se consideran inversiones con bajo riesgo crediticio. La política de la Sociedad es valuar las pérdidas crediticias esperadas de dichos instrumentos sobre una base de 12 meses. Sin embargo, cuando se ha presentado un aumento significativo en el riesgo crediticio desde su creación, la provisión se basará en la pérdida crediticia esperada por toda la vida de los instrumentos. La Sociedad utiliza las calificaciones crediticias de la *Agencia de Calificación Crediticia* tanto para determinar si el instrumento de deuda ha aumentado significativamente su riesgo crediticio y para estimar las pérdidas crediticias esperadas.

La Sociedad considera que un activo financiero se encuentra en incumplimiento de pago cuando los pagos contractuales tienen saldos vencidos de más de 90 días. Sin embargo, en ciertos casos, la Sociedad puede considerar que un activo financiero está en incumplimiento de pago cuando exista información interna o externa que indique que es poco probable que la Sociedad reciba los montos contractuales pendientes en su totalidad antes de tomar en cuenta las mejoras crediticias mantenidas por la Sociedad. Un activo financiero se da de baja cuando no existe una expectativa razonable de que los flujos de efectivo contractuales se recuperarán.

ii) Pasivos financieros

- Reconocimiento inicial y valuación

Los pasivos financieros se clasifican a la fecha de su reconocimiento inicial, según corresponda, como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y créditos, cuentas por pagar o derivados designados como instrumentos de cobertura efectiva.

10.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, y para los préstamos y créditos y las cuentas por pagar, se presentan incluyendo los costos de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros de la Sociedad incluyen acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, los préstamos y créditos, incluyendo los sobregiros bancarios, y los instrumentos financieros derivados.

- **Reconocimiento posterior**

Para fines de reconocimiento posterior, los pasivos financieros se clasifican en las siguientes dos categorías:

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.
- Pasivos financieros a costo amortizado (préstamos y créditos).

- **Pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados**

Los pasivos financieros valuados a su valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros para fines de negociación y pasivos financieros valuados al momento del reconocimiento inicial a su valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para su negociación si se adquieren con el propósito de ser recomprados en el corto plazo. Esta categoría también incluye los instrumentos financieros derivados que negocie la Sociedad y que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura en las relaciones de cobertura, según se define en la NIF C-10. Los derivados implícitos separados también se clasifican para fines de negociación, salvo que se designen como instrumentos de cobertura efectiva.

Las ganancias o pérdidas sobre los pasivos para fines de negociación se reconocen en los resultados del ejercicio.

Los pasivos financieros designados desde el momento de su reconocimiento inicial como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se designan en la fecha inicial del reconocimiento y sólo si se cumplen los criterios de la NIF C-2 y la NIF C-19. La Sociedad no ha designado ningún pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados.

- **Pasivos financieros a costo amortizado (préstamos y créditos)**

Esta categoría es la más relevante para la Sociedad. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y créditos que devengan intereses se valúan posteriormente a su costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en los resultados del ejercicio cuando los pasivos se dejan de reconocer, así como a través del proceso de amortización de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en consideración cualquier descuento o prima sobre la adquisición y las cuotas y costos que son una parte integral de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce bajo el rubro costos financieros en el estado de resultados.

Esta categoría generalmente se aplica a los préstamos y créditos que devengan intereses.

- **Baja de pasivos financieros**

Un pasivo financiero se deja de baja cuando la obligación se cumple, se cancela o expira.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo acreedor en condiciones sustancialmente diferentes, o cuando las condiciones de un pasivo existente son sustancialmente modificadas, dicho intercambio o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los valores netos en libros respectivos se reconoce en resultados.

iii) Compensación de instrumentos financieros

La compensación de un activo financiero y un pasivo financiero para su presentación en el estado de situación financiera procede sólo cuando:

- (i) La Sociedad tiene un derecho y una obligación legal de cobrar o pagar un importe compensado, por lo que la entidad tiene, de hecho, un activo financiero compensado o un pasivo financiero compensado; y
- (ii) El monto resultante de compensar el activo financiero con el pasivo financiero refleja los flujos de efectivo esperados de la Sociedad, al liquidar dos o más instrumentos financieros.

Con base en lo anterior, la Sociedad compensa un activo financiero y un pasivo financiero reconocidos y presenta el monto compensado en el estado de situación financiera sólo cuando la Sociedad cumple las dos condiciones siguientes:

- (i) Tenga un derecho legalmente exigible y vigente de compensar el activo financiero y el pasivo financiero en cualquier circunstancia; y, a su vez,
- (ii) Tenga la intención de liquidar el activo financiero y el pasivo financiero sobre una base compensada o de realizar el activo financiero y liquidar el pasivo financiero simultáneamente.

12.

iv) Transferencia de activos financieros

La Sociedad considera que transfiere un activo financiero sólo si la Sociedad:

- (i) Transfiere los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo futuros del activo financiero, o
- (ii) Conserva los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero, pero asume una obligación contractual de pagar dichos flujos de efectivo al receptor, con base en un acuerdo que reúna todas las siguientes condiciones:
 - El transferente tiene obligación de pagar al receptor lo que cobre del activo financiero correspondiente;
 - El contrato de transferencia establece que el activo financiero no puede ser vendido o gravado por el transferente; y
 - El transferente tiene la obligación de remitir de inmediato a los receptores los flujos de efectivo que cobre por su cuenta. Por lo tanto, el transferente no puede reinvertir dichos flujos de efectivo, salvo que sea durante un corto periodo de liquidación entre la fecha de cobranza y la fecha de entrega al receptor, entregando al mismo cualquier rendimiento generado por dicha inversión.

Cuando la Sociedad transfiere un activo financiero evalúa hasta qué grado conserva los riesgos y beneficios del activo financiero para identificar el tratamiento contable. Consecuentemente:

- (i) Si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero debe darlo de baja y reconocer por separado cualesquier derechos u obligaciones creados o conservados por la transferencia (transferencia sin recurso);
- (ii) Si conserva sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, no debe dar de baja el activo financiero y debe reconocer un pasivo, pues en esencia obtuvo un crédito con garantía sobre el activo financiero (transferencia con recurso);
- (iii) Si no es claro y contundente si ha transferido todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, el transferente debe determinar si conserva el control sobre el activo financiero, evaluando su grado de involucramiento continuo, en cuyo caso:
 - Si no conserva el control, debe dar de baja el activo financiero y debe reconocer simultáneamente cualesquier derechos u obligaciones creados o conservados en la transferencia; o
 - Si conserva el control, debe seguir reconociendo el activo financiero en tanto tenga un involucramiento continuo con el activo financiero.

v) Transferencia de títulos entre categorías

La Sociedad debe contar con autorización expresa de la CNBV para reclasificar inversiones en valores entre categorías, excepto cuando éstas se realicen de la categoría Títulos conservados al vencimiento hacia Disponibles para la venta. En este caso, el resultado por valuación de los títulos a la fecha del traspaso, neto del impuesto diferido correspondiente, se reconoce en el capital contable. El resultado por valuación corresponde a la diferencia que resulte de comparar el valor en libros con el valor razonable del instrumento financiero.

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no efectuó transferencias de títulos entre categorías.

b) Determinación del valor razonable

La Sociedad valúa los instrumentos financieros, tales como derivados, a su valor razonable a la fecha de cierre de los estados financieros.

El valor razonable es el precio de salida que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación. Una determinación del valor razonable supone que la transacción para vender el activo o transferir el pasivo tiene lugar:

- En el mercado principal para el activo o pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, el mercado más ventajoso para el activo o pasivo.

El mercado principal o el más ventajoso ha de ser un mercado accesible para la Sociedad.

El valor razonable de un activo o un pasivo se determina utilizando los supuestos que los participantes del mercado usarían para fijar el precio de dicho activo y pasivo, asumiendo que tales participantes del mercado actúan en su mejor beneficio económico.

La determinación del valor razonable de un activo no monetario toma en consideración la capacidad de un participante en el mercado para generar beneficios económicos mediante el uso de los activos en su mayor y mejor uso o mediante su venta a otro participante del mercado que utilizaría el activo en su mayor y mejor uso.

La Sociedad utiliza las técnicas de valuación apropiadas en las circunstancias y con la suficiente información disponible para la determinación del valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada relevantes observables y minimizando los datos de entrada no observables.

Todos los activos y pasivos para los que se realizan determinaciones o revelaciones de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base a la menor variable que sea significativa para la determinación del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1 – Precio cotizado (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder a la fecha de la valuación.
- Nivel 2 – Aquellos datos distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que es observable para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- Nivel 3 – Aquellos datos no observables para el activo o pasivo.

14.

Para activos y pasivos que son reconocidos en los estados financieros a su valor razonable de forma recurrente, la Sociedad determina si han existido transferencias entre los distintos niveles de jerarquía mediante una revisión de su categorización (basada en la variable de menor nivel que es significativa para la determinación del valor razonable en su conjunto) al final de cada año.

El área encargada de valuaciones de la Sociedad determina las políticas y procedimientos tanto para las determinaciones recurrentes de valor razonable, y no recurrente, tales como activos mantenidos para la venta en operaciones discontinuadas.

Para la valuación de activos y pasivos significativos, tales como contraprestaciones contingentes, se utilizan valuadores externos. El involucramiento de los valuadores externos se determina anualmente por el área encargada de valuaciones, una vez discutido y aprobado con el Comité de Auditoría. El criterio de selección considera su conocimiento del mercado, reputación, independencia y su capacidad profesional. Normalmente estos valuadores son objeto de rotación cada tres años. El área encargada de valuaciones decide, después de discutirlo con los valuadores externos, que técnicas y variables de valuación son utilizadas en cada caso.

Para los instrumentos financieros señalados a continuación, no aplica lo establecido en la NIF B-17, y se considera en su lugar el Precio Actualizado para Valuación que proporciona el Proveedor de Precios que se tiene contratado, apegándose a lo establecido en los Apartados A y B de la Sección Segunda del Capítulo I del Título Tercero de las Disposiciones:

- I. Valores inscritos en el Registro o autorizados, inscritos o regulados en mercados reconocidos por la Comisión mediante disposiciones de carácter general.
- II. Instrumentos Financieros Derivados que coticen en bolsas de derivados nacionales o que pertenezcan a mercados reconocidos por el Banco de México.
- III. Activos subyacentes y demás instrumentos financieros que formen parte de las Operaciones Estructuradas o Paquetes de Derivados, cuando se trate de Valores o instrumentos financieros previstos en las fracciones I y II anteriores.

Tratándose de instrumentos financieros distintos a los señalados en el párrafo anterior, así como activos virtuales, en adición a lo establecido en el Apartado C de la Sección Segunda del Capítulo I del Título Tercero de las Disposiciones deberán considerar lo establecido en la NIF B-17.

La Sociedad no puede clasificar como Nivel 1 los precios actualizados para valuación que se determinan mediante el uso de modelos de valuación internos.

En cada fecha de cierre, se analizan los movimientos en los valores de los activos y pasivos sobre los que se requiere un seguimiento continuado de su valuación según las políticas contables de la Sociedad. Para este análisis, el área encargada de valuaciones contrasta las principales variables utilizadas en las últimas valuaciones realizadas con información actualizada disponible de valuaciones incluidas en contratos y otros documentos relevantes.

El área encargada de valuaciones, conjuntamente con los valuadores externos de la Sociedad, también compara los cambios en el valor razonable de cada activo y pasivo con fuentes externas relevantes, para determinar si las variaciones son razonables.

De manera periódica, el área encargada de valuaciones y los valuadores externos de la Sociedad presentan los resultados de las valuaciones al Comité de Auditoría y a los auditores externos de la Sociedad. Esta presentación incluye una discusión sobre los principales supuestos utilizados en la evaluación.

Para efectos de las revelaciones necesarias sobre el valor razonable, la Sociedad ha determinado las distintas clases de activos y pasivos en función de su naturaleza, características, riesgos y niveles de jerarquía de valor razonable, tal y como se ha explicado anteriormente.

c) Saldos en monedas extranjeras

Las operaciones celebradas en moneda extranjera se registran en la divisa en que se pactan. Para efectos de presentación de la información financiera, los saldos de los activos y pasivos denominados en monedas extranjeras se valorizan en moneda nacional utilizando el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de transacción o de elaboración de los estados financieros, según corresponde, publicado por el Banco de México.

En el caso de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América (EUA), se convierte la moneda respectiva a dólares de los EUA. Para realizar dicha conversión se considera la cotización que rija para la moneda correspondiente con relación al mencionado dólar en los mercados internacionales, conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable.

Los efectos de las variaciones en los tipos de cambio en estas partidas afectan los resultados del ejercicio, como resultado cambiario en el Margen financiero si derivan de partidas relacionadas con la operación y en el Resultado por intermediación, en función a la naturaleza de la partida de origen.

En la Nota 5 se muestra la posición en monedas extranjeras al final del ejercicio y el tipo de cambio utilizado en la conversión de este saldo.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye depósitos en cuentas bancarias en pesos y dólares, los cuales se reconocen a su valor nominal; asimismo incluye operaciones de compraventa de divisas a 24 y 48 horas que de acuerdo con la regulación aplicable no se consideren derivados. El efectivo y equivalentes de efectivo en moneda extranjera se valúa al tipo de cambio publicado por Banco de México a la fecha de los estados financieros.

16.

Las divisas adquiridas en operaciones de compraventa a 24 y 48 horas se reconocen como una disponibilidad restringida (divisas a recibir); en tanto que las divisas vendidas se registran como una salida de disponibilidades (divisas a entregar). Los derechos y obligaciones originados por las ventas y compras de divisas mencionadas anteriormente se registran en el rubro de "Otras cuentas por cobrar, neto" y de "Acreedores por liquidación de operaciones", respectivamente.

A la fecha de los estados financieros, los intereses se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan en el rubro de "Ingreso por intereses".

El efectivo restringido corresponde a efectivo y equivalentes de los cuales la Sociedad no puede disponer libremente; ya que funge como garantía de un préstamo bancario contraído con la banca de desarrollo.

e) Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)

Los montos por cobrar o por pagar provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados y operaciones de reporto que lleguen a su vencimiento y que a la fecha no hayan sido liquidados, así como los montos por cobrar o por pagar que resulten de operaciones de compraventa de divisas en las que no se pacte liquidación inmediata o en las de fecha valor mismo día, se registran en cuentas liquidadoras dentro de los rubros de "Otras cuentas por cobrar" y "Acreedores por liquidación de operaciones", según corresponda.

f) Operaciones de reporto

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la entidad como reportadora, reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar mencionada se valúa a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo afectando dicha cuenta por cobrar.

Con relación al colateral recibido, la Sociedad lo reconoce en cuentas de orden y cuando sea distinto a efectivo seguirá para su valuación los lineamientos establecidos en el criterio B-9 "Custodia y administración de bienes", hasta el vencimiento del reporto.

El devengamiento del interés por reporto derivado de la operación se presenta en el rubro de "Ingreso por intereses".

g) Operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de negociación

Para mitigar los riesgos derivados de las fluctuaciones en las tasas de interés y tipo de cambio, la Sociedad utiliza selectivamente instrumentos financieros derivados con fines de negociación, tales como opciones de tasa de interés (CAP).

Dichos instrumentos, se reconocen inicial y subsecuentemente a su valor razonable, cuyo tratamiento contable se describe a continuación:

Opciones

Los derechos adquiridos (prima pagada) de opciones se registran en el balance general a su valor contratado y se ajustan a su valor razonable. Las fluctuaciones de valor se reconocen en los resultados en el rubro "Resultado por intermediación, neto".

h) Cartera de crédito

La Sociedad mantiene su cartera de crédito para cobrar los flujos de efectivo contractuales y los términos del contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas, que corresponden únicamente a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago.

La cartera de crédito se cuantifica al "precio de la transacción", que corresponde al monto de efectivo entregado a un acreditado como financiamiento, así como al seguro que se financia, los costos de transacción, las comisiones, otras partidas cobradas por anticipado y los intereses que, conforme al esquema de pagos de los créditos de que se trate, se van devengando. Dicho precio de transacción corresponde al valor razonable de la cartera de crédito en su reconocimiento inicial, y es la base para el cálculo del costo amortizado en su reconocimiento posterior.

Los costos de transacción y las partidas cobradas por anticipado (comisiones, intereses y otras partidas cobradas por anticipado) que se originan por el otorgamiento de créditos, incluyendo las cobradas por reestructuración del crédito, se registran netas en el activo como "Partidas diferidas" dentro del rubro "Total de cartera de crédito (neto)", los cuales se amortizan contra los resultados del ejercicio, como "Ingresos o gastos por intereses", según corresponda, conforme a la tasa de interés efectiva durante la vida del crédito.

Las comisiones reconocidas con posterioridad al reconocimiento del crédito se registran en el resultado del ejercicio en el rubro de "Comisiones y Tarifas cobradas".

La Sociedad clasifica su cartera de crédito bajo los siguientes rubros:

Comercial: corresponde a créditos directos o contingentes denominados en moneda nacional, extranjera, en UDIS, UMA o en VSM, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero; créditos otorgados a entidades financieras distintos de los préstamos interbancarios con un plazo menor a 3 días hábiles; créditos por operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito; créditos por operaciones de arrendamiento financiero que sean celebradas con personas morales o físicas con actividad empresarial; créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como “estructurados” en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema; los créditos concedidos al Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados y los créditos a empresas productivas del estado, y aquellos con garantía expresa de la Federación registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, así como los garantizados expresamente por las entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, asentados en el Registro Público Único a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

- Categorización de la cartera de crédito

Los saldos insolutos de los créditos, otorgados y adquiridos, se categorizan de acuerdo con el nivel de riesgo de crédito, como sigue:

Cartera con riesgo de crédito etapa 1. Siempre y cuando no presenten evidencia de incremento en el nivel de riesgo de crédito, es decir, no cumplan con los criterios a que se refieren las categorías de cartera con riesgo de crédito etapa 2 y etapa 3.

Los créditos que cumplen con las condiciones para considerarse con riesgo de crédito etapa 2, podrán mantenerse en la etapa 1 cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en las Disposiciones, para tal efecto.

Cartera con riesgo de crédito en la etapa 2. Cuando al momento de la calificación los créditos presenten más de 30 y hasta 89 días de atraso en su pago.

Tratándose de créditos que hayan registrado más de 30 y hasta 59 días de atraso en su pago de principal e intereses al momento de la calificación y, por lo tanto, puedan ser clasificados en etapa 2, debido a que cumplen el criterio de incremento en el nivel de riesgo de crédito, la Sociedad puede utilizar el criterio de “presunción refutable” del incremento en el nivel de riesgo de crédito y mantener clasificados a los créditos en etapa 1, siempre que se cumplan con cada uno de los criterios de presunción refutable señalados en el Artículo 139 Bis 5 de las Disposiciones.

Cartera con riesgo de crédito etapa 3. Cuando al momento de la calificación los créditos presenten evidencia de 90 días o más de atraso o cumplan con los criterios para ser clasificada como tal de acuerdo con el Criterio Contable B-6 “Cartera de Crédito”.

En el momento en que algún crédito se considera como con riesgo de crédito etapa 3, se suspende la acumulación de sus intereses, aun en aquellos créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo. Así mismo, se reconoce el saldo pendiente de amortizar de los costos de transacción y de partidas cobradas por anticipado, contra los resultados del ejercicio. En tanto el crédito se mantenga en cartera con riesgo de crédito etapa 3, el control de los intereses se lleva en cuentas de orden, en caso de que sean cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio, en el rubro de Ingresos por intereses. Por los intereses controlados en cuentas de orden, cuando sean condonados o castigados, se cancelan de las cuentas de orden sin afectar la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Los créditos con riesgo de crédito etapa 3 o etapa 2, por los que se liquidan totalmente los saldos pendientes de pago (capital e intereses), así como los créditos reestructurados o renovados que cumplen con el pago sostenido del crédito, son reclasificados a cartera con riesgo de crédito etapa 1.

Las carteras de crédito son periódicamente evaluadas a fin de determinar si existe un incremento o decremento en su nivel de riesgo de crédito que origine que deban ser traspasadas a etapas con mayor o menor riesgo crediticio, en términos de las Disposiciones.

- Otorgamiento de créditos

Las líneas de crédito irrevocables y las otorgadas pendientes de disponer por los acreditados se registran en cuentas de orden, en el rubro “Compromisos crediticios”, en la fecha en que son autorizadas por el Comité de Crédito. Las disposiciones efectuadas por los acreditados sobre las líneas de crédito autorizadas se registran como un activo (crédito otorgado) a partir de la fecha en que se dispersan los fondos o se realizan los consumos correspondientes.

Los préstamos a empleados se presentan en el rubro “Otras cuentas por cobrar” y los intereses que devengan los mismos se presentan en el rubro “Otros ingresos de la operación” del estado de resultados integral.

- Adquisición de cartera de crédito

Respecto a las operaciones de adquisición de cartera de crédito, se determinan el “precio de la transacción” y se adicionan los “costos de transacción”; el monto resultante menos la estimación preventiva para riesgos crediticios, representa el costo amortizado de la cartera de crédito adquirida.

En el caso de adquisiciones de cartera de crédito, para su categorización en las diferentes etapas, de acuerdo con el nivel de riesgo de crédito, se deberán tomar en cuenta los incumplimientos que el acreditado haya presentado desde su origen.

Los costos de transacción originados en la adquisición de cartera de crédito se registran de forma independiente al precio de la transacción como “Partidas diferidas” dentro del rubro “Total de cartera de crédito (neto)”, los cuales se amortizan contra los resultados del ejercicio, como “Gastos por intereses”, conforme a la tasa de interés efectiva durante la vida del crédito.

20.

En el caso de que, de acuerdo con los términos pactados en los contratos de compra respectivos y las condiciones de mercado, existan diferenciales entre el valor de la cartera de crédito adquirida en la fecha de concertación y en la fecha de su liquidación, ésta deberá reconocerse como parte de los intereses por cobrar.

- Renegociaciones de cartera de crédito

Las reestructuraciones de crédito consisten en ampliaciones de garantías que amparan las disposiciones efectuadas por los acreditados, así como de modificaciones a las condiciones originales contratadas de los créditos entre lo que se encuentran lo referente a modificaciones al esquema de pagos, tasas de interés o moneda, o concesión de un plazo de espera durante la vida del crédito.

Las renovaciones de crédito son operaciones en las que se prorroga el plazo de amortización durante o al vencimiento del crédito, o bien, este se liquida en cualquier momento con el financiamiento proveniente de un nuevo crédito contratado con la Sociedad, en las que sea parte el mismo deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituyen riesgos comunes.

Por las carteras con riesgo de crédito etapa 1 y etapa 2 que se reestructuran, o que por medio de una renovación se liquidan parcialmente, se determina la utilidad o pérdida en la renegociación, la cual se reconoce como un cargo o crédito diferido contra el estado de resultados en el rubro de ingresos o gastos por intereses, según corresponda. Dicha determinación de la utilidad o pérdida por renegociación no resulta aplicable a las tarjetas de crédito, líneas de crédito ni a los créditos con riesgo de crédito etapa 3.

En el caso de renovación total de un crédito, se considera que existe un nuevo crédito por lo que se da de baja el crédito anterior.

El monto del crédito reestructurado o renovado parcialmente sirve de base para aplicar la tasa de interés efectiva original, la cual solo se ajusta, en su caso, para incluir los costos de transacción, comisiones y otras partidas cobradas por anticipado generadas en la renegociación (partidas diferidas). Las partidas diferidas pendientes de amortizar, así como las originadas en la renegociación, se amortizan durante el nuevo plazo del crédito con base en la tasa de interés efectiva.

Por las carteras con riesgo de crédito etapa 1 y etapa 2 que se reestructuran, o que por medio de una renovación se liquidan parcialmente, se determina la utilidad o pérdida en la renegociación, la cual se reconoce como un cargo o crédito diferido contra el estado de resultados en el rubro de ingresos o gastos por intereses, según corresponda. Dicha determinación de la utilidad o pérdida por renegociación no resulta aplicable a los créditos con riesgo de crédito etapa 3.

En el caso de renovación total de un crédito, se considera que existe un nuevo crédito por lo que se da de baja el crédito anterior.

El monto del crédito reestructurado o renovado parcialmente sirve de base para aplicar la tasa de interés efectiva original, la cual solo se ajusta, en su caso, para incluir los costos de transacción, comisiones y otras partidas cobradas por anticipado generadas en la renegociación (partidas diferidas). Las partidas diferidas pendientes de amortizar, así como las originadas en la renegociación, se amortizan durante el nuevo plazo del crédito con base en la tasa de interés efectiva.

Los créditos con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 que se reestructuran o renuevan no pueden ser clasificados en una etapa con menor riesgo de crédito por efecto de dicha reestructura o renovación, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, deberán traspasarse a cartera con riesgo de crédito etapa 3 salvo que se encuentren sin retraso en su adeudo y cuando la Sociedad cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.

En caso de que en una renegociación se consoliden diversos créditos otorgados a un mismo acreditado en un solo crédito, al saldo total de la deuda resultante de la renegociación se le da el tratamiento correspondiente al peor de los créditos involucrados en la misma, siempre que estos representen un 25% o más del total del monto reestructurado o renovado.

- **Políticas y procedimientos para el otorgamiento de créditos**

Las principales políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, adquisición, cesión, control y recuperación de créditos, así como las relativas a evaluación y seguimiento del riesgo crediticio, se mencionan a continuación:

- Las políticas generales que rigen la actividad crediticia de la Sociedad están contenidas en el manual de crédito.
- El proceso de crédito incluye promoción, solicitud, evaluación, aprobación, implementación, disposición, seguimiento, control, calificación de cartera y recuperación administrativa y judicial.
- El funcionario del área de crédito y riesgo, analiza el riesgo común de los acreditados asociados que conformen un grupo empresarial o un consorcio de empresas vinculadas entre sí.
- Los funcionarios y empleados se abstienen de participar en la aprobación de créditos donde pueda existir conflicto de intereses.
- Toda disposición al amparo de una línea u operación específica de crédito comercial, cuenta con la autorización de un funcionario competente.
- La formalización de cualquier tipo de crédito se lleva a cabo en los instrumentos jurídicos (contratos, convenios o títulos de crédito) autorizados por el área jurídica de la Sociedad.

22.

- **Partidas diferidas**

Incluye las comisiones cobradas, neto de los costos y gastos asociados con el otorgamiento inicial del crédito que se amortizan contra los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingreso por intereses" y "Gastos por intereses", respectivamente, utilizando el método de línea recta durante la vida del crédito.

- **Tasa de interés efectiva**

La tasa de interés efectiva será el resultado de aplicar los siguientes pasos:

1. Determinar el monto de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir. - Mediante la sumatoria del principal y los intereses que se recibirán conforme al esquema de pagos del crédito, durante el plazo contractual, o en un plazo menor si es que existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.
2. Determinar el interés efectivo. - Deduciendo de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir, determinados conforme al numeral anterior, el monto neto financiado.
3. Determinar la tasa de interés efectiva. - Representa la relación entre el interés efectivo referido en el numeral 1 anterior y el monto neto financiado.

Si los flujos de efectivo futuros y la vida esperada del crédito no pueden ser estimados confiablemente, se utilizará la tasa de interés contractual.

La administración entro en la prórroga para el uso de la tasa de interés efectiva en el reconocimiento de los ingresos por intereses hasta enero de 2023.

- **Pago sostenido**

Se considera que existe pago sostenido, cuando el acreditado presenta cumplimiento de pago sin retraso por el monto total exigible de capital e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, o en caso de créditos con amortizaciones que cubran períodos mayores a 60 días naturales, el pago de una exhibición.

Para el caso de créditos con pago único de capital al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses sea periódico, se considerará que existe evidencia de pago sostenido, cuando el acreditado haya cubierto al menos el 20% del monto original del crédito al momento de la reestructuración o renovación, o bien, si hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al esquema de pagos por reestructuras o renovaciones correspondientes a un plazo de 90 días. Para estos efectos no se consideran los intereses devengados reconocidos en cuentas de orden.

En todo caso, en la demostración de que existe pago sostenido, la entidad contar con la evidencia que justifique que el acreditado cuenta con capacidad de pago en el momento en que se lleve a cabo la reestructura o renovación para hacer frente a las nuevas condiciones del crédito.

Se realizan aplicaciones a la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación, cancelando la cartera vencida contra dicha estimación; ocasionalmente, la Administración cuando a su juicio se amerite, determina que un crédito vigente debe castigarse y se encuentre en etapa 1 o 2, deberá primero traspasarse a etapa 3 y una vez constituida su estimación preventiva al 100% del saldo insoluto a la fecha del castigo.

Las recuperaciones asociadas a los créditos castigados o eliminados del balance general se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de "Estimación preventiva para riesgos crediticios".

- **Criterios contables especiales derivado del huracán "Otis"**

Derivado de los acontecimientos ocurridos por el huracán "Otis" que causó daños e inundaciones frente a las costas de Acapulco Guerrero los días 24, 25 y 26 de octubre de 2023, la CNBV emitió el 27 de octubre de 2023 el oficio número P-307/2023, en el cual se menciona que las Instituciones de Crédito podrán dar un apoyo a sus acreditados, mencionando los criterios contables especiales que podrán aplicar con motivo del otorgamiento de estos apoyos.

Al respecto la Sociedad se encuentra aplicando los siguientes criterios contables especiales:

1. Aquellos créditos con pago único de principal al vencimiento y pagos periódicos de intereses, así como los créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento, que sean renovados o reestructurados, podrán no traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito en términos de lo establecido en el párrafo 99 del Criterio B-6 "Cartera de crédito" (Criterio B-6), contenido en el Anexo 33 de las Disposiciones. Para lo anterior, se requiere que el nuevo plazo de vencimiento que en su caso se otorgue al acreditado, no exceda en más de seis meses la fecha de vencimiento original de las operaciones. Lo anterior, siempre y cuando se encuentren registrados como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 o etapa 2 al 24 de octubre de 2023, conforme a lo establecido los párrafos 10 y 11 del mencionado Criterio B-6 y los trámites de renovación o reestructuración correspondientes finalicen a más tardar el 30 de abril de 2024.
2. Los créditos con pagos periódicos de principal e Intereses, que sean objeto de reestructuración o renovación, podrán permanecer en la misma categoría de riesgo de crédito al momento en que se lleve a cabo dicho acto, sin que les resulten aplicables los requisitos establecidos en los párrafos 104 y 105 del Criterio B-6.

24.

Lo anterior, siempre que se trate de créditos que, al 24 de octubre de 2023, se encuentren registrados como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 o etapa 2 conforme a lo previsto en los párrafos 10 y 11 del propio Criterio B-6, que los trámites de la reestructuración o renovación respectiva concluyan a más tardar 30 de abril de 2024, y que el nuevo plazo de vencimiento, que en su caso otorguen al acreditado, no exceda de seis meses a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones.

3. Los créditos en los que desde su inicio se estipule su carácter de revolventes que se reestructuren o renueven a más tardar el 30 de abril de 2024, podrán no traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito en términos de lo establecido en el párrafo 100 del Criterio B-6. El beneficio antes señalado, no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones y solo podrá aplicarse a las disposiciones autorizadas pactadas al 24 de octubre de 2023 y siempre que a esta misma fecha se encuentren registrados como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 o etapa 2 conforme a lo previsto en los párrafos 10 y 11 del Criterio B-6.

Al 31 de diciembre de 2023 no hubo contratos adheridos al plan de apoyo, sin embargo, se espera registrar en el programa a clientes durante el primer trimestre de 2024.

i) Estimación preventiva para riesgos crediticios

La Sociedad determina una estimación preventiva para riesgos crediticios, la cual, a juicio de la Administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida de la cartera de crédito.

La Administración determina las estimaciones preventivas de riesgo de crédito, sobre una base de pérdida esperada, aplicable para la totalidad de la cartera comercial, en apego a las metodologías establecidas en el Capítulo V del Título Segundo "Calificación de Cartera Crediticia" de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, establecidas por la Comisión, las cuales se describen a continuación:

- Para créditos otorgados a personas morales y personas físicas con actividad empresarial, con ingresos mayores o iguales al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDI's, la estimación se constituye de acuerdo con la metodología general establecida en el Anexo 22 de las Disposiciones; por otra parte con ingresos netos o ventas netas menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDI's, dicha estimación se constituye conforme a la aplicación de la metodología general descrita en el Anexo 21 de las Disposiciones.
- En el caso de créditos otorgados a entidades financieras, dicha estimación se constituye conforme a la aplicación de la metodología general descrita en el Anexo 20 de las Disposiciones.

La clasificación de la cartera de crédito comercial por grado de riesgo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se agrupa como se indica a continuación:

Grado de riesgo	Rangos de porcentajes de reservas preventivas
A-1	0- a 0.90%
A-2	0.901 a 1.50%
B-1	1.501 a 2.00%
B-2	2.001 a 2.50%
B-3	2.501 a 5.00%
C-1	5.001 a 10.00%
C-2	10.001 a 15.50%
D	15.501 a 45.00%
E	Mayor a 45.01 a 100.00%

- Metodología general

La Sociedad califica y registra una provisión para cada crédito, utilizando para tal efecto el saldo del adeudo correspondiente al último día del mes, así como variables cuantitativas y cualitativas del acreditado considerando la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento del i-ésimo crédito, conforme a la fórmula que se indica a continuación.

Para aquellos créditos clasificados en etapa 1 y 3:

$$\text{Reservas etapa 1 y 3}_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

Reservas Etapa 1 y 3_F Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentre en etapa 1 o 3, según corresponda.

PI_F Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

SP_F Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.

EI_F Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

Para aquellos créditos clasificados en etapa 2:

$$\frac{PI_i \times SP_i \times E_i}{(1 + r_i)} * \left[\frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] - \frac{PI_i \times SP_i \times Pago_i}{r_i(1 + r_i)} * \left[\frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] + \frac{PI_i \times SP_i \times Pago_i}{r_i(r_i + PI_i)} * \left[1 - \left(\frac{1 - PI_i}{1 + r_i} \right)^n \right]$$

26.

Donde:

Reserva vida completa j = Probabilidad de Pérdida de un activo (crédito simple, arrendamiento financiero o líneas de crédito revolving) que se encuentren en etapa 2.

PI_j = Probabilidad de Incumplimiento.

SP_j = Severidad de la Pérdida.

EI_j = Exposición al incumplimiento.

r_j = Tasa de Interés anual cobrada al cliente.

n = Plazo remanente en años, que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito.

pago = pago teórico anual amortizable.

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Reservas Etapa 2i} = \text{Max} (\text{Reservas Vida Completai}, PI_i \times SP_i \times EI_i)$$

- Reconocimiento en el estado de resultados

Los aumentos o disminuciones de la estimación preventiva para riesgos crediticios, como resultado del proceso de calificación, se registran en resultados ajustando el margen financiero ajustado.

Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido al importe requerido conforme a las metodologías de calificación, el diferencial se cancela en la fecha en que se efectúe la siguiente calificación del tipo de crédito de que se trate contra los resultados del ejercicio, afectando el rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios". En los casos en que el monto a cancelar sea superior al saldo registrado de dicha estimación en los resultados del ejercicio, el excedente continuará dentro del rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios".

Las quitas y condonaciones, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registra con cargo a resultados en el rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios"; en caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se constituyen estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

- Castigos y recuperaciones de cartera de créditos

La Sociedad de manera periódica evalúa si un crédito vencido debe permanecer en el estado de situación financiera, o bien debe ser castigado. En su caso, dicho castigo se realiza cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. En el evento que el saldo del crédito a castigar exceda el correspondiente a su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se incrementa hasta por el monto de la diferencia.

Las recuperaciones asociadas a los créditos castigados o eliminados del estado de situación financiera se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de “Estimación preventiva para riesgos crediticios”.

j) Otras cuentas por cobrar, neto

Los préstamos a funcionarios y empleados, los derechos de cobro y las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacte desde su origen a un plazo mayor a 90 días naturales, son evaluados por la Administración para determinar su valor de recuperación estimado y en su caso constituir las reservas correspondientes. Los importantes correspondientes a otras cuentas por cobrar que no sean recuperados dentro de los 90 días naturales siguientes a su registro inicial (60 días naturales si los saldos no están identificados), independientemente de su posibilidad de recuperación, se reserva en su totalidad, con excepción de los relativos a los saldos a favor de impuestos e impuestos al valor agregado acreditable.

Tratándose de cuentas liquidadoras, en los casos en que el monto por cobrar no se realice a los 90 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hayan registrado, se reclasificará como adeudo vencido y se deberá constituir la estimación por incobrabilidad.

k) Bienes adjudicados, neto

Los bienes adjudicados se registran a su valor neto de realización de la adjudicación o dación en pago o a su valor bruto contable deducido de los costos y gastos indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor. Las diferencias, en el caso de que los valores determinados sean inferiores al importe de la cartera que se cancela, se consideran como pérdidas, reconociéndose en los resultados del ejercicio en el rubro de “Otros ingresos de la operación, neto”, en caso contrario, el valor del adjudicado se ajusta al valor de la cartera que se cancela. Mensualmente se constituyen provisiones para reconocer las potenciales pérdidas de valor de los bienes por el paso del tiempo.

Las bajas de valor de bienes adjudicados y las provisiones se reducen del valor de los bienes y se reconocen como gasto en los resultados del ejercicio en el rubro de “Otros ingresos (egresos) de la operación, neto”.

28.

El tiempo transcurrido para la aplicación del porcentaje de reserva para los bienes muebles e inmuebles se muestra a continuación:

Bienes muebles:

Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de reserva
Hasta 6	-
Más de 6 y hasta 12	10
Más de 12 y hasta 18	20
Más de 18 y hasta 24	45
Más de 24 y hasta 30	60
Más de 30	100

Bienes inmuebles:

Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de reserva
Hasta 12	-
Más de 12 y hasta 24	10
Más de 24 y hasta 30	15
Más de 30 y hasta 36	25
Más de 36 y hasta 42	30
Más de 42 y hasta 48	35
Más de 48 y hasta 54	40
Más de 54 y hasta 60	50
Más de 60	100

l) Pagos anticipados y otros activos, neto

Los otros activos incluyen gastos por colocación de deuda que se amortizan conforme al plazo de la misma, asimismo se incluye el costo por administración de cartera que se amortiza durante el período establecido en los contratos correspondientes, que se amortizan en línea recta durante la vida del crédito e intangibles correspondientes a software los cuales se amortizan en un plazo de cinco años y pagos anticipados correspondientes a seguros de gastos médicos mayores y de autos que se amortizan en un plazo de 1 a 2 años, de acuerdo a la vigencia de las pólizas, principalmente.

m) Propiedades, mobiliario y equipo, neto

Las propiedades, mobiliario y equipo en arrendamiento operativo y propio, se registran al costo de adquisición.

Propiedades, mobiliario y equipo propio

La depreciación se calcula sobre los valores actualizados por el método de línea recta, con base en las vidas útiles estimadas por la Administración de la Sociedad de los activos correspondientes.

El valor de adquisición de las propiedades, mobiliario y equipo incluye los costos que se han incurrido inicialmente para ser adquiridos o construidos, así como los incurridos posteriormente para reemplazarlos o incrementar su servicio potencial. Si una partida de mobiliario y equipo se integra de diversos componentes con diferentes vidas útiles estimadas, los componentes individuales importantes se deprecian durante sus vidas útiles individuales.

Las vidas útiles estimadas de los principales grupos de activos se muestran a continuación:

	<u>Vida útil estimada</u>
Propiedades	33 años
Mobiliario y equipo	10 años
Equipo de cómputo	4 años
Equipo de transporte	4 años
Mejoras a locales arrendados ⁽¹⁾	10 años

⁽¹⁾ Las mejoras a locales arrendados se amortizan durante el período útil de la mejora o al término del contrato, el que sea menor.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

Propiedades, mobiliario y equipo en arrendamiento

Para los activos arrendados, la depreciación se calcula con base en el plazo del contrato de arrendamiento sobre la diferencia existente entre el valor de adquisición del bien y su valor residual estimado.

Los principales rangos de tasas anuales de depreciación de los grupos de activos en arrendamiento se muestran a continuación:

Propiedades	Varias
Equipo de transporte	Entre 4 y 5 años
Equipo de cómputo	Entre 4 y 3 años

Las propiedades, mobiliario y equipo se dan de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Cualquier ganancia o pérdida en el momento de dar de baja el activo (calculada como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta del activo y su importe neto en libros), se incluye en el estado de resultados, dentro del rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación, neto".

30.

La Sociedad evalúa periódicamente el valor neto en libros de las propiedades, mobiliario y equipo propio y destinados al arrendamiento operativo para determinar la existencia de indicios de que dicho valor excede su valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización o realización de dichos activos. Si se determina que el valor neto en libros excede su valor estimado de recuperación, la Sociedad registra el deterioro correspondiente.

n) Pasivos bursátiles y préstamos interbancarios y de otros organismos

Los pasivos financieros provenientes de la emisión de instrumentos financieros de deuda se registran al valor de la obligación que representan, con base en los saldos insolutos de la emisión y se presentan en el balance general en el rubro de “Pasivos bursátiles”. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan en el rubro de “Gasto por intereses”.

Los préstamos bancarios y de otros organismos a corto y largo plazo de bancos nacionales y extranjeros, se registran tomando como base el valor contractual de la obligación. Los intereses a cargo se reconocen en resultados conforme se devengan en el rubro de “Gasto por intereses”.

o) Arrendamientos

Al comienzo de un contrato, la Sociedad debe evaluar si el contrato es, o contiene, un arrendamiento. Es decir, si el contrato transfiere el derecho de uso de un activo identificado durante un periodo de tiempo determinado a cambio de una contraprestación. En caso contrario, se trata de un contrato de servicios.

La Sociedad como arrendatario

La Sociedad aplica un único enfoque para el reconocimiento y valuación de todos los arrendamientos, con excepción de los arrendamientos a corto plazo y los arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor (con base en su importancia relativa).

La Sociedad reconoce pasivos por arrendamiento para realizar los pagos de arrendamiento y activos por derecho de uso que representan su derecho a utilizar los activos subyacentes.

(i) Activos por derecho de uso

La Sociedad reconoce activos por derecho de uso en la fecha de comienzo del arrendamiento (es decir, la fecha en que el activo subyacente está disponible para su uso). Los activos por derecho de uso se valúan a su costo de adquisición, menos la depreciación o amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, y se ajustan para reflejar cualquier remediación de los pasivos por arrendamiento. El costo de los activos por derecho de uso incluye el importe de la valuación inicial de los pasivos por arrendamiento reconocidos, los pagos por arrendamiento realizados antes o en la fecha de comienzo del arrendamiento menos cualquier incentivo de arrendamiento que se reciba y los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario.

Los activos por derecho de uso se amortizan sobre la base de línea recta durante el plazo más corto entre el periodo del arrendamiento y las vidas útiles estimadas de los activos, conforme se muestra a continuación:

Inmuebles	1 años a 4 años
Antenas y servidores	2 años

Los contratos de arrendamiento de la Sociedad no contienen la obligación de retirar el activo subyacente, ni restaurar el sitio en el que se localiza el activo subyacente ni el propio activo subyacente a una condición específica.

Si la propiedad del activo arrendado se transfiere a la Sociedad al finalizar el plazo del arrendamiento, o si el costo refleja que se ejercerá una opción de compra, la depreciación o amortización se calcula utilizando la vida útil estimada del activo.

Los activos por derecho de uso también están sujetos a pruebas de deterioro.

(ii) Pasivos por arrendamiento

En la fecha de comienzo del arrendamiento, la Sociedad reconoce pasivos por arrendamiento valuados al valor presente de los pagos futuros por arrendamiento que se realizarán durante el periodo del arrendamiento. Los pagos por arrendamiento incluyen pagos fijos (incluyendo pagos fijos en sustancia), menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar, pagos variables por arrendamiento que dependen de un índice o una tasa, y los importes que se espera pagar como garantías de valor residual. Los pagos por arrendamiento también incluyen el precio de ejercicio de una opción de compra si la Sociedad tiene certeza razonable de que la ejercerá y los pagos de penalizaciones por rescisión del contrato de arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que la Sociedad ejercerá una opción para terminar el arrendamiento.

Los pagos que no dependen en un índice o tasa se reconocen como gastos en el periodo en el cual ocurre el evento o condición que genera el pago.

Para calcular el valor presente de los pagos por arrendamiento, la Sociedad utiliza su tasa incremental de financiamiento en la fecha de comienzo del arrendamiento, dado que la tasa de interés implícita en el arrendamiento no puede determinarse con facilidad. Después de la fecha de comienzo del arrendamiento, el monto de los pasivos por arrendamiento se incrementa para reflejar la acumulación de intereses devengados y se reduce en proporción a los pagos por arrendamiento realizados. Adicionalmente, el valor en libros de los pasivos por arrendamiento se vuelve a medir cuando se presenta una modificación, un cambio en el plazo del arrendamiento, un cambio en los pagos por arrendamiento (p. ej., cambios a pagos futuros que resulten de cambios en un índice o tasa utilizados para calcular dichos pagos), o una modificación a la evaluación de una opción para comprar el activo subyacente.

Los pasivos por arrendamiento de la Sociedad se presentan por separado de los demás pasivos en el estado de situación financiera.

32.

(iii) Arrendamientos a corto plazo y arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor

La Sociedad optó por no aplicar los requerimientos de valuación para arrendatarios a sus arrendamientos a corto plazo de maquinaria y equipo (es decir, aquellos arrendamientos que tienen un plazo de 12 meses o menos a partir de la fecha de inicio del arrendamiento y que no contienen una opción de compra). La Sociedad también aplica la exención al reconocimiento de los arrendamientos de activos de bajo valor a los arrendamientos de equipo de oficina que se considera de bajo valor. Los pagos por arrendamiento de arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen como un gasto conforme se devengan sobre la base de línea recta durante el plazo del arrendamiento.

La Sociedad como arrendador

Los arrendamientos en los cuales la Sociedad no transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo subyacente arrendado se clasifican como arrendamientos operativos. Los ingresos por arrendamiento se reconocen de acuerdo con la tabla de pagos, el cual puede ser por montos fijos o variables durante el plazo del arrendamiento y se incluyen como parte de los ingresos en el estado de resultados debido a su naturaleza operativa. Los costos directos iniciales incurridos al negociar y contratar un arrendamiento operativo se añaden al importe en libros del activo subyacente arrendado y se reconocen en resultados durante el plazo del arrendamiento aplicando el mismo criterio que para los ingresos por arrendamiento.

Los arrendamientos contingentes se reconocen como ingresos en el periodo en el que se obtienen.

La Sociedad presenta en el estado de situación financiera la cuenta por cobrar en el rubro de “otras cuentas por cobrar, neto”, y el ingreso por arrendamiento en el rubro de “Resultado por arrendamiento operativo, neto” en el estado de resultado integral.

Por el importe de las amortizaciones que no hayan sido liquidadas en un plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del pago, la Sociedad como arrendador crea la estimación correspondiente, suspendiendo la acumulación de rentas, llevando su control en cuentas de orden en el rubro de “otras cuentas de registro”.

Créditos diferidos y cobros anticipados

Incluye el ingreso financiero por devengar de las operaciones de arrendamiento financiero, que se amortizan contra los resultados del ejercicio en el rubro de “Ingreso por intereses”, utilizando el método de línea recta durante la vida del crédito.

p) Impuestos a la utilidad

Impuesto causado

El impuesto a la utilidad causado en el año se presenta como un pasivo neto de los anticipos efectuados durante el mismo. El impuesto causado es reconocido como un gasto en los resultados del periodo, excepto en la medida en que haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo, ya sea en otro resultado integral o directamente en un rubro del capital contable.

Impuesto diferido

La Sociedad determina los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos. Bajo este método, se determinan todas las diferencias que existen entre los valores contables y fiscales, a las cuales se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta (ISR) vigente a la fecha del estado de situación financiera, o bien, aquella tasa promulgada y establecida en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estará vigente al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

Los activos por impuestos a la utilidad diferidos se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación. Al evaluar la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, la Sociedad se basa en los mismos supuestos utilizados en la información financiera proyectada, preparada para otros rubros de los estados financieros.

q) Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)

Los gastos por PTU, tanto causada como diferida, se presentan dentro del rubro de gastos de administración en el estado de resultado integral.

Modificación de la mecánica del cálculo de la PTU causada

Con motivo de la reforma de subcontratación laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de abril de 2021, se ajustaron las normas para el reparto de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), señalando que el monto de PTU del trabajador tendrá como límite el equivalente a tres meses del salario, o el promedio de PTU que haya recibido en los últimos tres años, y se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador.

Si la PTU causada que se determinó aplicando el porcentaje de reparto del 10% sobre la utilidad fiscal base resulta mayor a la suma de la PTU asignada a todos y cada uno de los empleados, esta última debe ser considerada la PTU causada del periodo, y con base en la Ley Federal del Trabajo (LFT) se considera que la diferencia entre ambos importes no genera obligaciones del pago actual ni en los futuros.

34.

Si el monto de la PTU asignada a todos y cada uno de los empleados resulta menor o igual a la PTU causada determinada aplicando el porcentaje de reparto del 10% sobre la utilidad fiscal, será dicho monto de PTU al que tendrán derecho a participar los trabajadores.

Al cambiar la determinación de la PTU causada, la Sociedad realizó ciertos juicios en la determinación de la PTU diferida cuando el pago de la PTU en periodos futuros será a una tasa menor del 10% de la utilidad fiscal, por estar este pago sujeto a los nuevos límites establecidos.

El porcentaje de reparto de PTU causada al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es de: 10%

La PTU diferida se reconoce bajo el método de activos y pasivos. Conforme a este método, se deben determinar todas las diferencias existentes entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, a las cuales se les aplica el porcentaje de reparto del 10%. Los activos por PTU diferida se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

La PTU diferida identificada con otras partidas integrales que no han sido identificadas como realizadas, se presenta en el capital contable y se reclasificarán a los resultados del año conforme se vayan realizando.

La Sociedad realizó la mejor estimación posible del porcentaje de reparto con la que se materializarán las diferencias temporales que dan lugar a la PTU diferida, a través de la elaboración de proyecciones financieras.

r) Beneficios a los empleados

Beneficios directos a corto plazo

Los beneficios a los empleados directos a corto plazo se reconocen en los resultados del período en que se devengan los servicios prestados. Se reconoce un pasivo por el importe que se espera pagar si la Sociedad tiene una obligación legal o asumida de pagar esta cantidad como resultado de los servicios pasados proporcionados y la obligación se puede estimar de forma razonable.

Beneficios Post-Empleo

Plan de contribución definida

Las obligaciones por aportaciones a planes de contribución definida se reconocen en resultados del período a medida en que los servicios relacionados son prestados por los empleados. Las contribuciones pagadas por anticipado se reconocen como un activo en la medida en que el pago por anticipado dé lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

La Sociedad tiene un plan de contribución definida en el que los trabajadores con un año de antigüedad realizan aportaciones voluntarias en un rango del 2% hasta el 6% de su sueldo base mensual y dependiendo de su edad; la Sociedad contribuye con un monto equivalente al 75% de sus aportaciones.

Los empleados pueden disponer de las aportaciones realizadas al primer día del mes inmediato posterior aquel en el que cumplan los 60 años de edad o bien, si cuenta con el consentimiento por escrito de la Sociedad a partir de los 55 años de edad y siempre que cuente por lo menos con 20 años de servicio activo en la Sociedad.

Beneficios definidos

La obligación neta de la Sociedad correspondiente a beneficios definidos por prima de antigüedad, beneficios por indemnización legal y plan de pensiones, se calcula de forma separada para cada concepto, estimando el monto de los beneficios futuros que los empleados han ganado en el ejercicio actual y en ejercicios anteriores, descontando dicho monto.

El cálculo de las obligaciones por beneficios definidos se realiza anualmente por actuarios, utilizando el método de crédito unitario proyectado. Cuando el cálculo resulta en un posible activo para la Sociedad, el activo reconocido se limita al valor presente de los beneficios económicos disponibles en la forma de reembolsos futuros del plan o reducciones en las futuras aportaciones al mismo. Para calcular el valor presente de los beneficios económicos, se debe considerar cualquier requerimiento de financiamiento mínimo.

El costo laboral del servicio actual, el cual representa el costo del período de beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral con base en los beneficios, se reconoce en los gastos de operación.

La Sociedad determina el gasto (ingreso) por intereses neto sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos del período, multiplicando la tasa de descuento utilizada para medir la obligación de beneficio definido por el pasivo (activo) neto definido al inicio del período anual sobre el que se informa, tomando en cuenta los cambios en el pasivo (activo) neto por beneficios definidos durante el período como consecuencia de estimaciones de las aportaciones y de los pagos de beneficios. El interés neto se reconoce dentro del rubro de "Gastos de administración".

Las modificaciones que afectan el costo de servicios pasados, se reconocen en los resultados de forma inmediata en el año en el cual ocurra la modificación, sin posibilidad de diferimiento en años posteriores. Asimismo, los efectos por eventos de liquidación o reducción de obligaciones en el período, que reducen significativamente el costo de los servicios futuros y/o que reducen significativamente la población sujeta a los beneficios, respectivamente, se reconocen en los resultados del período.

Las remediones, resultantes de diferencias entre las hipótesis actuariales proyectadas y reales al final del período, se reconocen en el período en que se incurren como parte de los Otros Resultados Integrales (ORI) dentro del capital contable.

36.

s) Partes relacionadas

En el curso normal de sus operaciones, la Sociedad puede llevar a cabo transacciones con partes relacionadas por operaciones de depósito u otras disponibilidades o de préstamo, crédito o descuento, otorgadas de forma revocable o irrevocable y documentadas mediante títulos de crédito o convenio, reestructuración, renovación o modificación, quedando incluidas las posiciones netas a favor por operaciones derivadas y las inversiones en valores distintos a acciones.

Se consideran partes relacionadas a las personas físicas o morales que, directa o indirectamente, o a través de uno o más intermediarios: i) controlen, sean controladas por, o estén bajo control común con la Sociedad o ii), ejerzan influencia significativa sobre, sean influidas significativamente por o estén bajo influencia significativa común de la Sociedad.

De acuerdo con el criterio contable A-2 "Aplicación de normas particulares", también se consideran partes relacionadas:

- a) los miembros del consejo de administración o consejo directivo de la Sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca;
- b) las personas distintas al personal gerencial clave o directivo relevante o empleados que con su firma puedan generar obligaciones para la entidad;
- c) las personas morales en las que el personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales, y
- b) las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en los incisos anteriores, así como en la NIF C-13 tengan poder de mando entendiéndose este como la capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas o sesiones del consejo de administración o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la entidad de que se trate o de las personas morales que ésta controle.

t) Cuentas de orden

La Sociedad registra en cuentas de orden información financiera y no financiera, complementaria a los conceptos que presenta el estado de situación financiera, principalmente por el otorgamiento de líneas de crédito no utilizadas, garantías otorgadas por clientes (colaterales recibidos), rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo e intereses devengados no cobrados derivados de la cartera de crédito con riesgo de cartera de crédito etapa 3. También se reconocen en cuentas de orden, los montos nominales de los instrumentos financieros derivados que se mantienen contratados, así como las cuentas fiscales dentro del rubro Otras cuentas de registro.

u) Margen financiero

El margen financiero de la Sociedad está conformado por la diferencia resultante de los ingresos por intereses menos los gastos por intereses.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se integran por los rendimientos generados por cartera de crédito, en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactados, el ingreso financiero devengados en las operaciones arrendamiento capitalizable, así como los intereses por depósito en entidades financieras, cuentas de margen, inversiones en valores, reportos y el devengamiento de las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito.

Los intereses generados por los préstamos otorgados se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses provenientes de la cartera de crédito en etapa 3 se reconocen en resultados hasta que son efectivamente cobrados.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de los créditos se registran dentro de la Cartera de crédito neto como "Partidas diferidas" en el estado de situación financiera, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio en el rubro "Ingresos por intereses", conforme a la tasa de interés efectiva durante la vida del crédito. Asimismo, los ingresos de comisiones por servicios de colocación se reconocen en el estado de resultados conforme se formaliza la venta de vehículos de la marca "International", financiados por la Sociedad.

Gastos por intereses

Los gastos por intereses consideran los intereses por los préstamos interbancarios, así como los gastos de emisión y descuento por colocación de deuda. La amortización con base en el plazo del crédito de los costos y gastos asociados por el otorgamiento inicial del crédito forma parte de los gastos por intereses.

v) Comisiones y tarifas cobradas y pagadas

Los ingresos por comisiones y tarifas se reconocen en una cantidad que refleja la contraprestación a la que la Sociedad espera tener derecho a cambio de la prestación de los servicios.

Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas son aquellas generadas por la prestación de servicios entre otros, de manejo, transferencia, custodia o administración de recursos.

w) Información financiera por segmentos

La NIF B-5 "Información financiera por segmentos" (NIF B-5), requiere que la Sociedad analice su estructura de organización y su sistema de presentación de información, con el objetivo de identificar segmentos.

38.

En la Nota 30 se muestran los resultados asignados en cada segmento operativo identificado por la Sociedad, siendo estos el otorgamiento de créditos y el arrendamiento operativo. Estos componentes son regularmente revisados con el fin de asignar los recursos monetarios adecuados para su operación y evaluación de desempeño.

x) Pasivos, provisiones, pasivos contingentes y compromiso

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando: (i) existe una obligación presente como resultado de un evento pasado; (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar la obligación; y (iii) la obligación puede ser estimada razonablemente.

En el caso de contingencias, la administración evalúa las circunstancias y hechos existentes a la fecha de la preparación de los estados financieros consolidados para determinar la probable, posible o remota salida de recursos de la Sociedad.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

4. Adopción de nuevos pronunciamientos contables

a) Modificaciones regulatorias emitidas por la CNBV

Con aplicación a partir de 2023

El 27 de octubre de 2023, mediante oficio número P-307/2023, la CNBV emitió con carácter temporal los “Criterios contables especiales” en atención al fenómeno hidrometeorológico “Otis” que generó una afectación severa en el estado de Guerrero.

Los criterios contables especiales, aplicables a las instituciones de crédito, con respecto de los créditos de consumo, de vivienda y comerciales para los acreditados que tengan su domicilio o los créditos cuya fuente de pago se localice en las zonas afectadas por el evento indicado, o bien, las que declare la autoridad competente, y que estuvieran clasificados contablemente como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 o etapa 2 al 24 de octubre de 2023.

Los efectos contables por la adopción de los criterios contables especiales se describen en la Nota 3h).

Con aplicación al 1 de enero de 2022

Mediante resoluciones que modifican las Disposiciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas 13 de marzo de 2020, 4 de diciembre de 2020 y 30 de diciembre de 2021, la CNBV dio a conocer lo siguiente:

Criterios contables que se modificaron:

- A-2 “Aplicación de normas particulares”
- A-3 “Aplicación de normas generales”
- B-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”
- B-3 “Reportos”
- B-6 “Cartera de crédito”
- B-7 “Bienes adjudicados”
- C-2 “Operaciones de bursatilización”
- D-1 “Estado de situación financiera”
- D-2 “Estado de resultado integral”
- D-3 “Estado de cambios en el capital contable”
- D-4 “Estado de flujos de efectivo”

Criterios contables que se derogaron por la adopción de alguna NIF:

- B-2 “Inversiones en valores”
- B-5 “Derivados y operaciones de cobertura”
- C-1 “Reconocimiento y baja de activos financieros”
- C-3 “Partes relacionadas”
- C-4 “Información por segmentos”

Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo 33 cuya aplicación inició el 1 de enero de 2022:

- NIF B-17 “Determinación del valor razonable”
- NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros”
- NIF C-3 “Cuentas por cobrar”
- NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”
- NIF C-10 “Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura”
- NIF C-14 “Transferencia y baja de activos financieros”
- NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”
- NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”
- NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”
- NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”
- NIF D-2 “Costos por contratos con clientes”
- NIF D-5 “Arrendamientos”

La mecánica de adopción se ejecutó con base al Proceso de Implementación de Normas Contables, mediante la creación de Proyectos y cumpliendo las siguientes fases en los ejercicios: a) Análisis Normativo, delimitando los impactos y alcance; b) Análisis y confirmación de impactos con las áreas que intervienen; c) Concentración de impactos conceptuales, acciones y responsables de implementación de todas las áreas afectadas, involucrando de la alta dirección; d) Diseño de la solución, implementación y seguimiento.

40.

A continuación, se muestra una descripción sobre los aspectos más relevantes de los nuevos pronunciamientos contables que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022, así como la naturaleza y el efecto contable derivado de su adopción.

b) Criterios contables que se modifican a partir del 1 de enero de 2022

A-2 “Aplicación de normas particulares”. Se adicionan aclaraciones que adecuen las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y, en su caso, revelación de las NIF a las que se debe adaptar la Sociedad, considerando la adopción de varias NIF a partir del 1 de enero de 2022.

Las modificaciones al criterio contable A-2 no tienen efectos en los estados financieros de la Sociedad.

B-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”. Se modifica el nombre en el rubro dentro de los estados de situación financiera y de flujos de efectivo y en el criterio contable, así mismo se incluyen dentro de este concepto los instrumentos financieros de alta liquidez que son los valores cuyo plazo de vencimiento se prevé dentro de un máximo de 48 horas a partir de su adquisición, generan rendimientos y tienen riesgos poco importantes de cambios de valor.

La Sociedad reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de las modificaciones a este criterio contable, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros, en su conjunto.

B-3 “Reportos”. Establece que para efectos de compensación entre activos y pasivos financieros actuando la entidad como reportadora, deberá atenderse lo señalado en la NIF B-12 “Compensación de activos financieros y pasivos financieros”.

La Sociedad reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de las modificaciones a este criterio contable, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros, en su conjunto.

B-6 “Cartera de crédito”. Se modifica sustancialmente el criterio contable, donde resaltan los siguientes cambios:

- Se establece que la valuación de la cartera de crédito se realiza conforme al modelo de negocio.
- Se establece el modelo de negocio para cobrar principal e interés a la cartera de crédito, si el objetivo del modelo de negocio es conservarla para cobrar flujos de efectivo contractuales en fechas preestablecidas que corresponden únicamente a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago. De no cumplirse lo anterior, debe tratarse, conforme a lo establecido en la NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros”.

- La cartera se valorará a costo amortizado a través del método de interés efectivo, el cual deberá incluir los incrementos por el interés efectivo devengado, las disminuciones por la amortización de los costos de transacción y de las partidas cobradas por anticipado, así como las disminuciones por los cobros de principal e intereses y por la estimación preventiva para riesgos crediticios.
- Se elimina la clasificación de cartera vigente y vencida y se establece una clasificación por etapas de riesgo de crédito (etapa 1, etapa 2 y etapa 3).
- Se calculará una utilidad o pérdida por renegociaciones o renovaciones parciales efectuadas cuando la cartera de crédito se encuentre clasificada en etapas de riesgo de crédito 1 y 2, misma que deberá reconocerse en los resultados del ejercicio dentro de los rubros “Ingresos por intereses” y “Gastos por intereses”.
- Se modifica de 60 a 90 días naturales de vencido para que los créditos revolventes sean clasificados como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.
- El saldo pendiente de amortizar de los costos de transacción y de las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito, se deberán reconocer en los resultados del ejercicio al ser traspasados los créditos que le dieron origen a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

La Sociedad optó por la facilidad emitida por el regulador, para que durante el ejercicio 2022 se siga utilizando la tasa de interés contractual para el devengo de los intereses de la cartera de crédito, así como la aplicación del método en línea recta para el reconocimiento de las comisiones de originación y el devengo de los costos de transacción, como lo establece el criterio contable B-6 vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, lo cual ya ha sido notificado a la autoridad.

La modificación no tuvo un impacto material sobre los flujos de efectivo generados de actividades de operación, inversión y de financiamiento, ni en las utilidades por acción básicas y diluidas de la Sociedad.

A continuación describe la naturaleza de dichos ajustes:

(a) Clasificación y valuación

La Sociedad efectuó cumple con el modelo de negocio a costo amortizado, cuyo objetivo es mantener los activos financieros para recibir los flujos de efectivo contractuales y cumple con la evaluación de si los flujos contractuales corresponden solo a pagos de principal e intereses con la finalidad de mantenerlo hasta su vencimiento.

Se han ratificado los modelos de negocio a costo amortizado ante el Comité de Crédito y se han comunicado las evaluaciones de solo pago de principal e intereses para los créditos individualizados y de los productos estandarizados.

42.

Por otro lado, la modificación de la estructura en la división por etapas de la cartera de crédito provocó que fuese necesario modificar el cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios. La nueva calificación de la reserva provocó una liberación de la reserva para la cartera de crédito que entre en la nueva calificación de etapa 1.

(b) Otros ajustes

Además de los ajustes descritos anteriormente, tras las modificaciones al criterio contable B-6, fueron ajustadas, si fue necesario, otras partidas de los estados financieros, tales como impuestos diferidos, impuesto sobre la renta pagado, resultados por intermediación, participaciones no controladoras y utilidades acumuladas. El efecto acumulado al 1 de enero de 2022 es de \$318,429 como se observa en el estado de cambios en el capital contable.

B-7 “Bienes adjudicados”. Se modifica la determinación del valor del bien adjudicado a registrar de la siguiente forma:

- Cuando la intención es recuperar el monto a cobrar a través de la venta de los bienes adjudicados, el reconocimiento contable de los bienes adjudicados será el que resulte menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación, sin deducir la estimación preventiva para riesgos crediticios que se haya reconocido hasta esa fecha, y el valor neto de realización de los activos recibidos.
- Cuando la intención es utilizar el activo adjudicado para las actividades propias de la entidad, el reconocimiento contable de los bienes adjudicados será el que resulte menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación o el valor razonable del activo recibido.

La Sociedad reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de las modificaciones a este criterio contable, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros, en su conjunto.

D-1 “Estado de situación financiera”. Se cambio el nombre del estado financiero, de balance general a estado de situación financiera, incluyendo los cambios en los nombres de varios rubros conforme a los nuevos criterios de contabilidad.

Las modificaciones al criterio contable D-1 no tienen efectos en los estados financieros de la Sociedad.

D-2 “Estado de resultado integral”. Se cambio el nombre del estado financiero, de estado de resultados a estado de resultado integral, incluyendo los cambios en los nombres de varios rubros conforme a los nuevos criterios de contabilidad.

Las modificaciones al criterio contable D-2 no tienen efectos en los estados financieros de la Sociedad.

D-3 “Estado de cambios en el capital contable”. Se cambio el nombre del estado financiero de estado de variaciones en el capital contable a estado de cambios en el capital contable, incluyendo los cambios en los nombres de varios rubros conforme a los nuevos criterios contabilidad.

Las modificaciones al criterio contable D-3 no tienen efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(c) NIF que se adoptan por los criterios contables a partir del 1 de enero de 2022

Valor razonable

NIF B-17 “Determinación del valor razonable”. Define al valor razonable, como el precio de salida que sería recibido por vender o pagar un activo para transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación. Se menciona que el valor razonable, es una determinación basada en el mercado y no en un valor específico de un activo o un pasivo y que, al determinar el valor razonable, la entidad debe utilizar supuestos que los participantes del mercado usarían al fijar el precio de un activo o un pasivo en las condiciones actuales del mercado a una fecha determinada, incluyendo los supuestos sobre el riesgo.

Como resultado de ello, la intención de la Sociedad para mantener un activo o liquidar, o de alguna otra forma satisfacer un pasivo, no es relevante en la determinación del valor razonable.

Baja de activos financieros

NIF C-14 “Transferencia y baja de activos financieros”. El principal cambio contenido en esta norma corresponde al principio de cesión de riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, como condición fundamental para darlo de baja. Esto significa que cuando las entidades comerciales, industriales y de servicios descuenten cuentas o documentos por cobrar con recurso, no podrán presentar el monto del descuento como un crédito a las cuentas y documentos por cobrar, sino como un pasivo. De igual manera, las entidades financieras no podrán dar de baja el activo financiero con una simple cesión del control sobre el activo.

Instrumentos financieros

NIF C-2 “Inversiones en Instrumentos Financieros”. Descarta el concepto de intención de adquisición y utilización de una inversión en un instrumento financiero de deuda o capital para determinar su clasificación. En su lugar se adopta el concepto de modelo de negocio de la administración de las inversiones en instrumentos financieros para obtener flujos de efectivo. De esta manera, el estado de situación financiera presenta por separado los instrumentos financieros en el activo considerando si su riesgo principal es de crédito o de mercado, o de ambos, de acuerdo con la estrategia de la Sociedad. Al eliminar el concepto de intención para su adquisición, se eliminan las categorías de instrumentos financieros para negociar, conservados a vencimiento y disponibles para la venta, clasificándose como sigue de acuerdo al modelo de negocio para su administración: Instrumentos Financieros para Cobrar Principal e Interés (IFCPI), Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender (IFCV), e Instrumentos financieros negociables (IFN).

NIF C-3 “Cuentas por cobrar”. Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero, en tanto que algunas de las otras cuentas por cobrar generadas por una disposición legal o fiscal, pueden tener ciertas características de un instrumento financiero, tal como generar intereses, pero no son en sí instrumentos financieros.

- Establece que la estimación para incobrabilidad para cuentas por cobrar comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas.
- Establece que, desde el reconocimiento inicial, deberá considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que, si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, deberá ajustarse con base en dicho valor presente. El efecto del valor presente es material cuando se pacta el cobro de la cuenta por cobrar, total o parcialmente, a un plazo mayor de un año, ya que en estos casos existe una operación de financiamiento.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros, en su conjunto.

NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”. Deja sin efecto el Boletín C-9 “Pasivo, por lo que se refiere a provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”; se disminuye su alcance al reubicar el tema relativo al tratamiento contable de pasivos financieros en la NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar” y se modifica la definición de pasivo, eliminando el calificativo de “virtualmente ineludible” e incluyendo el término “probable”.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros en su conjunto.

NIF C-10 “Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura”. Tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los instrumentos financieros derivados (IFD) y de las relaciones de cobertura, en los estados financieros de la Sociedad.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros, en su conjunto.

NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”. Se establece que las pérdidas crediticias esperadas no son las pérdidas constatadas a la fecha de los estados financieros, si no las pérdidas devengadas en los instrumentos financieros por cobrar (IFC) que podrían evidenciarse con posterioridad en atención a su probabilidad de incumplimiento y su severidad de la pérdida. Por lo tanto, su reconocimiento podría iniciar desde que se genera el IFC, si es que ya existe un riesgo de crédito, aun cuando éste sea mínimo en ese momento.

Señala que, para determinar el reconocimiento de la pérdida esperada, deberá considerarse la experiencia histórica que tenga la entidad de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros por recuperar de los IFC.

Para efectos de la NIF C-16, no se incluyen los activos derivados de las operaciones a que se refiere el criterio B-6 Cartera de crédito, emitido por la CNBV, ya que las normas para la valuación, presentación y revelación de tales activos se encuentran contempladas en el mencionado criterio.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros, en su conjunto.

NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”. Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- Se establece la posibilidad de valorar, subsecuentemente a su reconocimiento inicial, ciertos pasivos financieros a su valor razonable, cuando se cumplen ciertas condiciones.
- Valorar los pasivos a largo plazo a su valor presente en su reconocimiento inicial.
- Al reestructurar un pasivo, sin que se modifiquen sustancialmente los flujos de efectivo futuros para liquidar el mismo, los costos y comisiones erogados en este proceso afectarán el monto del pasivo y se amortizarán sobre una tasa de interés efectiva modificada, en lugar de afectar directamente la utilidad o pérdida neta.
- Incorpora lo establecido en la IFRIC 19 “Extinción de Pasivos Financieros con Instrumentos de Capital”, tema que no estaba incluido en la normativa existente.
- El efecto de extinguir un pasivo financiero debe presentarse como un resultado financiero en el estado de resultado integral.
- Introduce los conceptos de costo amortizado para valorar los pasivos financieros y el de método de interés efectivo, basado en la tasa de interés efectiva.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, el cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros, en su conjunto.

NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”. Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- Se modifica la forma de clasificar los instrumentos financieros en el activo, ya que se descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de estos para determinar su clasificación, en su lugar se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración.
- En esta clasificación se agrupan los instrumentos financieros cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y obtener una ganancia por el interés contractual que estos generan, teniendo una característica de préstamo.
- Incluyen tanto los instrumentos financieros generados por ventas de bienes o servicios, arrendamientos financieros o préstamos, como los adquiridos en el mercado.

46.

La modificación no tuvo un impacto material sobre los flujos de efectivo generados de actividades de operación, inversión y de financiamiento, ni en las utilidades por acción básicas y diluidas de la Sociedad.

Ingresos y costos por contratos con clientes

Los ingresos por intereses y comisiones derivados del otorgamiento de créditos están fuera del alcance de las NIF D-1 y D-2, ya que las normas para la valuación, presentación y revelación de estas operaciones se encuentran contempladas en el criterio contable B-6 Cartera de crédito, emitido por la CNBV.

La NIF D-1 requiere que las entidades apliquen juicios, tomando en cuenta todos los hechos y circunstancias relevantes al aplicar cada paso del modelo a sus contratos con clientes, y requiere que los ingresos ordinarios se reconozcan en un importe que refleje la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente. La NIF D-2 “Costos por contratos con clientes” (“NIF D-2”) establece la contabilidad de los costos incrementales de obtener un contrato y los costos directamente relacionados con el cumplimiento de un contrato. Además, la norma requiere que se realicen amplias revelaciones.

La Sociedad adoptó las nuevas normas de ingresos utilizando el método de aplicación retrospectiva con el efecto acumulado de la aplicación inicial reconocido sólo en la fecha de aplicación inicial que es el 1 de enero de 2022. Bajo este método, las normas se podrán aplicar ya sea a todos los contratos a la fecha de aplicación inicial o sólo a los contratos que no se hayan celebrado hasta esa fecha.

Muchos de los flujos de ingresos de la Sociedad (por ejemplo, ingresos por intereses, ganancias y pérdidas en instrumentos financieros) están fuera del alcance de las nuevas normas de ingresos y, por lo tanto, la contabilización de esos flujos no cambió como resultado de la adopción de las NIF D-1 y NIF D-2. Los flujos de ingresos de la Sociedad que están dentro del alcance de las NIF D-1 y NIF D-2 se relacionan con ingresos por comisiones y tarifas revelados en la Nota 23.

Arrendamientos

En estos estados financieros, la Sociedad ha aplicado por primera vez la NIF D-5 “Arrendamientos” (“NIF D-5”). La Comisión efectuó aclaraciones que adecuaron las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación de esta NIF a las que se debe adaptar la Sociedad.

La NIF D-5 reemplaza al Boletín D-5 “Arrendamientos” (“Boletín D-5”), y la supletoriedad de la IFRIC 4 “Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento” (“IFRIC 4”). La NIF D-5 establece los principios para el reconocimiento, la valuación, la presentación y la información a revelar de los arrendamientos y requiere que los arrendatarios contabilicen todos los arrendamientos bajo un único modelo de balance similar al que establecía la contabilización de los arrendamientos financieros de acuerdo con el Boletín D-5.

La contabilidad del arrendador según la NIF D-5 no se modifica sustancialmente respecto a la contabilidad del Boletín D-5. Los arrendadores continuarán clasificando los arrendamientos con los mismos principios de clasificación que en el Boletín D-5 y registrarán dos tipos de arrendamiento: arrendamientos operativos y financieros. Por lo tanto, no se espera que la NIF D-5 tenga algún impacto en los arrendamientos en los que la Sociedad sea el arrendador.

La Sociedad como arrendatario

La Sociedad optó por utilizar la solución práctica para la transición para no tener que reevaluar si un contrato es, o contiene, un arrendamiento al 1 de enero de 2022. En cambio, la Sociedad aplicó la norma únicamente a los contratos que anteriormente fueron identificados como arrendamientos aplicando el Boletín D-5 y la IFRIC 4 en la fecha de aplicación inicial.

La Sociedad ha celebrado contratos de arrendamiento de maquinaria, automóviles y otro equipo. Antes de adoptar la NIF D-5, la Sociedad clasificaba cada uno de sus arrendamientos (en su carácter de arrendatario) en la fecha de comienzo como un arrendamiento financiero o arrendamiento operativo.

Tras la adopción de la NIF D-5, la Sociedad aplicó un único enfoque para el reconocimiento y valuación de todos sus arrendamientos, con excepción de los arrendamientos a corto plazo y los arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor (con base en su importancia relativa). Véase la Nota 3 (u) Arrendamientos para conocer la política contable aplicada a partir del 1 de enero de 2022. La norma establece requisitos específicos y soluciones prácticas para la transición, los cuales fueron aplicados por la Sociedad.

- ***Arrendamientos anteriormente clasificados como arrendamientos financieros (capitalizables)***

La Sociedad no modificó los valores en libros iniciales de los activos y pasivos reconocidos a la fecha de aplicación inicial para los arrendamientos anteriormente clasificados como arrendamientos financieros (es decir, activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento valuados por un importe igual al de los activos y pasivos por arrendamiento reconocidos conforme al Boletín D-5). Los requisitos de la NIF D-5 fueron aplicados a dichos arrendamientos a partir del 1 de enero de 2022.

- ***Arrendamientos anteriormente clasificados como arrendamientos operativos***

La Sociedad reconoció activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento para aquellos arrendamientos anteriormente clasificados como arrendamientos operativos, excepto por los arrendamientos a corto plazo y los arrendamientos de activos de bajo valor. Los activos por derecho de uso de la mayoría de los arrendamientos fueron reconocidos con base en su valor neto en libros como si la norma siempre se hubiera aplicado, excepto por el uso de la tasa incremental de financiamiento a la fecha de aplicación inicial. En algunos arrendamientos, los activos por derecho de uso fueron reconocidos por un importe igual al de los pasivos por arrendamiento, ajustado por el importe de cualquier pago por arrendamiento acumulado o pagado por anticipado anteriormente reconocido. Los pasivos por arrendamiento fueron reconocidos con base en el valor presente de los pagos por arrendamiento restantes, descontados utilizando la tasa incremental de financiamiento a la fecha de aplicación inicial.

48.

La Sociedad también aplicó las soluciones prácticas disponibles, por lo que:

- Utilizó una única tasa de descuento para un conjunto de arrendamientos con características razonablemente similares.
- Se basó en su evaluación de si los arrendamientos son onerosos inmediatamente antes de la fecha de aplicación inicial.
- Aplicó las exenciones para arrendamientos a corto plazo a los arrendamientos cuyo plazo finaliza dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de aplicación inicial.
- Excluyó los costos directos iniciales de la valuación del activo por derecho de uso a la fecha de aplicación inicial
- Utilizó información anteriormente no conocidas, tales como determinar el plazo del arrendamiento cuando el contrato contenía opciones para extender o terminar el arrendamiento.

Con base en lo anterior, al 1 de enero de 2022:

- Se reconocieron activos por derecho de uso por un monto de \$24,656, los cuales se presentaron por separado en el estado de situación financiera.
- Se reconocieron obligaciones adicionales por arrendamiento de \$24,656 en "Pasivos por arrendamiento".
- La adopción de la NIF D-5 no tuvo impacto en las utilidades acumuladas la Sociedad ni en sus ratios de capital.

La Sociedad como arrendador

Excepto por lo descrito en el siguiente párrafo, no se requiere que un arrendador realice algún ajuste en la transición para arrendamientos en los que participa y debe reconocer esos arrendamientos aplicando la NIF D-5 desde la fecha de aplicación inicial (NIF D-5.82.1).

Un subarrendador:

- a. debe evaluar nuevamente los subarrendamientos que fueron clasificados como arrendamientos operativos aplicando el Boletín D-5 y que se mantienen en la fecha de aplicación inicial, para determinar si cada subarrendamiento debe clasificarse como un arrendamiento operativo o un arrendamiento financiero utilizando la NIF D-5, realizando esta evaluación en la fecha de aplicación inicial sobre la base de los términos y condiciones contractuales remanentes del arrendamiento principal y el subarrendamiento en esa fecha;
- b. para subarrendamientos clasificados como arrendamientos operativos aplicando el Boletín D-5 pero como arrendamientos financieros utilizando la NIF D-5, debe reconocer el subarrendamiento como un arrendamiento financiero nuevo realizado en la fecha de aplicación inicial.

(d) Nuevos pronunciamientos contables emitidos los cuáles todavía no entran en vigor

Los Criterios contables aplicables a instituciones financieras, emitidos por la CNBV, así como las normas, interpretaciones y mejoras emitidas por el CINIF, pero que aún no entran en vigor, hasta la fecha de emisión de los estados financieros de la Sociedad se detallan a continuación.

La Sociedad tiene la intención de adoptarlas, si le son aplicables, en cuanto entren en vigor.

a) Criterios contables

A la fecha de emisión de los Estados Financieros adjuntos, la CNBV no ha emitido nuevos criterios contables o modificaciones a los mismos.

b) Normas de Información Financiera

Mejoras a las NIF 2024

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

(i) NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera

Se incluyó en el Marco Conceptual de las NIF, la definición de entidades de interés público, es decir aquellas que tienen obligación de rendir cuentas al público en general (distintos de los propietarios y administradores), y las bases de separación de revelaciones aplicables a todas las entidades en general (entidades de interés público y entidades que no lo son) y las adicionales obligatorias solo para las entidades de interés público; en convergencia con la tendencia internacional por el análisis realizado por el Consejo Internacional de Normas Contables (IASB, por sus siglas en inglés) para las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés).

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2024, siempre que la entidad opte por aplicar de manera anticipada las revelaciones señaladas en las NIF particulares de acuerdo con el tipo de entidad que le corresponda. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La adopción de esta Mejora no tendrá efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(ii) NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura

Se incluyó el tratamiento contable de una cobertura de instrumentos financieros de capital valuados a valor razonable a través de otro resultado integral (ORI) conforme lo establece la NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros” para lograr la convergencia con la IFRS 9 “Instrumentos financieros”.

50.

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2023. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(iii) NIF C-2, *Inversión en instrumentos financieros*, NIF B-17, *Determinación del valor razonable*, NIF C-16, *Deterioro de instrumentos financieros por cobrar*, NIF C-20, *Instrumentos financieros para cobrar principal e interés*, INIF 24, *Reconocimiento del efecto de la aplicación de las nuevas tasas de interés de referencia*

Se eliminó el término “instrumentos financieros para cobrar o vender” para sustituirlo por “instrumentos financieros para cobrar y vender”, ya que el CINIF observó en la práctica, que el término original podía causar una interpretación errónea, ya que el objetivo principal de dichos instrumentos debe ser obtener una utilidad por su venta, y mientras eso sucede, cobrar los flujos de efectivo contractuales, en el entendido que conforme al modelo de negocio, el objetivo es cumplir con ambas cuestiones; pudiendo al final no venderse por no darse las condiciones de mercado esperadas, lo cual no afectaría su clasificación inicial. La mejora no modifica las siglas con las que comúnmente identificamos a este tipo de instrumentos financieros (IFCV), ni tampoco genera cambios contables en las NIF B-17, C-16, C-20 e INIF 24, sino cambios consecuenciales en las referencias dentro de dichas normas.

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2023. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(iv) NIF D-4, *Impuestos a la utilidad*

Se aclaró que tasa debe utilizarse para reconocer los activos y pasivos por impuestos a la utilidad causados y diferidos, cuando existieron beneficios en tasas de impuestos del periodo para incentivar la capitalización de utilidades (utilidades no distribuidas). También se incluyeron requerimientos de revelación de impuestos a la utilidad para los casos que establece la mejora. Lo anterior converge con lo establecido en la IAS 12, “Impuesto a las Ganancias”.

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2023. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(e) Nuevas Normas, Interpretaciones y Mejoras a las NIF que entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2023

La Sociedad no ha adoptado de manera anticipada ninguna otra norma, interpretación, mejora a modificación que ya se haya publicado pero que todavía no esté vigente, aunque dicha norma, mejora o interpretación permita su aplicación anticipada.

A continuación, se muestra una descripción sobre los aspectos más relevantes de los pronunciamientos que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2023:

Norma de Información Financiera (NIF) A-1 “Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera” (vigente para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1º de enero de 2023)

La NIF A-1 “Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera” fue emitida por el CINIF en noviembre de 2021 y tiene como objetivo definir y establecer el Marco Conceptual (MC) que da sustento racional a las NIF particulares y a la solución de los problemas que surgen en el reconocimiento contable de las transacciones y otros eventos que afectan económicamente a una entidad.

La nueva NIF A-1 sustituyó a las ocho normas individuales que integraban la Serie NIF A del anterior MC, para conservar la máxima convergencia posible con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), en donde a diferencia de las NIF mexicanas, el MC no es normativo.

Además, el MC se actualizó para ser consistente con las normas particulares emitidas en los últimos años.

Se consideró que para hacer más práctico y funcional el nuevo MC, la nueva NIF A-1 se integre por diez capítulos. Entre los principales cambios, en relación con el anterior MC, se realizaron ajustes a las definiciones de activo y pasivo, reestructuración de la jerarquía y descripción de las características cualitativas de los estados financieros, cambios en conceptos de valuación, incorporación de requerimientos relacionados con la comunicación efectiva de los estados financieros, y adición de criterios de compensación y agrupación de partidas en normas de presentación y revelación, incorporación de los Reportes Técnicos del CINIF como parte integrante de las NIF, entre otros.

La nueva NIF A-1 entró en vigor para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2023, permitiéndose su aplicación anticipada.

La adopción de la nueva NIF A-1 no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

Interpretación a las Normas de Información Financiera (INIF) 25 “Reformas al impuesto internacional - Reglas del Pilar 2”

La INIF 25 “Reformas al impuesto internacional - Reglas del Pilar 2” fue emitida por el CINIF en diciembre de 2023 con el propósito de establecer guías en el reconocimiento de los impuestos a la utilidad derivados de la aplicación de las Reglas del Pilar 2, en conjunto con las disposiciones de la NIF D-4 “Impuestos a la utilidad”.

52.

Las Reglas del Pilar 2 son reglas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicadas en diciembre de 2021 establecidas como marco de referencia para diversos países alrededor del mundo que reforman las reglas de impuestos internacionales, asegurando que las empresas multinacionales que generan utilidades en una economía digitalizada y globalizada, como en la que nos encontramos actualmente, paguen una tasa de impuestos justa dondequiera que estos operen.

La nueva interpretación establece una excepción temporal a la aplicación de los requerimientos de la NIF D-4, relacionados con los impuestos diferidos derivados de las Reglas del Pilar 2; por lo que una entidad no debe reconocer ni revelar información sobre los activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con los impuestos complementarios derivados de las Reglas del Pilar 2, hasta que el CINIF emita un nuevo pronunciamiento en sentido contrario. Esta decisión es consistente con la tendencia internacional y por lo tanto, converge con lo establecido en las modificaciones a la IAS 12, "Impuesto a las Ganancias", publicadas en mayo de 2023.

La INIF 25 entró en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2023.

La adopción de la INIF 25 no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

Mejoras a las NIF 2023

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

(i) NIF B-11, *Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas* y NIF C-11, *Capital contable*

Se incluyeron precisiones sobre la valuación y revelación relacionada con la entrega de activos de larga duración para liquidar un dividendo o un reembolso de capital a los propietarios de una entidad, describiendo que cualquier diferencia entre el valor en libros de los activos entregados a los propietarios y el monto del dividendo o del reembolso de capital pagado debe reconocerse en las utilidades acumuladas, como una transacción entre accionistas; acompañando la respectiva revelación desde el momento en que el activo o grupo de activos haya sido clasificado como mantenido para distribuir a los propietarios y también en el momento de la liquidación.

Por lo anterior, también se realizaron adecuaciones a la NIF C-11 para mantener la consistencia entre ambas normas contables.

Esta mejora a las NIF B-11 y C-11, representa una diferencia con la IFRIC 17 "Distribuciones a los Propietarios, de Activos Distintos al Efectivo", en donde la diferencia en valuación antes descrita se reconoce en el resultado del periodo y los dividendos por pagar se reconocen al valor razonable del activo entregado.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2023, permitiéndose su aplicación anticipada. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(ii) NIF B-15, *Conversión de monedas extranjeras*

Se incluyeron precisiones adicionales sobre la solución práctica por la excepción en el proceso de conversión cuando la moneda de registro y la de informe sean iguales y a su vez, diferentes a la moneda funcional, con el propósito de asegurar un claro entendimiento y aplicación de la solución práctica.

Las precisiones aclaran que la excepción en el proceso de conversión a la moneda funcional se permite cuando los estados financieros son exclusivamente para fines legales y fiscales de entidades que no tienen subsidiarias ni controladora, o se trata de subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos y, en ambos casos, además no tienen usuarios que requieren estados financieros preparados considerando los efectos de la conversión a la moneda funcional.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2023, permitiéndose su aplicación anticipada. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(f) *Nuevas Normas, Interpretaciones y Mejoras a las NIF que entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2022*

A continuación se muestra una descripción sobre los aspectos más relevantes de los pronunciamientos que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022:

Norma de Información Financiera (NIF) C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración” (vigente para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1º de enero de 2022)

La NIF C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración” fue emitida por el CINIF en diciembre de 2020 y tiene como objetivo establecer el reconocimiento contable de una pérdida por deterioro en el valor de los activos de larga duración, así como de su reversión.

54.

La NIF C-15 reemplazó al Boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”, y entre los cambios de esta nueva NIF, se encuentran los siguientes: nuevos ejemplos de indicios para evaluar la existencia de deterioro, cambios en el requerimiento de usar el precio neto de venta, por el uso de valor razonable menos los costos de disposición, para llevar a cabo las pruebas de deterioro, la opción del uso de estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de una tasa de descuento en términos reales, nuevas normas para el tratamiento de flujos de efectivo futuros en moneda extranjera en la determinación del monto recuperable, nuevas normas sobre la asignación del crédito mercantil a nivel de una unidad generadora de efectivo (UGE) y el reconocimiento de su deterioro, eliminación del cálculo de deterioro a través del valor a perpetuidad en los activos intangibles de vida útil indefinida, modificando su prueba de deterioro, nuevas normas sobre la determinación de deterioro en los activos corporativos; y en consecuencia de los cambios antes descritos, se modifican las normas de revelación.

La NIF C-15 entró en vigor para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada.

La adopción de la NIF C-15 no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

Mejoras a las NIF 2022

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

(i) NIF B-15, *Conversión de monedas extranjeras*

Se incluyeron precisiones sobre la solución práctica por la excepción en el proceso de conversión, cuando la moneda de registro y la de informe sean iguales y a su vez, diferentes a la moneda funcional, que antes se incluían en la INIF 15, que como consecuencia de la Mejora, dicha INIF, se derogó.

Podrán utilizar la solución práctica, aquellas entidades que preparen estados financieros exclusivamente para fines legales y fiscales, que sean entidades individuales que no tienen subsidiarias ni controladora, o usuarios que requieran estados financieros completos preparados considerando los efectos de la conversión a la moneda funcional.

Asimismo, también subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que no tienen usuarios que requieran estados financieros completos preparados considerando los efectos de la conversión a la moneda funcional.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan, en su caso, se reconocieron en forma prospectiva.

La Comisión efectuó aclaraciones que adecuaron las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación de esta NIF a las que se debe adaptar la Sociedad.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(ii) NIF D-3, *Beneficios a los empleados*

Se incluyó el procedimiento que debe realizarse para determinar la PTU diferida en los casos en que se considere que el pago de la PTU en periodos futuros será a una tasa menor que la tasa legal vigente, como consecuencia del cambio en la determinación de la PTU causada con la entrada en vigor de la reforma de subcontratación laboral.

El procedimiento incluye la elaboración de proyecciones financieras y fiscales para realizar la mejor estimación posible de la tasa con la que se materializarán las diferencias temporales para determinar la PTU diferida. También podría realizarse dicha estimación con base en la tasa de PTU causada del ejercicio actual.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan, en su caso, se reconocieron en forma prospectiva.

La Comisión efectuó aclaraciones que adecuaron las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación de esta NIF a las que se debe adaptar la Sociedad.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

(iii) NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*

Se eliminó el requerimiento de revelar información financiera proforma, cuando ocurre un cambio en la estructura de una entidad económica. También se precisó que cuando ocurra un cambio en la estructura de una entidad económica se debe revelar el efecto del cambio sobre los ingresos, así como sobre la utilidad neta e integral o en el cambio neto en el patrimonio y, en su caso, en la utilidad por acción de cada uno de los periodos que se presenten comparativos con los del ejercicio en el cual ocurre el cambio.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan, en su caso, se reconocieron en forma prospectiva.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

56.

(iv) NIF B-10, Efectos de la inflación

Se precisó que las revelaciones sobre inflación, cuando una entidad opera en un entorno económico no inflacionario, se condicionan a situaciones relevantes, por ejemplo, cuando se visualice que la inflación está incrementando y pudiera llevar a un cambio de entorno inflacionario.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan, en su caso, se reconocieron en forma prospectiva.

La Comisión efectuó aclaraciones que adecuaron las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación de esta NIF a las que se debe adaptar la Sociedad.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros de la Sociedad.

5. Posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos monetarios, en moneda extranjera, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se muestran a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Activos (principalmente cartera de crédito, depósitos en bancos del extranjero y compraventa de divisas)	\$ 69,861	\$ 45,949
Pasivos (principalmente préstamos bancarios y acreedores diversos y otras cuentas por pagar (Nota 16))	(72,502)	(41,733)
Posición (pasiva) activa, neta	\$ (2,641)	\$ 4,216
Posición (pasiva) activa valorizada en pesos, neta	\$ (44,809)	\$ 82,250

El tipo de cambio de la jornada publicado por el Banco de México del peso en relación con el dólar, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, fue de \$16.9666 y \$19.5089 pesos por dólar, respectivamente.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

La integración de este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se muestra a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Depósitos en bancos del país	\$ 139,395	\$ 150,285
Depósitos en bancos del extranjero	16,511	765
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido:		
Depósitos en bancos del país	232,610	120,674
	\$ 388,516	\$ 271,724

7. Cartera de crédito

a) Clasificación de la cartera de crédito comercial

La clasificación de los créditos comerciales por nivel de riesgo, por tipo de crédito y por tipo de moneda al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se muestra a continuación:

	Etapa 1			Etapa 2			Etapa 3			Total cartera	Partidas diferidas	Cartera neta
	Moneda nacional	Dólares valorizados	Total	Moneda nacional	Dólares valorizados	Total	Moneda nacional	Total				
Al 31 de diciembre de 2023												
Operaciones de arrendamiento financiero	\$ 4,219,900	\$ 208,238	\$ 4,428,138	\$ 217,051	\$ 1,587	\$ 218,638	\$ 108,732	\$ 108,732	\$ 4,755,508	(45,847)	\$ 4,709,661	
Operaciones con garantía hipotecaria	53,488	16,002	69,490				1,286	1,286	70,776	(362)	70,414	
Otros créditos	186,696	4,111	190,807	33,930	296	34,226	83,021	83,021	308,054	457	308,511	
Créditos en cuenta corriente	1,864,430	707,013	2,571,443					-	2,571,443		2,571,443	
Operaciones prendarias	3,818,911	77,649	3,896,560	133,290	2,407	135,697	103,567	103,567	4,135,824	(36,842)	4,098,982	
Operaciones de factoraje financiero		93,039	93,039					-	93,039		93,039	
Actividad empresarial o comercial	10,143,425	1,106,052	11,249,477	384,271	4,290	388,561	296,606	296,606	11,934,644	(82,594)	11,852,050	
Entidades financieras no bancarias	11,558		11,558					-	11,558	(182)	11,376	
	\$ 10,154,983	\$ 1,106,052	\$ 11,261,035	\$ 384,271	\$ 4,290	\$ 388,561	\$ 296,606	\$ 296,606	\$ 11,946,202	(82,776)	\$ 11,863,426	
Al 31 de diciembre de 2022												
Operaciones de arrendamiento financiero	\$ 3,918,567	\$ 196,553	\$ 4,115,120	\$ 148,254	\$ 4,604	\$ 152,858	\$ 189,541	\$ 189,541	\$ 4,457,519	(43,169)	\$ 4,414,350	
Operaciones con garantía hipotecaria	22,300	20,186	42,486	209		209	47,731	47,731	90,426	(430)	89,996	
Otros créditos	220,218	3,736	223,954	68,264		68,264	129,860	129,860	422,078	478	422,556	
Créditos en cuenta corriente	3,040,430	14,923	3,055,353				46,799	46,799	3,102,152	(4)	3,102,148	
Operaciones prendarias	3,380,937	64,474	3,445,411	71,767		71,767	121,764	121,764	3,638,942	(36,681)	3,602,261	
Operaciones de factoraje financiero		550,095	550,095						550,095		550,095	
Actividad empresarial o comercial	10,582,452	849,967	11,432,419	288,494	4,604	293,098	535,695	535,695	12,261,212	(79,806)	12,181,406	
Entidades financieras no bancarias	17,627		17,627						17,627	(286)	17,341	
	\$ 10,600,079	\$ 849,967	\$ 11,450,046	\$ 288,494	\$ 4,604	\$ 293,098	\$ 535,695	\$ 535,695	\$ 12,278,839	(80,092)	\$ 12,198,747	

58.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3

A continuación se presenta la clasificación de la cartera con riesgo de crédito etapa 3 de acuerdo a su antigüedad al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

2023	1 a 180	181 a 365	1 a 2 años	Más de 2 años	Total
Operaciones de arrendamiento financiero	\$ 54,755	\$ 28,009	\$ 21,312	\$ 4,656	\$ 108,732
Operaciones con garantía hipotecaria	-	-	1,286	-	1,286
Otros créditos	50,520	25,054	7,281	166	83,021
Operaciones prendarias	62,183	16,998	24,386	-	103,567
Total	\$ 167,458	\$ 70,061	\$ 54,265	\$ 4,822	\$ 296,606

2022	1 a 180	181 a 365	1 a 2 años	Más de 2 años	Total
Operaciones de arrendamiento financiero	\$ 105,102	\$ 14,063	\$ 70,376	\$ -	\$ 189,541
Operaciones con garantía hipotecaria	47,731	-	-	-	47,731
Otros créditos	101,195	8,571	20,029	65	129,860
Operaciones prendarias	12,156	-	34,643	-	46,799
Créditos en cuenta corriente	28,222	60,759	32,783	-	121,764
Total	\$ 294,406	\$ 83,393	\$ 157,831	\$ 65	\$ 535,695

Cuando se tiene conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, el crédito se clasifica como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, exceptuando los crédito por los que se continúe recibiendo pagos y que fueron otorgados con la finalidad de mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil de acuerdo con lo previsto por la fracción VIII del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles “LCM”, o bien, por haber otorgado al amparo del artículo 75 en relación con las fracciones II y III del artículo 224 de la LCM.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el monto de los créditos de acreditados declarados en concurso, conforme al párrafo anterior, se muestra a continuación:

Saldos de la cartera	2023	2022
Art. 43 Fracc VII	\$ 5,606	\$ 11,689

A continuación, se presenta un análisis de los movimientos de la cartera de crédito con riesgo de crédito 3 por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023 y 2022:

A continuación, se presenta un análisis de los movimientos de la cartera de crédito con riesgo de crédito 3 por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	2023	2022
Saldo al principio del año	\$ 535,695	\$ 600,021
Adopción inicial	-	262,563
Adjudicaciones	(39,691)	(19,917)
Castigos	(291,553)	(473,114)
Cobranza	(301,858)	(390,361)
Traspasso de Etapa 1 y 2 a 3 ⁽¹⁾	309,472	904,487
Traspasso de Etapa 3 a 1 y 2	110,543	(389,737)
Depósitos NAFIN	(26,002)	41,753
Saldo al final del año	\$ 296,606	\$ 535,695

⁽¹⁾ La razón principal de la variación entre la clasificación a la etapa 3, es como sigue:

- Clasificación por adopción inicial de IFRS9, por: \$262M
- Restructura de cliente UNNE por \$142M

Por otra parte, los criterios de etapa 3 durante 2023, representaron un incremento natural en esta etapa, adicional a la antigüedad, como el tema de la capacidad de pago. Adicionalmente el fenómeno de COVID no tuvo una afectación inmediata en los años 2020 y 2021, dándose un mayor incumplimiento en clientes durante el 2022.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los intereses devengados no cobrados de la cartera de crédito reconocidos en cuentas de orden y que hasta su cobro se reconocerán en los resultados del ejercicio, ascienden a \$50,574 y \$57,316.

Los vencimientos por año de la cartera de crédito se analizan como sigue:

Año de vencimiento	2023	2022
2023	\$ -	\$ 7,037,559
2024	6,281,487	2,397,120
2025	2,600,111	1,714,511
2026	1,726,112	831,130
2027	951,077	253,696
2028	352,907	44,823
2029	34,508	-
	\$ 11,946,202	\$ 12,278,839

Concentración de riesgos:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la cartera de la Sociedad está conformada por créditos otorgados a personas físicas y a empresas medianas, sin que exista un acreditado con un riesgo de crédito mayor del 10% de la cartera total.

60.

A continuación se detalla la concentración por zona geográfica de la cartera de crédito al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

	2023	
	Cartera	%
Norte ⁽¹⁾	\$ 5,576,702	47%
Occidente ⁽²⁾	2,594,234	22%
Ciudad de México y Estado de México	2,265,974	18%
Centro ⁽³⁾	851,013	7%
Sur ⁽⁴⁾	658,279	6%
	\$ 11,946,202	100%

	2022	
	Cartera	%
Norte ⁽¹⁾	\$ 4,277,704	35%
Occidente ⁽²⁾	2,799,085	23%
Ciudad de México y Estado de México	3,483,040	28%
Centro ⁽³⁾	1,015,798	8%
Sur ⁽⁴⁾	703,212	6%
	\$ 12,278,839	100%

(1) Incluye los estados de Sonora, Chihuahua, Baja California, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa y Tamaulipas.

(2) Incluye los estados de Guanajuato, Jalisco, Colima, Aguascalientes, Nayarit, Michoacán, Zacatecas y San Luis Potosí.

(3) Incluye los estados de Querétaro, Tlaxcala, Puebla, Hidalgo, Morelos y Guerrero.

(4) Incluye los estados de Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo, Campeche y Yucatán.

Líneas de crédito otorgadas

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las líneas de crédito otorgadas no utilizadas reconocidas en cuentas de orden ascienden a \$5,865,586 y \$6,533,338.

Fideicomisos de garantía

En noviembre de 2013, la Sociedad como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar, y Comisionista, celebró un contrato de Fideicomiso irrevocable de garantía con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria (NAFIN), como Fiduciario y Fideicomisario en primer lugar.

La finalidad de dicho Fideicomiso es respaldar la línea de crédito en cuenta corriente a favor de la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el patrimonio de este fideicomiso ascendió a \$3,315,080 y \$2,245,114, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el patrimonio del fideicomiso de garantía celebrado con NAFIN, descrito anteriormente corresponde a los derechos de cobro de la cartera de créditos comerciales otorgados por la Sociedad como garantía, los cuales están restringidos.

Fondo para la participación de riesgos

El 02 de enero de 2020 la Sociedad firmó un convenio con NAFIN para la Participación de Riesgos enfocado a las empresas y/o personas físicas con actividad empresarial con enfoque al desarrollo y modernización del autotransporte federal de carga, pasaje y turismo, el Fondo participará hasta por \$15 millones de pesos por cliente en un paripassu del 50%, hasta un monto de \$1,800 millones de pesos.

En mayo de 2023 la Sociedad firmó un convenio al programa de paripassu 50% con NAFIN para la Participación de Riesgos enfocado a las empresas y/o personas físicas con actividad empresarial con enfoque al desarrollo y modernización del autotransporte federal de carga, pasaje y turismo, el Fondo participará hasta por \$15 millones de pesos por cliente en un paripassu del 60% hasta un monto de \$1,800 millones de pesos.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se tienen 494 y 552 contratos, respectivamente, inscritos en el programa de paripassu con NAFIN con un saldo insoluto por \$656,383 y \$788,316, y una comisión pagada equivalente al 1.8%.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad ha reclamado \$84,452 y \$77,987, respectivamente, bajo el amparo de dicho programa. De los cuales se han cobrado \$9,283 y \$19,670, respectivamente, mismos que fueron aplicados contra la cartera de crédito que forma parte del programa.

Créditos reestructurados y renovados

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad realizó 62 y 130 reestructuras y renovaciones de créditos, cuyo saldo insoluto a la fecha de dicha reestructura ascendía a \$404,439 y \$310,826, respectivamente, modificando programa de pagos y plazos de los créditos; sin haber afectaciones a los resultados del ejercicio.

62.

Partidas diferidas

A continuación se muestran los movimientos en los saldos de las comisiones por otorgamiento de crédito y sus costos de originación por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Comisiones por otorgamiento de crédito:		
Saldo inicial	\$ 112,079	\$ 125,134
Comisiones cobradas	61,965	45,202
Amortización (Nota 22)	(54,444)	(58,257)
	<u>119,600</u>	<u>112,079</u>
Costos de originación de créditos:		
Saldo inicial	31,987	37,901
Costos y gastos pagados	29,967	20,589
Amortización (Nota 22)	(25,130)	(26,503)
	<u>36,824</u>	<u>31,987</u>
Saldo neto de comisiones y costos por originación de créditos	\$ 82,776	\$ 80,092

Colaterales recibidos

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las garantías recibidas por se integran como se muestra a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Bienes muebles	\$ 13,103,589	\$ 12,374,967
Bienes inmuebles	202,520	83,003
Depósitos en garantía	692,321	633,729
Otros	397,052	482,941
	<u>\$ 14,395,482</u>	<u>\$ 13,574,640</u>

8. Estimación preventiva para riesgos crediticios

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la clasificación de la cartera evaluada y su estimación preventiva se analiza como se muestra a continuación:

Grado de riesgo cartera evaluada	Estimación preventiva para riesgos crediticios		Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Cartera 2023	2023	Cartera 2022	2022
A-1	\$ 9,619,598	\$ 40,981	\$ 9,942,084	\$ 47,970
A-2	977,903	9,771	605,603	6,679
B-1	171,230	2,969	82,355	1,371
B-2	80,262	1,765	34,968	812
B-3	151,072	5,400	254,777	9,370
C-1	214,910	15,038	273,822	17,945
C-2	90,649	10,783	102,751	13,021
D	408,080	140,877	599,208	227,788
E	232,498	160,302	383,271	273,432
	\$ 11,946,202	\$ 387,886	\$ 12,278,839	\$ 598,388

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la estimación preventiva para riesgos crediticios por tipo de cartera se integra de la siguiente forma:

	2023	2022
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	\$ 376,203	\$ 581,938
Entidades financieras no bancarias	1,234	980
	377,437	582,918
Estimaciones adicionales	10,449	15,470
Total estimación preventiva	\$ 387,886	\$ 598,388

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios etapas 1, 2 y 3 reconocida en el balance general, por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023 y 2022.

	2023	2022
	Etapa 1-3	Etapa 1-3
Saldo al inicio del año	\$ 598,388	\$ 640,749
Ajuste por adopción inicial ⁽¹⁾	434	318,429
Saldo ajustado al inicio del año	598,822	959,178
Estimación preventiva para riesgos crediticios en resultados	(56,313)	30,306
Recuperaciones de cartera de crédito	137,539	82,018
Castigos ⁽²⁾	(291,553)	(473,114)
Otros	(609)	-
Saldo final	\$ 387,886	\$ 598,388

- (1) Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 corresponde al complemento de la adopción inicial de tasa de interés efectiva. Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 corresponde a la implementación en EPRC de los nuevos modelos de calificación.
- (2) En mayo de 2023 la Compañía optó por eliminar de su portafolio el crédito de uno de los principales clientes con riesgo de crédito etapa 3 que se encontraba provisionado al 100%. Por lo anterior, la Compañía canceló el importe \$142,411 de dicho crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios.

9. Otras cuentas por cobrar, neto

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las cuentas por cobrar se integran como se muestra a continuación:

	2023	2022
Deudores provenientes de cartera	\$ 109,718	\$ 121,864
Deudores diversos	54,431	10,821
Impuestos por recuperar	56,449	115,193
Compañías relacionadas (Nota 17)	32,465	50,913
	253,063	298,791
Menos:		
Estimación por cuentas de cobro dudoso	(23,945)	(33,013)
	\$ 229,118	\$ 265,778

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la estimación por cuentas de cobro dudoso al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

	2023	2022
Saldo al inicio del año	\$ 33,013	\$ 28,617
Movimiento de reservas en resultados	(1,641)	23,875
Castigos	(7,427)	(19,479)
Saldo final	\$ 23,945	\$ 33,013

10. Bienes adjudicados, neto

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los bienes adjudicados, se integran como se muestra a continuación:

	2023	2022
Equipo de transporte	\$ 55,427	\$ 9,698
Inmuebles	49,057	49,057
	104,484	58,755
Menos:		
Reserva de bienes adjudicados	(23,784)	(4,800)
Deterioro	(4,022)	(3,713)
	\$ 76,678	\$ 50,242

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad adjudicó equipo de transporte por \$177,636, y \$125,366, respectivamente y tuvo ventas de equipo de transporte por un monto total de \$131,908 y \$146,439, respectivamente. El cargo a resultados del periodo por deterioro de enero a diciembre ascendió a \$3,605 en 2023 y \$8,442 en 2022. Asimismo, durante diciembre de 2022 tuvo lugar una cancelación de deterioro por \$14,544 (ver Nota 26).

11. Pagos anticipados y otros activos, neto

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los pagos anticipados y otros activos se integran como se muestra a continuación:

	2023	2022
PTU diferida a favor	\$ 8,982	\$ 8,982
Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) instalados en camiones financiados	7,467	8,411
Costos de originación asociados a arrendamientos operativos	7,554	10,187
Seguros de gastos médicos	5,857	5,239
Gastos de emisión por amortizar	3,950	5,496
Costos de fondeo (papel comercial)	3,060	2,569
Cuotas y suscripciones	1,913	2,362
Seguros de vida	1,750	2,105
Seguro para riesgos por daños y robo	1,123	1,637
Mantenimiento de equipo de cómputo	1,031	933
Otros	516	201
	\$ 43,203	\$ 48,122

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023 y 2022, el cargo a resultados por concepto de amortización ascendió a \$21,034 y \$17,926.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el cargo a resultados por la amortización de gastos de emisión asciende a \$6,338 y \$5,138, respectivamente (ver Nota 22).

66.

12. Propiedades, mobiliario y equipo, neto

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las inversiones en propiedades, mobiliario y equipo destinadas al arrendamiento operativo y para uso propio se analizan como se muestran a continuación:

	2023	2022	Tasa anual de depreciación
Propiedades, equipo de transporte y cómputo en arrendamiento operativo:			
Propiedades	\$ 185,336	\$ 185,336	Varias
Equipo de transporte	3,929,332	4,105,643	Varias
	<u>4,114,668</u>	<u>4,290,979</u>	
Menos:			
Depreciación acumulada	(1,732,482)	(1,648,564)	
	<u>\$ 2,382,186</u>	<u>\$ 2,642,415</u>	
	2023	2022	Tasa anual de depreciación
Propiedades y mobiliario para uso propio:			
Propiedades	\$ 21,003	\$ 21,003	3%
Equipo de transporte	20,810	11,579	25%
Adaptaciones y mejoras	1,753	1,753	10%
Mobiliario y equipo de cómputo	9,100	8,372	10%
	<u>52,666</u>	<u>42,707</u>	
Menos:			
Depreciación acumulada	(13,637)	(7,893)	
	<u>39,029</u>	<u>34,814</u>	
Total propiedades, mobiliario y equipo	<u>\$ 2,421,215</u>	<u>\$ 2,677,229</u>	

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, el cargo a resultados por concepto de depreciación de las propiedades, equipo de transporte y cómputo en arrendamiento operativo ascendió a \$523,487 y \$497,709, respectivamente, (ver Nota 25) y por las propiedades, mobiliario y equipo para uso propio ascendió a \$6,474 y \$3,855, respectivamente.

13. Pasivos bursátiles

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los pasivos bursátiles de corto y largo plazo se integran como se muestra a continuación:

Emisión	Monto 2023	Fecha de vencimiento	Tasa
Corto plazo:			
<i>De la Sociedad</i>			
NAVISTS 04023	\$ 150,000	18/01/2024	11.63%
NAVISTS 04123	150,000	25/01/2024	11.63%
NAVISTS 04223	51,000	01/02/2024	11.62%
NAVISTS 04323	100,000	01/02/2024	11.61%
Intereses devengados	4,287		
	<u>455,287</u>		
Largo plazo:			
<i>De la Sociedad</i>			
NAVISTS 22	946,780	02/05/2025	TIIIE 28+0.50%
NAVISTS 22-2	1,053,220	01/05/2026	10.05%
Intereses devengados	22,107		
	<u>2,022,107</u>		
Total de pasivos bursátiles	\$ 2,477,394		

Emisión	Monto 2022	Fecha de vencimiento	Tasa
Corto plazo:			
<i>De la Sociedad</i>			
NAVISTS 01522	\$ 120,000	12/01/2023	TIIIE 28+0.12%
NAVISTS 01622	170,000	19/01/2023	10.48%
NAVISTS 01722	82,000	26/10/2023	10.59%
NAVISTS 01822	80,651	02/02/2023	10.69%
Intereses devengados	3,664		
	<u>456,315</u>		
Largo plazo:			
<i>De la Sociedad</i>			
NAVISTS 22	946,780	02/05/2025	TIIIE 28+0.50%
NAVISTS 22-2	1,053,220	01/05/2026	10.05%
Intereses devengados	21,044		
	<u>2,021,044</u>		
Total de pasivos bursátiles	\$ 2,477,359		

68.

El gasto por interés correspondiente a certificados bursátiles, por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023 y 2022, asciende a \$270,968 y \$156,630, respectivamente, los cuales están registrados en el estado de resultados en el rubro de “Gasto por intereses” (ver Nota 22).

14. Préstamos bancarios y de otros organismos

a) Integración

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los préstamos de bancos y de otros organismos a corto y largo plazo, se integran como se muestra a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Préstamos directos en dólares, que devengan intereses a una tasa promedio ponderada de 1.10% sobre SORF y 1.01% sobre LIBOR al cierre de diciembre 2023 y 2022, respectivamente, y una tasa promedio ponderada fija de 6.19% y 3.24% en 2023 y 2022, respectivamente (ver inciso “b” de esta nota).	\$ 1,138,810	\$ 715,419
Préstamos directos en moneda nacional, que devengan intereses a una tasa promedio ponderada de 0.40% sobre TIIE de 28 días en 2023 y 0.45% en 2022 y una tasa promedio ponderada fija de 9.70% y 8.90 % en 2023 y 2022, respectivamente.	5,226,299	4,467,715
Intereses devengados	31,512	20,360
Total de préstamos interbancarios	6,396,621	5,203,494
Menos:		
Porción a corto plazo	2,992,398	2,934,579
Total de préstamos interbancarios y de otros organismos a largo plazo	\$ 3,404,223	\$ 2,268,915

El gasto por interés correspondiente a los préstamos bancarios y de otros organismos de la Sociedad, por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023 y 2022, asciende a \$590,986 y \$437,398, respectivamente, los cuales están registrados en el estado de resultados en el rubro de “Gasto por intereses” (ver Nota 22).

b) Préstamos en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, existen líneas de crédito autorizadas con instituciones financieras nacionales y extranjeras por \$121 y \$145 millones de dólares, respectivamente.

c) Préstamos en moneda nacional

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, existen líneas de crédito autorizadas denominadas en pesos contratadas por la Sociedad con instituciones financieras nacionales por \$14,369 y \$12,394 miles de pesos.

La Compañía mantiene una línea de crédito en cuenta corriente a descuento con Bancomext, por un total \$4,702,440.

Las líneas de crédito requieren el cumplimiento de ciertas obligaciones de hacer y no hacer y determinados índices financieros, que al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Sociedad ha cumplido en tiempo y forma.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los préstamos interbancarios, y de otros organismos, tienen vencimientos como sigue:

Año de vencimiento	Pesos	Dólares valorizados	Total
2023	\$ 1,931,004	\$ 1,061,394	\$ 2,992,398
2024	1,471,591	62,336	1,533,927
2025	1,044,697	13,583	1,058,280
2026	582,009	5,075	587,084
2027	209,025	1,873	210,898
2028	14,034	-	14,034
	\$ 5,252,360	\$ 1,144,261	6,396,621

Año de vencimiento	Pesos	Dólares valorizados	Total
2022	\$ 2,254,684	\$ 679,895	\$ 2,934,579
2023	1,152,959	23,722	1,176,681
2024	705,872	12,307	718,179
2025	297,446	75	297,521
2026	73,858	-	73,858
2027	2,676	-	2,676
	\$ 4,487,495	\$ 715,999	\$ 5,203,494

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad cumple con todas sus obligaciones contractuales de hacer y no hacer de los préstamos de bancos y de otros organismos a corto y largo plazo que tiene.

70.

15. Activos en arrendamiento (derechos de uso) y pasivos por arrendamiento

La Sociedad arrenda los locales que ocupan sus oficinas administrativas y espacios de estacionamientos para los empleados así como automóviles para uso corporativo. Los arrendamientos de inmuebles normalmente tienen plazos de arrendamiento de entre 1 a 4 años, mientras que los antenas y servidores normalmente tienen plazos de arrendamiento de 2 años. Los pagos de arrendamiento se renegocian al término del contrato de arrendamiento. El monto de los pagos de alquiler en su mayoría es actualizado con base al INPC, anualmente.

A continuación, se presenta información sobre arrendamientos para los cuales la Sociedad es un arrendatario.

Activos en arrendamientos (activos por derecho de uso)

Los activos por derecho de uso relacionados con propiedades arrendadas que no cumplen con la definición de propiedad de inversión se integran por lo siguiente:

	Inmuebles	Antenas y servidores	Total
Al 1 de enero de 2023	\$ 18,017	\$ 21	\$ 18,038
Adiciones	1,828	359	2,187
Cargo por depreciación	(6,438)	(135)	(6,573)
Al 31 de diciembre de 2023	\$ 13,407	\$ 245	\$ 13,652

	Inmuebles	Antenas y servidores	Total
Al 1 de enero de 2022	\$ 24,495	\$ 161	\$ 24,656
Bajas	(64)	-	(64)
Cargo por depreciación	(6,413)	(140)	(6,553)
Al 31 de diciembre de 2022	\$ 18,018	\$ 21	\$ 18,039

Pasivo por arrendamientos

A continuación se detallan los valores netos en libros de los pasivos por arrendamiento y los movimientos durante el periodo:

	2023	2022
Al 1 de enero de 2023	\$ 19,603	\$ 24,656
Interés acumulado	2,918	3,121
Renovaciones	1,852	-
Pagos	(8,685)	(8,174)
Al 31 de diciembre de 2023	\$ 15,688	\$ 19,603

A corto plazo	\$ 7,994	\$ 5,800
A largo plazo	\$ 7,694	\$ 13,803

A continuación se presentan los montos reconocidos en resultados:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Margen financiero		
Gasto por intereses sobre los pasivos por arrendamiento (Nota 22)	\$ 2,497	\$ 3,118
Gastos de administración		
Gasto por depreciación de los activos por derecho de uso	6,778	6,676
Gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo	2,353	1,543
Pagos variables por arrendamiento	76	455
Otros	462	497
Monto total reconocido en resultados	<u>\$ 12,166</u>	<u>\$ 12,289</u>

Las salidas de efectivo totales por arrendamiento durante 2023 y 2022 ascendieron a \$8,685 y \$8,174.

16. Otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las otras cuentas por pagar se integran como se muestra a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Acreeedores diversos	\$ 1,546	\$ 8,718
Acreeedores por colaterales recibidos en efectivo ⁽¹⁾	812,557	757,846
Impuestos por pagar (ISR e Impuesto al Valor Agregado)	706	533
Otros impuestos	7,843	6,968
Provisiones para obligaciones diversas	11,487	13,967
Compañías relacionadas (Nota 17)	556,446	253,578
Depósitos y saldos a favor de clientes	56,345	56,502
Otros	89,444	63,271
	<u>\$ 1,536,374</u>	<u>\$ 1,161,383</u>

⁽¹⁾ Representa los depósitos en efectivo que los clientes desembolsan de acuerdo con los términos establecidos el contrato correspondiente

17. Operaciones y saldos con compañías relacionadas

En el curso normal de sus operaciones, la Sociedad lleva a cabo operaciones con compañías relacionadas, tales como servicios administrativos y comisiones por créditos otorgados.

a) Saldos

Los saldos por cobrar y por pagar a compañías relacionadas al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integran como se muestra a continuación:

	2023	2022	Objeto del contrato
Saldos por cobrar:			
Cartera de crédito:			
Navistar México, S. de R. L. de C. V.	\$ 111,445	\$ 573,073	El saldo por cobrar corresponde al capital por el financiamiento de cartera para el programa de factoraje con Colombia, así como cuenta por cobrar de intereses de Plan Piso Mayoreo
International Parts Distribution, S. A. de C. V.	3,841	3,464	Cuenta por cobrar de intereses de Plan Piso Mayoreo
	\$ 115,286	\$ 576,537	
<hr/>			
	2023	2022	Objeto del contrato
Otras cuentas por cobrar (Nota 9):			
Navistar México, S. de R. L. de C. V.	\$ 20,991	\$ 22,289	Cuenta por cobrar por comisiones por el convenio de Colaboración por colocación y financiamiento de unidades de la marca.
Navistar International Corporation	9,439	9,846	Cuenta por cobrar por pago a funcionario (acciones)
Navistar Inc.	1,370	1,575	Cuenta por cobrar de gastos pagados de NFCX por cuenta de Navistar Inc.
International Parts Distribution, S. A. de C. V.	578	704	Cuenta por cobrar por el Fee de administración de flotas corporativas.
Transprotección Agentes de Seguros, S. A. de C. V.	87	35	Cuenta por cobrar de gastos pagados de NFCX por cuenta de Navistar Inc.
Navistar Financial Corporation	-	16,464	Cuenta por cobrar de gastos pagados por NFCX por cuenta de TAS.
	\$ 32,465	\$ 50,913	
<hr/>			
	2023	2022	Objeto del contrato
Saldos por pagar (Nota 16):			
Navistar Comercial, S. A. de C. V.	\$ 410,065	\$ 114,343	Préstamo otorgado por Navistar Comercial.
Transprotección Agentes de Seguros, S. A. de C. V.	110,180	83,250	Préstamo otorgado por Transprotección.
Navistar Inc.	19,912	22,889	Cuenta por pagar por el uso del recurso por el programa de factoraje Colombia y cuenta por pagar por cargos de telecomunicaciones e infraestructura.
Navistar México, S. de R. L. de C. V.	13,902	30,811	Cuenta por pagar por la recuperación de gastos del proyecto OLFM.
Navistar Financial Corporation	2,387	2,285	Cuenta por pagar por el fee de la operación de factoraje Colombia.
	\$ 556,446	\$ 253,578	

b) Operaciones

A continuación, se muestran las operaciones realizadas con compañías relacionadas por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022.

	2023	2022	Objeto del contrato
Ingresos:			
Intereses devengados a favor:			
Navistar México, S. de R. L. de C.V.	\$ 315,917	\$ 235,595	Ingresos de intereses por el financiamiento de cartera para el programa de factoraje con Colombia, así como ingresos de intereses de Plan Piso Mayoreo.
International Parts Distribution, S. A. de C. V.	45,326	35,844	Ingresos de intereses de Plan Piso Mayoreo.
Comisiones por colocación:			
Navistar México, S. de R. L. de C. V. (Nota 23)	203,218	197,562	Ingresos por comisiones por el convenio de Colaboración por colocación y financiamiento de unidades de la marca.
Servicios administrativos:			
Navistar México, S. de R. L. de C. V.	6,197	5,126	Ingreso por servicios por uso de la plataforma Bloomberg.
International Parts Distribution, S. A. de C. V.	641	566	Ingreso por servicios por uso de la plataforma Bloomberg.
Transprotección Agentes de Seguros, S. A. de C. V.	650	639	Ingresos por subarrendamiento de oficinas.
Navistar Comercial, S. A. de C. V.	71	70	Ingresos por subarrendamiento de oficinas.
Otros Ingresos:			
Navistar México, S. de R. L. de C. V.	16,225	7,140	Ingresos por arrendamiento de autos corporativos.
International Parts Distribution, S. A. de C. V.	2,410	667	Ingresos por arrendamiento de autos corporativos.
Transprotección Agentes de Seguros, S. A. de C. V.	358	51	Ingresos por arrendamiento de autos corporativos.
Ingresos por reembolsos:			
Navistar México, S. de R. L. de C. V.	3,519	1,984	Ingresos por recuperación de gastos flota corporativa e ingresos por recuperación de costos ancho de banda.
International Parts Distribution, S. A. de C. V.	767	522	Ingresos por recuperación de gastos flota corporativa e ingresos por recuperación de costos ancho de banda.
Transprotección Agentes de Seguros, S. A. de C. V.	211	107	Ingresos por recuperación de costos ancho de banda.
Egresos:			
Otras comisiones y tarifas por servicios:			
Navistar Financial Corporation (Nota 23)	6,825	4,546	Gastos por el fee relacionados a la operación de factoraje con Colombia.
Otros gastos de administración:			
Navistar México, S. de R. L. de C. V.	13,315	15,063	Gastos por cargos de tecnología y telefonía.
Intereses devengados:			
Navistar Comercial, S. A. de C. V.	28,758	5,056	Gastos de intereses por prestamos intercompañías.
Transprotección Agentes de Seguros, S. A. de C. V.	8,662	2,993	Gastos de intereses por prestamos intercompañías.

74.

18. Beneficios a los empleados

	2023	2022
Beneficios definidos a los empleados	\$ 50,754	\$ 53,777
Beneficios directos a corto plazo	15,351	13,986
	\$ 66,105	\$ 67,733

a) Beneficios definidos a los empleados

Actualmente la Sociedad reconoce el beneficio de la prima de antigüedad, la indemnización legal antes del retiro, así como la indemnización legal al retiro que cubre a todo el personal de planta y tiempo completo y el plan de pensiones que corresponde a la indemnización legal sustitutiva de jubilación. Los beneficios mencionados anteriormente se basan en los años de servicio y en el monto de la compensación de los empleados.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el costo neto del periodo, las obligaciones por beneficios definidos y los activos del plan, relacionados con los planes post-empleo (plan de pensiones, prima de antigüedad y los beneficios por indemnización legal por despido), se integran como sigue:

	2023			
	Prima de antigüedad	Indemnización legal	Plan de pensiones	Total
Costo del servicio actual (CLST)	\$ 405	\$ 3,140	\$ 1,706	\$ 5,251
Interés neto sobre el Pasivo Neto por Beneficios Definidos (PNBD)	332	1,908	2,411	4,651
Incremento (decremento) de remediciones del PNBD en ORI	127	(661)	30	(504)
Costo neto del periodo	\$ 864	\$ 4,387	\$ 4,147	\$ 9,398

	2022			
	Prima de antigüedad	Indemnización legal	Plan de pensiones	Total
Costo del servicio actual (CLST)	\$ 323	\$ 2,918	\$ 1,371	\$ 4,612
Costo Laboral del Servicio Pasado Traspaso del Personal	18	195	(29)	184
Interés neto sobre el Pasivo Neto por Beneficios Definidos (PNBD)	221	1,548	1,813	3,582
Incremento (decremento) de remediciones del PNBD en ORI	55	(221)	(34)	(200)
Costo neto del periodo	\$ 617	\$ 4,440	\$ 3,121	\$ 8,178

	2023			
	Prima de antigüedad	Indemnización legal	Plan de pensiones	Total
Saldo inicial de remediciones del PNBD en ORI	\$ 750	\$ (2,840)	\$ 429	\$ (1,661)
Remediciones reconocidas en ORI	36	(1,210)	746	(428)
Saldo final de remediciones del PNBD en ORI	\$ 786	\$ (4,050)	\$ 1,175	\$ (2,089)
Saldo inicial del PNBD	\$ 3,805	\$ 23,127	\$ 26,845	\$ 53,777
Costo de beneficios definidos	864	4,387	4,147	9,398
Remediciones del PNBD	36	(1,210)	746	(428)
Pagos con cargo al PNBD	(121)	-	(11,872)	(11,993)
Saldo final del PNBD	\$ 4,584	\$ 26,304	\$ 19,866	\$ 50,754
	2022			
	Prima de antigüedad	Indemnización legal	Plan de pensiones	Total
Saldo inicial de remediciones del PNBD en ORI	\$ 326	\$ (960)	\$ (509)	\$ (1,143)
Remediciones reconocidas en ORI	424	(1,880)	938	(518)
Saldo final de remediciones del PNBD en ORI	\$ 750	\$ (2,840)	\$ 429	(1,661)
Saldo inicial del PNBD	\$ 2,787	\$ 20,876	\$ 22,786	46,449
Costo de beneficios definidos	617	4,440	3,121	8,178
Remediciones del PNBD	424	(1,880)	938	(518)
Pagos con cargo al PNBD	(23)	(309)	-	(332)
Saldo final del PNBD	\$ 3,805	\$ 23,127	\$ 26,845	\$ 53,777

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad no ha fondeado la obligación por beneficios definidos. Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del PNBD se muestran a continuación:

	2023	2022
Hipótesis financieras		
Tasa de descuento nominal utilizada para calcular el valor presente de las obligaciones	9.40%	8.40%
Tasa de incremento nominal en los niveles salariales	5.83%	5.83%
Vida laboral promedio remanente de los trabajadores	8 años	7 años
Hipótesis biométricas		
Mortalidad	EMSSA 2009	EMSSA 2009

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, el cargo a resultados correspondiente a las aportaciones de la Sociedad por el plan de contribución definida ascendió a \$2,119 y \$1,988, mismo que fue reconocido dentro del rubro de “Gastos de administración” en el estado de resultados.

b) Beneficios directos a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad ha reconocido provisiones acumulativas relativas a los beneficios directos a corto plazo, las cuales son:

76.

	2023	2022
Prima vacacional	\$ 1,198	\$ 1,350
PTU por pagar	14,153	12,636
	\$ 15,351	\$ 13,986

Obligaciones por Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la PTU causada asciende a \$14,153 y \$12,244.

19. Impuesto a la utilidad

a) Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Para los ejercicios fiscales 2023, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) la tasa del ISR es del 30%.

El ISR del ejercicio se calcula aplicando la tasa de impuesto sobre la renta vigente sobre el resultado fiscal.

La LISR, establece criterios y límites para la aplicación de algunas deducciones, como son: la deducción de pagos que a su vez sean ingresos exentos para los trabajadores, las aportaciones para la creación o incrementos de reservas a fondos de pensiones, las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social a cargo del trabajador que sean pagadas por el patrón; así como la posible no deducibilidad de pagos efectuados a partes relacionadas en caso de no cumplirse con ciertos requisitos.

b) Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)

La LISR establece que la base para la determinación de la PTU del ejercicio es la utilidad fiscal que se determina para el cálculo del ISR del ejercicio, considerando ciertos ajustes que considera la propia LISR.

A partir de la reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, el artículo 127 de dicho ordenamiento señala en su fracción VIII que el monto de la participación de utilidades tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años; se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador.

c) ISR registrado en resultados

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el impuesto a la utilidad registrado en resultados se integra como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Impuesto a la utilidad causado	\$ 372,448	\$ 211,917
Impuesto a la utilidad diferido	(52,899)	24,256
Total de impuesto a la utilidad	\$ 319,549	\$ 236,173

Los impuestos diferidos que se muestran en el estado de situación financiera se integran como se muestran a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Activos por impuestos diferidos:		
Estimaciones preventivas para riesgos crediticios	\$ (114,714)	\$ (118,508)
Provisiones	(15,388)	(17,038)
Beneficios al retiro y beneficios por terminación de los empleados	(8,070)	(8,551)
PTU por pagar y diferida	(4,246)	(3,791)
Anticipo de clientes	(41,557)	(36,969)
Intereses no acumulables	(4,120)	(4,296)
Intereses moratorios	(40,981)	(26,212)
Ingresos diferidos	(41,718)	(40,014)
	<u>(270,794)</u>	<u>(255,379)</u>
Pasivos por impuestos diferidos:		
Pagos anticipados	21,313	21,338
Propiedades, planta y equipo	210,009	247,468
	<u>231,322</u>	<u>268,806</u>
Impuesto diferido (activo) pasivo, neto	\$ (39,472)	\$ 13,427

La conciliación del impuesto diferido neto es como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Saldo inicial al 1 de enero de 2023	\$ 13,427	\$ (505)
Impuesto a la utilidad reconocido en las utilidades	(52,899)	13,932
Saldo final al 31 de diciembre de 2023	\$ (39,472)	\$ 13,427

La estimación para impuestos a la utilidad diferidos activos cubre el 100% de los activos que surgen para la estimación para cuentas de cobro dudoso y el remanente cubre parte del impuesto diferido relacionado con las provisiones.

78.

d) Tasa efectiva de ISR

A continuación se presenta una conciliación entre la tasa del impuesto establecida por la LISR y la tasa efectiva de impuesto reconocida contablemente por la Sociedad:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 1,283,086	\$ 1,112,497
Más (menos):		
Ajuste anual por inflación	(157,467)	(361,379)
Gastos no deducibles	3,141	6,766
No deducibles (nómina)	9,200	8,339
Costo de Arrendamiento financiero no deducible	38,292	31,410
Ingresos no acumulables	(726)	(270)
Activo fijo	(151,970)	(82,058)
Reserva cuentas incobrables	15,797	24,557
Beneficios a empleados no deducible	11,001	3,962
Intereses no acumulables	14,320	7,424
PTU		683
Otros	487	35,323
Utilidad antes de impuesto después de la amortización de pérdidas fiscales	1,065,161	787,254
Tasa estatutaria aprobada del impuesto a la utilidad	30%	30%
Total de ISR	\$ 319,548	\$ 236,176
Tasa efectiva	24.90%	21.23%

e) Saldos fiscales

Al 31 de diciembre de 2023 se tienen los siguientes saldos fiscales:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Cuenta de Capital de Aportaciones Actualizada (Nota 21)	\$ 676,182	\$ 563,955
CUFIN (Nota 21)	3,699,943	5,590,115
	\$ 4,376,125	\$ 6,154,070

20. Capital contable

A continuación se describen las principales características del capital contable.

a) Estructura del capital social

A continuación se describen las principales características de los saldos que integran el capital social y la prima en emisión de acciones:

	Número de acciones ⁽¹⁾	Capital social ⁽²⁾	Prima en emisión de acciones
Cifras al 31 de diciembre de 2023	2,425,066	283,180	\$ 111,961

(1) Incluye 561,786 acciones de la serie "A", que corresponden a la porción fija, y 1,863,280 de la serie "B" que corresponden a la porción variable, todas ellas con valor nominal de \$100 pesos cada una.

(2) Se compone de Capital social por \$242,506 y de incremento por actualización del capital social por \$40,674.

b) Restricciones al capital contable

La utilidad del ejercicio está sujeta a la separación de un 10% para constituir la reserva legal, hasta que represente la quinta parte del capital social. La reserva legal al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$122,535, importe que ha alcanzado el mínimo requerido.

Los reembolsos de capital social y las distribuciones de utilidades retenidas y otras cuentas del capital contable de los accionistas por las que ya se hubiera cubierto ISR, pueden hacerse sin gravamen alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de los montos determinados para propósitos fiscales están sujetos al ISR.

c) Utilidad integral

La utilidad integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable, por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, representa el resultado de la actividad total de la Sociedad durante el año, el cual se muestra en la hoja siguiente.

	2023	2022
Resultado neto	\$ 963,538	\$ 889,110
Menos		
Remediación por beneficios a los empleados	427	518
Utilidad integral	\$ 963,365	\$ 889,628

d) Dividendos

Con fecha 22 de mayo de 2023, mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas se aprobó decretar dividendos provenientes de utilidades retenidas y con cargo a la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la Compañía, por lo que no causaron impuestos, por la cantidad de \$2,790,388, mismos que fueron pagados por transferencia electrónica.

80.

21. Cuentas de orden

a) Rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo reconocidas en cuentas de orden ascienden a \$155,980 y \$157,596.

b) Otras cuentas de registro

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las otras cuentas de orden se analizan como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Cuentas fiscales (Nota 19)	\$ 4,376,125	\$ 6,154,070
Intereses moratorios devengados no pagados	50,181	25,383
Colaterales en operaciones de reporto	227,615	-
Gastos de cobranza relacionados con créditos no pagados	2,459	2,373
Provisión de intereses de créditos en etapa 3	1,426	2,813
	<u>\$ 4,657,806</u>	<u>\$ 6,184,639</u>

22. Margen financiero

Los componentes del margen financiero por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, se analizan a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Ingreso por intereses:		
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 proveniente de:		
Actividad empresarial o comercial	\$ 1,592,715	\$ 1,295,811
Entidades financieras no bancarias	1,726	4,839
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 proveniente de:		
Actividad empresarial o comercial	42,383	56,540
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 proveniente de:		
Actividad empresarial o comercial	45,332	64,994
Entidades financieras no bancarias	-	15
Instrumentos financieros de alta liquidez	356	10
Deudores por reporto ⁽¹⁾	19,789	13,414
Comisiones por otorgamiento crédito (Nota 7)	54,444	58,257
Resultado cambiario	7,719	12,269
	<u>\$ 1,764,464</u>	<u>\$ 1,506,149</u>

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Gasto por intereses:		
Gastos por intereses de certificados bursátiles (Nota 13)	\$ (270,968)	\$ (156,630)
Amortización de gastos de emisión de deuda (Nota 11)	(6,338)	(5,138)
Gastos por intereses de préstamos bancarios y de otros organismos (Nota 14)	(590,986)	(437,398)
Amortización de gastos por disposición de préstamos bancarios y de otros organismos	(12)	(150)
Amortización de costos de originación (Nota 7)	(25,130)	(26,503)
Intereses sobre pasivos por arrendamiento (Nota 15)	(2,497)	(3,118)
Resultado cambiario	(12,113)	(3,710)
	<u>(908,044)</u>	<u>(632,647)</u>
Total margen financiero	<u>\$ 856,420</u>	<u>\$ 873,502</u>

⁽¹⁾ Corresponde a ingresos por intereses ganados por operaciones en reporto realizadas al cierre de diciembre de 2023 y 2022.

23. Comisiones y tarifas cobradas y pagadas

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, las comisiones y tarifas cobradas y pagadas se integran como se indica a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Comisión por colocación cobradas a compañías relacionadas (Nota 17)	\$ 203,218	\$ 197,562
Comisiones por colocación	12,686	13,872
Otras comisiones y tarifas cobradas	7,559	6,403
	<u>\$ 223,463</u>	<u>\$ 217,837</u>

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Comisiones por servicios de cobranza y otros (Nota 17)	\$ (6,825)	\$ (4,546)
Comisiones bancarias	(42,340)	(12,857)
	<u>\$ (49,165)</u>	<u>\$ (17,403)</u>

82.

24. Resultado por intermediación, neto

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, el resultado por intermediación se integra como se indica a continuación:

	2023	2022
Utilidad cambiaria por valuación de divisas	\$ 14,831	\$ 2,400
Pérdida por compraventa de derivados	(78)	(459)
	<u>\$ 14,753</u>	<u>\$ 1,941</u>

25. Resultado por arrendamiento operativo, neto

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, el resultado por arrendamiento operativo se integra como se indica a continuación:

	2023	2022
Ingresos por arrendamiento operativo	\$ 886,615	\$ 782,073
Depreciación de bienes en arrendamiento operativo (Nota 12)	(523,487)	(497,709)
	<u>\$ 363,128</u>	<u>\$ 284,364</u>

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad tuvo una utilidad (pérdida) en venta de equipo destinado al arrendamiento operativo por un monto total de \$43,198 y (\$217), respectivamente, (ver Nota 26).

26. Otros ingresos (egresos) de la operación

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, los otros ingresos de la operación se integran como se indica a continuación:

	2023	2022
Otros ingresos (egresos) de la operación, neto:		
Otros ingresos	\$ 76,408	\$ 88,798
Pérdida en venta de equipo destinado al arrendamiento operativo	43,198	(217)
Otros beneficios por arrendamiento (opción de compra a precio reducido)	42,036	46,390
Resultados en venta de adjudicados	35,727	25,104
Ingresos por seguros	31,726	20,959
Efecto por estimación y deterioro de bienes adjudicados	(18,984)	(3,380)
Recuperaciones de cartera de arrendamiento puro	7,505	-
Pérdida por deterioro (Nota 10)	(3,605)	(8,442)
Afectaciones de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	1,642	(21,777)
Utilidad en venta de inmuebles, mobiliario y equipo	42	48
Ingresos por cancelación de deterioro (Nota 10)	-	14,544
	<u>\$ 215,695</u>	<u>\$ 162,027</u>

83.

27. Indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

	2023	2022
Índice de morosidad	2.48%	4.36%
Índice de cobertura de cartera de crédito con riesgo de crédito 3	130.77%	111.70%
Eficiencia operativa (gastos de administración y promoción/activo total promedio)	2.76%	2.51%
ROE (utilidad neta/capital contable promedio)	31.06%	16.12%
ROA (utilidad neta/activo total promedio)	7.82%	6.30%
Liquidez (activos líquidos/pasivos líquidos) ⁽¹⁾	12.98%	9.26%
Margen financiero del año ajustado por riesgos crediticios / Activos productivos promedio) ⁽²⁾	7.82%	7.40%

(1) Activos líquidos– Disponibilidades, títulos conservados al vencimiento. Pasivos líquidos– Préstamos interbancarios y de otros organismos de exigibilidad inmediata y a corto plazo.

(2) Activos productivos promedio– Disponibilidades, inversiones en valores, operaciones con valores y derivadas y cartera de crédito vigente.

28. Calificación

La Sociedad se encuentra calificada con S&P, VERUM y HR Rating tanto de corto como de largo plazo. En el recuadro siguiente se muestran las calificaciones otorgadas al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

Calificadora	Plazo	2023	2022
S&P	Corto	MxA-1+	MxA-1+
HR	Corto	HR+1	HR+1
VERUM	Corto	1+M	1+M
Fitch	Corto	F1+	F1+
S&P	Largo	MxAA+	MxAA+
HR	Largo	HR AAA	HR AAA
VERUM	Largo	AAA/M	AAA/M
Fitch	Largo	AAA	AAA

84.

29. Compromisos y pasivos contingentes

a) La Sociedad se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones derivados del curso normal de sus operaciones. En opinión de los abogados de la Sociedad, encargados de la defensa, es remoto que tales reclamos puedan tener algún efecto en los resultados de la Sociedad.

b) De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta por los cinco ejercicios fiscales anteriores y hasta a la última declaración del ISR presentada.

c) De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta de 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

d) La Sociedad renta los locales que ocupan sus oficinas administrativas, así como espacios de estacionamientos para los empleados, de acuerdo con contratos de arrendamiento con vigencias definidas (ver Nota 15).

e) Existe un pasivo contingente derivado de los beneficios a los empleados que se mencionan en la Nota 3x).

30. Información por segmentos

La Sociedad opera los segmentos correspondientes a créditos comerciales y arrendamiento operativo.

Créditos comerciales

Corresponde al otorgamiento de créditos y arrendamientos financieros a personas físicas y morales para la adquisición de vehículos automotores, autopartes, servicios relacionados con los mismos, principalmente de la marca International.

Arrendamiento operativo

Corresponde al otorgamiento del derecho de uso sobre equipo de transporte y bienes inmuebles que la Sociedad realiza a personas físicas y morales.

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la información por unidad de negocio, respecto de los activos y pasivos de la Sociedad, se analiza como sigue:

	2023		
	Total	Créditos comerciales	Arrendamiento operativo
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 388,516	\$ 388,516	\$ -
Cartera de crédito, neto	11,475,540	11,475,540	-
Otras cuentas por cobrar, neto	229,118	159,670	69,448
Bienes adjudicados, neto	76,678	22,505	54,173
Propiedades, mobiliario y equipo, neto	2,421,215	39,029	2,382,186
Pagos anticipados y otros activos	43,203	33,114	10,089
Otros activos, neto	53,370	53,370	-
Total de activos	\$ 14,687,640	\$ 12,171,744	\$ 2,515,896
Pasivo			
Pasivos bursátiles	\$ 2,477,394	\$ 2,477,394	\$ -
Préstamos bancarios y de otros organismos	6,396,621	6,396,621	-
Otras cuentas por pagar	1,536,374	1,407,925	128,449
Otros pasivos	252,137	252,137	-
Total de pasivos	\$ 10,662,526	\$ 10,534,077	\$ 128,449
		2022	
	Total	Créditos comerciales	Arrendamiento operativo
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 271,724	\$ 271,724	\$ -
Cartera de crédito, neto	11,600,359	11,600,359	-
Otras cuentas por cobrar, neto	265,778	68,411	197,367
Bienes adjudicados, neto	50,242	48,348	1,894
Propiedades, mobiliario y equipo, neto	2,677,229	34,814	2,642,415
Pagos anticipados y otros activos	48,122	35,198	12,924
Otros activos, neto	18,660	18,660	-
Total de activos	\$ 14,932,114	\$ 12,077,514	\$ 2,854,600
Pasivo			
Pasivos bursátiles	2,477,359	2,477,359	-
Préstamos bancarios y de otros organismos	5,203,494	5,203,494	-
Otras cuentas por pagar	1,161,383	1,038,194	123,188
Otros pasivos	251,784	251,784	-
Total de pasivos	\$ 9,094,020	\$ 8,970,832	\$ 123,188

31. Administración de riesgos financieros (No auditados)

Las actividades que realiza la Sociedad la exponen a una diversidad de riesgos financieros que incluye: el riesgo de mercado, el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez. La Sociedad busca minimizar los efectos negativos potenciales de estos riesgos en su desempeño financiero a través de un programa general de administración de riesgos.

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir algunas exposiciones a los riesgos financieros alojados en el balance general (pasivos reconocidos). Estos instrumentos financieros son analizados por el área destinada al seguimiento y comparación de los valores razonables, siendo el área de Derivados Operacional, quienes fungen como la parte responsable de la ejecución de las transacciones y valuación de precios a través de un proveedor internacional, así mismo se encargan de la supervisión e integridad de información. Periódicamente, se informa al Consejo de Administración respecto de la realización de las operaciones con instrumentos financieros derivados, lo cual consta en los estados financieros que se aprueban en las Sesiones de Consejo.

La Sociedad está expuesta a los siguientes riesgos financieros:

Riesgo de crédito,
Riesgo de liquidez,

Políticas de administración de riesgos financieros

La Asamblea de Accionistas de la Sociedad tiene la responsabilidad general del establecimiento y la supervisión de las políticas de administración de riesgos. La Administración monitorea de forma periódica el cumplimiento de dichas políticas y procedimientos, y revisa lo adecuado de la estrategia de administración de riesgos en relación con los riesgos que enfrenta la Sociedad.

Las políticas de administración de riesgos se establecen para identificar y analizar los riesgos que enfrenta la misma, establecer límites y controles de riesgo adecuados y monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa la pérdida potencial que un emisor de instrumento financiero puede causar a la contraparte, al no cumplir con sus obligaciones, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y los instrumentos financieros para cobrar principal e interés.

El importe en libros de los activos financieros representa la máxima exposición al riesgo de crédito. Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, no se han presentado pérdidas por deterioro del valor de los activos financieros que deban ser reconocidas en resultados.

88.

La exposición de la Compañía al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. No obstante, la Administración también considera los factores que pueden afectar el riesgo de crédito de su base de clientes, incluyendo el riesgo de impago.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de que la Sociedad tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones relacionadas con sus pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. El enfoque de la Sociedad para administrar su liquidez consiste en asegurar, en la medida de lo posible, que contará con la liquidez suficiente para solventar sus pasivos a la fecha de su vencimiento, tanto en situaciones normales como en condiciones extraordinarias, sin incurrir en pérdidas inaceptables o poner en riesgo la reputación de la Sociedad. La Compañía utiliza el método de costo basado en actividades para costear sus servicios, lo que ayuda a monitorear los requerimientos de flujo de efectivo y optimizar su retorno de efectivo en las inversiones. La Compañía tiene definida una política de tesorería para administrar su riesgo de liquidez que incluye principalmente mantener reservas adecuadas de fondos a corto, mediano y largo plazo. Constantemente analiza el perfil de vencimientos de sus activos y pasivos financieros y monitorea las proyecciones de los flujos de efectivo esperados por cobrar y por pagar.

La Compañía mantiene el nivel de su efectivo y equivalentes al efectivo en un monto que excede las salidas de efectivo esperadas por los pasivos (distintos de las cuentas por pagar) durante un período de 60 días. La Compañía cuenta con líneas de crédito por lo cual cuenta con suficiente liquidez para hacer frente a sus obligaciones en el corto y largo plazo.